

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA. CONTR 2025 584780.

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una **parte, D^a. Concepción Parra Sesé**, en su calidad de Directora Gerente del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, con CIF V11579893, y de conformidad con la atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020.

De otra parte, **D. Alejandro Grimaldi Hurtado**, actuando como administrador único de la mercantil, GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L., con N.I.F. B-02683712, según poder otorgado ante el Notario D. José Ignacio Javier Moreno Vélez, con número de protocolo 909, de fecha 13 de abril de 2021, según consta en certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público de fecha 29 de junio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente tiene por objeto principal la adjudicación del contrato consistente en la construcción de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC), que fue iniciado al ser declarado desierto el expediente anterior con referencia CONTR 2025 389520, por no haber habido ofertas, dictándose a tal efecto Resolución de Gerencia nº 312/2025.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de septiembre de 2025, la Dirección de Servicios Generales del CMTBC, eleva Propuesta de Inicio de expediente, y posteriormente se ha dictado Resolución de Gerencia nº 316/2025, de 16 de septiembre, de aprobación de acuerdo de inicio del expediente de referencia.

TERCERO.- De acuerdo con lo anterior, la Dirección Técnica del Consorcio redacta un Proyecto de construcción de la nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, aprobado por Resolución de Gerencia nº 319/2025 de 17 de septiembre, y que fue previamente consensuado con responsables del citado Hospital.

CUARTO.- Se han utilizado para ambos expedientes los mismos pliegos administrativos informados por el Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz, mediante informe favorable CA 2025/63, al no modificarse el contenido de los contemplados en el PCAP y anexos informados. El expediente, quedó conformado por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, Proyecto de construcción, certificados de existencia de crédito para el ejercicio corriente, y compromisos de consignación en sus respectivos Presupuestos de Gastos para el ejercicio siguiente, habiendo sido aprobado el expediente mediante Resolución de Gerencia nº319/2025, de 17 de septiembre de 2025.

- 1 -



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 1 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Se ha publicado la documentación referida en el perfil del contratante, y finalizado el plazo de presentación, a través del portal de contratación electrónica SIREC, constan 3 ofertas en plazo: Innovia Coptalia S.A., Infraestructuras Urbanas y Medio Ambiente S.L., y Growly Maquinaria Constructiva S.L.

SEXTO.- Con fecha 10 de octubre de 2025, se eleva informe propuesta de adjudicación a la empresa clasificada en primer lugar Growly Maquinaria Constructiva S.L., y en consecuencia fue dictada Resolución de Gerencia nº390/2025 de adjudicación del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Alejandro Grimaldi Hurtado, actuando como administrador único de la mercantil, GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L., con N.I.F. B-02683712, se compromete a la realización del contrato consistente en la construcción de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, de acuerdo con el proyecto técnico de la Direccion Técnica del Consorcio, aprobado por Resolución de Gerencia nº 319/2025, de 17 de septiembre, según lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

- Las empresas que sean contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en obras del Sector de la Construcción deberán contar, en los términos que se establecen en este capítulo, con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido no inferior al 30 por ciento de su plantilla.

- Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, se establece un porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido superior al mínimo legal establecido en el mencionado artículo 11 del Real Decreto 1109/2007 de la siguiente forma:

1. Al menos el 35 % del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido.

- En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

- Se deberá aportar listado de las personas que se vayan a adscribir a las obras con indicación de los días durante los que estarán efectivamente adscritas a las mismas, indicando el carácter indefinido o no de los contratos de trabajo, así como las características de los contratos laborales necesarias para el cálculo de este porcentaje en el caso de contratos fijos discontinuos o trabajadores a tiempo parcial. Este listado deberá encontrarse siempre actualizado y los datos aportados podrán ser comprobados por la Administración durante el transcurso de las obras en cualquier momento.

- Para el cálculo del porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido se tomará como periodo de referencia el tiempo transcurrido desde la apertura del centro de trabajo de las obras hasta el momento del cálculo, aplicando las siguientes reglas en función del número de días que comprenda el periodo de referencia:

1. La plantilla de los trabajadores adscritos a la obra se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el periodo de referencia el número de días trabajados efectivamente en la obra por todos los trabajadores por cuenta ajena de la empresa adscritos a la obra.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 2 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



2. El número de trabajadores contratados con carácter indefinido se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el periodo de referencia el número de días trabajados efectivamente en la obra por los trabajadores de la empresa adscritos a la obra contratados con tal carácter, incluidos los fijos discontinuos.

3. Los trabajadores a tiempo parcial se computarán en la misma proporción que represente la duración de su jornada de trabajo respecto de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

4. A efectos del cómputo de los días trabajados previsto en los puntos anteriores, se contabilizarán tanto los días efectivamente trabajados como los que correspondan, proporcionalmente en su caso, de descanso semanal, permisos retribuidos y días festivos, las vacaciones anuales y, en general, los periodos en que se mantenga la obligación de cotizar.

- La comprobación del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido se realizará junto con las aprobaciones de las certificaciones de obra, de manera que se adjuntará la documentación correspondiente a los trabajadores junto a las relaciones valoradas de la obra. Las comprobaciones se realizarán en la primera y última certificación ordinaria, pudiendo la Administración en todo caso realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso de las obras si así lo estimara.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 78.302,00 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de 16.443,42 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de (94.745,42 euros).

Esta cantidad será abonada por el Consorcio, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente partida presupuestaria y anualidad:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESU- PUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	G/51 B8 602.00	78.302,00 €	16.443,42 €	94.745,42 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 2 meses, iniciándose el mismo cuando la Dirección Técnica del Consorcio se lo comunique expresamente al adjudicatario por escrito

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa/persona contratista GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo máximo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses desde el acto formal de recepción o conformidad.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 3 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, la establecidas en el anexo 1 punto 8 del PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será en el PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 4 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Concepción Parra Sesé

LA EMPRESA

Fdo.: Alejandro Grimaldi Hurtado

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 5 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asunto: DILIGENCIA ADMINISTRATIVA

Expediente: CONTR 2025 584780

(CONTR 2025 389520 Declarado desierto)

Se ha aperturado nuevo expediente **CONTR 2025 584780**, que se tramita para la adjudicación del contrato consistente en el proyecto de construcción de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC), ya que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en el anterior expediente iniciado **CONTR 2025 389520** no ha habido ofertas presentadas, dictándose Resolución de Gerencia nº 312/2025, por la que se declara desierto el procedimiento, y aprobándose posteriormente la apertura de nuevo expediente con referencia **CONTR 2025 584780**.

De acuerdo con lo anterior, se hace constar que se han utilizado para ambos expedientes los mismos pliegos administrativos informados por el Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz, mediante informe favorable CA2025/63, al no modificarse el contenido de los contemplados en el PCAP y anexos informados.

Lo que se eleva a los efectos oportunos.

La Directora de Servicios Generales

Fdo. Verónica Marin Carmona

Vº Bº La Directora Gerente.

Concepción Parra Sesé



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	15/09/2025	
	VERONICA MARIN CARMON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWLMCGNNR5CL4Z7A3Y48XWMKM	PÁG. 1/1	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 6 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: CONTR 2025 584780

Título: Proyecto de construcción de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera, Cádiz, ES612

Código NUTS del lugar principal de ejecución: Jerez de la Frontera, Cádiz, ES612.

Código CPV:

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

45213315-4 Trabajos de construcción de marquesinas de paradas de autobús

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/184). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de Cádiz el día 5 de julio de 2025 (nº de informe: CA 2025/63), habiéndose incluido todas las indicaciones del mismo en el pliego, y así consta en certificado adjunto emitido por la Secretaría General del Consorcio.

En particular el visado del proyecto constructivo se entiende suplido al ser redactado este por la propia Dirección Técnica del Consorcio, y constar la conformidad por el Servicio Andaluz de Salud, encargado de la supervisión del proyecto de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito, como resulta en el Acta de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, de 18 de junio de 2025.



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 7 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1. Régimen jurídico del contrato.	4
2. Objeto del contrato.....	5
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.	6
4. Existencia de crédito.....	7
5. Plazo de ejecución.	7
6. Aptitud y capacidad de la persona licitadora para contratar.	7
6.1. Aptitud y capacidad.	8
7. Perfil de contratante.	9
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	10
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.	10
9. Presentación de las proposiciones.	10
9.1. Medios y plazo de presentación.....	11
9.2. Forma de presentación.....	11
9.2.1. SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.	11
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.	13
10.1. Mesa de Contratación.	13
10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico.....	13
10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.	14
10.4. Documentación previa a la adjudicación.....	15
10.5. Adjudicación del contrato.....	21
10.6. Formalización del contrato.....	21
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	23
11. Persona responsable del contrato, dirección facultativa e inspección de las obras. Unidad de seguimiento y ejecución.	23
12. Ejecución del contrato.	25
12.1. Condiciones de ejecución.....	25
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.	25
12.3. Confidencialidad y protección de datos.	25
12.3.1. Confidencialidad.....	25
12.3.2. Protección de datos.....	26
13. Actuaciones previas al inicio de las obras.	30
13.1. Plan de seguridad y salud en el trabajo.....	30
13.2. Licencias, autorizaciones e impuestos.....	31
13.3. Seguros.	31
13.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.	32
14. Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.....	32
15. Programa de trabajo.....	33
16. Prescripciones para la ejecución de las obras.	33
16.1. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.....	33
16.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.	34
16.3. Productos industriales de empleo en la obra.	35
16.4. Oficina de obras.....	35
16.5. Señalización de la obra y del edificio o infraestructura.....	35
16.6. Información y difusión de las obras.....	37
16.7. Cesión del contrato.....	37

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 8 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16.8. Subcontratación.....	37
17. Plazos y penalidades.....	40
18. Régimen de pagos.....	41
18.1. Precios.....	41
18.2. Anualidades.....	42
18.3. Abonos de las unidades de obra.....	42
18.4. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.....	45
18.5. Abono de las unidades de seguridad y salud.....	46
19. Suspensión del contrato de obras.....	46
20. Modificación del contrato.....	47
21. Recepción de las obras y alta de las instalaciones, máquinas y equipos.....	50
22. Certificación final de las obras.....	52
23. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos.....	53
24. Liquidación de las obras.....	54
25. Abono de intereses de demora y costes de cobro.....	54
26. Extinción del contrato.....	54
26.1. Extinción por cumplimiento del contrato.....	54
26.2. Extinción por resolución del contrato.....	54
27. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.....	56
IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	57
28. Prerrogativas de la Administración.....	57
29. Jurisdicción competente y recursos.....	57

V. ANEXOS

V.I. ANEXOS GENERALES

DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

<u>ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO</u>	60

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:

<u>ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (DRU)</u>	73
<u>ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD</u>	76
<u>ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL</u>	77
<u>ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u>	78

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

<u>ANEXO VI: DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES</u>	80
<u>ANEXO VII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN</u>	81
<u>ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR</u>	82
<u>ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN</u>	83
<u>ANEXO X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD</u>	84
<u>ANEXO XI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES</u>	85
<u>ANEXO XII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS</u>	86

DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:

<u>ANEXO XIII: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</u>	87

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 9 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V.II. ANEXOS ESPECÍFICOS PARA CONTRATOS DE OBRAS

DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ANEXO XIV: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA PERSONA CONTRATISTA EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	90

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 10 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Igualmente, también se registrará el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable según el tipo de obra de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 11 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Asimismo, también revestirán carácter contractual todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

Por otra parte, en caso de discordancia entre los documentos del proyecto aprobado por la Administración, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del proyecto, y en el caso de que no estuviera fijado en el mismo, el orden de prelación será el indicado por la Dirección Facultativa, que determinará, con las limitaciones establecidas en la cláusula 18, el documento que en cada caso deba prevalecer.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, de acuerdo con el proyecto aprobado por la Administración y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 12 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

Finalmente, en el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

En el Anexo I-apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 13 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3. No obstante, dicho plazo podrá ser inferior cuando se haya establecido como criterio de adjudicación, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el Anexo I- apartado 3, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargado de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El Acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 14 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Aptitud y capacidad de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

6.1. Aptitud y capacidad.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Lo referido en los dos párrafos anteriores se indicará, en su caso, en el Anexo I-apartado 6.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato, conforme al modelo de declaración contenida en el Anexo IV.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I-apartado 6.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 15 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil de contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 4 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

En todo caso serán objeto de publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional facilitada por el órgano de contratación a las personas licitadoras cuando tengan relación con los criterios de solvencia y de adjudicación.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita in situ al lugar de ejecución del contrato o consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 4 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 16 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros. En el Anexo I-apartado 5 se indicará la forma de tramitación del expediente. En el mismo apartado del Anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en el sobre electrónico único, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso,

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 17 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del citado anuncio.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

9.2. Forma de presentación.

Al ser todos los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 7 cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar un único sobre electrónico a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad. El sobre único electrónico se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas».

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

9.2.1. SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico único se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 18 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

a) Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).

Las personas licitadoras presentarán las declaraciones que se relacionan a continuación, conforme al modelo de declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado contenido en el Anexo II:

Datos básicos de la persona licitadora.

Se consignarán los datos básicos de la persona licitadora y se señalará si, en su caso, la empresa es una pequeña y mediana empresa, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

Declaración sobre capacidad y solvencia.

Las personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante presentarán una declaración responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna.

Orden de preferencia de lotes:

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de orden de preferencia de lotes.

Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración indicando, bien que no pertenecen a ningún grupo de empresas, o bien que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenecen a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Declaración sobre subcontratación:

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 9 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 9 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP:

En el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 19 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Empresas extranjeras:

En el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

b) Declaración de confidencialidad.

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. La declaración se presentará de conformidad con lo establecido en el apartado inicial de la cláusula 9 y conforme al modelo establecido en el Anexo III.

c) Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

d) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En el sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 7 del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 7.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 7.

10.1. Mesa de Contratación.

Si en el Anexo I-apartado 5 se indica que hay Mesa de contratación para la calificación y valoración de las ofertas, ésta será designada por el órgano de contratación, y su composición será publicada en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la misma para la apertura del sobre único electrónico.

10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico.

En el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación, se reunirá la Mesa o el órgano de contratación para la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 20 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

A continuación, la Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 7.

En el mismo Anexo I-apartado 7 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa, o en su defecto el órgano de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica. La mesa, en caso de haberse constituido, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o de costes propuestos por la persona licitadora, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

En la sesión de apertura del sobre único electrónico o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar, deben presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores o se han identificado casos en los que se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa, o en su defecto, el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. En caso de que la clasificación se realice por la Mesa de contratación, ésta elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual, en cualquier caso, no crea derechos a favor de la misma.

En el Anexo I-apartado 7.F. podrán establecerse criterios de adjudicación específicos para el desempate en el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 21 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- a) Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- b) Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.
- c) Propositiones de las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
- e) Propositiones presentadas por las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Propositiones presentadas por empresas calificadas como sociedades cooperativas a las que la normativa que les sea de aplicación les atribuya una preferencia para la adjudicación en caso de empate.

En la aplicación de los anteriores criterios, tendrá preferencia la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas en el referido Anexo I-apartado 7.F, y en caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los criterios de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.4. Documentación previa a la adjudicación.

1. La Mesa de contratación o, en caso de no haberse constituido ésta, el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en las letras siguientes de esta cláusula.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), d) y e) de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011 y conforme al anexo VI.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 22 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

a.1.- Documentos identificativos:

- **Persona jurídica:** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- **Persona física:** el órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

a.2.- Habilitaciones empresariales:

- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará el **certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional**.
- En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el **certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo**.

En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de “iniciativa social” para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

a.3.- Documentación específica para empresas no españolas:

a.3.1. Empresas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

- Tendrán capacidad para contratar aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de las mismas se acreditará con el **documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, **o declaración jurada o un certificado**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 23 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

a.3.2. Empresas extranjeras distintas de las anteriores:

- Deberán justificar mediante **informe de reciprocidad**, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del citado informe de reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

- La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de **informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior**, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea que resulten adjudicatarias **abran sucursal en España**, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén **inscritas en el Registro Mercantil**, salvo que el Anexo I- apartado 12 se indique lo contrario.

a.4.- Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley¹. A estos efectos, deberán aportar:

- **Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta**, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

b) Documentos acreditativos de la representación.

b.1.- Acreditación documental de la representación:

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

¹En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 24 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 5.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

- Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

- **El órgano de contratación consultará los datos de identidad** a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c.1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

c.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Certificado tributario de IAE² en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

c.3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

² Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo.
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtm>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 25 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

c.4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

d) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma -conforme al modelo establecido en el Anexo X.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

e) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente³, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

f) Declaración responsable de protección de menores.

³Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 26 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, se presentará:

Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo XI, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

g) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar:

Declaración, conforme al Anexo XII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

h) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.

h.1.- Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el sector de la construcción como contratista o subcontratista, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (en adelante, Real Decreto 1109/2007), se presentará:

Certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio.

h.2.- Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta se encuentre incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, y desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá presentar:

Certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa o, en su defecto el órgano de contratación, procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa o el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 27 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.5. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles a través del perfil del órgano de contratación sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 5. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.6. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato se procederá, en su caso, a la previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

a) Plazo para formalización

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 28 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Una vez adjudicado el contrato se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

b) Formalización electrónica

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Asimismo, el contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

c) Perfección del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

d) Publicación

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, en caso de que se hubiera suscrito, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

e) Consecuencias de la falta de formalización por causas imputables a la adjudicataria.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, o, en su caso, no hubiese aceptado la persona contratista la resolución de adjudicación, en el mismo plazo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.4 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 29 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. Persona responsable del contrato, dirección facultativa e inspección de las obras. Unidad de seguimiento y ejecución.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LRSSC.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 30 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo, podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que las obras se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Asimismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, estándose a estos efectos a lo dispuesto en la cláusula 18.1.2 del presente pliego.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un Libro de Órdenes, un Libro de Incidencias y un Libro de Subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas formule a la persona contratista.

La persona contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de personal experto, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la realización de las obras.

Con independencia de lo dispuesto hasta ahora, en el Anexo I-apartado **12** se establecerá la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP. La misma tendrá libre acceso a las obras e instalaciones así como a la documentación necesaria para el desarrollo de las obras y estará facultado para dar instrucciones a la persona responsable del contrato. Ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 31 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la normativa aplicable para cada tipo de contrato.

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación técnica diere a la persona contratista la Dirección facultativa de las obras.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 8 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras -las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 8 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 8 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 32 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1. Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado **12** o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado **12** se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo **XIII** del pliego.

La persona contratista no podrá, sin previa autorización escrita de la Administración, publicar noticias, dibujos ni fotografías de las obras, ni autorizar a terceras personas su publicación.

La Administración se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceras personas cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos de las obras que ejecute la persona contratista.

12.3.2. Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado **15** de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado **15** "Tratamiento de Datos Personales", la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 33 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 15.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 15.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 34 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado **15**, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado **15**, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 35 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado **15** relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 36 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.
- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

13. Actuaciones previas al inicio de las obras.

13.1. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, cuando fuere exigible, redactado por persona técnica con la titulación exigida legalmente, y suscrito por la empresa adjudicataria, deberá ser presentado a la Administración, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, al objeto de que pueda ser aprobado por ésta previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 37 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El incumplimiento del plazo y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento del mencionado plazo de presentación supondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000 euros del precio del contrato, que será descontado, en su caso, en la primera certificación.

La persona contratista vendrá obligada a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia, por las normas de buena construcción, y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad y Salud afectado de la baja de adjudicación, en su caso.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de las personas trabajadoras que vengan obligadas por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados en los lugares indicados en el citado estudio, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido. En todo caso serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra. Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra, debiendo contar con la autorización de la Administración antes de su retirada.

13.2. Licencias, autorizaciones e impuestos.

La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 38 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

13.3. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como los siguientes seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado **12**:

1. Seguro a todo riesgo de construcción.

Antes del inicio de las obras y durante el período de construcción y de garantía, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada indicada en el Anexo I-apartado **12** del presente PCAP, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

2. Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras y durante el plazo de ejecución de las mismas, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro indicado en el anexo I- apartado **12** del presente PCAP; e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

3. Seguro de responsabilidad decenal.

En el caso de que así se indique en el Anexo I-apartado **12**, la persona contratista deberá cubrir su responsabilidad decenal con una póliza de seguro específica.

Podrá cumplirse esta obligación mediante la extensión al presente contrato de los seguros que ya tuviese concertados la empresa contratista, siempre que queden cubiertas las sumas aseguradas exigidas en este PCAP y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto la persona contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

13.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.

En el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, la persona contratista presentará a la Administración relación detallada de los siguientes extremos:

- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- En el caso de que en el Anexo I-apartado **12** se establezca que la realización del control de calidad de la obra esté incluida en el contrato, se comunicará la identidad, datos de contacto y representante o representantes

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 39 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

legales de la persona subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutar la prestación por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, debiendo estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

d) La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma los documentos anteriormente señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

14. Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

En los casos en que en el Anexo I-apartado 5 se establezca que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo que en el Anexo I- apartado 12 se hubiese consignado uno menor, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

En los casos en que en el citado anexo se establezca que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y el inicio de las obras deberán realizarse a partir de la adjudicación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones establecidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieran a la persona contratista la Dirección Facultativa de las obras. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 26.2 del presente pliego.

15. Programa de trabajo.

La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de treinta a días, contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

16. Prescripciones para la ejecución de las obras.

16.1. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 40 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 10.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

3. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4. Otras obligaciones:

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

16.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

1. En el caso de que en el Anexo I-apartado 12 se establezca que la realización del control de calidad de la obra está incluida en el contrato, para la subcontratación de ésta, se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 41 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas a la misma, en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

2. El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la Persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa constructora hubiese ofertado como mejora en la licitación, los cuales abarcarán los siguientes conceptos:

b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del trabajo estimen pertinentes.

b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.

b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.

b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad y de drenaje.

b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes mensuales donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

3. En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

Si por cualquier circunstancia, los ensayos establecidos en el párrafo anterior no son realizados y abonados por la persona contratista de la obra, éstos podrán ser ordenados por la Dirección Facultativa, previa autorización de la Administración, y su importe será deducido de las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

16.3. Productos industriales de empleo en la obra.

Los materiales, elementos, máquinas y equipos o sistemas y procedimientos constructivos que se vayan a emplear en la obra habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 42 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

contractuales del Proyecto o en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, la persona contratista deberá proveerse de las personas suministradoras cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

Si, excepcionalmente, en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se refiere a las calidades y características de dicho producto, pudiendo la persona contratista, previa conformidad de la Dirección Facultativa, utilizar productos de otras marcas o modelos siempre que éstos cumplan estrictamente los citados requisitos de calidad y características.

Si existen sellos, marcas de calidad, certificaciones o autorizaciones para determinados productos industriales a emplear en la obra, será obligatorio el empleo de marcas comerciales que dispongan de aquéllos.

16.4. Oficina de obras.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para el jefe o jefa de la obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, los Libros de Órdenes, Incidencias para el control y seguimiento del plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

16.5. Señalización de la obra y del edificio o infraestructura.

1. La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

a) De la Obra:

a.1) Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración.

Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra.

Dichos carteles deberán ajustarse exactamente a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidas en el Manual de Señalización Corporativa de la Junta de Andalucía, debiendo ser adquiridos a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía.

Cualquier otro cartel que se coloque por la persona contratista durante la ejecución de las obras deberá contar con la autorización previa de la Administración, y ser de menores dimensiones y estar colocado en posición inferior respecto de los carteles de obras, pudiendo la Administración reclamar en cualquier momento la retirada o reubicación de cualquier cartel que no se ajuste a los mencionados requisitos.

Para el abono de la primera certificación será necesario la presentación de la documentación acreditativa de la colocación de los mencionados carteles de obra.

a.2) Adquirir e instalar las señalizaciones de obras, establecidas en el Proyecto y en el Plan de Seguridad y Salud aprobados por la Administración, así como las exigidas por las disposiciones vigentes, que sean necesarias para la correcta ejecución de las mismas.

b) Del edificio o infraestructura:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 43 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

b.1) Adquisición y colocación de la señalización exterior, la cual deberá asimismo ajustarse a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidas en el Manual de Señalización Corporativa de la Junta de Andalucía, y ser adquiridas a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía.

En caso de no encontrarse definido en el proyecto, el modelo de monolito, banda o placa a colocar, sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento del edificio o infraestructura.

b.2) Adquisición y colocación de la señalización interior, conforme a los mismos criterios establecidos en el apartado anterior, solo cuando la misma esté contemplada en el proyecto.

Asimismo, montará cualquier otra señalización de carácter informativo que suministre la Administración a fin de mejorar las condiciones de seguridad e información.

2. Tanto los carteles de obras como cualquier otro que se hubiese colocado, así como la señalización que no forme parte definitiva del propio edificio o infraestructura, deberá ser retirada una vez finalizadas las obras y con anterioridad a la recepción de las mismas, debiendo contar a estos efectos con la autorización previa de la Dirección Facultativa. En los supuestos de actuaciones con financiación europea por fondos de cohesión, deberá procederse a la retirada a los dos años a partir de la finalización de las obras, coincidiendo con la finalización del período de garantía de las mismas.

3. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, con excepción de la indicada en el apartado b.2), en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Asimismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

16.6. Información y difusión de las obras.

En caso de que así se establezca en el Anexo I- apartado **12**, la persona contratista hará frente a los siguientes gastos:

1. Gastos derivados de la información pública sobre el inicio y finalización de la obra y, en su caso, los gastos derivados de la obligación de informar al público del inicio y finalización de la obra mediante la publicación del anuncio tipo en un diario de gran difusión de la Comunidad Autónoma y en otro diario de gran difusión en la provincia. Estos gastos no superarán un 2,5 por mil del precio del contrato.

2. Gastos derivados de la realización de un reportaje de vídeo, que recogerá las fases más significativas del proceso constructivo desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, describiéndose en audio la situación de las obras, datos generales de las mismas, proceso constructivo, etc.

Del citado reportaje se entregarán diez ejemplares, en soporte DVD, así como los originales del material utilizado para su realización, ajustándose en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

3. Gastos derivados de la edición de un folleto impreso a la finalización de la obra coincidiendo con la puesta en servicio de la misma. Ello implicará el seguimiento fotográfico de la obra y de sus fases más significativas, desde el estado anterior hasta su estado final, realizado por un fotógrafo profesional seleccionado de mutuo acuerdo con el órgano de contratación; los reportajes se entregarán en soporte digital. El folleto divulgativo será de formato tríptico o cuadríptico y se ajustará en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a las instrucciones del órgano de contratación, realizándose una tirada

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 44 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

mínima de 500 ejemplares no venales para su difusión pública. La Administración conservará para su archivo una copia de los documentos gráficos y fotográficos generados en la realización del folleto y podrá usarlos a discreción en sus publicaciones, impresas o digitales, exposiciones y actividades públicas.

Los documentos establecidos en esta cláusula serán propiedad de la Administración. Igualmente quedarán de propiedad exclusiva de la Administración los derechos de explotación de dichos documentos, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin su previa y expresa autorización.

16.7. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado **12**.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

16.8. Subcontratación.

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado **9** se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado **9**.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 45 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 9 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (en adelante, LRSSC), y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que desarrolla la LRSSC.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas,

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 46 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

7. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 9, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 10.

8. Las personas subcontratistas podrán solicitar a la persona contratista un certificado de buena ejecución que refleje el objeto de la subcontratación, el importe, las fechas, la persona contratista principal, el destinatario público final de los trabajos, el lugar de ejecución si procede, y si se realizaron los trabajos según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, en su caso. Asimismo, dichos certificados expresarán que las personas subcontratistas solo quedan obligadas con la contratista y aquéllas no dispondrán de acción directa contra la administración contratante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

El certificado, que deberá ser expedido por la persona contratista principal en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá ser presentado para su validación al órgano de contratación.

Por su parte, el órgano de contratación incluirá la identificación y el porcentaje de subcontratación efectuada en la ejecución del contrato en el certificado de buena ejecución que expida a la persona contratista principal.

9. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 47 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Igualmente en el Anexo I-apartado **9** deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado **3**, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado **9** se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado **10** podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado **10**. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 48 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

18. Régimen de pagos.

18.1. Precios.

1. En los precios unitarios descompuestos del proyecto prevalecerá la definición y descripción de la unidad de obra, mediante su epígrafe correspondiente y su importe final expresado en letras.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el proyecto y a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a los que forman parte de los costes indirectos, según la estructura de costes adoptada en el proyecto, o que, siendo necesarios para la ejecución de la obra o parte de ésta, no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en el porcentaje aplicado de costes indirectos y, por tanto, en los precios del proyecto. Por todo ello, se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a los medios auxiliares, instalaciones y dotaciones provisionales, servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento.

Los precios unitarios de ejecución material condicionarán la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, complementándose, siempre, con lo reflejado en los planos de conjunto y detalle, con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en los demás documentos del proyecto, así como, en su defecto, por lo establecido en el banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" de la Consejería competente en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía.

Los precios del proyecto relativos a materiales se considerarán válidos, cualquiera que sea el tipo de tecnología o procedimiento que haya de utilizarse para su elaboración y tanto si se confeccionan en la propia obra como si llegan a ésta ya elaborados.

2. En caso de discordancia entre los documentos del proyecto, se estará a lo establecido en la cláusula 1 del presente pliego para la determinación del documento que en cada caso deba prevalecer, sin que ello pueda suponer en ningún caso la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

En caso de discrepancia entre la Dirección Facultativa y la persona contratista sobre la necesidad o no de cualquier subsanación por discordancia entre los documentos del proyecto, así como de la solución a adoptar y su posible valoración económica, ésta será resuelta por la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, sin que pueda, en ningún caso, ser ello motivo de paralización o ralentización de las obras.

18.2. Anualidades.

El importe anual de la obra ejecutada y el de las certificaciones expedidas se ajustarán al que figure en el programa de trabajo aprobado y aceptado por la Administración, en correspondencia con el consignado en cada anualidad.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 49 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

La Administración tiene la facultad de reajustar las anualidades aprobadas, para adecuarlas al ritmo efectivo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del RGLCAP.

18.3. Abonos de las unidades de obra.

a. Derecho a abono del precio.

La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

La persona contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por acopio de materiales y por instalaciones y equipos, con los límites y requisitos establecidos en los artículos 155 y 156 del RGLCAP y en las condiciones que, en su caso, se establezcan en el Anexo I-apartado **11**, debiendo asegurarse los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Para el pago de los importes referentes al Control de Calidad de la Obra se deducirá del Presupuesto de Ejecución Material de cada certificación, excluida la final de obra, el porcentaje establecido para el mencionado Control de Calidad, según lo ofertado a tal efecto en la licitación por la persona contratista, y se le sumará el importe, acreditado mediante facturas, de los trabajos realizados por la empresa de control de calidad contratada al efecto.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, salvo que en el Anexo I-apartado **11** se establezca otra periodicidad, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra.

Cuando la periodicidad de las certificaciones se haya establecido como trimestral, éstas se presentarán antes del día diez de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Si la periodicidad establecida es anual la certificación se presentará antes del día diez del mes de junio. En cualquiera de los casos la última certificación se presentará en el mes que efectivamente hayan finalizado las obras.

La Dirección Facultativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 a 150 del RGLCAP, realizará, con la antelación necesaria, las actuaciones que correspondan para que el informe detallado del estado de las obras, la correspondiente relación valorada a origen y, cuando así proceda por su periodicidad, las certificaciones de obra y de dirección obren en poder de la Administración y de la persona contratista con anterioridad al día 10 del mes siguiente al que correspondan.

La audiencia a la persona contratista sobre la documentación expresada en el párrafo anterior se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del RGLCAP.

Conforme a los plazos establecidos en los artículos 149 y 150 del RGLCAP y a los indicados en los párrafos anteriores, se considerará como fecha de expedición de las certificaciones de obras, a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 198 de la LCSP, el décimo día del mes siguiente al que correspondan, todo ello sin perjuicio de que, en su caso, sea de aplicación lo previsto en los artículos 144.4 y 152 del RGLCAP, así como todos aquellos supuestos previstos en el presente pliego en los que la Dirección Facultativa puede, en su caso, no dar curso a las certificaciones sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 50 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

b. Procedimiento para medición y valoración de las obras

El procedimiento para la medición y valoración de las obras que se certifiquen se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 y 148 del RGLCAP.

Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra, atenderán a los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto aprobado por la Administración, o en su defecto a los indicados en los epígrafes de cada unidad de obra en el documento de precios unitarios descompuestos del proyecto. En caso de dudas, olvidos u omisiones, en los criterios anteriormente establecidos, se atenderá al siguiente orden de prelación:

- a) Los criterios marcados, en su caso, en la descomposición de los precios unitarios.
- b) Los establecidos en el banco de precios “Base de Costes de la Construcción de Andalucía” de la Consejería competente en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía que haya servido de base en la redacción del proyecto.
- c) Los seguidos en la medición del proyecto, sin que en ningún caso los errores, excesos o imprecisiones de dichas mediciones puedan constituirse en sí mismos en criterios.

c. Documentación que acompañará a las certificaciones

Junto con cada una de las certificaciones deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Los correspondientes informes mensuales, incluidos los establecidos en la cláusula 16.2.2 del presente pliego.
- b) La relación valorada.
- c) Copia del Libro de Órdenes.
- d) Copia del Libro de Incidencias.
- e) Copia de los Controles y Ensayos efectuados.
- f) Relación actualizada de las partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas, a los efectos previstos en el artículo 215 de la LCSP.
- g) Certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato, si los hubiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217.2 de la LCSP.

Tanto en los informes mensuales como en las relaciones valoradas se recogerán las variaciones de medición que se produzcan respecto de las establecidas en el proyecto aprobado. No obstante en las certificaciones mensuales no se podrá recoger mayor medición que la que figura para cada una de las partidas en el proyecto aprobado, debiendo dejarse los posibles excesos de medición, que en su caso hubiera, para la certificación final de las obras.

Igualmente, la Dirección Facultativa deberá redactar, cuando proceda, el presupuesto adicional por revisión de precios.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 51 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado **11** de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a las obras en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

18.4. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.

Se considerarán como unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto aquellas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 52 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en las descripciones de sus precios unitarios, o con las especificaciones de los planos o con las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

Se considerarán los siguientes niveles de obras defectuosas o mal ejecutadas:

1. Aquéllas en las que no se comprometa la funcionalidad y/o durabilidad del edificio o infraestructura o de parte del mismo, es decir, cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas no afecten a requisitos esenciales, tales como: cimentación, estructura, salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad, así como a las instalaciones esenciales que se determinen en el Anexo I-apartado 12.

Las obras comprendidas en este nivel podrán ser recibidas, aunque no cumplan estrictamente las condiciones contratadas, siempre que se cuente al efecto, a propuesta de la Dirección Facultativa, con la autorización previa de la Administración.

En este caso la Dirección Facultativa deberá, asimismo, proponer a la Administración la consiguiente rebaja de los precios o mediciones de las unidades afectadas, conforme a los siguientes criterios:

- a) Cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas se originen por haber efectuado con mayores dimensiones que las establecidas en el proyecto determinadas piezas o elementos constructivos, la Dirección Facultativa podrá proponer su aceptación, con las cotas y dimensiones que figuren en el mismo, quedando la persona contratista obligada a aceptar éstas, a no ser que prefiera demoler, reconstruir o sustituir las unidades defectuosas, por su cuenta, y con estricta sujeción al proyecto aprobado.
- b) Cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas se originen por motivos distintos a los establecidos en el apartado a) anterior, la propuesta de la Dirección Facultativa contemplará una minoración de los precios contratados, de las obras defectuosas mal ejecutadas, igual al doble del porcentaje de desviación respecto del valor específico. Esta minoración será como mínimo del 20% del precio de las unidades afectadas.

En cualquier caso, en la propuesta de minoración de precios se razonarán y justificarán los mismos en base a las cantidades de componentes y a los precios asignados a éstos en el proyecto, o en su defecto a los que figuren en el banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" de la Consejería competente en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía que se haya tomado de referencia.

Los precios minorados serán fijados por la Administración a la vista de la propuesta de la Dirección Facultativa, quedando la persona contratista obligada a aceptar los mismos, a no ser que prefiera demoler, reconstruir o sustituir las unidades defectuosas, por su cuenta, y con estricta sujeción al proyecto aprobado.

2. Aquéllas en las que se pueda comprometer la funcionalidad o se rebaje durabilidad del edificio o de parte del mismo, o existan indicios de que puedan afectar a requisitos esenciales, tales como: cimentación, estructura, salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad, así como a las instalaciones esenciales que se determinen en el Anexo I-apartado 12.

En este caso, la Dirección Facultativa deberá ordenar, durante el transcurso de las obras y siempre antes de su recepción, las correcciones que sean precisas, siempre que las mismas sean factibles sin alterar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas y sin que afecten desfavorablemente a otras unidades de obra, o bien las sustituciones, demoliciones y reconstrucciones que sean necesarias, siendo de cuenta de la persona contratista el coste correspondiente y sin que ello suponga una ampliación del plazo contractual.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 53 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

La Dirección Facultativa podrá ordenar cuantas operaciones o acciones considere necesarias para comprobar la existencia de mala ejecución o defectos.

Asimismo, si tuviese fundadas razones para presumir la existencia de vicios ocultos imputables a la ejecución de las obras, ordenará efectuar en cualquier momento los análisis, pruebas o ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que presuma defectuosos, dando cuenta de ello, con carácter previo, y a su terminación, a la Administración.

18.5. Abono de las unidades de seguridad y salud.

De contemplarse la Seguridad y Salud como partida independiente del presupuesto aprobado, el abono de las unidades de seguridad y salud incluidas en el plan correspondiente se efectuará, con la misma periodicidad establecida para las certificaciones de obra, de forma porcentual sobre el importe de la obra ejecutada en el periodo que se certifique, siendo el porcentaje a aplicar el que resulte de dividir el importe del presupuesto vigente de ejecución material de seguridad y salud entre el importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra, también vigente en cada momento, multiplicado por cien.

Dicho tanto por ciento será el que se aplique de forma fija sobre el importe de ejecución material de las unidades de obra a recoger en cada certificación mensual, como obra ejecutada. Para que sea procedente el referido abono porcentual, se requerirá que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el plan, las unidades de Seguridad y Salud que correspondan al periodo a certificar.

Cuando durante el curso de las obras la Administración resolviera modificar el proyecto aprobado y, como consecuencia de ello, fuere necesario alterar el Plan de Seguridad y Salud aprobado, el importe económico del nuevo plan, que podrá variar o ser coincidente con el inicial, se dividirá entre la suma del presupuesto de ejecución material primitivo de la obra y el que originen, en su caso, las modificaciones de éstas multiplicado por cien, obteniéndose el porcentaje a aplicar para efectuar el abono de las partidas de Seguridad y Salud, de acuerdo con el criterio establecido con anterioridad. Dicho porcentaje será el que se aplique a origen a la totalidad del presupuesto de ejecución material de las unidades de obras en las certificaciones sucesivas, deduciéndose lo anteriormente certificado.

Con independencia del citado abono, podrán efectuarse abonos a cuenta por materiales acopiados de seguridad y salud con las mismas cautelas y garantías exigidas para los abonos a cuenta por materiales acopiados para la obra de referencia. Para el abono de las partidas correspondientes a formación específica de las personas trabajadoras en materia de seguridad y salud, reconocimientos médicos y seguimiento y control interno de la seguridad en obra, será requisito imprescindible la previa justificación a la persona responsable del seguimiento del Plan de que se han cumplido las previsiones establecidas en el mismo al respecto, para lo que será preceptivo que la persona contratista aporte la acreditación documental correspondiente.

Caso de no figurar la seguridad y salud como partida independiente en el presupuesto del proyecto aprobado, se considerará incluida entre los Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura derivados de las obligaciones del contrato, por lo que al efectuar el abono de las unidades de obra se entenderá comprendido el correspondiente a los medios de seguridad y salud.

19. Suspensión del contrato de obras.

1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. En el procedimiento que se instruya para la adopción del acuerdo de suspensión se requerirá audiencia de la persona contratista e informe jurídico de los órganos competentes.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 54 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas contenidas en el Anexo I-apartado 13. En caso de que no se establezcan reglas especiales en el citado anexo, se aplicarán las establecidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por la persona contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la persona contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

2. Si la Administración acordase la suspensión temporal total de las obras por causas imputables a ella misma y por un periodo de tiempo que no dé derecho a la persona adjudicataria a solicitar la resolución del contrato, conforme se prevé en los apartados a), b), c) y d) del artículo 245 de la LCSP, procederá el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208.2 de la LCSP. Igualmente procederá dicho abono en el caso de que dándose las circunstancias establecidas en los citados apartados del artículo 245 de la LCSP para la resolución del contrato, la adjudicataria no la solicitase.

3. En el caso de que la suspensión acordada fuese temporal parcial, es decir, afectase solo a una parte de las obras en ejecución, se calculará el porcentaje que suponen las obras paralizadas respecto del total contempladas en el proyecto aprobado y se aplicará este porcentaje a los cálculos indicados en el último párrafo del apartado anterior para determinar el tope máximo de la indemnización.

En caso de suspensión temporal parcial, deberá determinarse por la Administración, previa audiencia de la persona contratista, su incidencia sobre el plazo total, a los efectos de la concesión de la prórroga que proceda.

20. Modificación del contrato.

1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP y con las especialidades establecidas en el artículo 242 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 14 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que la naturaleza del contrato se altera si se sustituyen las obras que se van a realizar por otras diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra puntual.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento general a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 55 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- 1) Cuando la dirección facultativa considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se substanciará con las actuaciones siguientes.
- 2) Informe técnico de la dirección facultativa especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
- 3) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 4) Redacción de la modificación del proyecto, supervisión, en su caso, y aprobación técnica de la misma por el órgano de contratación.
- 5) Audiencia a la persona redactora del proyecto por un plazo no inferior a tres días, en el supuesto de modificaciones del artículo 205 de la LCSP en las que el proyecto se hubiese preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios.
- 6) Audiencia de la persona contratista por plazo mínimo de 3 días.
- 7) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
- 8) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
- 9) Tramitación de las correspondientes anotaciones contables para dotar de crédito adecuado y suficiente para atender a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta, y fiscalización, en su caso, del expediente correspondiente.
- 10) Resolución motivada del órgano de contratación.
- 11) Notificación a la persona contratista.
- 12) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

3. La modificación del contrato de obras podrá seguir la tramitación especial del artículo 242.5 de la LCSP cuando la tramitación de la modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público. En este supuesto se podrá acordar que continúen provisionalmente las obras tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore a tal efecto la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

El procedimiento especial a seguir para efectuar la modificación del contrato exigirá la incorporación de las siguientes actuaciones:

- 1) Propuesta técnica motivada efectuada por la dirección facultativa de la obra, donde figure el importe aproximado de la modificación, la descripción básica de las obras a realizar y la justificación de que la modificación se encuentra en uno de los supuestos previstos de modificación de contrato.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 56 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- 2) Propuesta de conformidad del órgano de contratación con la propuesta técnica.
- 3) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujeran precios nuevos. El informe deberá motivar la adecuación de los nuevos precios a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 102.
- 4) Propuesta de acuerdo de continuación provisional de las obras.
- 5) Audiencia del contratista por un plazo mínimo de 3 días.
- 6) Fiscalización previa del expediente por la Intervención.
- 7) Conformidad del órgano de contratación.
- 8) Acuerdo de autorización provisional por el órgano competente.

En el plazo de seis meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de ocho meses el expediente de la modificación del contrato. En caso de que venza el plazo anterior de los 8 meses, el órgano de contratación habrá de suspender la ejecución de las unidades de obra de la modificación en trámite, hasta el momento en que se apruebe el expediente de modificación contractual.

Dentro del citado plazo de ocho meses se ejecutarán preferentemente, de las unidades de obra previstas, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

4. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista, con la excepción establecida en el apartado siguiente, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, previo informe de la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato que se establezca en el Anexo I- apartado 12. Asimismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, estándose a estos efectos a lo dispuesto en la cláusula 18.1.2.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos en cumplimiento de sus respectivos contratos.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, la persona contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 57 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

En el caso de que las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, se estará a lo preceptuado en el artículo 242.2 de la LCSP.

5. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los costes de los componentes de materiales, mano de obra y maquinaria a aplicar para la formación de los nuevos precios a establecer, en su caso, serán, en cuanto resulten de aplicación, los fijados en las descomposiciones de los precios unitarios del proyecto aprobado que sirve de base al contrato y, en su defecto, los que correspondiesen a los vigentes de mercado en la fecha de adjudicación del contrato. A estos efectos, se tomarán, cuando existan, de las descomposiciones de los precios correspondientes al banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" que, en su caso, hayan sido aplicados al proyecto, vigentes en la fecha referida.

Los nuevos precios unitarios descompuestos se confeccionarán siguiendo la estructura de costes adoptada para los precios del proyecto. De modo que, para el cálculo y descomposición de precios, determinación de cantidades de componentes, conceptos imputables a costes directos y conceptos a considerar en los precios de los componentes se aplicarán iguales criterios que para los precios del proyecto. Por tanto, para elaborar los nuevos precios se tomarán, cuando resulten de aplicación y siempre que no existan errores en los mismos, las cantidades de materiales y rendimientos de mano de obra y maquinaria que figuren en las descomposiciones de los precios del proyecto o en sus anexos o, en su defecto, cuando existan, en el banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" a que se refieren éstos.

El porcentaje de costes indirectos a aplicar será el mismo que el del proyecto aprobado.

Si la persona contratista no aceptase los precios fijados, por el mismo se deberán adoptar todas las medidas precisas para facilitar la ejecución de la parte de obra afectada por parte de la Administración o por la persona empresaria que ésta designe, debiendo indemnizar a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de esta obligación.

En este supuesto, la Administración, previa audiencia de la persona contratista principal, establecerá las instrucciones y medidas que deberán adoptarse y el plazo en el que ha de verificarse su cumplimiento.

21. Recepción de las obras y alta de las instalaciones, máquinas y equipos.

1. La persona contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, deberá entregar a la Administración original y dos copias de los siguientes documentos, debidamente ordenados y encuadrados:

- a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada.

Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 58 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

b) El reportaje de vídeo, en formato cinta, DVD y Blu Ray, con las condiciones y características establecidas en la cláusula 16.6 del presente pliego.

c) Libro de Órdenes.

d) Libro de Incidencias.

e) Libro de Subcontratación, donde se especificará la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales.

f) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.

De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquéllos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.

g) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.

h) Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.

i) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.

j) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.

k) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.

l) Informe favorable de la empresa de mantenimiento integral, en el caso de que se haya ofertado, sobre las obras e instalaciones ejecutadas.

m) Cualquier otro documento que así se establezca en el Anexo **XIV** del presente pliego.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante, Ley 38/1999), una vez finalizada la obra, la persona contratista entregará a la Dirección de la obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1109/2007.

2. Igualmente, antes de la recepción, la persona contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del edificio o infraestructura.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 59 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Proceder a la limpieza del inmueble, a la adecuación y adecentamiento de los acabados de la infraestructura y, en su caso, de la urbanización objeto de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.

c) Acreditar, conforme a lo establecido en la cláusula 13. del presente pliego, la vigencia de la póliza del seguro que, en su caso, se haya exigido y que la prima se encuentra totalmente abonada.

3. Será de cuenta y a costa de la persona contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, fianzas, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aún cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que la o las acometidas se hagan por cada uno de los locales que, en su caso, comprenda el proyecto.

En los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos todos los conceptos, obras, instalaciones y derechos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y entrega al uso de todos los suministros e instalaciones que contemple el proyecto, según los baremos vigentes y los criterios reglamentariamente establecidos para los mismos. Por tanto, se considerarán incluidas todas las gestiones y pagos necesarios para la obtención de todos los suministros e instalaciones sus correspondientes altas, enganches, suministros, etc.

Asimismo, será de cuenta de la persona contratista la realización de las gestiones y pagos necesarios para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengán obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

4. La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP.

5. Desde la finalización de la ejecución de las obras hasta su recepción la persona contratista queda obligada, a su costa, a la conservación y guardería de las mismas, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan. Asimismo vendrá obligada a conservar la jardinería incluida en el contrato, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, riegos, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

22. Certificación final de las obras.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la persona contratista, formulándose por la Dirección de la obra, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción de la obra se fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificada la persona contratista para dicho acto.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmará la Dirección de la obra y la persona contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por la Dirección de la obra al órgano de contratación.

Si la persona contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por la Dirección de la obra para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 60 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción, la Dirección de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Posteriormente, y dentro de los diez días siguientes al término del plazo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

2. La persona contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente haya ejecutado con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración, o por la Dirección Facultativa con la autorización de ésta, siempre que no respondan a la corrección de deficiencias imputables a la misma por lo que, cuando se hubiesen realizado unidades de obra con mayores dimensiones que las reflejadas en los planos del proyecto aprobado, sin la preceptiva autorización, se tomarán las de éstos últimos, y si resultasen menores dimensiones que las que figuran en planos, se tomarán las correspondientes a lo realmente ejecutado.

Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra serán los fijados en la cláusula 18.3.b) del presente pliego.

No procederá recoger en la certificación final de las obras las variaciones de las unidades de seguridad y salud, contempladas en el plan vigente en el momento de la recepción.

3. La certificación final de las obras se elaborará según el modelo establecido al efecto por la Administración, y deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria, incluyendo: antecedentes, presupuesto vigente, honorarios, saldo de liquidación, justificación de las variaciones de medición.
- b) Acta de recepción de la obra.
- c) Acta de medición final de la obra.
- d) Medición de la obra realmente ejecutada.
- e) Presupuesto comparativo.
- f) Relación de certificaciones expedidas a la contrata.
- g) Relación de minutas de honorarios expedidas a la Dirección Facultativa.
- h) Estado demostrativo del saldo de la certificación final.
- i) Revisión de precios que proceda en su caso.
- j) Planos definitivos de la obra.

23. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I- apartado 12 y comenzará a contar a partir del acto formal y positivo de recepción del mismo, ya sea total o parcial.

Durante el primer año del plazo de garantía, la persona contratista queda obligada a su costa a la conservación y guardería de las obras, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, salvo que expresamente sea relevada de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 61 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, y en las mismas circunstancias, la persona contratista vendrá obligada a conservar las obras de jardinería incluidas en el contrato, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, riegos, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá ésta de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

Asimismo, la persona contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

Las acciones para exigir la responsabilidad prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos, prescribirán en el plazo de dos años a contar desde que se produzcan dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

La acción de repetición que pudiese corresponder a cualquiera de los agentes que intervienen en el proceso de edificación contra los demás, o a los aseguradores contra ellos, prescribirá en el plazo de dos años desde la firmeza de la resolución judicial que condene a la persona responsable a indemnizar los daños, o a partir de la fecha en la que se hubiera procedido a la indemnización de forma extrajudicial.

24. Liquidación de las obras.

1. Transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en la LCSP, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras.

La liquidación de las obras se efectuará con los mismos criterios y documentación, establecidos en la cláusula 22 del presente pliego, para la realización de la certificación final de las obras.

2. En el caso de resolución del contrato de obras, la misma dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación de este, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

25. Abono de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 11, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 62 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

26. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

26.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

26.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 63 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

-Realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.

-Iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 246 de la LCSP.

La persona contratista, en el supuesto a que se refiere este apartado, se obliga a cumplir las instrucciones dadas por la Administración, adoptando todas las medidas necesarias para posibilitar la continuación de las obras. La persona contratista se obliga a indemnizar de todos los perjuicios que ocasionen a la Administración o a la nueva persona contratista si de forma directa o indirecta impidiese dicha continuación.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado Anexo I-apartado 12.

27. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

La persona contratista adjudicataria de la obra, colaborará con la Administración, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

La persona contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 64 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

28. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, y así se justifique por el órgano de contratación de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

El contrato se ejecutará con sujeción estricta a lo establecido en su clausulado, en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista dirección facultativa de las obras.

29. Jurisdicción competente y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 65 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

- Expediente: **CONTR 2025 584780**
- Localidad: **Jerez de la Frontera, Cádiz.**
- Título: **Proyecto de Construcción de una Nueva Parada de Autobús Metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.**
- Código CPV:
 - 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.**
 - 45213315-4 Trabajos de construcción de marquesinas de paradas de autobús**

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Justificación de la no división del contrato en lotes: No procede

Dada la naturaleza de las obras a ejecutar, su volumen y su localización, no se estima ni necesario, ni conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación de la ejecución de los mismos.

Oferta integradora: No

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 79.838,64 €

Importe del IVA: 16.766,11 euros €

Importe total (IVA incluido): 96.604,75 €

Importe desglosado:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	67.091,29 €
13 % de Gastos Generales (GG)	8.721,87 €
6 % de Beneficio Industrial (BI)	4.025,48 €
SUMA	79.838,64 €
IVA (21%)	16.766,11 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INC.	96.604,75 €

Valor estimado del contrato: 79.838,64 € (IVA excluido)

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 66 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Método de cálculo: El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir del presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto de construcción, sumándole los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI), e incrementándolo un 10% del presupuesto por un eventual exceso de medición.

Sistema de determinación del precio: Los precios unitarios del proyecto, tanto de la mano de obra como de los materiales, han sido calculados de acuerdo con los precios de mercado actuales. Su justificación se encuentra recogida en el Anejo correspondiente de Justificación de Precios del proyecto.

Revisión de precios: No

De acuerdo con el Proyecto de Construcción y en base a lo dispuesto en el artículo 103.5 de la LCSP, dado que la duración prevista para las obras es de DOS (2) meses, no procede la revisión de precios.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No procede.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe IVA no incluido	Partida Presupuestaria
2025	79.838,64	G/51B/902.00

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): Dos meses.

Plazos parciales (en meses): No procede

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: Del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Directora Gerente.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí, serán recibidas por correo electrónico en contratacion@cmtbc.es, y las respuestas se publicaran en el perfil del contratante, se recibirán hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 67 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Tramitación del expediente: Ordinaria

Constitución de mesa de contratación: No

Posibilidad de variantes: No

Órgano competente para bastantes y visados:

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- Secretaria General del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No se contempla.

6. CONDICIONES DE APTITUD

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: **Sí**

7.A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Proposición económica

El criterio de adjudicación será el de la oferta más ventajosa atendiendo a la oferta de menor importe económico que hayan sido admitidas, la cual recibirá 100 puntos. El resto de ofertas de menor cuantía recibirán 0 puntos.

7. B Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior su propuesta económica en más de 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurren dos licitadores, la que presente una propuesta económica que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la de la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 68 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se considerará para el cálculo de la media aritmética la siguiente fórmula:

$$\text{Media aritmética} = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} PE_i}{n}$$

Siendo:

n : el número de ofertas objeto de baremación

PE_i : Propuesta económica del licitador i

7.C. Criterios de desempate:

1.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

3.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.

4.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO⁴ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12)

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la LCSP, y según establece el artículo 11.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Las empresas que sean contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en obras del Sector de la Construcción deberán contar, en los términos que se establecen en este capítulo, con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido no inferior al 30 por ciento de su plantilla.
- Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, se establece un porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido superior al mínimo legal establecido en el mencionado artículo 11 del Real Decreto 1109/2007 de la siguiente forma:

⁴Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 69 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1. Al menos el 35 % del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido.
- En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.
 - Se deberá aportar listado de las personas que se vayan a adscribir a las obras con indicación de los días durante los que estarán efectivamente adscritas a las mismas, indicando el carácter indefinido o no de los contratos de trabajo, así como las características de los contratos laborales necesarias para el cálculo de este porcentaje en el caso de contratos fijos discontinuos o trabajadores a tiempo parcial. Este listado deberá encontrarse siempre actualizado y los datos aportados podrán ser comprobados por la Administración durante el transcurso de las obras en cualquier momento.
 - Para el cálculo del porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido se tomará como periodo de referencia el tiempo transcurrido desde la apertura del centro de trabajo de las obras hasta el momento del cálculo, aplicando las siguientes reglas en función del número de días que comprenda el periodo de referencia:
 1. La plantilla de los trabajadores adscritos a la obra se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el periodo de referencia el número de días trabajados efectivamente en la obra por todos los trabajadores por cuenta ajena de la empresa adscritos a la obra.
 2. El número de trabajadores contratados con carácter indefinido se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el periodo de referencia el número de días trabajados efectivamente en la obra por los trabajadores de la empresa adscritos a la obra contratados con tal carácter, incluidos los fijos discontinuos.
 3. Los trabajadores a tiempo parcial se computarán en la misma proporción que represente la duración de su jornada de trabajo respecto de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.
 4. A efectos del cómputo de los días trabajados previsto en los puntos anteriores, se contabilizarán tanto los días efectivamente trabajados como los que correspondan, proporcionalmente en su caso, de descanso semanal, permisos retribuidos y días festivos, las vacaciones anuales y, en general, los periodos en que se mantenga la obligación de cotizar.
 - En el caso de cooperativas de trabajo asociado se computarán a estos efectos tanto a los trabajadores por cuenta ajena como a los socios trabajadores. Los socios trabajadores serán computados de manera análoga a los trabajadores por cuenta ajena, atendiendo a:
 1. La duración de su vínculo social.
 2. Al hecho de ser socios trabajadores a tiempo completo o a tiempo parcial.
 3. A que hayan superado la situación de prueba o no.
 - La comprobación del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido se realizará junto con las aprobaciones de las certificaciones de obra, de manera que se adjuntará la documentación correspondiente a los trabajadores junto a las relaciones valoradas de la obra. Las comprobaciones se realizarán en la primera y última certificación ordinaria, pudiendo la Administración en todo caso realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso de las obras si así lo estimara.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 70 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista:

- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

No aplica.

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial):

No aplica.

Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

9. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 16.8)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No.

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- ☒ Penalidad del 50 % del importe del subcontrato.
- ☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 71 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

10. PENALIDADES

(Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: Parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Mensual

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: No procede

Periodicidad expedición de las certificaciones de obra: Mensual

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica⁵:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):		A01023752
De destino (Unidad Tramitadora):		A01023752
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones del abono a cuenta por acopio de materiales y por instalaciones y equipos:

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de garantía: Doce (12) meses a contar desde la fecha de recepción de los trabajos.

Programa de trabajo: Sí

⁵ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 72 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

- Aquellos datos de carácter personal a los que acceda la persona contratista.
- Instrucciones indicadas por escrito, por cualquier vía.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad:
5 años.

Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: Sí

Comprobación del replanteo: Plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato.

Control de calidad de las obras:

Incluido en el contrato: Sí

Obligación de tener suscrito Seguro

Seguro a todo riesgo de construcción: Sí

Indicar suma asegurada: 300.000,00 euros

Seguro de responsabilidad civil: Sí

Términos del seguro: que cubra la responsabilidad civil extracontractual de la empresa adjudicataria frente a terceros durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía. Deberá incluir la responsabilidad subsidiaria por la actuación de subcontratistas, por trabajos en caliente, por carga y descarga, por realización de trabajos de derribo y/o demolición, por participación en agrupación o unión temporal de empresas (UTE), por daños a colindantes, por daños a conducciones y canalizaciones subterráneas, por daños a preexistentes, por contaminación accidental y repentina, por accidentes de trabajo (incluyendo la R.C. cruzada), por daños corporales, materiales y/o perjuicios consecutivos, causados involuntariamente a terceros por los productos, trabajos y/o servicios entregados en el desarrollo de la actividad sobrevenidos después de la entrega, incluyendo los ocasionados por unión y mezcla (daños ocasionados a los productos de terceros fabricados mediante la elaboración, mezcla o unión de un producto de la contrata con otro producto ajeno para la fabricación por un tercero de un producto final), incluirá R.C. subsidiaria por uso de vehículos por los empleados, por daños a vehículos de terceros aparcados dentro de las instalaciones de la obra o en su ámbito de influencia, por infidelidad y/o vulneración por los empleados del acuerdo confidencialidad suscrito con la Administración.

Límite mínimo de siniestro: El alcance de la valoración de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros.

Indicar límite mínimo de siniestro: 300.000,00 euros.

Seguro de responsabilidad decenal: No

Obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de las obras

Información pública: No

Reportaje de vídeo: No

Edición e impresión de folleto: No

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 73 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- Dirección Técnica, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Instalaciones esenciales a los efectos de determinar las unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto:

- Acerado de nueva ejecución.
- Ampliación de calzada.

Cesión del contrato: Sí.

13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En el supuesto de suspensión del contrato acordada por la Administración o en el supuesto de demora en el pago superior a cuatro meses, se establecen reglas especiales para el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos: No

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: Inferior al 20 %

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

- a) Modificaciones motivadas por informes vinculantes emitidos con posterioridad a la fecha de publicación de la licitación de la obra por: los Ayuntamientos afectados, por los Organismos con competencias en Cultura y Arqueología que tengan por objeto la posible presencia de restos arqueológicos descubiertos durante el desarrollo de las obras, por la Dirección General de tráfico o por cualquier otro Organismo Público competente afectado por la obra.

Alcance y límites de la modificación:

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 74 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- El precio del contrato se modificará en el importe necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de dichas prescripciones sin que ésta pueda alterar la naturaleza global del contrato inicial.
 - La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (artículo 204.1.b) de la LCSP).
- b) Modificaciones motivadas por propiedades, características o parámetros geotécnicos de los terrenos sobre los que se asienta la obra, no detectados en el correspondiente estudio geotécnico incluido dentro de la documentación técnica que integra el proyecto de construcción objeto de este contrato.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará en el importe necesario para poder ejecutar la nueva solución técnica adoptada, sin alterar la naturaleza global del contrato inicial.
 - La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (artículo 204.1.b) de la LCSP).
- c) Modificaciones motivadas por la reposición de servicios afectados no detectados antes de la aprobación del Proyecto de Construcción.

Alcance y límites de la modificación:

- - El precio del contrato se modificará en el importe necesario para poder ejecutar la nueva solución técnica adoptada, sin alterar la naturaleza global del contrato inicial.
 - - La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (artículo 204.1.b) de la LCSP).
- d) Modificaciones motivadas por errores detectados en la definición y la descripción de las unidades de obra recogidas en el “Documento nº 4 Mediciones y Presupuesto” del Proyecto de Construcción, relativos a falta de coherencia entre las unidades de medida de dicha definición (m³, kg, tn, etc.) y los criterios de medición de dichas unidades de obra. Es decir, que no coincide la unidad de medida (m³ por ejemplo), con el criterio de medición y valoración de obra (t por ejemplo). En estos casos se considera que la unidad de obra es incorrecta y procedería su sustitución por otra unidad de obra correctamente formulada con su medición correspondiente.

Alcance y límites de la modificación:

- - El precio del contrato no sufrirá modificación alguna al no variar en ningún caso ni la medición ni el precio de la o las unidades de obra afectadas.

En cualquier caso, la suma de las modificaciones no podrá ser superior al 20%.

En cualquier caso las modificaciones planteadas se ajustarán a lo previsto en el artículo 204.2 y 242.4 de la LCSP.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES⁶

⁶ En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 75 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No.

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).
 Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:
 El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 76 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida captura de datos	☐ Registro (Grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (copias temporales)	☐ Conservación (en subsistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otras (especificar)	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 77 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 78 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ⁷)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... y
domicilio fiscal en ... , en calidad de ... ⁸, según consta en Escritura
de ... (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha ... ,
otorgada por el o la Notario D./D^a. ... con protocolo núm ...

DECLARA

Primero.- Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la
Administración.

Segundo.- Que la empresa licitadora tiene **plena capacidad de obrar** y cuenta con las **autorizaciones
necesarias** para ejercer la actividad.

Tercero.- Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en
el artículo 71 de la LCSP.

Cuarto.- Que la empresa a la que representa es una **PYME**:

Sí
No

Quinto.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan
adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los
lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

⁷Cláusula 9.2.1..a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁸Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 79 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Lote	Denominación	Orden de preferencia

Sexto.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

b) Pertenece al **grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1.
2.
3.

Séptimo.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

- ☐ **NO** tiene previsto subcontratar.
- ☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar:**

- ☐ La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- ☐ El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- ☐ **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....
Nombre o perfil empresarial 2:.....
Nombre o perfil empresarial 3:.....
- ☐ **NO** Tiene previsto **subcontratar** los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 80 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ☐ **Sí** Tiene previsto **subcontratar** los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

Octavo.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5⁹ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Noveno.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera a la persona licitadora.

Décimo.- Que, en caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

Decimoprimer.- Que los datos de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

⁹ Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 81 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ¹⁰)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando ¹¹:

- ☐ en nombre propio.
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... ¹²

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (indicar número
de sobre) se consideran de carácter confidencial ¹³:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

¹⁰Cláusula 9.2.1.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹¹ Márquese según proceda.

¹² Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

¹³ Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 82 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ¹⁴)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... ¹⁵

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio.
- ☐ en representación de la entidad ... , con CIF núm. ... , en calidad de
... ¹⁶

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a
constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de
participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La
participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.

_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad
de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

¹⁴Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁵Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

¹⁶Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 83 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ¹⁷)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio.
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en
calidad de ¹⁸

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en el
pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás
documentos anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, de
acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de euros (...
... .. €) ¹⁹, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €) ²⁰.

(Lugar, fecha, firma)

Notas:

- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica.
- No serán admitidas ofertas por importe superior a **79.838,64 € IVA no incluido**.

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones
de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona
adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas
cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

¹⁷Cláusula 9.2.1. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁸Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

¹⁹Expresar el importe en letra y número.

²⁰En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 84 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 85 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VI

DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ²¹)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio.
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... ²².

DECLARA

Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de
Andalucía con n.º

- ☐ **NO** han experimentado variación.
- ☐ **SÍ** han experimentado variación.

En concreto, los datos y circunstancias que han experimentado variación son los siguientes:

- ...
- ...

(Lugar, fecha y firma)

²¹Cláusula 10.4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²²Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 86 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VII
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE
IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ²³)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... ²⁴

SE OPONE a que el órgano de contratación ²⁵ consulte los datos de identidad a
través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común
de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

²³Cláusula 10.4.2 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁴Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

²⁵Indicar órgano de contratación del expediente.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 87 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ²⁶)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en
calidad de ²⁷

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

²⁶ Cláusula 10.4.2. letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁷ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 88 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL
ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL
EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ²⁸)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... ²⁹

AUTORIZA al órgano de contratación de ³⁰ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de
información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus
obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente
anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de
protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto
sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así
como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de
las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los
procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración
de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ³¹
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

²⁸Cláusula 10.4.2 letra c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁹Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

³⁰Indicar órgano de contratación del expediente.

³¹Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 89 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³²)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

**TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... ³³

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- ☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de
personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con dis-
capacidad de; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas
trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad
de
- ☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

³² Cláusula 10.4.2. letra d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³³ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 90 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN³⁴)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ...

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

³⁴Cláusula 10.4.2. letra f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 91 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN
LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁵)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

**TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ... , en
calidad de ... ³⁶

Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya
ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona
responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los
servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta
declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

³⁵ Cláusula 10.4.2. letra g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁶ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 92 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ³⁷)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con
domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido
mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el
numero ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, folio _____,
hoja _____, inscripción _____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en
_____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

³⁷ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 93 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 94 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital. En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 95 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIV
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA PERSONA CONTRATISTA EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS³⁸
(DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

Expediente:	CONTR 2025 584780	Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA
TÍTULO: Proyecto de Construcción de una Nueva Parada de Autobús Metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.		

Con independencia de la documentación establecida en la cláusula 21 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona contratista previamente a la recepción de las obras deberá entregar a la Administración la siguiente documentación:

a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada.

Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.

c) Libro de Órdenes.

d) Libro de Incidencias.

e) Libro de Subcontratación, donde se especificará la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales.

f) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.

De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquéllos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.

g) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.

h) Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.

i) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.

j) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.

³⁸ Cláusula 21 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 96 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

k) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.

l) Informe favorable de la empresa de mantenimiento integral, en el caso de que se haya ofertado, sobre las obras e instalaciones ejecutadas.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante, Ley 38/1999), una vez finalizada la obra, la persona contratista entregará a la Dirección de la obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1109/2007.

2. Igualmente, antes de la recepción, la persona contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del edificio o infraestructura.

b) Proceder a la limpieza del inmueble, a la adecuación y adecentamiento de los acabados de la infraestructura y, en su caso, de la urbanización objeto de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.

c) Acreditar, conforme a lo establecido en el presente pliego, la vigencia de la póliza del seguro que, en su caso, se haya exigido y que la prima se encuentra totalmente abonada.

3. Será de cuenta y a costa de la persona contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, fianzas, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que la o las acometidas se hagan por cada uno de los locales que, en su caso, comprenda el proyecto.

En los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos todos los conceptos, obras, instalaciones y derechos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y entrega al uso de todos los suministros e instalaciones que contemple el proyecto, según los baremos vigentes y los criterios reglamentariamente establecidos para los mismos. Por tanto, se considerarán incluidas todas las gestiones y pagos necesarios para la obtención de todos los suministros e instalaciones sus correspondientes altas, enganches, suministros, etc.

Asimismo, será de cuenta de la persona contratista la realización de las gestiones y pagos necesarios para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengán obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 97 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA



PROYECTO CONSTRUCTIVO

Cádiz – Septiembre 2025



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 1 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 98 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Documento nº 1: Memoria y Anejos

- Memoria.
- Anejo nº 01. Cartografía y Topografía.
- Anejo nº 02. Geología y Geotecnia.
- Anejo nº 03. Estudio de maniobrabilidad.
- Anejo nº 04. Justificación de Precios.
- Anejo nº 05. Presupuesto para Conocimiento de la Administración.
- Anejo nº 06. Estudio de Seguridad y Salud.
- Anejo nº 07. Reportaje Fotográfico.
- Anejo nº 08. Gestión de Residuos.

Documento nº 2: Planos

- 1. Situación y Emplazamiento.
- 2. Cartografía y Topografía.
- 3. Planta General: Estado Actual.
- 4. Planta General: Actuaciones Propuestas.
- 5. Secciones Tipo.
- 6. Detalles Constructivos.
- 7. Señalización y Balizamiento.
- 8. Servicios afectados.

Documento nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Documento nº 4: Presupuestos

- 1. Mediciones.
- 2. Cuadro de Precios nº 1.



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 2 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 99 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 3. Cuadro de Precios nº 2.
- 4. Presupuesto.
- 5. Resumen de Presupuesto.



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 3 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 100 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

PROYECTO CONSTRUCTIVO

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS

Memoria

Índice de la Memoria

1.	Introducción y antecedentes	1
2.	Ámbito de actuación	4
3.	Objeto del proyecto	4
4.	Diseño de la nueva parada	5
5.	Actuación en glorieta existente.....	6
6.	Pasos de peatones.....	6
6.1.	Paso de peatones nº 1 y nº2.....	7
6.2.	Paso de peatones nº 3.....	8
6.3.	Paso de peatones nº 4.....	8
7.	Reposición de acerado mediante tramos de escalera.....	9
8.	Marquesina – refugio para nueva parada	10
9.	Red de drenaje.....	10
10.	Muro de contención	10
11.	Geología y geotecnia	10
12.	Estudio de maniobrabilidad	11
13.	Descripción de las obras	11
14.	Justificación del firme.....	14
15.	Servicios afectados.....	14



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 4 / 336
VERIFICACIÓN	NjyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 101 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16.	Gestión de residuos.....	15
17.	Plazo de ejecución.....	16
18.	Presupuesto.....	17
19.	Clasificación del contratista.....	17
20.	Declaración de obra completa.....	17

1. Introducción y antecedentes

Se redacta el presente proyecto constructivo para definir las actuaciones, que permitan la implantación de una nueva parada de autobús en el interior del recinto del Hospital Universitario de Jerez, como alternativa a las dos paradas actuales existentes en la carretera Jerez-Trebuena, con objeto de mejorar la accesibilidad a los usuarios del servicio de transporte público que acuden a dicho hospital.

De este modo, se contempla en el presente proyecto lo establecido en el *Convenio de colaboración entre el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud para el establecimiento de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera*, aprobado en Consejo de Administración de 14-05-2025.

El Servicio Andaluz de Salud comparte su interés con el Consorcio, para que se lleven a cabo las obras recogidas en este proyecto, que están orientadas a la mejora tanto de la accesibilidad como de la sostenibilidad ambiental y la reducción del uso del vehículo privado, logrando así incentivar el uso del transporte público y reduciendo la congestión y contaminación en la zona del hospital y sus inmediaciones, para lo cual se realizarán obras en el vial principal dentro del recinto del hospital, que permitan **la mejora de la circulación dentro del recinto, y el establecimiento de una nueva parada de autobús metropolitano situado más próxima al acceso al edificio principal del hospital**, incluyendo la instalación de marquesinas y mobiliario urbano para confort del usuario.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC en adelante), se encuentra adscrito a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en cuanto a gestión, control y explotación en los servicios de transporte por carretera de su ámbito¹. Están incluidas en las citadas competencias, las relativas a servicios, rutas y líneas de carácter metropolitano, para la conexión del Hospital de Jerez con el resto del ámbito metropolitano.

El Hospital Universitario de Jerez se encuentra situado en el casco urbano principal del municipio de mismo nombre, en su extremo noroeste.

El recinto del hospital está limitado por su lado sureste por la avenida Reina Sofía (antigua travesía de la N-IV), y por un vial en terrenos de titularidad del SAS que rodea a los diferentes

¹ Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera. BOJA nº 26, de 8 de febrero de 2023.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 5 / 336
VERIFICACIÓN	NjYgw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 102 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



edificios que conforman el hospital, junto al que irá situada la nueva parada de autobuses a construir.

El citado vial es de doble sentido de circulación en la zona de la nueva parada, y da acceso al aparcamiento del hospital y a la entrada al edificio “Hospital General”. En cada extremo, cuenta con dos glorietas que conectan respectivamente, en su extremo Sureste con la Avenida Reina Sofía y el acceso al edificio “Hospital Materno – Infantil”, y en su extremo Noroeste con la salida del aparcamiento y la vía de servicio de entrada al edificio “Hospital General”.



Ilustración 1 Vista general Hospital Universitario de Jerez. Sombreado: vial principal

El hospital de Jerez cuenta con 5 paradas de transporte, de las cuales dos (2) están compartidas por líneas interurbanas y urbanas, y tres (3) son exclusivas de transporte urbano.

Las dos (2) paradas que atiende a líneas interurbanas, están situadas en las inmediaciones del hospital, concretamente en la carretera Jerez-Trebuena A-2000 (una parada en cada sentido), en la ubicación destacada en la siguiente imagen.

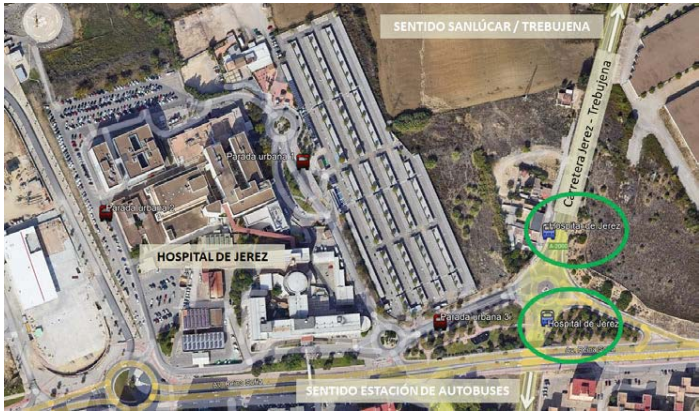


Ilustración 2 Vista aérea Hospital de Jerez y ubicación de paradas. Destacadas, paradas actuales de líneas metropolitanas e interurbanas

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 6 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 103 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ambas paradas cuentan con bahía para detención del autobús, zona de espera con acerado para usuarios, y marquesina.

La parada en sentido Trebujena cuenta con una marquesina de reciente instalación, modelo Junta de Andalucía, y se encuentra en aparente buen estado. Por el contrario, la marquesina situada en la parada del sentido opuesto, modelo Junta de Andalucía, se encuentra muy deteriorada, con una falta evidente de mantenimiento.

El problema que tienen las paradas de las líneas interurbanas que atienden actualmente al hospital de Jerez, es la **poca accesibilidad** para sus usuarios por la **gran distancia a pie** que existe desde la parada hasta cualquiera de los accesos que tiene el hospital, quedando situada la parada interurbana en sentido salida ciudad a 500m del acceso del edificio Hospital General, y por la dificultad añadida del **desnivel existente**.

En la actualidad, en las dos paradas existentes antes citadas, situadas en la carretera Jerez-Trebujena, prestan servicio las **líneas metropolitanas e interurbanas** que a continuación se indican:

- Líneas metropolitanas:
 - o Concesión VJA-147:
 - M-053 Cádiz - Jerez de la Frontera (Por Hospital de Jerez)
 - M-560 Rota - Jerez de la Frontera
 - o Concesión VJA-089:
 - M-951 Arcos de la Frontera-Jerez de la Frontera
 - M-953 Jerez de la Frontera - Arcos de la Frontera (Ubrique)
 - o Concesión VJA-025
 - M-561 Jerez-Sanlúcar-Chipiona-Costa Ballena
 - M-964 Chipiona-Sanlúcar-Jerez de la Frontera (por Hospital)
 - M-971 Sanlúcar De Barrameda-Jerez de la Frontera (por Hospital)
 - M-972 Sanlúcar De Barrameda-Campus de Jerez
- Líneas interurbanas:
 - o Concesión VJA-025
 - Línea Jerez-Trebujena

Los municipios que conectan las anteriores líneas, y efectúan parada en el hospital de Jerez, son los siguientes: Cádiz, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Arcos de la Frontera, Trebujena, Villamartín, Bornos, Algar, Prado del Rey, El Bosque y Ubrique.

También presta servicio en las paradas situadas en la carretera de Trebujena la **línea urbana P-2** (Pedanías): Minotauro, Caballo, Marinas, Hospital, Mesas de Asta.

Está previsto la reordenación del recorrido de las líneas metropolitanas e interurbanas que atienden a las dos paradas actuales situadas en la carretera de Trebujena, cuyo recorrido y paradas definitivo será definido en el correspondiente expediente de transporte que tramite la Administración competente.

En todo caso, la nueva parada a ejecutar en el recinto del Hospital Universitario de Jerez será utilizada:

- como parada de final de trayecto y regulación, para las líneas M-951 y M-953.
- como parada intermedia, en ambos sentidos, del resto de las líneas metropolitanas e interurbanas.

No se dispone información a la fecha de redacción de esta Memoria, acerca del mantenimiento de las paradas actuales en la carretera de Trebujena de la línea P-2, perteneciente al Ayuntamiento de Jerez de la Fra.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 7 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 104 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, en la nueva parada a construir, realizarán simultáneamente parada autobuses con detención con una duración variable para regulación, y parada de autobuses de corta duración para subida o bajada de viajeros.

A fecha de redacción de esta Memoria, el número total de vehículos de líneas metropolitanas que accederían al recinto del hospital, con los horarios vigentes de invierno, serían 32 al día de lunes a viernes, y 12 en sábado, domingo y festivo.

A lo anterior se suman, 12 expediciones de la línea interurbana Jerez-Trebujena, que circulan de lunes a viernes laborable (sumando ambos sentidos). No circula esta línea en fines de semana ni festivos.

En total, suman actualmente 152 vehículos semanales los que atienden la parada del hospital de Jerez, y que realizarían parada en la nueva parada a construir.

Es preciso que la parada tenga una dimensión suficiente para la carga y descarga en, simultáneo de al menos 2 autobuses, considerando que sólo uno de ellos realice parada de regulación, y el segundo haga parada sólo el tiempo necesario para toma y deje de viajeros.

2. Ámbito de actuación

Las actuaciones contempladas en este proyecto se sitúan íntegramente, en el interior del recinto del hospital Universitario de Jerez de la Frontera, en el vial que rodea los edificios que conforman el citado hospital, y la zona ajardinada situada entre dicho vial y el acceso principal a la zona de urgencias.

Todo ello, situado en el municipio de Jerez de la Frontera.

3. Objeto del proyecto

El presente proyecto contempla las siguientes actuaciones que serán acometidas por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz:

- Establecimiento de una nueva parada de autobús metropolitana e interurbana, que contendrá:
 - o Nueva señalización vertical y horizontal.
 - o Recreido de la calzada para el establecimiento de una zona exclusiva para parada de autobuses. Incluye demolición de bordillo actual, demolición de acerado actual, instalación de encintado al borde de calzada actual, y nueva alineación de bordillo.
 - o Reposición de acerado, incluso para ubicación de las marquesinas.
 - o Excavación y retirada a vertederos de tierras y firme existente.
 - o Instalación de una franja de solería podotáctil de 40cm de anchura, de color amarillo (alto contraste cromático), en toda la longitud de la parada.
 - o Instalación de dos franjas de detección tacto-visual de acanaladura, de 120 cm de ancho con contraste cromático elevado, situado en sentido transversal al de la línea de marcha en todo el ancho de la acera, junto a la zona de marquesinas.
 - o Reposición de pasos de peatones y ejecución de vados. Incluye solería podotáctil en color rojo, de alto contraste cromático, para señalar hacia la zona central del paso de peatones.
 - o Suministro e instalación de mobiliario urbano: banco exterior, asiento isquiático y papelera.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 8 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 105 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- o Ejecución de la cimentación para dos (2) nuevas marquesinas de autobús, según características indicadas en el documento planos, y de modelo homologado por la Junta de Andalucía (el suministro y montaje no está incluido en este Proyecto).
 - o Ejecución de drenaje para encauzamiento de aguas procedentes del talud del terreno natural (no está incluido en este Proyecto, la construcción de muro de contención ni su relleno de grava).
 - o Traslado de báculos de alumbrado público.
- Instalación de señalización y balizamiento en glorieta situada en extremo Noroeste del vial principal, para impedir la parada y estacionamiento indebido de turismos en la misma glorieta y sus accesos.

4. Diseño de la nueva parada

El diseño de la nueva parada para autobuses metropolitanos e interurbanos en el Hospital Universitario de Jerez, contempla una nueva reserva de espacio junto al vial del recinto hospitalario, frente a la entrada al edificio “Hospital General”, exclusivo para parada de autobuses, contando con zona de espera para usuarios y espacio para dos marquesinas.

Para ello, se contempla la demolición de la acera actual y la ampliación de la calzada en una longitud del vial de 70,00 metros, en una anchura de 3,80 m, a lo que se añade una nueva acera de 2,00 m de anchura. Además, en las secciones donde irán las marquesinas (este proyecto no contempla el suministro de las mismas), se contempla un sobreechanco adicional de 2,00 m.

La longitud total de parada es de 53,70 m, según la distancia libre que resulta entre los dos pasos de peatones existentes en sus extremos, que se remodelan parcialmente para mantener los actuales itinerarios peatonales de conexión entre la parada urbana y el acceso al aparcamiento para turismos situado en la acera opuesta a la parada, y el acceso al hospital.

Para facilitar la maniobra de entrada de los autobuses a la parada, se prevé demoler la isleta situada a la salida de la glorieta situada en el extremo Noroeste del vial, debiendo trasladarse de ubicación un primer báculo de alumbrado ahí existente. Será preciso asimismo el traslado y reposición de un segundo y un tercer báculos de alumbrado situados en la actual acera, que se trasladarán al nuevo acerado a construir y en la misma sección actual.

No se contempla una reserva específica de espacio para cada línea concreta de las que ahí realizarán parada, teniendo longitud suficiente para que estén detenidos de modo simultáneo dos coches de 15 m de longitud, y que puedan maniobrar los autobuses mientras esté uno de ellos en la parada, tanto para abandonar la parada como para acceder a ella.

Para permitir que haya suficiente visibilidad al paso de peatones situados en el extremo Sureste de la parada, se instalarán tres balizas tipo H-75. Asimismo, se instalará nueva señalización vertical y horizontal, para que quede reservado el espacio destinado a los autobuses.

En cuanto a la zona de espera y bajada de usuarios en la parada, este proyecto contempla la construcción de la cimentación para la instalación de dos marquesinas según modelo homologado por la Junta de Andalucía, y la instalación de nuevo mobiliario urbano: un banco, un asiento isquiático y una papelería de acero inoxidable.

Asimismo se contempla la canalización y cableado, para la futura instalación de un panel de información de tiempos de paso por parada.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 9 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 106 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La zona prevista para la zona de espera de usuarios se encuentra bien iluminada, dentro del recinto del hospital en una zona de mucho tránsito. Se cumple por tanto, con criterios adecuados de diseño garantizando los factores de seguridad, ubicación e iluminación necesarios para reducir la percepción de inseguridad de la mujer.

5. Actuación en glorieta existente

Se ha detectado que de forma habitual y recurrente, se produce el estacionamiento indebido de vehículos en la glorieta situada en el extremo Noroeste del vial principal, como puede apreciarse en la siguiente fotografía, todo ello a pesar de que existe señalización vertical y horizontal que lo prohíbe.



Ilustración 3 Glorieta situada en extremo NO del vial principal

Dado que circularán autobuses de 15m de longitud por la citada glorieta para acceder a la nueva parada, que no pueden girar con vehículos así estacionados, y para evitar demoras y retrasos en el cumplimiento de los horarios del servicio público de transporte, es preciso la instalación de balizamiento que impida el citado estacionamiento indebido, empleándose para ello balizas tipo H-75 y separadores de carril remontable, de 10 cms de altura, de modo alterno cada 2m.

En el caso de tener que mantenerse la actual parada de taxi, se dejaría libre de balizamiento la longitud actual de parada.

6. Pasos de peatones

Están afectados por la construcción de la nueva parada un total de 4 pasos de peatones, numerados según se indican en la siguiente imagen

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 10 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 107 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ilustración 4 Vista general con ubicación de pasos de peatones afectados por la construcción de la parada

En aquellos pasos de peatones que así lo precisen, se construirán nuevos vados con una longitud mínima de 4 m que se pavimentarán conforme a lo previsto en la normativa vigente de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados:

- Contarán con una rampa longitudinal máxima del 8,00 % y una pendiente transversal máxima del 2 %, para transición entre la cota de calzada y la cota de acerado.
- Para evitar la acumulación de agua en el inicio de la rampa, el encuentro entre el plano inclinado del vado y la calzada deberá estar enrasado.
- Se instalará una franja de 80 cm de anchura, de solería podotáctil mediante loseta hidráulica antideslizante, de 40 cm de anchura en color rojo de alto contraste cromático, con acanaladuras rectas y paralelas cuya profundidad máxima será de 5 mm, para señalar el itinerario hacia los pasos de peatones.
- En los cambios de dirección, se instalará la solería podotáctil formando un cuadrado de dimensiones 0,80 m x 0,80 m, mediante loseta hidráulica antideslizante, de 40 cm de anchura en color rojo de alto contraste cromático con botones de forma troncocónica y altura máxima de 4 mm.

En cuanto a la señalización del paso de peatones, se repondrá o instalará donde no exista, la marca vial **M-4.3.**, que tendrá una anchura de 3,00 m, e incluirá su correspondiente franja transversal de detención, marca vial **M-4.1.**, y la señal vertical **S-13.**

6.1. Paso de peatones nº 1 y nº2

Los pasos de peatones nº 1 y nº 2 dan continuidad al itinerario peatonal de conexión entre el aparcamiento y el acceso al hospital. Están previstas las siguientes actuaciones en cada uno de ellos:

- Se mantiene la posición en calzada de los pasos de peatones nº 1 y 2. Se prevé el repintado de los pasos de peatones, y el pintado de nueva marca de detención.
- Se elimina el tramo de acera intermedio entre los pasos de peatones nº 1 y 2, reponiéndolo mediante calzada en hormigón. Se instalarán balizas tipo H-75 para delimitar el comienzo del ramal hacia la vía de servicio, de acceso al edificio “Hospital General”.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 11 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 108 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.2. Paso de peatones nº 3

El paso de peatones nº3 se suprime de su posición actual, y se traslada 5,75 m hacia el extremo Suroeste del vial.



Ilustración 5 Vista del paso de peatones nº3, y zona prevista con ampliación de acerado

Se proyectan las siguientes actuaciones en el paso de peatones nº3:

- Borrado mediante fresado de las marcas viales actuales M-4.3, y pintado de nuevo paso de peatones, incluyendo marca de detención.
- Traslado de señal vertical S-13.
- Continuación de la acera actual en sentido SE, prolongando el talud situado junto a la entrada de vehículos al aparcamiento mediante hormigón ligeramente armado. El tramo de nueva acera tendrá una anchura mínima de 2,00m (medido transversalmente al eje del vial).
- Se instalará un tramo de barandilla de 10,24 m de longitud, para delimitar el desnivel existente junto al tramo de acera recrecida.
- Construcción de dos barbacanas para ejecutar el vado del paso de peatones, que se pavimentarán conforme a lo previsto en la normativa vigente de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados. El vado situado en el margen donde se sitúa la nueva parada, se construirá en forma de Y para dar asimismo continuidad con el paso de peatones nº 4.

6.3. Paso de peatones nº 4

El paso de peatones nº4, simultáneamente da continuidad al acerado adyacente al vial interior del hospital, y conecta con la vía de servicio de acceso al edificio "Hospital General".

Están previstas las siguientes actuaciones:

- Se mantiene la posición en calzada del paso de peatones nº 4, y se prevé el repintado del mismo, así como el pintado de nueva marca de detención.
- No se afecta al vado del paso de peatones en su extremo SO, que permanece en su posición y estado actual.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 12 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 109 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se modifica parcialmente el otro vado existente, para conexión en simultáneo en forma de Y, con el nuevo acerado de la parada a construir, y la nueva posición del paso de peatones nº3.

7. Reposición de acerado mediante tramos de escalera

Será precisa la construcción de dos tramos de escaleras para reposición del acerado existente, en las posiciones indicadas en la siguiente imagen aérea.

Este Proyecto contempla la demolición del **Itinerario 1** actual indicado en la siguiente imagen, y su sustitución por el tramo de escalera **nº1** en la posición que se marca en la señal 1 de la imagen. De este modo, la posición del tramo de escalera nº1 queda enfrenteada con el paso de peatones existente de acceso al edificio “Hospital General”.

Como alternativa al tramo de escalera nº1, el itinerario accesible entre el acceso al Hospital General y las paradas urbanas e interurbanas queda ubicado en la posición indicada en la siguiente imagen, en la cabecera de la parada interurbana, siendo común con el de la parada de transporte urbano existente.



Ilustración 6 Vista con ubicación de tramos de escaleras 1 y 2, e itinerarios afectados

El tramo de escalera **nº2** se sitúa en el extremo de la acera que se repone para la construcción de la nueva parada, en su extremo Noroeste. Este tramo de escalera no interrumpe la continuidad entre los pasos de peatones nº1 y nº2.

El tramo de escalera nº1 está formado por 7 peldaños en un solo tramo, con una anchura de 2,00 m, mientras que el tramo de escalera nº2 está formado por 4 peldaños, con una anchura de 1,70 m.

En ambos casos, cada escalón tendrá una huella de 30 cm y una contrahuella de 15cm, sin bocel, y contarán con una banda señalizadora en toda su longitud situada a 3 cm de su borde, con contraste en textura y color con el pavimento del escalón.

El tramo de escalera nº1 contará con dos pasamanos, uno a cada lado, que irá anclado al suelo. En el caso del tramo de escalera nº2, contará con dos barandillas, una encada lado, para protección del desnivel.

Se instalará adicionalmente, una barandilla en el itinerario 2 para delimitar el desnivel entre los dos tramos de acerado que confluyen en el paso de peatones nº2.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 13 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 110 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. Marquesina – refugio para nueva parada

El proyecto contempla la reposición del acerado actual por uno nuevo de 2 m de anchura, y un recrecido de 2 m de anchura para la instalación de dos nuevas marquesinas (este proyecto no contempla el suministro e instalación de las marquesinas).

Se ha proyectado la ejecución de dos losas armadas para la cimentación, de dos nuevas marquesinas para refugio de usuarios y punto de información, a situar junto a la nueva parada de autobús a ejecutar, en el vial principal de acceso.

En el Documento nº 2, en el Plano 6 Detalles, se incluye tanto la definición geométrica, como el armado de la cimentación de las nuevas marquesinas objeto de este proyecto.

Dentro de los trabajos de este proyecto, exclusivamente se incluye la cimentación de la marquesina. No se incluye ni el suministro, ni la instalación, ni el montaje de dicha marquesina, que formará parte de otro contrato.

9. Red de drenaje

Las obras contempladas en este proyecto no alteran la red de drenaje existente, ni incrementa los volúmenes de escorrentía que actualmente se producen.

La sección tipo prevista para la construcción de la parada, contempla que la ampliación de la calzada y de la nueva acera, tenga pendiente transversal hacia la posición del actual bordillo, el cual se sustituye por un encintado. Este encintado tiene una pendiente longitudinal del 6,75 % en sentido hacia la glorieta, de modo que no se está alterando el drenaje actual del vial.

Para la construcción de la parada, es precisa la contención del terreno mediante un muro, el cual no forma parte de este proyecto.

Sí se incluye en este proyecto, dar salida al drenaje del agua que llegara al trasdós del muro, para lo que se contempla su evacuación a un nuevo pozo que se instalará en la sección de menor cota del muro, el cual conectará con el pozo existente en la glorieta situada en el extremo NO del vial mediante un tubo de PVC color teja de 300 mm de diámetro.

10. Muro de contención

Este proyecto contempla la construcción previa de un muro de contención, que permita realizar las demoliciones y excavaciones necesarias para ampliación de la calzada y construcción del nuevo acerado, donde está prevista la nueva parada constructiva.

Las obras de construcción de dicho muro de contención, no forman parte de este proyecto constructivo.

11. Geología y geotecnia

Se recoge en el Anejo nº2 Geología - Geotecnia, estudio geotécnico aportado al CMTBC por la Dirección del Hospital Universitario de Jerez, realizado por la empresa Vorservi S.A. en el año 2005, como parte del proyecto constructivo del edificio de radioterapia y bunker, que forma parte de Hospital General.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 14 / 336
VERIFICACIÓN	NjyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 111 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se considera que ese Estudio es suficiente para la caracterización del suelo en la zona de la obra de la nueva parada metropolitana, al estar situado el anterior edificio a escasos 20 metros de la zona, en la que se realizará la excavación y construirá un murete para contención del terreno junto a la nueva acera que conformará la parada a usuarios.

La zona donde está prevista la construcción de la parada se asienta sobre una capa de material antrópico de entre 0,8m y 1 m de profundidad, formado por arena limosa amarillenta con vetas carbonatadas blanquecinas, restos cerámicos, indicios de grava fina y materia orgánica. Presenta una compacidad de suelta a media, con una densidad de 1,7 T/m³, sin cohesión, ángulo de rozamiento = 20°. La clase de exposición de ambiente es IIa, por lo que se recomienda hormigones de cimentación de tipo ordinario.

Bajo el anterior nivel, se sitúa un segundo nivel de unos 12 m de espesor, consistente en un sustrato mioceno alterado formado por arcilla margosa amarillenta con bastante arena. Presenta veteado ocre arenoso, indicios de nódulos carbonatados y textura lajosa característico de este material. Este nivel presenta una consistencia de firme a dura. Tiene una densidad de 1,9 T/m³, cohesión de 0,2 Kg/cm², y ángulo de rozamiento = 22°.

El nivel freático se ha medido a 5,40 m y a priori no afectará a la excavación.

12. Estudio de maniobrabilidad

Se recoge en el Anejo nº 3, estudio de maniobrabilidad que justifica la viabilidad de la actuación propuesta en la glorieta existente junto a la nueva parada, consistente en reducción a 1 sólo carril la circulación en su interior, en lugar de los dos carriles existentes, para evitar demoras y retrasos por vehículos mal estacionados junto a la acera en el interior de la glorieta.

Según se justifica en el Anejo nº3, el giro de un vehículo tipo de 15 m de longitud, puede inscribirse dentro de dos circunferencias de diámetro interior 17.12 m y exterior 29.48 m.

Siendo el diámetro exterior actual de la calzada en la glorieta de 32,26 m, es posible una reducción de 1,00 m de dicha calzada, dejando un único carril adyacente a la acera interior de 6,25 m de anchura.

13. Descripción de las obras

EXCAVACIÓN Y RETIRADA A VERTEDEROS DE TIERRAS Y FIRME

Será retirada la tierra vegetal de la zona ajardinada del talud afectada por la construcción de la parada, hasta la zona adyacente al trasdós del muro y su relleno de grava.

Para la ampliación de calzada y de acerado, y ejecución de alineación de encintados y bordillos, se demolerá el firme y acera actual en la profundidad necesaria, y será trasladado a vertedero autorizado el material demolido.

Para la formación del cimientado de firme de la nueva calzada, se excavará a la profundidad necesaria y será retirada el material y trasladado a vertedero autorizado.

ACONDICIONAMIENTO DE CALZADA MEDIANTE FIRME DE HORMIGÓN EN MASA

Para ampliar la calzada en la zona reservada para parada de autobuses, la calzada será de hormigón en masa con la siguiente sección (de arriba abajo): 23 cm **de hormigón en masa HF-3,5** con juntas, sin pasadores; 30 cm de Zahorra artificial; 20 cm de suelo seleccionado.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 15 / 336
VERIFICACIÓN	NjYgw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 112 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El terreno natural será compactado o estabilizado si fuera necesario, a criterio de la Dirección de Obras.

El encuentro entre rasantes se realizará mediante maestras o líneas de replanteo, a ejecutar in situ, y previa conformidad y autorización de la Dirección de Obras.

Entre la calzada actual y la nueva ampliada, se instalará un encintado de hormigón prefabricado de 10 cm de ancho.

La nueva acera a ejecutar, estará confinada entre dos filas de bordillos, respectivamente a borde de calzada, y a borde de zona ajardinada.

PAVIMENTACIÓN DE ACERADO, Y TENDIDO DE NUEVA ALINEACIÓN DE ENCINTADOS Y BORDILLO

En las zonas de ampliación del acerado actual en la nueva parada, se ejecutará nuevo acerado mediante pavimento rígido formado por baldosas de terrazo sobre solera de hormigón con la siguiente sección (de arriba abajo):

- Baldosas de hormigón gris o color de 40x40 (pavimento neutro), enlechado y limpieza, dejando juntas no menores a 1 mm coincidentes con las de la base de hormigón. Se prevé además la ejecución de baldosas de relieve especial de color amarillo situado junto al bordillo, tanto en la parada existente de subida de viajeros, como en la nueva parada a ejecutar.
- Capa de nivelación y agarre con mortero de cemento M5 de dosificación 1:6 y 3 cm de espesor mínimo.
- Solera de hormigón de 20 cm de espesor de resistencia característica 200 Kg/cm², con tamaño máximo del árido de 40mm. (HM-20/P/40/I), disponiéndose de juntas de 2 a 3 cm de ancho de retracción-dilatación y constructivas (paradas en el hormigonado mayores a una hora).

En la zona de ampliación del acerado junto al paso de peatones nº 3, en el lado del vial donde se sitúa la parada existente de transporte urbano, se ejecutará nuevo bordillo en el lado opuesto a la calzada, y se prolongará el talud con terminación mediante hormigón ligeramente armado.

ESCALERAS

Los dos tramos de escaleras se ejecutará mediante una losa armada de hormigón, apoyada sobre 50 cm de suelo seleccionado.

Para la formación de la contrahuella de las escaleras, se utilizará bordillo prefabricado recto 20/40 (sin bocel), y hormigón armado HA-25 bajo la huella.

La solería de la huella serán baldosas de terrazo pulido gris de 40x40 (pavimento neutro), con su correspondiente lechada.

PASAMANOS Y BARANDILLAS

Se instalarán barandillas en aquellas zonas afectadas por las obras en las que se modifiquen las condiciones actuales y se produzcan un desnivel superior a 55 cm, o exista riesgo de caída a criterio de la Dirección de Obras, con las siguientes características:

- Tendrán una altura mínima de 90 cm, medida verticalmente desde el nivel del suelo.
- No serán escalables, y por tanto no tendrán puntos de apoyo entre los 20 y los 70 cm de altura.
- Las aberturas y los espacios libres entre elementos verticales no superarán los 10cm.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 16 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 113 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se instalarán pasamanos en los dos tramos de escalera, uno a cada lado (dos por cada tramo de escalera), anclados a la solera de hormigón de cimiento de la escalera, cumpliendo con las siguientes características:

- Tendrán una altura mínima de 90 cm, medida desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de los mismos.
- Tendrán una sección de diseño ergonómico con un ancho de agarre de entre 3 y 4,5 cm de diámetro o funcionalmente equivalente, sin aristas vivas.
- Estarán separados del paramento vertical al menos 4 cm.
- El sistema de sujeción será firme, y no deberá interferir el paso continuo de la mano en todo su desarrollo.
- Se instalarán pasamanos dobles, cuya altura estará comprendida entre 0,90 y 1,10 m en el pasamanos superior, y el inferior entre 0,70 y 0,75 m en el inferior.
- Serán continuos en todo su recorrido, y se prolongarán 30 cm más allá del final de la escalera, en sus dos extremos.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, Y BALIZAMIENTO

Se procederá a la instalación de nuevas señales verticales, de **prohibido parar y estacionar** (R-307), y de **parada de autobús** S-19.

Se procederá al pintado completo de los 5 nuevos **pasos de peatones** en el acceso al hospital, incluyendo **marca de detención**, mediante extendido de pintura con dos componentes y agente abrasivo con espesor de 3 mm.

Al comienzo de la parada, se instalará **panel vertical de indicación de carriles** S-53, con inscripción S-51 dentro del panel indicando acceso exclusivo para autobuses en el carril derecho.

Se instalará marca vial M-7.6 de **comienzo de carril bus**, al comienzo de la parada, y marca M-1.7 de **separación de carril reservado** a determinados autobuses, en toda la longitud de la parada.

Se aplicará una marca vial amarilla permanente junto al bordillo, pintada mediante pulverizado con pintura **alcídica** con una dotación mínima de 720 g/m², en toda la longitud de la parada.

En la nueva parada de autobús, se aplicará la marca vial permanente en **zigzag** M-7.9 1, con pintura **alcídica** con una dotación mínima de 720 g/m² con la **inscripción BUS** (marca M-6.2.) en el centro, en color amarillo. Todo ello con un factor de desgaste RG4b (H>1,5), con nivel de durabilidad P5.

Se instalarán balizas **H-75** flexibles en color verde, delimitando la nueva parada de autobús, el margen izquierdo del vial de entrada (para evitar estacionamiento indebido de turismos), y el acerado interior y exterior adyacente a la glorieta en la zona de la reducción a 1 carril.

Se instalarán **separadores de carril**, remontables, de 10 cms de altura, de modo alterno cada 2m, anclados al pavimento mediante perno y anclaje químico.

MOBILIARIO URBANO

Se instalarán 1 uds. de papelería pública de acero inoxidable y soporte metálico, 1 ud. de bancada, y 1 ud. de asiento isquiático de acero inoxidable.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 17 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 114 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. Justificación del firme

Para obtener el firme en la zona de glorieta a ampliar, se considera el número máximo de autobuses que podrán acceder al hospital. Para ello se parte del número de expediciones que actualmente atienden a las dos paradas actuales situadas en la carretera de Trebujena, de lunes a viernes, que se han indicado en el apartado 1 Introducción y antecedentes:

- Total autobuses metropolitanos: 32
- Total autobuses interurbanos: 12
- SUMA 44

Adicionalmente circula la línea P-2, que cuenta con 11 expediciones al día.

En total circularían hasta 55 expediciones diarias por la nueva parada en construcción.

Considerando que pueda haber un incremento de líneas y servicios a medio plazo, se debe diseñar la calzada para un tráfico **T3A (IMDPA entre 100 y 199)**.

La sección resultante se ha obtenido a partir de firme 3114 del PG3 (sección d hormigón para tráfico T32) e ICAFIR, verificando que cumple para zona climática ZT2 y zona pluviométrica ZPS. Por tanto, la sección de firme queda así:

CAPA	ESPESOR
Hormigón en masa HF-3,5 con juntas, sin pasadores	23 cm
Zahorra artificial	30 cm
Suelo seleccionado Tipo 2	20cm
Terreno natural subyacente	indefinido

En las zonas en las que la anchura de hormigonado sea superior a 5 m se realizarán juntas longitudinales de alabeo, dividiendo el pavimento en franjas aproximadamente iguales, procurando que coincidan sensiblemente con las separaciones entre los carriles de circulación y evitando que lo hagan con las zonas de rodadura del tráfico, con una marca vial o con un pasador. Se ejecutarán por aserrado, con una profundidad de corte no inferior al tercio del espesor de la losa. Se dispondrán barras corrugadas de unión de 12mm de diámetro, 80 cm de longitud y espaciadas a 1 m, perpendicularmente a la junta longitudinal.

Se dispondrán juntas transversales de contracción, sin pasadores, a ejecutar por aserrado, con una anchura de corte no superior a 4mm y profundidad no inferior al cuarto de espesor de la losa, en una distancia no superior a 3,5 m.

En el contorno del hormigonado, en contacto con el firme actual, se instalará un encintado de hormigón de 10 cm de anchura.

Las juntas del hormigón se sellarán con un adhesivo sellador elástico SIKAFLEX-11FC+, o similar, con capacidad de movimiento de $\pm 35\%$, en color gris.

15. Servicios afectados

Según información facilitada por la Dirección del Hospital Universitario de Jerez, y que se adjunta en el documento nº 2 PLANOS, los servicios afectados son los que se citan a continuación:

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 18 / 336
VERIFICACIÓN	NjYgw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 115 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Red de riego existente, situada en la zona ajardinada donde se realizará la excavación para el ensanche de la calzada y reposición del acerado. Incluye monolito con electroválvulas de riego.
- Tres farolas existentes en el acerado donde va ubicada la nueva parada, y que se van a desplazar hasta el borde de dicho acerado, para dejar un paso libre de 1,50 metros.
- Pozo de red de drenaje existente.
- Red de telefonía junto al paso de peatones nº 3. No se prevé su afectación, si bien el recrecido de la acera se ejecuta sobre canalizaciones existentes.

Adicionalmente, podría estar afectado en alguna fase de la obra, la vía de servicio de acceso al edificio “Hospital General”, si bien al tratarse dicho acceso de un servicio esencial, debe quedar libre la circulación de vehículos en todo momento, permitiéndose sólo de modo excepcional por duración limitada y previa autorización expresa por parte de la Dirección de Obras, que quede parcialmente restringida la circulación de vehículos si alguna fase de obras impidiera mantener la circulación de vehículos con garantías de seguridad, tanto a usuarios del hospital como operarios de la obra..



Ilustración 7 . Vía de servicio de acceso al edificio “Hospital General”

Todas estas actuaciones se pueden ver, como ya se ha indicado en el documento nº 2 PLANOS.

16. Gestión de residuos

En el Anejo nº7 se recoge estudio de gestión de residuos de las obras

En las obras previstas en el presente proyecto no se prevé la ni la producción ni la gestión de residuos peligrosos. No se contempla la gestión de residuos de origen sanitario.

Se contemplan la demolición de bordillos existentes, la demolición de pavimentos existentes, la demolición de elementos de hormigón y la retirada de tierra vegetal, calificados como:

17 Residuos de la construcción y demolición (incluida, si las hubiera, la tierra excavada de zonas contaminadas)

17 01 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.

17 01 01 Hormigón.

17 01 02 Ladrillos.

17 01 03 Tejas y materiales cerámicos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 19 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 116 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17 03 Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados

17 03 01 Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla

17 04 Metales (incluidas sus aleaciones)

17 04 05 Hierro y acero

17 05 Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje.

17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 (no contiene sustancias peligrosas).

Las mediciones correspondientes se encuentran incluidas en el capítulo nº 4 del presupuesto del proyecto denominado "GESTION DE RESIDUOS". En dicho capítulo se incluye valorado la Gestión de Residuos del presupuesto del Proyecto, y asciende a la cantidad de 2.403,83 euros en PEM.

El volumen reducido de residuos de construcción y demolición que se prevé en obra (calificados con categoría 17), no hace necesario a priori que sea necesario prever un espacio de almacenamiento, dado que el material procedente de excavación o demolición no necesita de separación previa, y puede ser cargado en camión en el tajo para su traslado a vertedero. Esto no exime al contratista, de disponer de la documentación que acredite que los residuos han sido gestionados adecuadamente, y se entregan a un Gestor Autorizado.

Podría ser necesario acopiar material de desecho en caso de que el volumen de desechos del tajo, no justifique el empleo de un camión para su retirada, y se opte por la acumulación de un volumen mayor. En este caso, se determinará por la Dirección de Obra, de un lugar cercano para la instalación de un emplazamiento acotado y señalizado de acopio, en recipientes que eviten la segregación del material o levanten polvo, ya sea contenedores o sacos industriales.

17. Plazo de ejecución

Se estima un plazo de ejecución de las obras de 8 semanas, con la siguiente planificación:

ACTUACIÓN	SEM-01	SEM-02	SEM-03	SEM-04	SEM-05	SEM-06	SEM-07	SEM-08
Excavación y retirada a vertederos de tierras y firme								
Acondicionamiento de calzada mediante firme de hormigón en masa								
Pavimentación de acerado								
Ejecución cimentación marquesinas								
Reposición alumbrado								
Reposición riego								
Ejecución de vados y pasos de peatones								
Señalización vertical y horizontal, y balizamiento								

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 20 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 117 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ACTUACIÓN****SEM-01 SEM-02 SEM-03 SEM-04 SEM-05 SEM-06 SEM-07 SEM-08**

Instalación de mobiliario urbano

Nota: No se incluye el suministro e instalación de las marquesinas de autobús, porque corresponde a actuaciones que será contempladas en un contrato diferente al de ejecución del presente proyecto.

18. Presupuesto

El presupuesto de ejecución material de las obras recogidas en este proyecto asciende a 79.837,45 €, más 16.766,86 € en concepto de IVA, lo que suma 96.604,75 € IVA incluido.

Adicionalmente al anterior importe, se han realizado trabajos topográficos, y se contemplan otras actuaciones asociadas a la construcción de la parada en el hospital, consistentes en la ejecución de muros de contención del talud para construcción del nuevo acerado y parada de autobús, el suministro de nuevas marquesinas, y la retirada y acondicionamiento de las marquesinas existentes en la carretera A-2000 Jerez-Trebujena.

Asciende el presupuesto para conocimiento de la Administración, obtenido como suma de las cuantías correspondientes a la ejecución material del presente proyecto, incluyendo gastos generales y beneficio industrial, ejecución de muro de contención de talud, desmontaje de una marquesina y acondicionamiento de la otra marquesina existente en la carretera A-2000, y suministro e instalación de dos nuevas marquesinas en la nueva parada, a 129.427,17 €, más 27.179,70 € en concepto de IVA, total 156.606,87 € IVA incluido.

19. Clasificación del contratista

No aplica clasificación del contratista, en atención al importe de las obras.

20. Declaración de obra completa

El presente proyecto se refiere a una obra completa, susceptible de ser entregada al Servicio Público una vez terminada, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

Fdo. Jorge Tudó Pila

Director Técnico. Consorcio de Transportes. Bahía de Cádiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

17

Memoria

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 21 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 118 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE DE ANEJOS A LA MEMORIA

- Anejo nº 01. Cartografía y Topografía.
- Anejo nº 02. Geología y Geotecnia.
- Anejo nº 03. Estudio de maniobrabilidad.
- Anejo nº 04. Justificación de Precios.
- Anejo nº 05. Presupuesto para Conocimiento de la Administración.
- Anejo nº 06. Estudio de Seguridad y Salud.
- Anejo nº 07. Reportaje Fotográfico.
- Anejo nº 08. Gestión de Residuos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 22 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 119 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Anejo nº1. Cartografía y Topografía



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 23 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 120 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción

Se recoge a continuación informe técnico detallado del levantamiento topográfico realizado en la zona del proyecto de construcción, de la nueva parada de autobús para líneas metropolitanas en el Hospital Universitario de Jerez.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 24 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 121 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AGROTOP

INGENIERÍA · TOPOGRAFÍA · DRONES

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO HOSPITAL DE JEREZ, JEREZ DE
LA FRONTERA, CADIZ

Promueve: Consorcio transportes Bahía de Cádiz

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 25 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 122 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

Este informe técnico detalla el levantamiento topográfico realizado mediante el uso de laser escaner Leica RTC 360 y técnica de topografía clásica tales como estación total o equipos GPS.

El trabajo incluye la generación de un Modelo Digital del Terreno (MDT) y un Modelo Digital de Superficie (MDS).

El levantamiento tiene como objetivo proporcionar una base cartográfica precisa para su uso en el proyecto de construcción de una nueva parada para el transporte urbano.

2. LOCALIZACIÓN DEL TRABAJO

El área de estudio se encuentra en las inmediaciones del hospital de Jerez de la Frontera.

La superficie total a topografiar abarca una superficie aproximada de 2.878 metros cuadrados, tal como se muestra en la imagen siguiente obtenida del pliego de prescripciones técnicas.



Zonas de actuación según pliego

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 26 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 123 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

3. OBJETIVOS

- Capturar una nube de puntos LIDAR de alta densidad y precisión.
- Colocación de bases de replanteo
- Generar un MDT y un MDS con resolución milimétrica.
- Complementar la información recolectada con detalles obtenidos mediante topografía clásica.
- Generación de la cartografía necesaria, incluidos perfiles longitudinales y transversales cada 10 metros.

4. SISTEMA DE COORDENADAS

El proyecto se realizó utilizando el siguiente sistema de referencia geodésico y proyección cartográfica:

- Sistema de Coordenadas Horizontal: UTM (Universal Transverse Mercator).
 - o Datum: ETRS89.
 - o Huso: 30N.
- Sistema de Coordenadas Vertical:
 - o Alturas ortométricas referenciadas al modelo geoidal EGM08.

Se realiza un enlace a la red geodésica nacional mediante conexión NtRIP a la red de Base de la Junta de Andalucía, concretamente a la base de Puerto Real, Cádiz. De esta manera implantamos la base BR1 mediante una lectura de 100 épocas, posteriormente, desde esta base, se radiarán las demás bases de replanteo utilizadas para el trabajo.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 27 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 124 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FICHA DE LA ESTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Estación: Universidad de Cádiz

Estado: Operativa

Identificador: UCA1 13455M002

Emplazamiento: Puerto Real (Cádiz)

Dirección:

Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real, s/n.Puerto Real (Cádiz) C.P.: 11510

Información de la Estación: Receptor GPS: LEICA GR50

Antena: LEIAR20 LEIM

Reseña: [UCA1_13455M002_ETRF00.pdf](#)

Log File: [Log Universidad de Cadiz](#)



Coordenadas Cartesianas		
ETRS89 (ETRF00 Época 2022.0)	- X:	5101025.022 m.
	- Y :	-555217.237 m.
	- Z:	3775803.368 m.
Coordenadas Geodésicas		
ETRS89 (ETRF00 Época 2022.0)	- Latitud:	36° 31' 54.17484" N
	- Longitud:	6° 12' 42.70432" W
	- Altura Elipsoidal:	67.718 m.
Coordenadas UTM		
ETRS89 (ETRF00 Época 2022.0)	HUSO 29	HUSO 30
	- X: 749619.490 m.	- X: 212433.926 m.
	- Y: 4046543.086 m.	- Y: 4047726.909 m.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 28 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 125 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

5. EQUIPOS Y SOFTWARE UTILIZADOS

5.1. LASER ESCANER LEICA RTC 360

Medición de distancias	Medición de alta velocidad y dinámica del tiempo de vuelo mejorada mediante la tecnología Waveform Digitising (WFD)
Clase de láser	1 (conforme a CEI 60825-1:2014), 1550nm (invisible)
Campo visual	360° (horizontal) / 300° (vertical)
Alcance	Mín. 0.5 - hasta 130 m
Velocidad	Hasta 2,000,000 de puntos/segundo
Resolución	3 ajustes que puede seleccionar el usuario (3/6/12mm @ 10m)
Precisión*	Precisión angular de 18" Precisión del alcance 1,0 mm + 10 ppm Precisión de puntos 3D 1,9 mm @ 10 m 2,9 mm @ 20 m 5,3 mm @ 40 m
Nivel de ruido* **	0,4 mm @ 10 m, 0,5 mm @ 20 m

5.2. Equipos de Topografía Clásica

- Receptor GNSS
 - o Modos: RTK y PPK.
 - o Precisión horizontal: ± 2 cm.
 - o Precisión vertical: ± 2 cm.
- Estación Total
 - o Precisión angular: 1".
 - o Precisión en medición de distancias: ± 2 mm + 2 ppm.

5.3. Software

- Cyclone register 360: planificación y procesamiento inicial de datos LIDAR.
- Global Mapper/Pix4DSurvey: edición y clasificación de nubes de puntos.
- APLITOP MDT: procesamiento de datos GNSS y topografía clásica.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 29 / 336
VERIFICACIÓN	NjYgwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 126 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

6. METODOLOGÍA

6.1. Colocación de bases de replanteo y puntos de control.

Para la correcta georreferenciación de la nube de puntos, obtenida por laser escaner, se precisa la colocación de unos puntos de control, los cuales se utilizarán como bases de replanteo.

Para la colocación de las bases de replanteo, se realizará una radiación mediante equipo GPS RTK base + rover desde la base BR1, implementada mediante conexión Ntrip a la red andaluza de posicionamiento.

RESEÑA BASES DE REPLANTEO	
Nombre: BR-1 Señal: Clavo	
COORDENADAS	
X: 754680.081 Y: 4065353.553 Z: 65.506 Sistema de referencia: ETRS-89 Proyección: UTM huso 30 Altura: ortométrica	

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 30 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 127 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

RESEÑA BASES DE REPLANTEO	
Nombre: BR-2 Señal: Clavo	
COORDENADAS	
X: 754643.679 Y: 4065347.553 Z: 64.254 Sistema de referencia: ETRS-89 Proyección: UTM huso 30 Altura: ortométrica	
RESEÑA BASES DE REPLANTEO	
Nombre: BR-3 Señal: Clavo	
COORDENADAS	
X: 754682.072 Y: 4065321.405 Z: 66.825 Sistema de referencia: ETRS-89 Proyección: UTM huso 30 Altura: ortométrica	

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 31 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 128 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

RESEÑA BASES DE REPLANTEO	
Nombre: BR-4 Señal: Clavo	
COORDENADAS	
X: 754761.239 Y: 4065302.348 Z: 71.534 Sistema de referencia: ETRS-89 Proyección: UTM huso 30 Altura: ortométrica	
RESEÑA BASES DE REPLANTEO	
Nombre: BR-5 Señal: Clavo	
COORDENADAS	
X: 754721.124 Y: 4065315.886 Z: 69.105 Sistema de referencia: ETRS-89 Proyección: UTM huso 30 Altura: ortométrica	
RESEÑA BASES DE REPLANTEO	

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 32 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 129 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

6.2. Levantamiento con laser escaner

- o Se realizan escaneados a color en densidad media y toma de imágenes 360 HDR de toda a levantar.
- o Se realiza en pre-emparejamiento de la nube de puntos, obtenidas de cada posicionamiento "in situ" mediante el proceso "emparejamiento nube a nube" del Software Cyclone Field360.
- o La nube de puntos se georreferencia utilizando las bases de replanteo implantadas en la zona a topografiar, teniendo dicha nube un error final inferior a 2 mm



Nube puntos LIDAR

- o Una vez exportados todos los posicionamientos al Leica Cyclone Register 360, se realiza el emparejamiento y alineado de toda la nube de puntos mediante el sistema, emparejamiento nube a nube,
- o Exportación de la nube de puntos en formato RCP y LGS.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 33 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 130 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

6.3. Levantamiento Complementario con Topografía Clásica

Mediante equipos de topografía clásica, GPS (base + rover) o estación total, se realiza un levantamiento topográfico detallado de perímetro de muros, cerramientos, viales, caminos, vegetación significativa, arbustos y árboles, servicios, etc. Todos los datos obtenidos mediante topografía clásica, son implantados en el resultado final de este levantamiento topográfico

Fdo. Juan Alberto Llorens Chinchilla

Ingeniero técnico agrícola Colegiado 1403.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 34 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 131 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

ANEXO 1. PLANIMETRÍA

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 35 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 132 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	Consejería de Fomento, Urbanismo del Territorio y Vivienda	Departamento de Fomento, Urbanismo del Territorio y Vivienda	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN EL RECINTO DEL HOSPITAL DE JEREZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE AUTOBUS METROPOLITANA	EL INGENIERO AUTOR:  Juan Alberto García Chinchilla	ESCALA ORIGINAL DIN A3 S.E. Numérica	 Gráfica	FECHA FEBRERO 2025 (V00-01)	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	1 Hoja 1 de 1

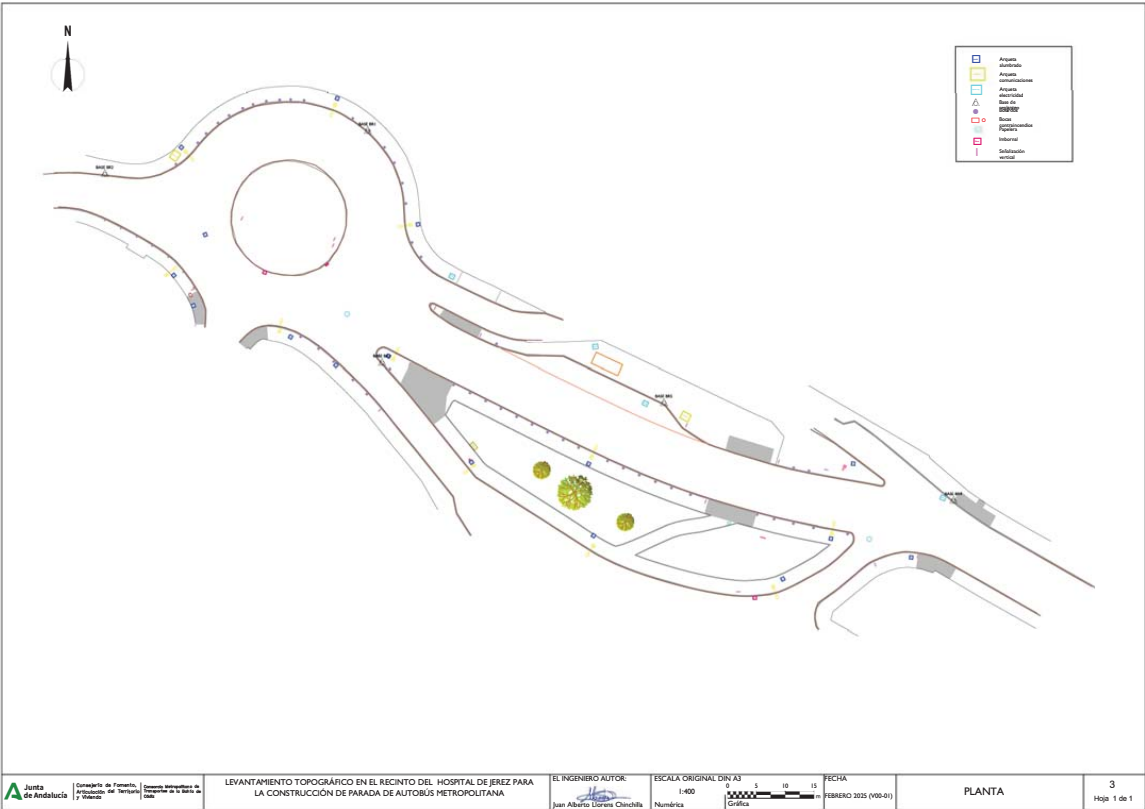
JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 36 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 133 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



VERIFICACIÓN		JORGE TUDO PILA	15/09/2025	PÁGINA 37 / 336
		NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 134 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



VERIFICACIÓN		JORGE TUDO PILA	15/09/2025	PÁGINA 38 / 336
		NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 135 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



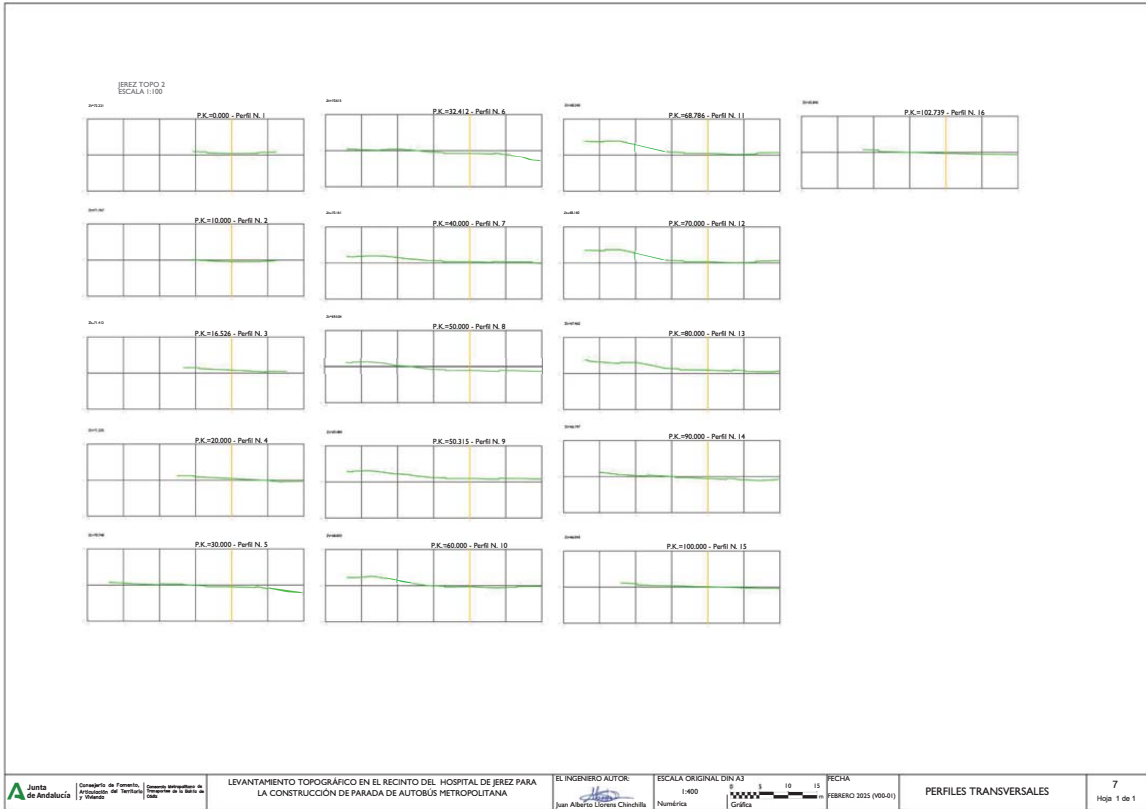
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 136 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJIMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 137 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJIMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 138 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJIMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 42 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 139 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Anejo nº2. Geología y Geotecnia



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 43 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 140 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción

Se recoge a continuación Estudio Geotécnico aportado al CMTBC por la Dirección del Hospital Universitario de Jerez, realizado por la empresa Vorservi S.A. en el año 2005, como parte del proyecto constructivo del edificio de radioterapia y bunker, que forma parte de Hospital General.

Se considera que ese Estudio es suficiente para la caracterización del suelo en la zona de la obra de la nueva parada metropolitana, al estar situado el anterior edificio a escasos 20 metros de la zona, en la que se realizará la excavación y construirá un murete para contención del terreno junto a la nueva acera que conformará la parada a usuarios.



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 44 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 141 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESTUDIO GEOTÉCNICO



PROVINCIA: CÁDIZ

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIZACIÓN: HOSPITAL DE JEREZ

PROYECTO: EDIFICIO RADIOTERAPIA Y BUNKER

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2005

PETICIONARIO:

**HOSPITAL DE
JEREZ DE LA
FRONTERA**

I-DGE-0634/05

- Página 1 -

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 45 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 142 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1.- ANTECEDENTES. OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO	3
2.- RESUMEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	4
2.1.- TRABAJOS DE CAMPO	4
2.1.1.- SONDEOS MECÁNICOS A ROTACIÓN CON EXTRACCIÓN CONTINUA DE TESTIGO	5
2.1.2.- ENSAYOS S.P.T.	6
2.1.3.- EXTRACCIÓN DE MUESTRAS INALTERADAS	9
2.1.4.- ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA	10
2.1.4.1.-TIPO "DPSH"	10
2.1.4.2.-TIPO "BORROS"	11
2.1.5.- MEDIDA DEL NIVEL FREÁTICO	12
2.2.- ENSAYOS DE LABORATORIO	13
3.- ANÁLISIS TOPOGRÁFICO DEL HOSPITAL	14
3.1.- SITUACIÓN DEL HOSPITAL	14
3.2.- MORFOLOGÍA DE LA PARCELA	14
3.3.- PENDIENTES DE LA PARCELA	14
3.4.- EXISTENCIA DE FUERTES TALUDES O ESCARPES	15
5.- NIVELES DEL TERRENO. CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA	19
5.1.- EXPANSIVIDAD	27
6.- PROBLEMÁTICAS Y RIESGOS GEOLÓGICOS GEOTÉCNICOS DE LA PARCELA	29
7.- CARACTERÍSTICAS SÍSMICAS DE LA ZONA	31
8.- AGRESIVIDAD: DEFINICIÓN DEL TIPO DE AMBIENTE. RECOMENDACIÓN DEL TIPO DE HORMIGÓN DE CIMENTACIÓN	34
9.- ESTUDIO DE LA CIMENTACIÓN	35
9.1.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN	35
9.2.- PRINCIPALES FACTORES GEOTÉCNICOS CONDICIONADORES	35
9.3.- PROPUESTA DE CIMENTACIÓN	35
9.4.- ESTUDIO DE LA CIMENTACIÓN PROPUESTA	37
9.4.1.-CARGA DE HUNDIMIENTO CIMENTACIONES SUPERFICIALES	37
9.4.2.-MÓDULO DE BALASTO O REACCIÓN (KS)	42
9.4.3.-CÁLCULO DE ASIENTOS PARA CIMENTACIONES SUPERFICIALES (MÉTODO ELÁSTICO DE STEINNBRENNER)	44
9.4.4.-EXCAVACIONES	49
10.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	51
10.1.- CONCLUSIONES	51
10.2.- RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA MITIGACIÓN DEL FENÓMENO EXPANSIVO	56
11.- ANEXOS	59
11.1.- PLANO DE SITUACIÓN DE ENSAYOS	60
11.2.- PARTES DE SONDEOS Y CALICATAS	61
11.3.- GRÁFICOS Y LISTADOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA TIPO DPSH	62
11.4.- PARTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO	63
11.5.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO	64

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 46 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 143 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1.- ANTECEDENTES. Objeto y alcance del estudio

El presente estudio se realiza a petición de HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Tiene como objetivos fundamentales:

- Proporcionar un conocimiento de las características geotécnicas del subsuelo, de acuerdo con la construcción prevista.
- Conocer y evaluar las posibles problemáticas geotécnicas de la zona, que puedan incidir sobre la futura construcción.
- Definir y analizar el tipo de cimentación más recomendable para el tipo de construcción prevista de acuerdo a los condicionantes geotécnicos.
- Recoger comentarios y recomendaciones necesarios para poder realizar la construcción sin problemas de origen geotécnico.

Información de partida

Para la realización del presente informe se ha facilitado a Vorsevi, S.A., por parte del cliente, la siguiente documentación:

- Plano en planta del hospital. Sin escala.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 47 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 144 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- RESUMEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

2.1.- TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo realizados para el reconocimiento del subsuelo de este solar han consistido en la ejecución de los siguientes ensayos:

	NÚMERO DE ENSAYOS	PROFUNDIDAD (m)
SONDEOS CON EXTRACCIÓN CONTINUA DE TESTIGO	S-1	20.00
ENSAYOS S.P.T. EN SONDEO	7	
EXTRACCIÓN DE MUESTRAS INALTERADAS EN SONDEO	7	
ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA CONTINUA	4	
ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA CONTINUA CAMPAÑA 2004	2	

Los mencionados trabajos han sido llevados a cabo con la maquinaria y personal especializado de Vorsevi, S.A., bajo control y supervisión del personal técnico del departamento de Geotecnia de Vorsevi, S.A., siguiendo las pautas y procedimientos normalizadas que exigen nuestro control de calidad o la normativa existente al respecto (UNE).

En los apartados correspondientes a la segunda parte, anejo de memoria de este informe se adjunta la situación en planta de cada uno de los ensayos, y los resultados obtenidos. Además se adjunta un apartado de reportaje fotográfico de los trabajos realizados.

Seguidamente se describe el fundamento teórico y el método operatorio de cada uno de los ensayos geotécnicos realizados:

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 48 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 145 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.1.- SONDEOS MECÁNICOS A ROTACIÓN CON EXTRACCIÓN CONTINUA DE TESTIGO.

Fundamento teórico

El sondeo mecánico a rotación es la técnica fundamental en todo reconocimiento geotécnico. Es una perforación de pequeño diámetro, generalmente entre 65 y 140 mm que permite reconocer la naturaleza y la localización de las diferentes capas del subsuelo mediante la extracción continua de testigo de suelo o roca, a la vez que se alterna con ensayos geotécnicos de penetración y extracción de muestras inalteradas, en los casos en que es posible.



Las perforaciones se realizan con una sonda de avance hidráulico montada sobre camión o con motricidad autónoma (según las necesidades y características del estudio) dotada de castillete o torre de sondeo y bomba de lodos.

El testigo reconocido se aloja en un tubo testigo hueco, en cuyo extremo inferior va enroscada una corona de vidia o diamante que va realizando la perforación.



Al extremo superior del tubo va enroscado el varillaje, generalmente de 42 o 50 mm (hueco), para permitir que pase el agua proveniente de la bomba.

Durante la ejecución del sondeo, y si el terreno no lo permite, hay que proceder a la entubación del sondeo con la tubería de revestimiento o bien se utilizan lodos bentoníticos que mantienen las paredes sin desmoronamientos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 49 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

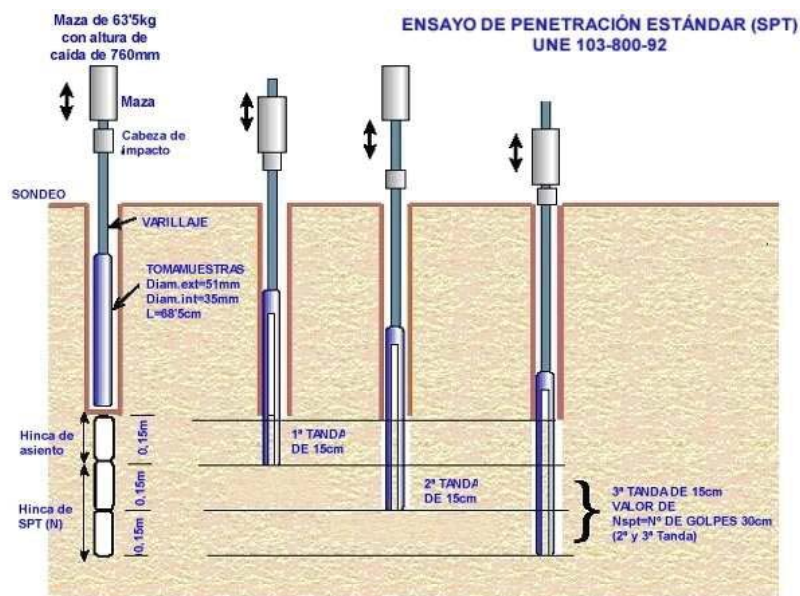
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 146 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.2.- ENSAYOS S.P.T.

A lo largo de la longitud del sondeo/s y siempre que sea posible se realizan varios ensayos de penetración SPT. Los valores obtenidos vienen reflejados en los partes de sondeos que se adjuntan en el apartado correspondiente de este informe.

Este ensayo ha sido normalizado según la norma UNE-103-800-92.

Fundamento teórico:



Los ensayos de Penetración SPT se utilizan en Geotecnia para correlacionar diferentes parámetros resistentes de los suelos. Estos ensayos determinan la resistencia de los suelos a la penetración de un tomamuestras partido, permitiendo obtener muestras alteradas de suelo dentro de un sondeo para su identificación, y proporcionando a su vez información sobre la variabilidad y rigidez del suelo.

Este tipo de ensayos se realiza en el interior de sondeos, en los cuales es necesario limpiar previamente el fondo de la perforación, manteniendo la entubación por encima del nivel de comienzo del ensayo.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 50 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 147 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El equipo necesario para la realización de esta prueba consta de un tomamuestras bipartido de pared gruesa de 51 mm de sección acoplado a un varillaje rígido, en cuyo extremo se coloca la cabeza de golpe y contragolpe, sobre la que impacta una maza de 63.5 kg en caída libre, desde una altura de 76.0 cm. Este equipo suele ir montado sobre el camión de sondeos, acoplado a la sonda y con un funcionamiento automático.

En el caso de materiales granulares gruesos, el ensayo se realiza con una "puntaza ciega" que ofrece unos valores de resistencia pero no recupera la muestra atravesada.

En el procedimiento de realización del ensayo se distinguen dos fases. Una primera o hinca de colocación de 15 cm, incluyendo la penetración inicial del tomamuestras bajo su propio peso, y la segunda fase o ensayo de hinca propiamente dicho, en la cual se anota el número de golpes necesarios para penetrar adicionalmente 30 cm. Este número obtenido se denomina resistencia a la penetración N.

Si los 30 cm de penetración no pueden lograrse con 100 golpes, el ensayo de hinca se dará por terminado.

Según Sanglerat (1967), en función del golpeo obtenido, se puede establecer la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE SANGLERAT 1967 Y HUNT 1984			
SUELOS COHESIVOS		SUELOS GRANULARES	
Nº DE GOLPES / 30	CONSISTENCIA	Nº DE GOLPES / 30 cm	COMPACIDAD
0-2	Muy blanda	0-4	Muy suelta
3-5	Blanda	4-10	Suelta
6-15	Media	10-30	Media
16-25	Firme	30-50	Compacta
>25	Dura	>50	Muy compacta

Antes de que el ensayo de SPT fuese estandarizado, los mecanismos y procedimientos utilizados en el campo han variado sustancialmente, lo cual afectó a los valores medidos de SPT.

Algunas causas que provocan las variaciones en los resultados, o errores sistemáticos, son:

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 51 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 148 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El método de perforación.
- La limpieza en el fondo del sondeo (ausencia de desperdicios desprendidos) antes de la ejecución del ensayo.
- El diámetro de perforación.
- Tipo de martillo, especialmente entre el tipo manual o automático.
- Fricciones de la maquinaria, barras, dureza de las mismas, etc..
- Velocidad de aplicación del golpeo, etc..

Muchos de estos factores han sido anulados o minorados por la estandarización del método, no así otros.

Correcciones al ensayo.

Podemos modificar los valores reales de SPT mediante la aplicación de ciertos factores de corrección de campo. Las variaciones o imprecisiones ya comentadas del valor de N_{SPT} tomado en campo (N), pueden ser parcialmente compensadas y transferidas a un N_{60} corregido, siguiendo la expresión siguiente:

$$N_{60} = \frac{E_m \cdot C_B \cdot C_S \cdot C_R \cdot N}{0,60}$$

N_{60} = Valor de N_{SPT} corregido.
 E_m = Eficiencia del martillo
 C_B = Corrección del diámetro de perforación
 C_S = Corrección de muestra
 C_R = Corrección de la longitud del varillaje.
 N = valor de N_{SPT} tomado en campo.

Los valores de NSPT pueden también ser ajustados utilizando una corrección por sobrecarga, que compensa las variaciones en la profundidad de realización del ensayo.

El valor finalmente corregido $(N_1)_{60}$ es:

$$(N_1)_{60} = N_{60} \sqrt{\frac{100kPa}{\sigma'_z}}$$

$(N_1)_{60}$ = valor de N_{SPT} corregido por el factor de sobrecarga.
 σ'_z = Esfuerzo Vertical Efectivo (kPa).
 N_{60} = N_{SPT} corregido de los factores de campo.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 52 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

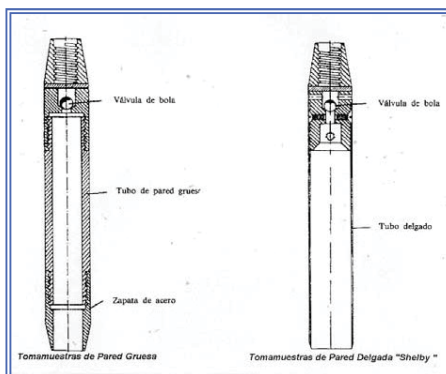
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 149 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.3.- EXTRACCIÓN DE MUESTRAS INALTERADAS

Durante la realización del sondeo en materiales cohesivos, y a distintas cotas, se extraen muestras representativas de este tipo con vistas a la realización de los ensayos geotécnicos para clasificar los suelos atravesados y definir sus propiedades de resistencia y deformabilidad.

Fundamento teórico:

Las muestras inalteradas se pueden obtener a percusión, a presión, o a rotación. En el primer caso, se trata de un ensayo parecido al S.P.T., con la diferencia de que el tomamuestras empleado es de pared gruesa, de mayor sección que el del S.P.T., diseñado especialmente para que la muestra se recupere en el interior de un tubo de plástico que cerrado herméticamente con tapas de goma, mantenga inalterada largo tiempo las propiedades del suelo.



Al igual que en el ensayo S.P.T., sólo se contabiliza los golpes necesarios para penetrar 30 cm, después de haber desechado los primeros 15 cm. Al número obtenido, se le denomina N_i , para diferenciarlo del ensayo Standard. También se pueden obtener muestras inalteradas con el tomamuestras anterior introducido a presión, modalidad que produce menor perturbación en la muestra.

Para suelos blandos fangosos, está especialmente indicado el tomamuestras de pared delgada o Shelby.

Finalmente, en suelos cohesivos duros, pueden obtenerse muestras inalteradas del mismo testigo de perforación, parafinando la muestra una vez extraída de la batería de perforación.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 53 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 150 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.4.- ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA

2.1.4.1.-TIPO “DPSH”

Fundamento teórico:

El ensayo de Penetración Dinámica Continua utilizado es el DPSH, que consiste en la hincada de una puntaza de sección cilíndrica de diámetro 50.5 mm $\pm$ 0.5 mm acoplada a un varillaje de 33 mm $\pm$ 2 mm de diámetro, mediante golpes propinados por una maza de 63 kg $\pm$ 0.5 Kg que cae desde una altura de 76 cm $\pm$ 1.00 cm impactando sobre una cabeza o “yunque” rigidamente unido al varillaje.



La resistencia a la penetración se define como el nº de golpes requerido para hacer avanzar el penetrómetro una longitud de 20 cm designándose a este valor como N_{DPSH} , representándose los resultados en gráficos que reflejan los diferentes golpes obtenidos en función de la profundidad. El ensayo se da por terminado cuando se alcanza el rechazo, que fijamos en un valor de $N_{DPSH} = 100$ golpes.

Este ensayo tiene como norma propia UNE-103-801-94. “Prueba de penetración dinámica superpesada”.

El registro continuo del terreno tiene la ventaja de detectar con claridad capas blandas o duras y de correlacionar los diferentes niveles en base a similitudes del golpeo.

La siguiente tabla sirve de orientación para correlacionar valores de N_{DPSH} y N_{SPT} , teniendo en cuenta aproximadamente que $1.5 N_{DPSH} \approx NSPT$

CORRELACIÓN			
SUELOS COHESIVOS		SUELOS GRANULARES	
CONSISTENCIA	S.P.T. Nº de golpes / 30 cm	COMPACIDAD	S.P.T. Nº de golpes / 30 cm
Muy blanda	0-2	Muy suelta	0-4
Blanda	3-5	Suelta	4-10
Media	6-15	Media	10-30

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 54 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 151 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CORRELACIÓN			
SUELOS COHESIVOS		SUELOS GRANULARES	
CONSISTENCIA	S.P.T. Nº de golpes / 30 cm	COMPACIDAD	S.P.T. Nº de golpes / 30 cm
Firme	16-25	Compacta	30-50
Dura	>25	Muy compacta	>50

2.1.4.2.-TIPO “BORROS”

Fundamento teórico:

El ensayo de Penetración Dinámica Continua utilizado es el Borros, que consiste en la hincas de una puntaza de sección cuadrada de 40 mm de lado acoplada a un varillaje de 32 mm de diámetro, mediante golpes propinados por una maza de 65 kg que cae desde una altura de 50 cm impactando sobre una cabeza o “yunque” rígidamente unido al varillaje.

La resistencia a la penetración se define como el nº de golpes requerido para hacer avanzar el penetrómetro una longitud de 20 cm designándose a este valor como N_B , representándose los resultados en gráficos que reflejan los diferentes golpes obtenidos en función de la profundidad. El ensayo se da por terminado cuando se alcanza el rechazo, que fijamos en un valor de $N_B = 200$ golpes.

Este ensayo no tiene una norma propia, sin embargo es muy similar al ensayo de penetración continua DPSH cuya norma es la UNE-103-801-94.

El registro continuo del terreno tiene la ventaja de detectar con claridad capas blandas o duras y de correlacionar los diferentes niveles en base a similitudes del golpeo.

La siguiente tabla sirve de orientación para correlacionar valores de N_B y N_{SPT} .

CORRELACIÓN ENTRE N_B “BORROS” Y N_{SPT}					
SUELOS COHESIVOS			SUELOS GRANULARES		
BORROS Nº de golpes / 20 cm	CONSISTENCIA	S.P.T. Nº de golpes / 30 cm	BORROS Nº de golpes / 20 cm	COMPACIDAD	S.P.T. Nº de golpes / 30 cm
0-2	Muy blanda	0-2	0-3	Muy suelta	0-4
2-5	Blanda	3-5	3-6	Suelta	4-10
5-12	Media	6-15	6-18	Media	10-30
12-18	Firme	16-25	18-30	Compacta	30-50
>18	Dura	>25	>30	Muy compacta	>50

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 55 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 152 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.5.- MEDIDA DEL NIVEL FREÁTICO

La determinación de la posición del nivel freático resulta muy importante para el estudio de las condiciones de cimentación, por lo que durante la ejecución de los ensayos se presta una especial atención en acotar la profundidad de la lámina freática. En el caso de haber realizados sondeos, al menos en alguno de ellos se instala una tubería piezométrica que permita hacer un seguimiento posterior de este nivel.

La campaña piezométrica realizada para la elaboración de este informe determinó que la profundidad de la misma se localizaba a las cotas que se detallan en el siguiente cuadro:

ENSAYO	PROFUNDIDAD DESDE SUPERFICIE (m)	FECHA
S-1	5.40	28/07/05

Estos valores no deben considerarse estables, ya que la profundidad del nivel freático experimenta variaciones en el tiempo, derivadas del régimen hídrico de precipitaciones, de las condiciones hidrogeológicas, de aportes artificiales (riegos), extracciones próximas (bombeos), etc...

Como recomendación general se deberá comprobar la posición de este nivel con un margen temporal más amplio, haciéndolo al menos de manera previa al comienzo de la fase de excavación.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 56 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 153 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio realizados para la identificación de los distintos suelos y determinación de los parámetros geotécnicos más relevantes en el estudio de la cimentación, han consistido en la realización de:

ENSAYOS DE LABORATORIO	NUMERO DE ENSAYOS
Análisis granulométrico por tamizado (UNE 103105/95)	4
Determinación de Límites de Atterberg (UNE 103103/94 y 103104/94)	4
Ensayo a Compresión Simple (UNE 103400/93)	4
Ensayo de Corte Directo (UNE 103401/98)	1
Ensayo de Inundación Bajo Carga en Edómetro (UNE 103602/96)	1
Determinación de Sulfatos solubles en Suelos (UNE 103201/96)	1

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 57 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

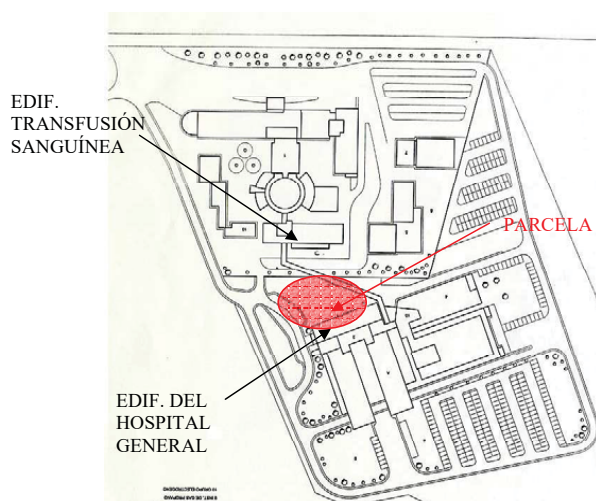
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 154 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- ANÁLISIS TOPOGRÁFICO DEL HOSPITAL

3.1.- Situación del Hospital

El Hospital de Jerez de la Frontera se localiza en la Ctra N IV en el municipio de Jerez de la Frontera, Cádiz.

La parcela objeto de estudio se encuentra situada entre el edificio de Transfusiones Sanguíneas y el edificio del Hospital General en dicho Hospital de Jerez de la Frontera.



3.2.- Morfología de la parcela

La parcela presenta una geometría poligonal irregular.

3.3.- Pendientes de la parcela

La parcela presenta una pendiente descendente desde el Edificio de Transfusión Sanguínea hacia el Edificio del Hospital General.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 58 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 155 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4.- Existencia de fuertes taludes o escarpes

La zona baja de la misma se encuentra deprimida con respecto al acerado de la entrada al edificio del Hospital General de 1.50 a 2.00 metros (foto 1) y a su vez tanto el edificio del Hospital General como la zona baja de la parcela se encuentran deprimidas respecto al Edificio de transfusiones sanguínea de 2.00 a 3.00 m.(fotografía 2)



Fotografía 1

Edif. Transfusiones Sanguíneas



Fotografía 2

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 59 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 156 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La parcela se encuentra elevada entorno a 3.00 m respecto al edificio de la Lavandería situado en la trasera del Hospital General (ver fotografía 3)



PARCELA

Fotografía 3

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 60 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 157 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

4.- ENCUADRE GEOLÓGICO DE LA ZONA

Jerez de la Frontera se asienta sobre materiales autóctonos y para-autóctonos post-tectónicos que descansan sobre sedimentos que pertenecen al dominio Subbético de las Zonas Externas. Entendido todo ello dentro del marco de las Cordilleras Béticas originadas durante el orógeno Alpino.

Dado el carácter puramente geotécnico que se pretende en este informe vamos a establecer una división litológica muy resumida dentro de una serie tipo para la ciudad. Esta serie constaría de los siguientes términos, desde los más modernos hasta los más antiguos:

CUATERNARIO: Se incluyen aquí los depósitos de origen fluvial: llanuras de inundación, depósitos de cauce y terrazas de los ríos y arroyos principales.

En la zona Este afloran extensamente antiguas terrazas que descansan discordantemente sobre todo tipo de materiales.

También se incluirían aquí los depósitos asociados a movimientos de ladera: coluviales, que no están bien representados en la zona, salvo localmente debido al relieve suave predominante.

TERCIARIO: Dentro de los materiales post-orogénicos vamos a distinguir esencialmente tres capas:

Arenas rojas: Bien representadas en la zona Norte y que presentan un origen costero.

Arenas, limos y areniscas bioclásticas. Ocupan la zona central y Sureste de la ciudad, dentro de la cual se sitúa el área reconocida.

Hacia la base de las mismas se han descrito episodios margosos de tonalidad crema.

En su conjunto se trata de sedimentos litorales del Plioceno Inferior y Medio con fauna de ostreidos y pectínidos, que ocasionalmente constituyen verdaderas lumaquelas.

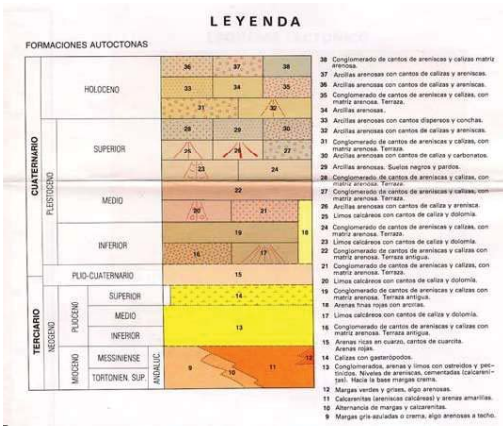
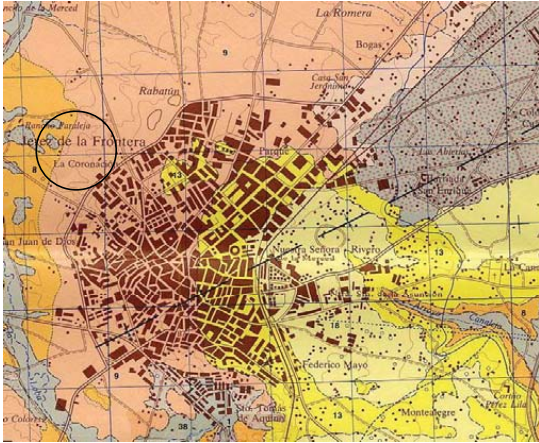
Los niveles más arenosos o de areniscas pueden contener intensa bioturbación, concreciones, etc. En cambio los tramos margosos se caracterizan por contener abundante glauconita y fauna de foraminíferos bentónicos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 61 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 158 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Margas azuladas. Representadas en el sector Oeste y Suroeste de menor cota topográfica, constituyendo el sustrato de la serie descrita.

Estas margas azuladas son las que se han reconocido en el Hospital de Jerez, las cuales se encuentran algo alterada hacia techo.



MATERIALES SUBBETICOS. Afloran al Sur y al Este se reconocen depósitos triásicos de tonalidad versicolor (rojo intenso, amarillo o violáceo) con areniscas micáceas de grano medio a fino y yesos blancos transhícidos o rojos. Englobada en la masa afloran calizas y dolomías.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 62 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 159 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

5.- NIVELES DEL TERRENO. CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA

En este apartado se describen cada uno de los niveles geotécnicos diferenciados, comenzando por el más superficial hasta alcanzar el más profundo reconocido por los ensayos realizados.

NIVEL 1: RELLENO ANTRÓPICO RECIENTE: ARENA LIMOSA AMARILLENTO CON VETAS CARBONATADAS BLANQUECINAS

Acotación del nivel

Este nivel ha sido reconocido por los distintos ensayos realizados, a las cotas que se recogen en el siguiente cuadro, referidas a la boca de cada ensayo.

ENSAYO	PROFUNDIDAD TECHO (m)	PROFUNDIDAD BASE (m)	ESPESOR (m)
S-1	0.00	1.00	1.00

A partir de los ensayos de penetración dinámica continua también se puede efectuar una acotación aproximada de este nivel, si bien los datos obtenidos no poseen la exactitud de los anteriores. En la siguiente tabla se ofrece una interpretación de las cotas de este nivel basadas en estos ensayos.

PENETRACIÓN	PROFUNDIDAD TECHO (m)	PROFUNDIDAD BASE (m)	ESPESOR (m)
P-1	0.00	0.80	0.80
P-2	0.00	1.00	1.00
P-3	0.00	1.00	1.00
P-4	0.00	1.40	1.40
P-8	0.00	1.80	1.80
P-9	0.00	1.00	1.00

ENSAYOS REALIZADOS EN EL 2004

Según los datos anteriores, este nivel se localiza desde la superficie topográfica actual de la parcela hasta una profundidad de base que oscila entre 0.80-1.80 m.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 63 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 160 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Descripción e identificación:

Este nivel ha sido reconocido como un relleno antrópico de arena limosa amarillenta con vetas carbonatadas blanquecina, restos cerámicos, indicios de grava fina y materia orgánica.

Dado el escaso interés de este nivel desde el punto de vista geotécnico no se han realizado ensayos identificativos sobre el mismo.

Parámetros resistentes: Compacidad:

Para la determinación de los parámetros resistentes de suelo se han utilizado ensayos de campo basados en los ensayos de penetración dinámica tipo DPSH, así como los resultados obtenidos en los ensayos de laboratorio.

Con la acotación realizada para los ensayos de penetración dinámica al comienzo de este nivel, se obtienen los siguientes rangos de golpeo para diferentes cotas o tramos diferenciados por su consistencia.

TRAMO O NIVEL	PENETRACIÓN							
	P-1		P-2		P-3		P-4	
	Prof. Base (m)	Golpeo N _B	Prof. Base (m)	Prof. Base (m)	Golpeo N _B	Golpeo N _B	Prof. Base (m)	Golpeo N _B
1	0.80	8-16	1.00	15-22	1.00	13-19	1.40	4-15

TRAMO O NIVEL	PENETRACIÓN			
	P-8		P-9	
	Prof. Base (m)	Golpeo N _B	Prof. Base (m)	Prof. Base (m)
1	1.80	7-9	1.00	9-14

Este nivel presenta una compacidad de suelta a media.

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 64 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 161 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

NIVEL 2: SUSTRATO MIOCENO ALTERADO: ARCILLA MARGOSA AMARILLENTA CON BASTANTE ARENA.

Acotación del nivel

Este nivel ha sido reconocido por los distintos ensayos realizados, a las cotas que se recogen en el siguiente cuadro, referidas a la boca de cada ensayo.

ENSAYO	PROFUNDIDAD TECHO (m)	PROFUNDIDAD BASE (m)	ESPESOR (m)
S-1	1.00	13.00	12.00

A partir de los ensayos de penetración dinámica continua también se puede efectuar una acotación aproximada de este nivel, si bien los datos obtenidos no poseen la exactitud de los anteriores. En la siguiente tabla se ofrece una interpretación de las cotas de este nivel basadas en estos ensayos.

PENETRACIÓN	PROFUNDIDAD TECHO (m)	PROFUNDIDAD BASE (m)	ESPESOR (m)
P-1	0.80	13.20	13.20
P-2	1.00	10.00*	10.00*
P-3	1.00	10.00*	10.00*
P-4	1.40	14.20	14.20
P-8	1.80	12.60	10.80
P-9	1.00	10.00*	9.00*

ENSAYOS REALIZADOS EN EL 2004

Profundidad / Espesor máximo alcanzado hasta la finalización de los ensayos

Según los datos anteriores, este nivel se localiza desde la base del nivel anterior hasta una profundidad de base que oscila entre 12.60-14.20 m.

Descripción e identificación:

Este nivel ha sido reconocido como un sustrato mioceno alterado de arcilla margosa amarillenta con bastante arena. Presenta veteado ocre arenoso, indicios de nódulos carbonatados y textura lajosa característico de este material.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 65 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 162 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los ensayos identificativos realizados sobre este nivel han consistido en análisis granulométricos por tamizado y determinación de los Límites de Atterberg, cuyos valores más representativos se exponen en la siguiente tabla:

PARÁMETRO / MUESTRAS	S-1 1.00-1.60	S-1 3.00-3.60	S-1 5.00-5.60
Clasificación (USCS)	CL	CL	CH
Límite líquido	41.6	46.4	50.3
Límite plástico	20.1	23.5	24.9
Índice de plasticidad	21.4	22.9	25.4
% Pasa tamiz 4 (ASTM)	100	100	100
% Pasa tamiz 200 (ASTM)	74.6	69.9	64.7

La disponibilidad de muestras inalteradas en este nivel, permite obtener la humedad natural, así como otros parámetros relacionados con esta propiedad (índice de fluidez e índice de desecación).

PARÁMETRO / MUESTRAS	S-1 1.00-1.60	S-1 3.00-3.60
% Humedad Natural	16.0	24.5
Índice de desecación	0.79	0.98
Índice de fluidez (W_N-LP/IP)	-0.19	-0.01

Parámetros resistentes: Consistencia

Para la determinación de los parámetros resistentes de suelo se han utilizado ensayos de campo basados en los ensayos de penetración S.P.T. y ensayos de penetración dinámica tipo DPSH, así como los resultados obtenidos en los ensayos de laboratorio.

Para el primer caso se han obtenido los parámetros que se expresan en el siguiente cuadro:

SONDEO	S-1	S-1	S-1	S-1	S-1
COTA (m)	1.60-2.05	3.60-4.05	5.60-6.05	8.60-9.05	12.00-12.45
N	13	10	13	22	24
CLASIFICACIÓN	MEDIA	MEDIA	MEDIA	MEDIA	MEDIA

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 66 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 163 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la acotación realizada para los ensayos de penetración dinámica al comienzo de este nivel, se obtienen los siguientes rangos de golpeo para diferentes cotas o tramos diferenciados por su consistencia.

TRAMO O NIVEL	PENETRACIÓN							
	P-1		P-2		P-3		P-4	
	Prof. Base (m)	Golpeo N _B	Prof. Base (m)	Prof. Base (m)	Golpeo N _B	Golpeo N _B	Prof. Base (m)	Golpeo N _B
2	13.20	8-37	10.00	10-40	10.00	15-30	14.20	15-40

TRAMO O NIVEL	PENETRACIÓN			
	P-8		P-9	
	Prof. Base (m)	Golpeo N _B	Prof. Base (m)	Prof. Base (m)
2	12.60	9-30	10.00	9-30

Este nivel presenta una consistencia de firme a dura.

Ensayos de compresión simple:

En la tabla que se presenta seguidamente se exponen los resultados obtenidos en estos ensayos con el criterio de valoración de la NTE-CEG 1975.

PARÁMETRO	S-1
	3.00-3.60
Densidad aparente (g/cm ³)	1.90
Resistencia a C.S. (q _u , kp/cm ²)	3.48
Clasificación	Muy Firme

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 67 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 164 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIVEL 3: SUSTRATO MIOCENO SANO: ARCILLA MARGOSA AZUL GRISÁCEA

Acotación del nivel

Este nivel ha sido reconocido por los distintos ensayos realizados, a las cotas que se recogen en el siguiente cuadro, referidas a la boca de cada ensayo.

ENSAYO	PROFUNDIDAD TECHO (m)	PROFUNDIDAD BASE (m)	ESPESOR (m)
S-1	13.00	20.00*	17.00*

Profundidad / Espesor máximo alcanzado hasta la finalización de los ensayos

A partir de los ensayos de penetración dinámica continua también se puede efectuar una acotación aproximada de este nivel, si bien los datos obtenidos no poseen la exactitud de los anteriores. En la siguiente tabla se ofrece una interpretación de las cotas de este nivel basadas en estos ensayos.

PENETRACIÓN	PROFUNDIDAD TECHO (m)	PROFUNDIDAD BASE (m)	ESPESOR (m)
P-1	15.20	16.80*	1.60*
P-2	--	--	--
P-3	--	--	--
P-4	14.20	15.20*	1.00*
P-8	12.60	18.60*	6.00*
P-9	--	--	--

ENSAYOS REALIZADOS EN EL 2004

Profundidad / Espesor máximo alcanzado hasta la finalización de los ensayos

Según los datos anteriores, este nivel se localiza desde la base del nivel anterior hasta una profundidad de base mínima reconocida por métodos directos de 20.00 m.

Descripción e identificación:

Este nivel ha sido reconocido como un sustrato mioceno sano de arcilla margosa azul grisácea con restos bioclásticos y textura lajosa.

Los ensayos identificativos realizados sobre este nivel han consistido en análisis granulométricos por tamizado y determinación de los Límites de Atterberg, cuyos valores más representativos se exponen en la siguiente tabla:

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 68 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 165 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PARÁMETRO / MUESTRAS	S-1 19.10-19.55
Clasificación (USCS)	CL
Límite líquido	45.2
Límite plástico	26.2
Índice de plasticidad	19.1
% Pasa tamiz 4 (ASTM)	100
% Pasa tamiz 200 (ASTM)	92.9

La disponibilidad de muestras inalteradas en este nivel, permite obtener la humedad natural, así como otros parámetros relacionados con esta propiedad (índice de fluidez e índice de desecación).

PARÁMETRO / MUESTRAS	S-2 19.10-19.55
% Humedad Natural	27.82
Índice de desecación	1.06
Índice de fluidez ($W_N - LP/IP$)	0.08

Parámetros resistentes: Consistencia

Para la determinación de los parámetros resistentes de suelo se han utilizado ensayos de campo basados en los ensayos de penetración S.P.T. y ensayos de penetración dinámica tipo DPSH, así como los resultados obtenidos en los ensayos de laboratorio.

Para el primer caso se han obtenido los parámetros que se expresan en el siguiente cuadro:

SONDEO	S-1	S-1
COTA (m)	16.00-16.45	19.55-20.00
N	34	30
CLASIFICACIÓN	DURA	DURA

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 69 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 166 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la acotación realizada para los ensayos de penetración dinámica al comienzo de este nivel, se obtienen los siguientes rangos de golpeo para diferentes cotas o tramos diferenciados por su consistencia.

PENETRACIÓN								
TRAMO O NIVEL	P-1		P-2		P-3		P-4	
	Prof. Base (m)	Golpeo N _B	Prof. Base (m)	Prof. Base (m)	Golpeo N _B	Golpeo N _B	Prof. Base (m)	Golpeo N _B
3	15.20	>35	--	--	--	--	16.80	>39

PENETRACIÓN				
TRAMO O NIVEL	P-8		P-9	
	Prof. Base (m)	Golpeo N _B	Prof. Base (m)	Prof. Base (m)
3	18.40	>25	--	--

Este nivel presenta una consistencia dura.

Ensayos de compresión simple:

En la tabla que se presenta seguidamente se exponen los resultados obtenidos en estos ensayos con el criterio de valoración de la NTE-CEG 1975.

PARÁMETRO	S-1
Densidad aparente (g/cm ³)	19.10-19.55
Resistencia a C.S. (q _u , kp/cm ²)	2.07
Clasificación	8.82
	Dura

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 70 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 167 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.1.- EXPANSIVIDAD.

La expansividad es un fenómeno que se produce por la configuración estructural de algunos tipos de arcillas, por lo que nunca se producirá en suelos predominantemente granulares (arenosos, limosos, basamentos rocosos, etc.).

En suelos mixtos es muy importante el porcentaje real de arcillas sobre el total del suelo.

Para caracterizar el grado de expansividad de un suelo pueden definirse básicamente dos vías de análisis:

- a) **Criterios empíricos, indirectos o cualitativos**, que basan su éxito en experiencias previas de tipos locales o regionales de arcillas ya conocidas. Estos criterios utilizan correlaciones habituales entre parámetros granulométricos, límites de Atterberg, parámetros climáticos, etc.... con clasificaciones de expansividad que se definen con vocablos del tipo “baja”, “media”, “alta” y “muy alta”, por ejemplo.
- b) **Criterios semi-directos o semicuantitativos**, que se basan en la aportación de un dato numérico y manejable, que se obtiene de un ensayo de laboratorio sencillo. Este dato numérico tiene un valor semi-cuantitativo o semi-cualitativo, según se estime, y recibe el nombre común de índice.
- c) **Criterios directos o cuantitativos**, de los cuales se obtiene parámetros como la presión de hinchamiento. El ensayo más conocido es el de Inundación bajo carga.

Es importante considerar que la expansividad es un fenómeno que se limita a una franja superficial de suelo que se denomina “capa activa”, y esto se explica porque la humedad de un suelo fluctúa más (y con ello su hinchamiento) cuanto más cerca está de la superficie topográfica. La zona activa no tiene el mismo espesor en todas partes, sino que éste depende de la climatología local y el grado de facilidad de un suelo para mojarse o secarse. En Andalucía, la capa activa se define generalmente entre 3 y 4 metros.

Los apoyos bajo la capa activa no sufrirán movimiento alguno.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 71 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 168 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CRITERIOS DE EXPANSIVIDAD (RECOPILADOS POR R. ORTIZ, 1975)											
Expansi- vidad	Límites de retracción	I _p	W _L	% = 200	% <0.001mm	Actividad I _p / = 2μ (Skempton mod.)	Potencial de hincham. (Seed) %	Índice Lambe kg/cm ²	Presión de hincham. probable kg/cm ²	Hincham. probable en superficie (cm) (Mc Dowell)	% Hincham. probable
Baja	>15	<18	<30	<30	<15	<0.5	0-1.5	<0.8	<0.3	0-1	<1
Media	12-16	15-28	30-40	30-60	13-23	0.5-0.7	1.5-5.0	0.8-1.5	0.3-1.2	1-3	1-5
Alta	8-12	25-40	40-60	60-95	20-30	0.7-1.0	5-25	1.5-2.3	1.2-3.0	3-7	3-10
Muy alta	<10	>35	>60	>95	>30	>1.0	>25	>2.3	>3	>7	>10

MUESTRA		
S-1 1.00-1.60		
Granulometría	% Pasa Tamiz 200	74.6
Límites Atterberg	Límite Líquido	41.6
	Índice Plasticidad	21.5
Humedad natural / Límite líquido		0.04
Densidad seca (KN/m ³)		1.62
Nspt		13
Inundación Bajo Carga	% Hinchamiento libre (0.05 kp/cm ²)	5.49
	Presión de hinchamiento	>2
	% Colapso (2.0 kp/cm ²)	-

De acuerdo a todos los parámetros y criterios señalados en nuestro informe concluimos que el material reconocido entre los límites de la capa activa de la parcela presenta una expansividad alta.

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 72 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 169 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- PROBLEMÁTICAS Y RIESGOS GEOLÓGICOS GEOTÉCNICOS DE LA PARCELA

A) Rellenos artificiales:

En la parcela se ha reconocido de 0.80-1.40 m de relleno.

B) Suelos blandos compresibles:

No se observan indicios que hagan suponer la existencia de suelos blandos compresibles en el edificio.

C) Suelos colapsables:

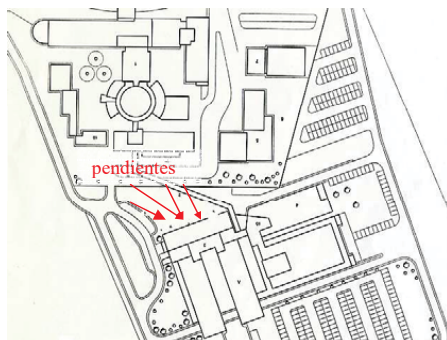
No se observan indicios que hagan suponer la existencia de suelos colapsables más allá que los rellenos antrópicos reconocidos

D) Terrenos kársticos:

No se han reconocido en la parcela.

E) Inestabilidad de laderas:

Según los diversos estudios realizados en la zona y en concreto el estudio patológico realizado en la pasarela de dicho Hospital se detectó cierto movimiento en la zapata que apoya en la zona más próxima al talud, por ello al realizar excavaciones en el mismo se deberá realizar un muro de contención.



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 73 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 170 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

F) Terrenos rocosos:

Los materiales reconocidos no son rocosos

G) Pendientes elevadas:

La parcela se localiza en la zona media-baja del talud que separa el edificio de Transfusiones sanguíneas y el edificio del Hospital General.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 74 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 171 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

7.- CARACTERÍSTICAS SÍSMICAS DE LA ZONA

La Norma de Construcción Sismorresistente de 27 de Septiembre de 2002 (NCSE-02) proporciona los criterios que han de seguirse dentro del territorio español para la consideración de la acción sísmica en el proyecto, construcción, reforma y conservación de obras a las que es aplicable la citada Norma.

A efectos de esta Norma las construcciones se clasifican en:

1.- De moderada importancia.

Aquellas con probabilidad despreciable de que su destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio primario, o producir daños económicos.

2.- De normal importancia.

Aquellas cuya destrucción por el terremoto puede ocasionar víctimas, interrumpir un servicio para la colectividad o producir importantes pérdidas económicas, sin que en ningún caso se trata de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos.

3.- De especial importancia.

Aquellas cuya destrucción por el terremoto, pueda interrumpir un servicio imprescindible o dar lugar a efectos catastróficos.

No es obligatoria la aplicación de esta Norma en las construcciones de moderada importancia y en aquellas en que la aceleración sísmica básica a_b , sea inferior a $0.04 g$, siendo g la aceleración de la gravedad.

La peligrosidad sísmica del territorio nacional se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica que suministra para cada punto del territorio y expresada en relación al valor de la gravedad la aceleración sísmica básica, a_b , un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno, correspondiente a un periodo de retorno de quinientos años; el mapa suministra también el valor del coeficiente K o de contribución, que tiene en cuenta la influencia de la peligrosidad sísmica de cada punto de los distintos tipos de terremotos considerados en el cálculo de la misma.

La aceleración sísmica de cálculo (a_c) se define como el producto de $s \cdot \rho \cdot a_b$ siendo ρ un coeficiente adimensional de riesgo, cuyo valor es de 1 para construcción de importancia normal y de 1.30 para construcción de importancia especial, siendo s el coeficiente de amplificación del terreno.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 75 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 172 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

También contempla la Norma la clasificación del terreno para el coeficiente de Terreno:

Terreno I: Roca compacta, suelo cementado o granular muy denso. Velocidad de propagación de las ondas de cizalla $V_s > 750$ m/s. Coeficiente $C = 1,0$.

Terreno II: Roca muy fracturada, suelos granulares densos y cohesivos duros. $750 \text{ m/s} \geq V_s \geq 400 \text{ m/s}$. Coeficiente $c = 1,3$.

Terreno III: Suelo granular de compacidad media, o suelo cohesivo de consistencia firme a muy firme. $400 \text{ m/s} \geq V_s > 200 \text{ m/s}$. Coeficiente $C = 1,6$.

Terreno IV: Suelo granular suelto, o cohesivo blando. $V_s \leq 200 \text{ m/s}$. Coeficiente $C = 2,0$.

Para el lugar de estudio se obtienen los siguientes parámetros de cálculo:

LUGAR O ZONA MÁS PRÓXIMA	A_b Aceleración básica	K Coeficiente contribución	ρ Coeficiente de riesgo
Jerez de la Frontera	0.06	1.2	1.3 (importancia especial)

Tipo de terreno hasta 30 m		C Coeficiente de suelo	C $\Sigma C_i \cdot e_i / \Sigma e_i$
Nivel	Tipo de terreno		
2	III	1.6	1.4
3	II	1.3	
4	II	1.3	

La citada Norma establece las siguientes reglas de diseño y prescripciones constructivas en zonas sísmicas en lo referente a la cimentación:

Criterio general de diseño

Debe evitarse la coexistencia, en una misma unidad estructural, de sistemas de cimentación superficiales y profundos, por ejemplo, de zapatas o losas con los de pozos o pilotes.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 76 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 173 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La cimentación se debe disponer sobre un terreno de características geotécnicas homogéneas. Si el terreno de apoyo presenta discontinuidades o cambios sustanciales en sus características, se fraccionará el conjunto de la construcción de manera que las partes situadas a uno y otro lado de la discontinuidad constituyan unidades independientes.

Cuando el terreno de cimentación contenga en los primeros 20m bajo la superficie del terreno, capas o lentejones de arenas sueltas situadas, total o parcialmente, bajo el nivel freático, deberá analizarse la posibilidad de licuación.

Si se concluye que es probable que el terreno licue en el terreno de cálculo, deberán evitarse las cimentaciones superficiales, a menos que se adopten medidas de mejora del terreno para prevenir la licuación. Análogamente, en las cimentaciones profundas, las puntas de los pilotes deberán llevarse hasta superficie profundidad bajo las capas licuables, para que pueda desarrollarse en esa parte la necesaria resistencia al hundimiento.

Elementos de atado

Cada uno de los elementos de cimentación que transmita al terreno cargas verticales significativas deberá enlazarse con los elemento contiguos en dos direcciones mediante dispositivos de atado situados a nivel de las zapatas, de los encepados de pilotes o equivalentes, capaces de resistir un esfuerzo axial, tanto de tracción como de compresión, igual a la carga sísmica horizontal transmitida en cada apoyo.

Cuando $ac \geq 0,16g$ los elementos de atado deberán ser vigas de hormigón armado.

Cuando $ac > 0,16g$ podrá considerarse que la solera de hormigón constituye el elemento de atado, siempre que se sitúe a nivel de las zapatas o apoyada en su cara superior, sea continua alrededor del pilar en todas las direcciones, tenga un espesor no menor de 15cm ni de 1/50 de la luz entre pilares y sea capaz de resistir el esfuerzo.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 77 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 174 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

8.- AGRESIVIDAD: DEFINICIÓN DEL TIPO DE AMBIENTE. RECOMENDACIÓN DEL TIPO DE HORMIGÓN DE CIMENTACIÓN.

El tipo de ambiente al que está sometido un elemento estructural viene definido por el conjunto de condiciones físicas y químicas a las que está expuesto, y que puede llegar a provocar su degradación como consecuencia de efectos diferentes a los de las cargas y sollicitaciones consideradas en el análisis estructural.

Viene definido por la combinación de:

Una de las clases generales de exposición frente a la corrosión de las armaduras (cuadro 8.2.2. EHE).

Las clases específicas de exposición relativas a los otros procesos de degradación que procedan para cada caso definido en el cuadro 8.2.3. EHE.

Considerando sólo en este apartado los elementos de cimentación, resumimos las distintas clases de exposición de acuerdo con los datos del terreno reconocido:

CLASE GENERAL DE EXPOSICIÓN	CLASE DE EXPOSICIÓN ESPECÍFICA	TIPO DE AMBIENTE
II a	–	II a
CEMENTO RECOMENDABLE PARA LOS HORMIGONES DE CIMENTACIÓN		
ORDINARIO		

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 78 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 175 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- ESTUDIO DE LA CIMENTACIÓN

9.1.- Tipo de construcción.

El proyecto contempla la construcción de un nuevo edificio de radioterapia con sótano, bajo y dos o tres plantas y un Bunker apoyado en la planta sótano.

9.2.- Principales factores geotécnicos condicionadores

En la parcela se ha reconocido un relleno antrópico de arena limosa amarillenta y un sustrato mioceno alterado de arcilla margosa amarillenta hacia techo y sana de tonalidad azul grisácea hacia la base.

El potencial expansivo es alto.

La parcela se localiza en la zona media-baja del talud que separa al edificio de transfusiones sanguíneas y el Hospital General.

9.3.- Propuesta de cimentación

De acuerdo con la edificación prevista se estima como solución de cimentación:

En el edificio de Radioterapia se estima como solución de cimentación **zapatas arriostradas** empotradas a cota de sótano (-3.00 m) en el nivel geotécnico 2 reconocido como un Sustrato Mioceno alterado de arcilla amarillenta.

En estas condiciones se empleará un valor de tensión admisible

$$Q_{ADM} = 2.00 \text{ kg/cm}^2$$

Igualmente se estima factible cimentar con **losa de hormigón armado** empotrada directamente a cota de sótano (-3.00 m) en el nivel geotécnico 2 detectado como un Sustrato Mioceno alterado.

En estas condiciones se empleará un valor de tensión admisible

$$Q_{ADM} = 2.00 \text{ kg/cm}^2$$

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 79 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 176 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como módulo balasto:

$$K_s = 24.000 \text{ kN/m}^3$$

Bajo la losa se realizará una mejora de al menos 0.60 m de material granular con bajo porcentaje de finos inertes compactado en dos tongadas de 0.30 m al 95 % de Próctor Modificado.

Para el Bunker se recomienda cimentar mediante **losa de hormigón armada de comportamiento rígido** empotrada directamente en el terreno a cota de sótano (-3.00 m)

Debido a la alta expansividad del terreno se realizará una excavación de al menos 3.60 m. y en su base se dispondrá de una mejora de material granular con bajo porcentaje de finos inertes compactado en 2 tongadas de 0.30 m al 95% de Próctor Modificado.

En estas condiciones se adoptará un valor de tensión admisible de:

$$Q_{ADM} = 2.0 \text{ kg/cm}^2$$

Como módulo balasto:

$$K_s = 24.000 \text{ kN/m}^3$$

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 80 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 177 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

9.4.- Estudio de la cimentación propuesta

9.4.1.-Carga de hundimiento cimentaciones superficiales.

La expresión más completa de la carga de hundimiento de una cimentación superficial es la siguiente, según propuesta de Brinch Hansen (1.970) o de Vesic (1.975), muy similares entre si:

$$q_h = c' N_c s_c d_c l_c b_c g_c + q N_q s_q d_q i_q b_q g_q + 0.5 \gamma B N_\gamma s_\gamma d_\gamma i_\gamma b_\gamma g_\gamma$$

q = sobrecarga de tierras a cota de cimentación

c = cohesión del terreno

γ = Densidad del terreno

La fórmula original de Terzaghi sólo considera cargas actuando en dirección vertical, mientras que la expresión anterior permite calcular cargas de hundimiento para cimentaciones con cargas inclinadas o momentos, con bases inclinadas y en las proximidades o inmersas en una pendiente.

Factores de capacidad portante (Vesic).

$$N_q = e^{\pi \tan \phi'} \tan^2 (45 + \phi'/2)$$

$$N_c = (N_q - 1) / \tan \phi'$$

$$N_\gamma = 2(N_q + 1) \tan \phi'$$

Factores de forma del cimientto.

Suponiendo B = ancho de cimientto y L = Longitud de cimientto:

$$s_c = 1 + (B/L) (N_q/N_c)$$

$$s_q = 1 + (B/L) \tan \phi'$$

$$s_\gamma = 1 - 0.4 (B/L)$$

Para cimentaciones por zapata o continua los factores anteriores se consideran igual a uno.

Factores de profundidad.

$$d_c = 1 + 0.4 K$$

$$d_q = 1 + 2 K \tan \phi' (1 - \sin \phi')^2$$

$$d_\gamma = 1$$

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 81 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 178 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

si $D/B \leq 1$ $K=D/B$

si $d/B > 1$ $K= \tan^{-1} (D/B)$

Factores de inclinación de carga.

$$i_c = 1 - \frac{mV}{AcNc} \geq 0$$

$$i_\gamma = \left[1 - \frac{V}{p + \frac{Ac'}{tg\phi'}} \right]^{m+1} \geq 0$$

$$i_q = \left[1 - \frac{v}{P + \frac{Ac'}{tg\phi}} \right]^m \geq 0$$

Para cargas inclinadas en la dirección B:

$$m = \frac{2 + B/L}{1 + B/L}$$

Para cargas inclinadas en la dirección L:

$$m = \frac{2 + L/B}{1 + L/B}$$

V = Componente horizontal

P = Componente normal

A = Area de la cimentación.

Si las cargas actúan perpendiculares a la base de la cimentación, los factores i equivalen a 1 y pueden ser despreciados.

Factores de inclinación de base de cimienta.

$$b_c = 1 - \frac{\alpha}{147^\circ}$$

I-DGE-0634/05

- Página 38-

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 82 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 179 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

$$b_q = b_\gamma = \left(1 - \frac{\alpha \tan \phi'}{57^\circ}\right)^2$$

Si la base de cimentación es plana, los factores anteriores se desprecian.

Factores de inclinación del terreno.

Cimentaciones cerca de la coronación de un talud tendrán menor capacidad portante.

$$g_c = 1 - \frac{\beta}{147^\circ} \qquad g_p = g_\gamma = [1 - \tan \beta]^2$$

Si la superficie del terreno está al nivel ($\beta = 0$), los factores anteriores equivalen a 1 y son despreciados.

Condiciones en esfuerzos totales ($\phi=0$)

La fórmula se simplifica en gran medida al ser $\phi = 0$ y $C=C_u$ cohesión sin drenaje, equivalente a $q_u/2$.

La carga admisible resulta de dividir por un factor de seguridad de 3 la carga de hundimiento.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 83 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 180 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARGA DE HUNDIMIENTO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES
Metodo de Vesic

CLIENTE :	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
REFERENCIA:	EDIF. DE RADIOTERAPIA
MODELO:	ZAPATAS

LONGITUD DE CIMIENTO (m)	1,50	PESO ESPECIFICO APARENTE (Kn/m3)	20,00	PESO ESPECIFICO SUMERGIDO	10,00	INCLINACION DE BASE DE CIMIENTO	0,00
ANCHO DE CIMIENTO (m):	1,50	COHESION (Kpa)	58,00	V (Carga horizontal, kN)	0,00	INCLINACION DEL TERRENO ADYACENTE	0,00
PROFUNDIDAD DE CIMENTACION (m)	3,00	ANGULO DE ROZAMIENTO INTERNO	0,00	P (Carga vertical, kN)	0,00	PROFUNDIDAD NIVEL FREATICO (M)	

CARGAS INCLINADAS	NO

DIRECCION B	NO

DIRECCION L	no

Sobrecarga de terreno base cimiento (kPa):	30,00

Peso especifico computable bajo cimiento (KN/m3)	10,00

FACTORES DE CAPACIDAD PORTANTE		FACTORES DE FORMA		FACTORES DE PROFUNDIDAD		FACTORES INCLINACION CARGAS	
Nc	5,14	Sc	1,19	dc	1,44	ic	1,00
Nq	1,00	Sq	1,00	dq	1,00	iq	1,00
Ngamma	0,00	Sgamma	0,60	dgamma	1,00	igamma	1,00

CARGA DE HUNDIMIENTO (kPa):	543,83

CARGA ADMISIBLE DEL TERRENO (kPa) 201,28

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 84 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 181 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CARGA DE HUNDIMIENTO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES
Metodo de Vesic

CLIENTE :	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
REFERENCIA:	EDIF. DE RADIOTERAPIA
MODELO:	LOSA EN EDIF RADIOTERAPIA

LONGITUD DE CIMIENTO (m)	40,00	PESO ESPECIFICO APARENTE (Kn/m3)	20,00	PESO ESPECIFICO SUMERGIDO	10,00	INCLINACION DE BASE DE CIMIENTO	0,00
ANCHO DE CIMIENTO (m):	30,00	COHESION (Kpa)	60,00	V (Carga horizontal, kN)	0,00	INCLINACION DEL TERRENO ADYACENTE	0,00
PROFUNDIDAD DE CIMENTACION (m)	3,60	ANGULO DE ROZAMIENTO INTERNO	0,00	P (Carga vertical, kN)	0,00	PROFUNDIDAD NIVEL FREATICO (M)	6,40

CARGAS INCLINADAS	NO

DIRECCION B	NO

DIRECCION L	no

Sobrecarga de terreno base cimiento (kPa):	72,00

Peso especifico computable bajo cimiento (KN/m3)	10,93

FACTORES DE CAPACIDAD PORTANTE		FACTORES DE FORMA		FACTORES DE PROFUNDIDAD		FACTORES INCLINACION CARGAS	
Nc	5,14	Sc	1,15	dc	1,05	ic	1,00
Nq	1,00	Sq	1,00	dq	1,00	iq	1,00
Ngamma	0,00	Sgamma	0,70	dgamma	1,00	igamma	1,00

CARGA DE HUNDIMIENTO (kPa): 442,36

CARGA ADMISIBLE DEL TERRENO (kPa) 195,45

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 85 / 336
VERIFICACIÓN	NjyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 182 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARGA DE HUNDIMIENTO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES
Metodo de Vesic

CLIENTE :	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
REFERENCIA:	EDIF. DE RADIOTERAPIA
MODELO:	LOSA, BUNKER

LONGITUD DE CIMIENTO (m)	25,00	PESO ESPECIFICO APARENTE (Kn/m3)	20,00	PESO ESPECIFICO SUMERGIDO	10,00	INCLINACION DE BASE DE CIMIENTO	0,00
ANCHO DE CIMIENTO (m):	15,00	COHESION (Kpa)	60,00	V (Carga horizontal, kN)	0,00	INCLINACION DEL TERRENO ADYACENTE	0,00
PROFUNDIDAD DE CIMENTACION (m)	3,60	ANGULO DE ROZAMIENTO INTERNO	0,00	P (Carga vertical, kN)	0,00	PROFUNDIDAD NIVEL FREATICO (M)	6,40

CARGAS INCLINADAS	NO

DIRECCION B	NO

DIRECCION L	no

Sobrecarga de terreno base cimiento (kPa):	72,00

Peso especifico computable bajo cimiento (KN/m3)	11,87

FACTORES DE CAPACIDAD PORTANTE		FACTORES DE FORMA		FACTORES DE PROFUNDIDAD		FACTORES INCLINACION CARGAS	
Nc	5,14	Sc	1,12	dc	1,10	ic	1,00
Nq	1,00	Sq	1,00	dq	1,00	iq	1,00
Ngamma	0,00	Sgamma	0,76	dgamma	1,00	igamma	1,00

CARGA DE HUNDIMIENTO (kPa):	449,46

CARGA ADMISIBLE DEL TERRENO (kPa) 197,82

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 86 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 183 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

9.4.2.-MÓDULO DE BALASTO O REACCIÓN (K_S)

El módulo de balasto o reacción es la relación existente entre la presión del suelo y su deformación, y suele utilizarse en el análisis estructural de elementos de cimentación.

A partir de un ensayo de placa de carga se obtiene:

$$K_s = \frac{q}{\delta}$$

q = carga transmitida

δ = asiento obtenido con la carga transmitida

En ausencia de ensayos de placa de carga, Bowles sugiere la expresión para su cálculo para una cimentación real:

$$K_s = 40 \cdot (FS) \cdot q_{adm}$$

Tanto en el edificio de radioterapia como en el bunker el módulo balasto será:

$$K_s \approx 24.000 \text{ kN/m}^3$$

q_{adm} = carga admisible del terreno en kPa= $\text{kN/m}^2 = 0.01 \text{ kg/cm}^2$

FS = Factor de seguridad. Usualmente 3

K_s se expresa en kN/m^3

$1 \text{ kN/m}^3 = 0.0001 \text{ kg/cm}^3$

La expresión anterior se basa en que $q_{adm} = q_h/FS$ y la presión última es la que produce un asentamiento admisible de $\Delta H = 2.54 \text{ cm}$, con lo cual:

$$K_s = \frac{q_{ult}}{\Delta H}$$

En función de los asentamientos esperados, para $\Delta H = 6, 12, 20$, el factor de 40 puede ser ajustado a 160, 83, 50, etc.

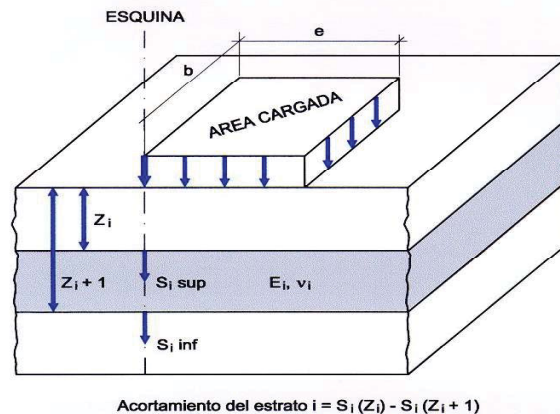
De igual forma cuando el asiento previsto sea elevado e intervenga consolidación a largo plazo (5.0cm o más) el valor debe reducirse a la mitad, 20 o incluso 10.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 87 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 184 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.4.3.-CÁLCULO DE ASIENTOS PARA CIMENTACIONES SUPERFICIALES (MÉTODO ELÁSTICO DE STEINNBRENNER)

Permite calcular asientos inducidos en el terreno de las cargas transmitidas por cimentaciones de tipo zapatas, zanjas corridas o losas, suponiendo un modelo elástico multicapa sobre capa rígida.



Para calcular el acortamiento de un estrato “ i ”, se supone que el mismo es homogéneo.

a suma de acortamientos de cada estrato permite evaluar el asiento total sufrido en superficie o plano de cimentación.

$$S_i = S_{i \text{ sup}} - S_{i \text{ inf}}$$

Siendo : $S_{i \text{ sup}}$ = Asiento inicial en el techo de la capa

$S_{i \text{ inf}}$ = Asiento base de la capa

La fórmula de Steinnbrenner corresponde al asiento bajo la esquina de un área rectangular cargada:

$$S_z = \frac{pb}{2E} (A \phi_1 - B \phi_2)$$

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 88 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 185 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde:

$$A = 1 - \mu^2 \quad ; \quad m = \frac{z}{B} \quad ; \quad \phi_1 = \frac{1}{\pi} \left(I_n \frac{t+n}{t-n} n \times I_n \frac{t+1}{t-1} \right)$$

$$B = 1 - \mu - 2\mu^2 \quad ; \quad n = \frac{L}{B} \quad ; \quad \phi_2 = \frac{m}{\pi} \times \arctg \frac{n}{t \times n}$$

$$E = \text{Módulo de elasticidad}; \quad \mu = \text{Coef. Poisson} \quad ; \quad t = \left(1 + n^2 + m^2 \right)^{\frac{1}{2}}$$

$$b = \text{Ancho del cimiento} \quad ; \quad p = \text{Tensión neta a cota de cimentación}$$

El módulo de deformación se puede deducir a partir del módulo edométrico en los ensayos edométricos o de

Inundación Bajo Carga según la relación $E = 0,74 \times E_{edom}$, donde $E_{edom} = \frac{\Delta T}{\Delta E}$.

Además, el módulo de elasticidad se puede definir a través de correlaciones empíricas al uso basadas en el N_{spt} y q_u .

CALCULO A PARTIR DE DIFERENTES ENSAYOS DE LABORATORIO

Cálculo a partir de correlaciones con el SPT

TIPO DE SUELO	SPT
Arena normalmente consolidada	$E_s = 500 (N+15)$
Arena saturada	$E_s = 250 (N+15)$
Arena con gravas	$E_s = 1200 (N+6)$ $E_s = 600 (N+6)$ si ≤ 6
Arena arcillosa	$E_s = 320 (N+15)$
Limos, limos arcillosos o limos arenosos	$E_s = 300 (N+6)$

* E_s se mide en Kpa

Para el caso de nuestro calculo se utilizan los valores medidos en el caso más desfavorable y próximos al lado de la seguridad, estableciéndose las siguientes capas y valores de cálculo:

EDIF. DE RADIOTERAPIA

Nivel	Espesor (m)	E (kp/cm ²)	Cf. Poisson
1	1.00	57	0.30
2	13.00	93	0.30

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 89 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 186 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BUNKER

Nivel	Espesor (m)	E (kp/cm ²)	Cf. Poisson
1	1.00	57	0.30
2	13.00	114	0.30

El asiento medio con una distribución parabólica del mismo bajo la cimentación es:

$$S_{\text{medio}} = S_{\text{esquina}} + 0.66 (S_{\text{centro}} - S_{\text{esquina}})$$

A continuación se exponen los resultados de asientos para las dimensiones de zapatas definidas:

EDIF. RADIOTERAPIA:

CALCULO DE ASIENTOS POR EL METODO DE STEINBRENNER

VORSEVI

Cliente :HOSPITAL DE JEREZ
Trabajo :EDIF. DE RADIOTERAPIA
Situación :HOSPITAL DE JEREZ
Localidad :JEREZ DE LA FRONTERA

DATOS DEL TERRENO

	Espesor de capa (m)	Mod. Elasticidad (kg/cm ²)	Coef. Poisson
Capa 1	1.00	57.00	0.30
Capa 2	13.00	93.00	0.30

DATOS DE LA CIMENTACIÓN

LONGITUD DE LA CIMENTACION (m): 2.00
ANCHURA DE LA CIMENTACION (m): 2.00
PROFUNDIDAD DE CIMENTACION (m): 3.00
PRESION TOTAL (kg/cm²): 2.00

PESO ESP. APARENTE TERRENO (gr/cm³): 2.00
PRESION NETA (kg/cm²): 1.40

ASIENTO DE LA CIMENTACION:

	Asiento (cm)	Asiento Acumulado (cm)
Capa 1	0.00	0.00
Capa 2	2.28	2.28
TOTAL		2.28

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 90 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 187 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

BUNKER

CALCULO DE ASIENTOS POR EL METODO DE STEINBRENNER

VORSEVI

Cliente :HOSPITAL DE JEREZ

Trabajo :BUNKER

Situación :HOSPITAL DE JEREZ

Localidad :JEREZ DE LA FRONTERA

DATOS DEL TERRENO

	Espesor de capa(m)	Mod. Elasticidad(kg/cm ²)	Coef. Poisson
Capa 1	1.00	57.00	0.30
Capa 2	13.00	114.00	0.30

DATOS DE LA CIMENTACION

LONGITUD DE LA CIMENTACION (m): 12.00
ANCHURA DE LA CIMENTACION (m): 8.00
PROFUNDIDAD DE CIMENTACION (m): 3.60
PRESION TOTAL (kg/cm²): 2.00
PESO ESP. APARENTE TERRENO (gr/cm³): 2.00
PRESION NETA (kg/cm²): 1.28

ASIENTO DE LA CIMENTACION:

Capa	Asiento (cm)	Asiento Acumulado (cm)
Capa 1	0.00	0.00
Capa 2	5.00	5.00
TOTAL		5.00

Los asientos máximos admisibles o tolerables han sido expresados por varios autores en las cifras que se expresan en el siguiente cuadro:

ASIENTOS ADMISIBLES	Suelos arenosos	Suelos cohesivos
Cimentación por zapatas:	2,5 – 4,0 cm	6,5 cm
	Asiento diferencial máx: 2,0 – 2,5 cm	Asiento diferencial máx: 4,0 – 5,0 cm
Cimentación por losa	4,0 – 6,5 cm	6,5 – 10 cm

La Norma Básica de Edificación **NBE – AE – 88** ofrece los siguientes valores de asientos admisibles en función del tipo de suelo y características de la edificación:

I-DGE-0634/05

- Página 47-

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 91 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 188 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ASIENTOS ADMISIBLES (cm) NBE – AE - 88			
Características edificación		Suelo arenoso	Suelo cohesivo
Obras de carácter monumental		1,2	2,5
Estructura de hormigón armado de gran rigidez		3,5	5,0
Edificio de hormigón armado de pequeña rigidez		5,0	7,5
Estructura metálica hiperestática			
Edificio con muro de fábrica			
Estructura metálica isostática	Comprobando que no se produce desorganización de estructura ni cerramientos	5,0	7,5
Estructura de madera			
Estructura provisional			

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 92 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 189 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

9.4.4.-EXCAVACIONES

Está prevista la ejecución de excavaciones y desmontes para implantación de una planta de sótano de manera que esta coincida con el edificio de la Lavandería en su base.

Los materiales implicados están constituidos por los niveles descritos en el aptdo. 4.1 o 4.2. de este informe que se corresponden con materiales excavables con los medios convencionales.

El comportamiento de estabilidad frente a excavaciones depende de muchos factores que habrán de ser tenidos en cuenta, especialmente en suelos cohesivos.

En general la estabilidad a corto plazo o un corto periodo de exposición de los taludes antes de ser realizadas las contenciones definitivas permitirá taludes más inclinados que largos periodos de exposición de la excavación.

De igual manera, la realización de los trabajos en una época lluviosa frente a una estival requerirá de mayores medidas protectoras y mayores ataluzamientos.

En presencia de medianeras vecinas o de sectores próximos a la excavación por donde discurran conducciones con los materiales granulares que llevan asociados se habrán de extrema las precauciones y proceder a la ejecución de bataches reducidos si fuese necesario.

La desecación de los materiales arcillosos y en algunos casos los arenosos que exhiben cierta estabilidad a corto plazo por humedades de capilaridad, pueden provocar su desestabilización por degradaciones, por lo que una buena práctica consistirá en mantener una humedad constante bien con un suave riego o bien con capas protectoras adosadas.

En general , los materiales que se verán afectados por las excavaciones tendrán un comportamiento inestables en los rellenos y estable en el sustrato arcillo margoso, debiéndose valorar las variables indicadas anteriormente en conjunción con el comportamiento real durante la propia fase de excavación que podrá modificar los valores previamente establecidos.

Como parámetros para el dimensionaminto de estructuras de contención podrán adoptarse los siguientes, teniendo presente cual es el material que ejercerá los empujes

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 93 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 190 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en la zona activa, bien un típico relleno granular si este sector se ha excavado, o bien el terreno natural en las zonas que no se ha excavado.

NIVEL	TIPO DE SUELO	DENSIDAD (T/m ³)	COHESION (Kg/cm ²)	ANGULO DE ROZAMIENTO
1	RELLENO	1.7	0.0	20°
2	SUSTRATO MIOCENO ALTERADO: ARCILLA CON ALGO DE ARENA	1.9	0.2	22°

El nivel freático se ha medido a 5.40 m y a priori no afectará a la excavación.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 94 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 191 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

10.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

10.1.- CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen, a manera de resumen, los principales datos del estudio geotécnico que se han desarrollado en apartado anteriores y a los cuales remitimos para su completa y mejor comprensión.

El presente estudio se realiza a petición del HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Proyecto:

El proyecto contempla la construcción de un nuevo edificio de radioterapia con sótano, bajo y dos o tres plantas y un Bunker apoyado en la planta sótano.

Situación y características del solar:

El Hospital de Jerez de la Frontera se localiza en la Ctra N-IV en el municipio de Jerez de la Frontera, Cádiz.

La parcela objeto de estudio se encuentra situada entre el edificio de transfusiones sanguíneas y el edificio del Hospital General en el Hospital de Jerez de la Frontera.

La parcela presenta una geometría poligonal irregular.

La parcela presenta una pendiente descendente desde el Edificio de Transfusión Sanguínea hacia el Edificio del Hospital General.

La zona baja de la misma se encuentra deprimida con respecto al acerado de la entrada al edificio del Hospital General de 1.50 a 2.00 metros y a su vez tanto el edificio del Hospital General como la zona baja de la parcela se encuentran deprimidas respecto al Edificio de Transfusiones Sanguínea de 2.00 a 3.00 m.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 95 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 192 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Trabajos geotécnicos realizados:

Para el reconocimiento geotécnico del subsuelo, se han realizado los siguientes ensayos geotécnicos:

		CANTIDAD	PROFUNDIDAD
SONDEOS MECÁNICOS A ROTACIÓN		S-1	20.00
ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA DPSH		4	
ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA BORROS		2	
ENSAYOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DEL SONDEO	ENSAYOS SPT	7	
	MUESTRAS INALTERADAS	7	

Además se han realizado los ensayos de laboratorio necesarios para la caracterización de los distintos niveles.

Niveles geotécnicos diferenciados:

Nivel 1: RELLENO ANTRÓPICO RECIENTE: ARENA LIMOSA AMARILLENTA CON VETAS CARBONATADAS BLANQUECINAS

Este nivel se ha reconocido desde la superficie topográfica actual de la parcela hasta una profundidad de base que oscila entre 0.80-1.80 m.

Litológicamente se trata de un relleno antrópico de arena limosa amarillenta con vetas carbonatadas blanquecina, restos cerámicos, indicios de grava fina y materia orgánica.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 96 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 193 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nivel 2: SUSTRATO MIOCENO ALTERADO: ARCILLA MARGOSA AMARILLENTA CON BASTANTE ARENA.

Este nivel se ha reconocido desde la base del nivel anterior hasta una profundidad de base que oscila entre 12.60-14.20 m.

Litológicamente se trata de un sustrato mioceno alterado de arcilla margosa amarillenta con bastante arena. Presenta veteado ocre arenoso, indicios de nódulos carbonatados y textura lajosa característico de este material.

Nivel 3: SUSTRATO MIOCENO SANO: ARCILLA MARGOSA AZUL GRISÁCEA

Este nivel se ha reconocido desde la base del nivel anterior hasta una profundidad de base mínima reconocida por métodos directos de 20.00 m.

Litológicamente se trata un sustrato mioceno sano de arcilla margosa azul grisácea con restos bioclásticos y textura lajosa

Expansividad:

De acuerdo a todos los parámetros y criterios señalados en nuestro informe concluimos que el material reconocido entre los límites de la capa activa de la parcela presenta una expansividad alta.

Medida del nivel freático:

En los ensayos realizados, el nivel freático se sitúa a 5.40 m aproximadamente.

Estos valores no deben considerarse estables, ya que se encuentran sometidos a fluctuaciones condicionadas por el régimen hidrológico, condiciones hidrogeológicas, aportes o extracciones artificiales, etc.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 97 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 194 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agresividad:

Las determinaciones realizadas indican que este suelo es NO AGRESIVO, definiendo un ambiente de exposición del tipo IIa, recomendándose un cemento de tipo ordinario.

Estudio de cimentación:

De acuerdo con la edificación prevista se estima como solución de cimentación:

En el edificio de Radioterapia se estima como solución de cimentación **zapatas arriostradas** empotradas a cota de sótano (-3.00 m) en el nivel geotécnico 2 reconocido como un Sustrato Mioceno alterado de arcilla amarillenta.

En estas condiciones se empleará un valor de tensión admisible

$$Q_{ADM} = 2.00 \text{ kg/cm}^2$$

Igualmente se estima factible cimentar con **losa de hormigón armado** empotrada directamente a cota de sótano (-3.00 m) en el nivel geotécnico 2 detectado como un Sustrato Mioceno alterado.

En estas condiciones se empleará un valor de tensión admisible

$$Q_{ADM} = 2.00 \text{ kg/cm}^2$$

Como módulo balasto:

$$K_s = 24.000 \text{ kN/m}^3$$

Bajo la losa se realizará una mejora de al menos 0.60 m de material granular con bajo porcentaje de finos inertes compactado en dos tongadas de 0.30 m al 95 % de Próctor Modificado.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 98 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 195 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el Bunker se recomienda cimentar mediante losa de hormigón armada de comportamiento rígido empotrada directamente en el terreno a cota de sótano (-3.00 m)

Debido a la alta expansividad del terreno se realizará una excavación de al menos 3.60 m. y en su base se dispondrá de una mejora de material granular con bajo porcentaje de finos inertes compactado en 2 tongadas de 0.30 m al 95% de Próctor Modificado.

En estas condiciones se adoptará un valor de tensión admisible de:

$$Q_{ADM} = 2.0 \text{ kg/cm}^2$$

Como módulo balasto:

$$K_s = 24.000 \text{ kN/m}^3$$

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 99 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 196 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

10.2.- RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA MITIGACIÓN DEL FENÓMENO EXPANSIVO

Pueden ser agrupadas en varios tipos, en general las más abundantes tienden a evitar las variaciones de humedad bajo el nivel de las zapatas, a adaptar la estructura y a medidas o diseños de ejecución que mitiguen los efectos nocivos del suelo.

- * Es aconsejable proyectar las construcciones con estructura de pilares de hormigón y forjados unidireccionales tendiendo a pocos puntos de apoyos y luces grandes entre pilares, para concentrar las cargas.

- * Aumentar el número de juntas completas entre edificaciones.

- * Debe transcurrir el mínimo tiempo posible entre excavación de la cimentación y su hormigonado, para evitar desecaciones excesivas del terreno.

Las presiones de cimentación a comparar con la presión admisible deber ser presiones totales, incluidos peso propio de la cimentación y de las tierras superiores en su caso.

En zonas de terraplenes, la profundidad de cimentación dada se refiere a la cota de la de la superficie original del terreno. En zonas en que se realicen desmontes, la profundidad de cimentación irá referida a la cota de la superficie modificada.

Los pozos o zapatas deben arriostrarse con una retícula de vigas de atado adecuadamente armadas. Las vigas de atado deben separarse del terreno en todas sus caras con una capa de aire o compresible de 10-15 cm para evitar el empuje del terreno sobre ellas, lo que podría dañar los elementos estructurales y de cimentación. La misión de arriostramiento de la cimentación se puede encomendar al forjado de planta baja y a sus vigas de carga, si se calculan a estos efectos. Deben de evitarse soleras directamente apoyadas sobre el terreno.

Para evitar o disminuir los movimientos diferenciales (tanto de asientos como de hinchamiento y colapso) se recomienda que todos los pozos o zapatas transmitan al terreno presiones similares. Si las diferencias de carga o de presión entre elementos próximos fueran notables, se recomienda calcular el movimiento de los diferentes elementos y comprobar que las distorsiones angulares son admisibles. Si no fueran admisibles habría que aumentar la profundidad de cimentación.

El suelo aumenta su expansividad al ser remoldeado por lo que es aconsejable no utilizar para rellenos el terreno procedente de excavaciones. Si llegara a emplearse, se hará con las debidas precauciones, procurando no ponerlo en contacto con elementos sensibles al hinchamiento o al colapso.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 100 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 197 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si es necesaria la construcción de muros, se evitará que en su trasdós quede el terreno expansivo, empleando preferentemente relleno granular con bajo porcentaje de finos (<5%), y drenaje adecuado. En caso contrario la baja permeabilidad de la arcilla pueden originar empujes excesivos.

Han de cuidarse las canalizaciones de agua o alcantarillado que vayan sobre el terreno.

Han de construirse de modo que resistan los movimientos, casi inevitables, que van a sufrir, y al mismo tiempo deben impedirse posibles fugas que provocarían cambios de volumen locales, con las correspondientes distorsiones. A título de ejemplo son aconsejables medidas de este tipo:

- * Colocación de lecho de hormigón bajo tuberías, y relleno de zonas laterales y superiores con terreno debidamente compactado (preferible arena fina, arena con cal, etc...).

- * Juntas flexibles entre tuberías.

- * Entrega suficiente de tuberías en arquetas, que serán resistentes pero flexibles o deformables, con posibilidad de ligeros movimientos. Puede estudiarse el empleo de arquetas prefabricadas.

Para evitar o disminuir en lo posible el acceso de agua al terreno, además de las precauciones particulares con las canalizaciones, es conveniente realizar soluciones constructivas como las siguientes:

- * Amplios Acerados y pavimentación extensa e impermeable en el perímetro de las edificaciones (2 m); las aceras deben de tener una pendiente transversal del 2 % hacia afuera con cuneta en su borde exterior. Es conveniente para evitar fisuraciones, armarlas con mallazo de acero.

- * Canales y/o imbornales en número suficiente para recoger el agua de lluvia.

- * Impedimento de riego abundante de las zonas ajardinadas junto a la edificación, o en su caso drenaje de estas zonas con recogida del agua y evacuación al alcantarillado.

- * No plantar árboles a una distancia de los edificios equivalente a 1.5 veces su altura en estado adulto, pues provocan una importante disminución de la humedad del suelo. En particular resultan especialmente peligrosos las especies de hoja caduca.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 101 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 198 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por último, debe de indicarse que las consideraciones expuestas en el presente informe han sido deducidas a partir de ensayos puntuales, constituyendo una extrapolación al conjunto de la parcela en las condiciones actuales del subsuelo.

Ello no es óbice para que puedan producirse variaciones con respecto al esquema definido, derivadas de la heterogeneidad que pueda presentar el terreno, o bien de alteraciones posteriores antrópicas (rellenos, excavaciones, etc) realizadas con anterioridad al comienzo de la obra.

En cualquier caso, se ha de comprobar o verificar mientras dure la fase de excavación de la cimentación que el terreno que aparece se corresponde con el descrito en el informe.

Fdo.: Doña María Rotllán Merino
DPTO. GEOTECNIA

Fdo.: D. Ángel Martínez Girón
JEFE DPTO. GEOTECNIA

Este informe consta de cincuenta y ocho páginas numeradas y selladas.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 102 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 199 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anejo nº 3 Estudio de maniobrabilidad



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 103 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 200 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción

El presente Proyecto incluye las actuaciones necesarias para que se ejecuten obras en el recinto interior del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, para la mejora de la circulación dentro del recinto, y para el establecimiento de una nueva parada de autobús metropolitano situada junto al acceso al edificio principal del hospital, permitiendo la subida y bajada de viajeros y la regulación de los autobuses.

Además de estas actuaciones, el autobús realiza una serie de giros dentro del recinto del aparcamiento del hospital, que van a ser modelizados, para comprobar la viabilidad de estas maniobras, tras las obras ejecutadas en el Hospital.

2. Diseño de la nueva parada

El diseño de la nueva parada para autobuses metropolitanos e interurbanos en el Hospital Universitario de Jerez, contempla una nueva reserva de espacio junto al vial del recinto hospitalario, frente a la entrada al edificio “Hospital General”, exclusivo para parada de autobuses, contando con zona de espera para usuarios y espacio para dos marquesinas.

Para ello, se contempla la demolición de la acera actual, el retranqueo de la línea de bordillo y la ampliación de la calzada con una anchura de 3,80 m, a lo que se añade una nueva acera de 2,00 m de anchura. Además, en las secciones donde irán las marquesinas (este proyecto no contempla el suministro de las mismas), se contempla un sobreesfuerzo adicional de 2,00m.

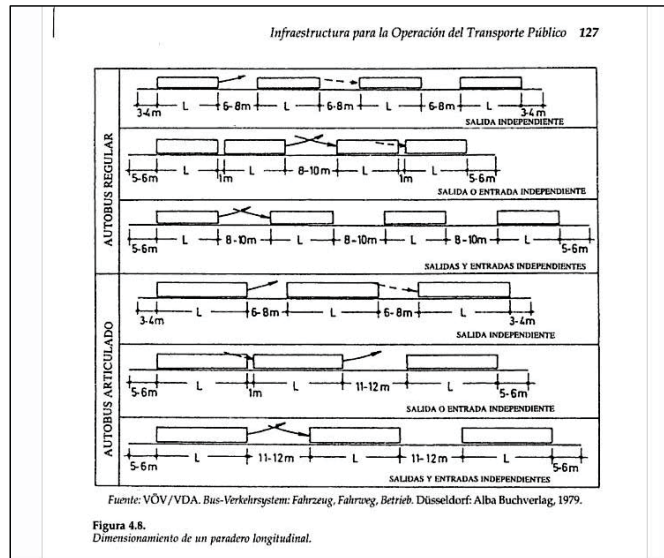
La longitud total de parada es de 53,70 m, según la distancia libre que resulta entre los dos pasos de peatones existentes en sus extremos, que se remodelan parcialmente para mantener los actuales itinerarios peatonales de conexión entre la parada urbana y el acceso al aparcamiento para turistas situado en la acera opuesta a la parada, y el acceso al hospital.

También se ha tenido en cuenta los requerimientos de los vehículos para realizar las maniobras de entrada y salida de la parada, siempre de forma independiente, ya que en esta parada pueden realizar parada de forma simultánea hasta dos autobuses.

Según bibliografía especializada, de la cual se adjunta imagen a continuación, la distancia que se necesita entre paradas consecutivas de aparcamiento en cordón para que la maniobra de salida y entrada se realice de forma independiente, para autobuses “regulares” (autobús tipo urbano) sería de entre 8 y 10 metros.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 104 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 201 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme a la documentación indicada, se ha dejado un espacio entre ambas paradas de 10 metros, de forma que el autobús situado en la parte trasera pueda realizar la maniobra de salida de forma independiente.

3. Actuación en la glorieta existente

Se ha detectado que de forma habitual y recurrente, se produce el estacionamiento indebido de vehículos en la glorieta situada en el extremo Noroeste del vial principal, según puede apreciarse en la siguiente fotografía, todo ello a pesar de que existe señalización vertical y horizontal que lo prohíbe.



Dado que circularán autobuses de 15,00 m de longitud por la citada glorieta para acceder a la nueva parada, que no pueden girar con vehículos así estacionados, y para evitar demoras y retrasos en el cumplimiento de

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 105 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 202 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los horarios del servicio público de transporte, es preciso la instalación de balizamiento que impida el citado estacionamiento indebido, empleándose para ello balizas tipo H-75 y separadores de carril remontable, de modo alterno cada 2m.

4. Estudio de maniobrabilidad

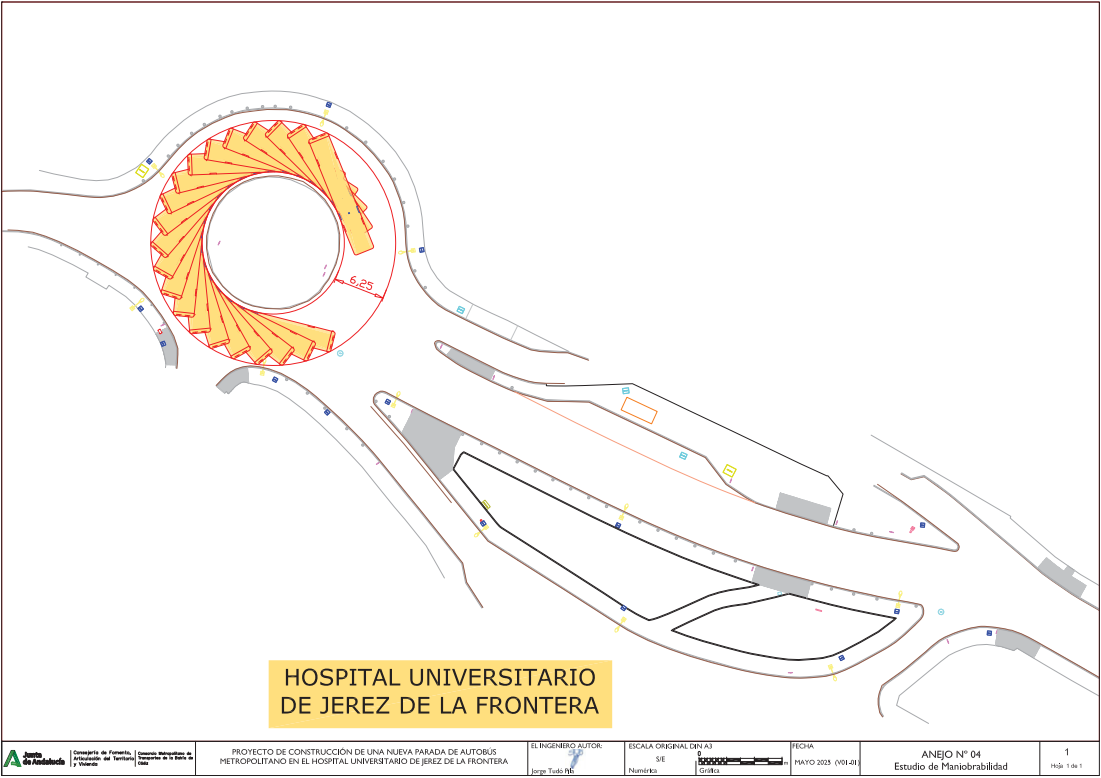
La actuación que se va a llevar a cabo afecta a la glorieta existente, ya que tras las actuaciones que se van a llevar cabo en este documento, todos los autobuses van a tener que realizar un giro de 180 °, que no se realizaba anteriormente en dicha glorieta.

Es sumamente importante estudiar la maniobrabilidad de los autobuses, para llevar a cabo esta nueva maniobra y ver como se afecta al entorno. Por ello, se ha simulado la maniobra que hay que llevar a cabo con un autobús de 15 metros y con varios radios de giro, para ver a que se afecta y como hay que modificar las zonas adyacentes, para evitar que haya vehículos estacionados.

Todas las maniobras indicadas anteriormente se recogen en el siguiente plano.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 106 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 203 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 107 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 204 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Anejo N° 4. Justificación de precios

ÍNDICE

Composición de los precios.....	1
Costes directos.....	1
Costes indirectos.....	1
Cálculo de los costes indirectos.....	2
Coste horario de la mano de obra.....	3
ANEXO N° 1. COSTE HORARIO DE LA MANO DE OBRA.....	7
ANEXO N° 2. MATERIALES A PIE DE OBRA.....	8
ANEXO N° 3. MAQUINARIA.....	9



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 108 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 205 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Composición de los precios.

Será de aplicación el Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre por la que se dictan normas de aplicación del Artículo 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se han determinado sus costes directos e indirectos. Son costes directos, todas las unidades de obra subcontratadas, y aquellas que el contratista principal ejecuta con su personal. Son costes indirectos, los de su propio personal de control de calidad, dirección y administración, así como los correspondientes a servicios (luz, agua, etc), papelería y otros.

De acuerdo con el artículo 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, aplicando la siguiente formula:

$$Pn = \left(1 + \frac{K}{100}\right) * Cn$$

En la que:

- **Pn** = Es el precio de ejecución material de la unidad correspondiente en euros.
- **Cn** = Es el coste directo de la unidad en euros, considerándose costes directos.
- **K** = Porcentaje correspondiente a los costes indirectos.

Costes directos.

Se consideran "Costes directos":

- La mano de obra, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de Obra, con sus cargas, pluses y seguros sociales.
- Los materiales que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución; a los precios que resulten a pie de obra.
- Los gastos debidos a la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra correspondiente.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, así como los gastos del personal, combustible y energía que tengan lugar por el accionamiento de la maquinaria.

Costes indirectos.

Son costes indirectos todos aquellos que no son imputables directamente a unidades concretas sino al conjunto de la obra, comunicaciones, almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, los de personal técnico y los imprevistos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 109 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 206 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de las condiciones de la obra a ejecutar y del programa indicativo del posible desarrollo de los trabajos se estima el coeficiente K que estará compuesto de dos sumandos:

$$K = K_1 + K_2$$

dónde:

K₁ Porcentaje resultante de la relación entre la valoración de los costes indirectos y el importe de los costes directos de la obra (conforme al Artículo 9º de la Orden)

K₂ Porcentaje correspondiente a los imprevistos, siendo:

- 1% Obras terrestres
- 2% Obras fluviales
- 3% Obras marítima

En el Artículo 13º de la Orden se fija un valor máximo para K de 6%, 7% u 8% según se trate de obra terrestre, fluvial o marítima, respectivamente.

En el Artículo 9º de la Orden, se describen los gastos constitutivos del primer sumando K1, como los imputables directamente a unidades concretas, sino al conjunto de la obra, tales como oficina a pie de obra, comunicaciones, almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, etc., así como los de personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra. Además se tendrán en cuenta los costes producidos por las protecciones colectivas y personales y los servicios e instalaciones mínimos según las “Recomendaciones para la elaboración de los estudios de seguridad y salud en las obras de carretera” del Ministerio de Fomento, concretamente en el apartado 3.4. Mediciones y presupuesto.

El valor del coeficiente **K₂** se obtendrá de la relación entre costes indirectos y directos.

Cálculo de los costes indirectos.

En este proyecto, la valoración total de costes imprevistos es aproximadamente:

Los costes directos son Cn = 61.403,93 €

Los imprevistos son: 0,01 x 61.403,93= 614,04 €

Personal Técnico y administrativo adscrito a la obra:

- 1 - Ingeniero Técnicos Obras Públicas
- 1 - Equipo de Topografía
- 1 - Administrativo

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 110 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 207 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo la obra un plazo previsto de 2 meses, se considera que el personal fijo de la Empresa que en ella trabaja gravará en proporción, a la cuantía siguiente:

CATEGORIA	Nº	COSTE MENSUAL	MESES	DEDICACIÓN	IMPORTE
Jefe de Obra	1	3.974,79 €	2	10 %	794,96 €
Topógrafo	1	3.166,65 €	2	5 %	316,66 €
Administrativo	1	2.975,22 €	2	5 %	297,52 €
				TOTAL	1.409,14 €

Construcción de instalaciones provisionales, oficina, almacén y talleres. Para la construcción de estas instalaciones provisionales, estimamos un valor aproximado de **500,00 €**.

Análisis de materiales, pruebas y ensayos de laboratorio y control de obra, realizado por la Administración, o por el propio Contratista si está sometido a un Plan de Aseguramiento de la Calidad. Para el debido control de la obra, que supone la toma periódica de muestras de materiales, confección y rotura de probetas, se estima preciso el empleo de un equipo formado por 1 Auxiliar Técnico, 1 Ayudante y 2 peones especializados. Al importe de estos jornales habrá que sumar una partida para la adquisición de los materiales necesarios en los ensayos.

RESUMEN

Costes indirectos propios de la contratación	Euros	%
Imprevistos	614,04	1.00
Personal técnico y administrativo adscrito a la obra.	1.409,14	2,29
Construcción de Instalaciones Provisionales.	1.000,00	1.63
Análisis de materiales, pruebas, ensayos en laboratorio y control.	614,04	1.00
TOTAL	3.137,22	5,92

Luego se aplica redondeando, un porcentaje de costes indirectos del 6,00 %.

Coste horario de la mano de obra.

El coste de la mano de obra se calcula de acuerdo con el último Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz, y actualmente en vigor.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 111 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 208 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El coste horario de la mano de obra se calcula con la siguiente fórmula de acuerdo con la disposición vigente en la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de Actividad Fondo de garantía salarial y formación profesional: (Orden ESS/184/2012 de 2 de febrero).

El coste horario se ajustará a la siguiente fórmula:

$$C = 1.40 \times A + B$$

En la que:

C, en euro/hora, expresa el coste horario para la Empresa.

A, en euro/hora, es la retribución total del trabajador que tiene carácter salarial exclusivamente.

B, en euro/hora, es la retribución total del trabajador de carácter no salarial, por tratarse de indemnización de los gastos que ha de realizar como consecuencia de la actividad laboral, gastos de transporte, plus de distancia, ropa de trabajo, desgaste de herramientas, etc.

II.1. Retribución Salarial.

Las retribuciones de cada categoría profesional previstas para el año 2011 (última de la que existe Convenio firmado) y utilizadas en los cálculos, se obtienen de las distintas Tablas incluidas en el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz (Publicado en el B.O.P. de Cádiz, nº 141, de 25 de julio de 2012).

De dichas tablas se obtienen los siguientes valores:

- Salario Base
- Pagas Extraordinarias (Junio y Diciembre) y de Vacaciones
- Plus de Actividad
- Plus de Asistencia

II.1.1. Salario Base.

Los trabajadores percibirán una cantidad total que se obtiene de las percepciones contenidas en las tablas salariales de dicho convenio.

II.1.2. Gratificaciones Extraordinarias.

Se considerarán dos pagas extraordinarias (junio y diciembre) y una paga de vacaciones (30 días) del importe del contenido de las tablas salariales del citado Convenio.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 112 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 209 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II.1.3. Plus de Complemento de Actividad.

Con esta finalidad se establece una gratificación de 5,98 €/día trabajado para cada una de las categorías o niveles, de acuerdo al Convenio.

II.1.4. Plus de Asistencia.

Con esta finalidad se establece una gratificación de 6,03 €/día trabajado para cada una de las categorías o niveles, de acuerdo al Convenio.

II.1.5. Horas Efectivas de Trabajo.

El Convenio establece una jornada ordinaria anual para el año de unas 1.866 horas efectivas de trabajo. La jornada ordinaria semanal será de 40 horas, distribuidas de lunes a viernes.

Para los cálculos que se efectúen en este Anejo se considerará una jornada laboral diaria de 8 horas.

II.2. Retribución Extrasalarial.

Las retribuciones de cada categoría profesional previstas para el año 2021 (última de la que existe Convenio firmado) y utilizadas en los cálculos, se obtienen de las distintas Tablas incluidas en el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz (Publicado en el B.O.P. de Cádiz, nº 141, de 23 de noviembre de 2021).

De dichas tablas se obtienen los siguientes valores:

- Desgaste de Herramientas
- Ropa de Trabajo
- Dietas

II.2.1. Desgaste de Herramientas.

A cada trabajador, y según fija el Convenio le serán abonadas por día efectivo de trabajo en concepto de desgaste de herramientas la cantidad de 1,01 euros.

II.2.2. Ropa de Trabajo.

A cada trabajador, y según fija el Convenio le serán abonadas por día efectivo de trabajo en concepto de ropa adecuada de trabajo la cantidad de 0,86 euros.

II.2.3. Dietas.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 113 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 210 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El trabajador recibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural, a razón de 40,17 euros.

Se devengará media dieta cuando como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga la necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo de trabajo, a razón de 13,39 euros.

El cálculo del coste horario se recoge en el cuadro nº 1 de este anejo.

2.2. Materiales a pie de obra.

El coste a pie de obra de los materiales básicos que integran cada unidad de obra, resultan de incrementar el precio de adquisición con los gastos debidos a su carga, transporte y descarga.

El resultado se refleja en el Cuadro nº 2.

2.3. Maquinaria.

En los gastos debidos a la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de cada unidad de obra, se han considerado:

- Los costes inherentes a cada máquina, a saber, intereses, seguros, gastos fijos, reposición de capital, reparaciones y conservación, etc.

- Los costes complementarios debido al funcionamiento de la maquinaria como son: operarios, consumos principales y secundarios.

Los costes indirectos y cargas de estructura imputable a la maquinaria se consideran incluidos en los costos indirectos de la obra y en las cargas de estructura de la empresa.

En el cuadro nº 3 adjunto se representan los costos horarios medios de cada hora de funcionamiento de las máquinas a emplear en las distintas unidades de obra.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 114 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 211 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO Nº 1. COSTE HORARIO DE LA MANO DE OBRA

7

Anejo Nº 4. Justificación de precios

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 115 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 212 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO Nº 1. COSTE DE LA MANO DE OBRA

Los costes de la mano de obra empleada son los siguientes:

CONCEPTO	ENCARGADO		CAPATAZ		OFICIAL 1º		OFICIAL 2º		PEÓN ESPECIALISTA		PEÓN ORDINARIO	
	Nivel VI		Nivel VII		Nivel VIII		Nivel IX		Nivel XI		Nivel XII	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
SALARIO BASE	9.474,22		8.931,72		8.768,97		8.512,91		8.178,73		8.089,76	
PLUS DE ASISTENCIA	1.382,29		1.382,29		1.382,29		1.382,29		1.382,29		1.382,29	
VACACIONES	2.037,93		1.922,33		1.888,05		1.834,79		1.758,42		1.740,17	
EXTRA JULIO	2.037,93		1.922,33		1.888,05		1.834,79		1.758,42		1.740,17	
EXTRA DICIEMBRE	2.037,93		1.922,33		1.888,05		1.834,79		1.758,42		1.740,17	
PLUS EXTRASALARIAL		1.369,27		1.369,27		1.369,27		1.369,27		1.293,60		1.293,60
PLUS DESGASTE (HERRAMIENTAS)								49,97				
DIETAS		9.787,11		9.787,11		9.787,11		9.787,11		9.787,11		9.787,11
INDEMNIZACIÓN POR CESE		789,52		744,31		730,75		709,41		681,56		674,15
TOTAL	16.970,30	11.945,90	16.081,00	11.900,09	15.815,41	11.887,13	15.399,57	11.915,76	14.836,28	11.762,27	14.692,56	11.754,86
C=1,40 x A + B	35.704,32		34.414,09		34.028,70		33.475,16		32.539,06		32.324,44	
COSTE HORARIO MANO DE OBRA	20,57		19,82		19,60		19,28		18,74		18,62	

TOTAL DE HORAS ANUALES (Según Convenio vigente 2021):

1736

1736

1736

1736

1736

1736

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 116 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 213 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO Nº 2. MATERIALES A PIE DE OBRA

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 117 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 214 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
100100100N	155,336 ud	Sin descomposición	95,000	14.756,92
			Grupo 1.....	14.756,92
CH04120	0,118 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,450	6,43
			Grupo C.....	6,43
ET00100	178,250 m3	CANON VERTIDO TIERRAS INERTES	1,000	178,25
ET00100N	70,800 m3	CANON VERTIDO TIERRAS INERTES HORMIGON, MORTEROS Y PREFABRICADOS	1,000	70,80
			Grupo E.....	249,05
MT 100200N	12,638 m3	Sellador elastico junta de dilatación	30,000	379,14
MT0110	33,646 m3	Agua	0,540	18,17
MT0310bba	58,583 t	Árido Grueso (> 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	4,983	291,92
MT0310bbb	102,343 t	Árido Fino (< 4 mm) de machaqueo de naturaleza caliza	5,628	575,99
MT0318a	79,842 t	Zahorra natural, tipo ZN 40	4,050	323,36
MT0318d	193,711 t	Zahorra artificial, tipo ZA 25	5,100	987,92
MT0390ba	84,760 m3	Canón extracción de S4.	1,450	122,90
MT0510bca	18,352 t	Cemento CEM II clase 42,5 a granel	82,037	1.505,57
MT0A10a	4,536 kg	Alambre recocado de diámetro 1,3 mm	0,785	3,56
MT0B00d	1.454,940 kg	Barras corrugadas de acero soldable B500SD	0,800	1.163,95
MT0J1001a	1,296 m3	Canon de verido residuos inertes seleccionados	7,480	9,69
MT1000010N	66,350 m3	Hormigón Fc=35 N/mm2	144,700	9.600,77
MT100100N	252,760 m2	Lamina de porex pan 25 mm	0,900	227,48
MT9210gbca	126,440 m	Bordillo C5 15x25 bicapa R6, 100 cm.	8,200	1.036,81
MT9350GBAC	90,900 M	Bordillo C5 10x20 bicapa R6, 100 cm.	6,500	590,85
MT940bbbbb	66,680 m2	Baldosa hidráulica 40x40 cm., espesor 4,5 cm., color	10,000	666,80
MT940dab	109,538 m2	Baldosa táctil de hormigón con botones, 40x40	15,000	1.643,07
MT940dbb	16,720 m2	Baldosa táctil de hormigón con bandas longitudinales, 40x40	15,000	250,80
MTB100ab	27,378 kg	pint. acrílica	1,408	38,55
MTB100ac	207,000 kg	termoplást. caliente	0,779	161,25
MTB100d	56,610 kg	Microesferas de vidrio	1,050	59,44
MTB204baca	6,000 ud	Señal permanente cuadrada 900 mm de lado nivel 1.	145,000	870,00
MTB204cbac	4,000 ud	Señal permanente circular 600 mm de diámetro nivel 3.	120,394	481,58
MTB205bac	8,000 m2	Panel acero en chapa nivel III	130,000	1.040,00
MTB207aaa	2,000 ud	Cajetín complementario permanente 400 x 200 mm nivel 1	46,000	92,00
MTB208a	10,000 ud	Poste 80 x 40 x 2 mm G.	13,040	130,40
MTB208b	64,000 ud	Poste 100 x 50 x 3 mm G.	18,000	1.152,00
MTB21000	22,920 ud	Tomillería y piezas especiales	2,350	53,86
MTB305b	38,000 ud	Baliza h=75 cm.	24,000	912,00
MTJO00110	0,600 ud	Material complementario o piezas especiales	90,150	54,09
MTK009	3,000 ud	Sistema tt con pica acero recubr. Cu, l=2000 mm,Ø=14,3	8,760	26,28
			Grupo M.....	24.470,21
P01AA020	6,811 m3	Arena de río 0/6 mm.	15,700	106,94
P02CVM030	3,784 ud	Manguito H-H PVC s/tope j.elást. D=250mm	73,340	277,52
P02CVM010	0,118 kg	Lubricante tubos PVC j.elástica	6,770	0,80
P02TVE020	23,650 m.	Tub.PVC estructurado j.elást SN4 D=300mm	18,000	425,70
			Grupo P.....	810,95
SW01100	1,000 u	ACOMETIDA POZO EXISTENTE S/NORMAS	1.200,000	1.200,00
			Grupo S.....	1.200,00
UU00300	1,000 u	BANCO INTEMPERIE, SOPORTE METÁLICO Y ASIENTO PINO FLANDES	225,830	225,83
UU1850	1,000 u	Papelera exterior de acero inoxidable sobre soporte	220,000	220,00
UUO20100N	1,000 ud	Asiento isquiático en acero inoxidable, 1.40 ancho.	158,000	158,00
			Grupo U.....	603,83
WW00400	10,710 u	Pequeño material	0,310	3,32
			Grupo W.....	3,32
TOTAL				42.100,71

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 118 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 215 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO N° 3. MAQUINARIA

Anejo N° 4. Justificación de precios

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 119 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 216 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LISTADO DE MAQUINARIA VALORADO (Pres)

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
MO5EN030	9,223 h.	Ex cav .hidráulica neumáticos 100 CV	42,000	387,35
ME00300	6,397 h	PALA CARGADORA	23,870	152,70
MK00100	72,883 h	CAMIÓN BASCULANTE	25,600	1.865,79
MQ0405ab	0,664 h	Retroexcavadora sobre orugas de 30 Tn.	132,180	87,78
MQ0405bb	9,984 h	Retroexcavadora sobre ruedas de 30 Tn.	125,020	1.248,22
MQ0407	7,228 h	Retro - martillo rompedor	90,500	654,10
MQ0410ba	4,558 h	Cargadora sobre orugas de 1,2 m3	47,910	218,39
MQ0440f	0,254 h	Tractor sobre cadenas con hoja y ripper de 276 kW	240,710	61,21
MQ0460a	1,072 h	Motoniveladora 110 kW	72,760	77,97
MQ04DUA020A	7,722 h	Dumper de descarga frontal de 1,5 tn de carga útil	5,310	41,00
MQ0520ac	0,170 h	Compactador autoprop. de un cilindro vibrante de 15 - 18 t	66,840	11,33
MQ0520bb	1,484 h	Compactador autoprop. de dos cilindros vibrante de 8 - 14 t	60,280	89,44
MQ05MAI030	0,634 r	Martillo neumático	4,600	2,92
MQ05PDM010A	3,247 h	Compresor portátil eléctrico 2m3/min de caudal	4,300	13,96
MQ0620aa	1,800 h	Camión caja fija con grúa auxiliar de 10 t	46,260	83,27
MQ0620ba	1,159 h	Camión caja fija con cisterna para agua de 10 t	52,230	60,52
MQ0625ab	11,257 h	Camión basculante rígido de 15 t	65,630	738,78
MQ0625ac	16,133 h	Camión basculante rígido de 20 t	76,790	1.238,86
MQ0625bd	2,473 h	Camión basculante semiarticulado de 25 t	111,720	276,27
MQ06FRES010	7,722 H	Fresadora manual para pavimento de hormigón	5,720	44,17
MQ0800ac	0,689 h	Central de dosificación de 90 m3/h	66,160	45,59
MQ0800bc	10,984 h	Central de hormigonado de 90 m3/h	107,260	1.178,18
MQ0860b	8,293 h	Camión hormigonera de 9 m3	61,770	512,27
MQ0870bb	4,729 h	Bomba móvil sobre camión de hormigón de 80 m3/h	111,840	528,92
MQ0899ab	5,462 h	Vibrador eléctrico para hormigón de 56 mm	17,100	93,40
MQ0938ac	0,017 h	Máquina cortadora con disco de 700 mm	29,620	0,51
MQ0940a	0,341 h	Fresadora de 42 kW	59,730	20,36
MQ0952b	3,450 h	Máquina para pintura de 225 l de capacidad	47,040	162,29
MQ0952c	0,406 h	Máquina para pintura de 760 l de capacidad	67,850	27,52
MQ0953a	6,616 h	Máquina para barrido	26,760	177,03
MQ11BAR010	7,722 h	Barredora remolcada con motor auxiliar	12,450	96,14
MQ1701a	0,302 h	Grúa móvil de 30 tn	67,320	20,36
MQ1701b	1,800 h	Grúa móvil de 50 tn	107,350	193,23
MQ5000000N	3,284 h	Extendidora de hormigón	60,000	197,04
MQ5000001N	3,284 h	Compactador vibran. aut. 14/16 tn	30,000	98,52
MQ5000005N	7,819 h	Camión basculante 24 tn	26,000	203,29
MQ5000010N	1,095 h	Pala s/neumático	25,000	27,37
Grupo M.....				10.936,04
TOTAL				10.936,04

19 de mayo de 2025

Página 1

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 120 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 217 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Anejo nº5. Presupuesto para Conocimiento de la Administración



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 121 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 218 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



1. Introducción

Una vez definido el proyecto técnicamente, medido y valorado conforme a los precios especificados en el presupuesto, se ha obtenido el presupuesto de ejecución material, al que, tras añadir el beneficio industrial y los gastos generales y luego cargar el I.V.A al tipo vigente, se obtiene el presupuesto de base de licitación.

Para obtener el Presupuesto para Conocimiento de la Administración, deben añadirse el resto de actuaciones que contempla el Consorcio, asociados a la puesta en servicio de la nueva parada que contempla el presente Proyecto, y que son las siguientes:

- Levantamiento topográfico de la zona de proyecto.
- Ejecución de muro de contención de tierras del talud.
- Suministro, instalación y montaje de dos nuevas marquesinas, a instalar en la nueva parada que contempla este proyecto.
- Retirada por gestor autorizado de residuos, de marquesina existente en carretera A-2000 Jerez-Trebujena, sentido entrada ciudad.
- Reparación y limpieza de marquesina existente en carretera A-2000 Jerez-Trebujena, sentido salida ciudad.

2. Presupuesto para Conocimiento de la Administración

- **CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN EL RECINTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANA.**

Presupuesto	1.472,00 €
IVA (21%)	309,12 €
TOTAL PRESUPUESTO	1.781,12 €

- **PROYECTO DE NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Presupuesto de Ejecución Material	67.091,29 €
13 % de Gastos Generales	8.721,87 €
6 % de Beneficio Industrial	<u>4.025,48 €</u>
SUMA	79.838,64 €
IVA (21%)	16.766,11 €
TOTAL PRESUPUESTO	96.604,75 €

1 Anejo nº 5. Presupuesto para conocimiento de la Administración

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 122 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 219 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Contrato Menor de Obras consistente en la ejecución de muro de contención asociado construcción de una nueva parada de autobús metropolitana en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.**

Presupuesto de Ejecución Material	30.051,40 €
13 % de Gastos Generales	3.906,68 €
6 % de Beneficio Industrial	<u>1.803,08 €</u>
SUMA	35.761,16 €
IVA (21%)	7.509,84 €
TOTAL PRESUPUESTO	43.271,00 €

- **Contrato Menor de Suministro de nuevas marquesinas para nueva parada en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera**

Presupuesto	12.355,37 €
IVA (21%)	2.594,63 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.950,00 €

TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: 156.606,87 €

Asciende el presente Presupuesto para Conocimiento de la Administración a la expresada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (156.606,87 €).

2 Anejo nº 5. Presupuesto para conocimiento de la Administración

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 123 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 220 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO Nº 6

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 124 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 221 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anejo nº 6. Estudio de Seguridad y Salud

1. MEMORIA.

I.1. OBJETO DE ESTE ESTUDIO.

El presente Estudio de Seguridad y Salud establece, durante la construcción de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud en los proyectos de edificación y obras públicas.

Según el mencionado Real Decreto, la empresa constructora adjudicataria de la obra estará obligada a redactar un Plan de Seguridad y Salud adaptando este Estudio a sus medidas y métodos de ejecución. Dicho Plan incluirá los medios humanos y materiales necesarios así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos; facilitando la mencionada labor de previsión, prevención y protección profesional, bajo el control de la Dirección Facultativa.

De acuerdo con la normativa mencionada el Plan se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición.

En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el Plan con el correspondiente informe del Coordinador, se elevará a la aprobación de la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Será documento de obligada presentación ante la autoridad laboral encargada de conceder la apertura del centro de trabajo, y estará también a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se considera en este estudio:

- Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.
- La organización del trabajo de forma tal que el riesgo sea mínimo.
- Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
- Definir las instalaciones para la higiene y bienestar de los trabajadores.
- Establecer las normas de utilización de los elementos de seguridad.
- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se les encomiende.
- El transporte del personal.
- Los trabajos con maquinaria ligera.
- Los primeros auxilios y evacuación de heridos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 125 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 222 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Servicio de Prevención.
- Los Delegados de Prevención.

Igualmente se implanta la obligatoriedad de un libro de incidencias con toda la funcionalidad que el citado Real Decreto 1627/1997 le concede, siendo el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, o en su defecto, la Dirección Facultativa, el responsable del envío en un plazo de veinticuatro horas de una copia de las notas que en él se escriban a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También se deberá notificar las anotaciones en el libro al contratista y a los representantes de los trabajadores.

Es responsabilidad del contratista la ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan y responde solidariamente de las consecuencias que se deriven de la no consideración de las medidas previstas por parte de los subcontratistas o similares, respecto a las inobservancias que fueren imputables a éstos.

Queda claro que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá comprobar la ejecución correcta y concreta de las medidas previstas en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra y, por supuesto, en todo momento la Dirección Facultativa.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

1.2.1. Descripción de las Obras.

El presente proyecto contempla las siguientes actuaciones que serán acometidas por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (en adelante CMTBC):

- Establecimiento de una nueva parada de autobús metropolitana e interurbana, que incluirá las siguientes actuaciones:
 - o Nueva señalización vertical y horizontal.
 - o Recrecido de la calzada para el establecimiento de una zona exclusiva para parada de autobuses. Incluye demolición de bordillo y acerado actual, instalación de encintado al borde de calzada actual, y retranqueo de la nueva alineación de bordillo.
 - o Reposición de acerado, incluso para la ubicación de las marquesinas.
 - o Excavación y retirada a vertedero de tierras, demolición de bordillo, acerado y de firme existente.
 - o Instalación de una franja de solería podotáctil de 40 cm de anchura, de color amarillo (alto contraste cromático), en toda la longitud de la parada.
 - o Instalación de franjas de detección tacto-visual de acanaladura, de 120 cm de ancho con contraste cromático elevado, situado en sentido transversal al de la línea de marcha en todo el ancho de la acera, junto a la zona de marquesinas.
 - o Reposición de pasos de peatones y ejecución de vado. Incluye solería podotáctil en color rojo, de alto contraste cromático, para señalar hacia la zona central del paso de peatones.
 - o Suministro e instalación de mobiliario urbano: banco exterior, asiento isquiático y papelería.
 - o Ejecución de la cimentación para dos (2) nuevas marquesinas de autobús, según características indicadas en el documento planos, y de modelo homologado por la Junta de Andalucía (el suministro y montaje no está incluido en este Proyecto).
 - o Desmontaje y traslado de báculos de alumbrado público a su nueva ubicación.
 - o Conexión para acometida eléctrica, de paneles de información al usuario (el suministro y montaje del panel no está incluido en este Proyecto).
- Instalación de señalización y balizamiento en glorieta situada en extremo Noroeste del vial principal, para impedir la parada y estacionamiento indebido de turismos en la misma glorieta y sus accesos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 126 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 223 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2.2. Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra.

- Presupuesto.

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON VEINTINUEVE EUROS (67.090,29 €).

- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución previsto es de DOS (2) meses.

- Personal previsto

Como base de cálculo se ha previsto que la mayor necesidad de personal es de **5 trabajadores** simultaneando sus tareas en fase punta.

1.2.3. Interferencia y servicios afectados.

Las interferencias y servicios afectados con que nos encontraremos a lo largo de la traza, serán los siguientes:

- Instalaciones de la red de riego.
- Farolas y conducciones de alumbrado público.
- Señalización vertical.

1.2.4. Unidades constructivas que componen la obra.

- - Demoliciones y/o desmontajes.
- - Excavaciones.
- - Rellenos de tierras.
- - Bases y subbases granulares.
- - Señalización e iluminación.
- - Obras de urbanización.

1.3. RIESGOS.

1.3.1. Riesgos profesionales.

- En demoliciones.
 - Caídas a distinto nivel.
 - Caídas de materiales.
 - Desprendimientos.
 - Hundimientos prematuros.
 - Polvo.
 - Cortes y golpes con máquinas, herramientas y materiales.
 - Heridas por objetos punzantes.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 127 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 224 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ruidos.
 - Atrapamientos.
- En excavaciones.
- Desprendimientos y/o deslizamientos de tierras.
 - Caídas de personas al mismo y a distinto nivel.
 - Vuelco por accidente de vehículos y máquinas.
 - Atropellos por máquinas o vehículos.
 - Atrapamientos.
 - Explosiones.
 - Cortes y golpes.
 - Ruido.
 - Vibraciones.
 - Emanaciones.
 - Afloramiento de agua.
 - Proyección de partículas a los ojos.
 - Polvo.
- En transporte, vertido, extendido y compactación.
- Deslizamientos y desprendimientos del terreno.
 - Accidentes de vehículos.
 - Atropellos por máquinas o vehículos.
 - Vuelco o falsas maniobras de maquinaria móvil.
 - Atrapamientos.
 - Caída de personas.
 - Caídas de material.
 - Cortes y golpes.
 - Vibraciones.
 - Polvo.
- En hormigones.
- Caídas de personas al mismo y a distinto nivel.
 - Caída de materiales.
 - Electrocutaciones.
 - Dermatitis por cemento.
 - Cortes y golpes.
 - Salpicaduras.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 128 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 225 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Proyección de partículas a los ojos.
- Heridas producidas por objetos punzantes y cortantes.
- Atropellos por máquinas o vehículos.
- Derrumbe de conjuntos mal contruidos o mal apuntalados.

- Riesgos eléctricos.

- Derivados de maquinaria, conducciones, cuadros, útiles, etc., que utilizan o producen electricidad en la obra.
- Interferencias con líneas eléctricas.
- Influencia de cargas electromagnéticas debidas a emisoras o líneas de alta tensión.
- Tormentas.
- Corrientes erráticas.
- Electricidad estática.

- Riesgos de incendio.

- En almacenes, vehículos, encofrados de madera, etc.

- Obras Civiles.

- Vuelco de vehículos.
- Caídas de altura.
- Caídas a nivel.
- Electrocutaciones.
- Quemaduras por el cemento.
- Heridas producidas por puntas.
- Desprendimiento.
- Polvo.
- Atrapamientos en zanjas.
- Cortes y golpes.
- Ruido.
- Vibraciones.
- Caídas de material.
- Salpicaduras.
- Proyecciones de partículas a los ojos.
- Interferencias con línea de alta tensión.

1.3.2. Riesgos de daños a terceros.

Los riesgos de daños a terceros en la ejecución de la obra pueden venir producidos por la circulación de terceras personas ajenas a la misma una vez iniciados los trabajos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 129 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 226 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por ello, se considerará zona de trabajo aquella donde se desenvuelvan máquinas, vehículos y operarios trabajando; y zona de peligro una franja de cinco (5) metros alrededor de la primera.

Se impedirá el acceso de personas ajenas a la obra. Si existiesen antiguos caminos se protegerán por medio de vallas autónomas metálicas. En el resto del límite de la zona de peligro, por medio de cintas de balizamiento reflectante.

Los riesgos de daños a terceros, por tanto, pueden ser:

- Caída al mismo nivel.
- Caída de objetos y materiales.
- Atropello.
- Polvo y ruido.

I.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

1.4.1. Protecciones individuales.

- Cascos: para todas las personas que participan en la obra, incluidos visitantes.
- Monos o buzos: se tendrán en cuenta las reposiciones a lo largo de la obra, según Convenio Colectivo provincial.
- Petos reflectantes.
- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Mascarillas antipolvo.
- Gafas contra impactos y antipolvo.
- Protectores auditivos.
- Faja elástica.
- Pantalla seguridad para soldadura.
- Pantalla para protección de partículas.
- Mandil para soldador.
- Guantes para soldador.
- Guantes aislantes para electricistas.

1.4.2. Protecciones colectivas.

- En demoliciones y desmontajes.

- Acotado del área de trabajo.
- Pasarelas antideslizantes.
- Apeos y apuntalamientos.
- Plataformas de trabajo.
- Tolvas de evacuación y recogida de escombros.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 130 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 227 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Escaleras de mano.
 - Riegos.
- En excavación.
- Redes o telas metálicas de protección para desprendimientos localizados.
 - Vallas de limitación y protección.
 - Cinta de balizamiento.
 - Cordón reflectante de balizamiento.
 - Señales acústicas y luminosas de aviso de maquinaria.
 - Barandillas.
 - Señales de tráfico.
 - Señales de seguridad.
 - Detectores de corrientes erráticas.
 - Marquesinas o pasillos de seguridad.
 - Regado de pistas.
 - Topes en vertederos.
 - Jalones de señalización.
 - Balizas luminosas.
 - Semáforo portátil.
 - Cono de señalización.
- En transporte, vertido, extendido y compactación.
- Vallas de limitación y protección.
 - Cinta de balizamiento.
 - Cordón reflectante de balizamiento.
 - Señales acústicas y luminosas de aviso de maquinaria.
 - Señales de tráfico.
 - Señales de seguridad.
 - Regado de pistas.
 - Jalones de señalización.
 - Balizas luminosas.
 - Semáforo portátil.
 - Cono de señalización.
 - Barrera de seguridad tipo doble onda.
- En hormigones.
- Pasillo de seguridad.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 131 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 228 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Vallas de limitación y protección.
 - Cinta de balizamiento.
 - Cordón reflectante de balizamiento.
 - Señales de seguridad.
 - Redes o lonas de protección.
 - Barandillas.
 - Cables de sujeción de cinturones de seguridad.
 - Lona ignífuga para cubrimiento de encofrado deslizante.
- En riesgos eléctricos.
- Interruptor diferencial y magnetotérmico.
 - Tomas de tierra.
 - Transformadores de seguridad.
 - Pórticos limitadores de gálibo para líneas eléctricas.
- En incendios.
- Extintores portátiles.
- Equipo de rescate.
- Oxígeno.
 - Grupo electrógeno.
 - Lámpara autónoma.
 - Gatos.
- Por último, se procurará una buena protección colectiva con una adecuada señalización y su cumplimiento correspondiente y, concretamente, en lo respectivo a las siguientes protecciones:
- Señal de STOP en las salidas y entradas de carreteras y caminos.
 - Señales de Obligatoriedad de uso del Casco, de Botas, Guantes y, en su caso, Gafas y Cinturones.
 - Itinerarios obligatorios para el personal en zonas conflictivas.
 - En las zonas donde fuera preciso, se colocará señal de mascarilla o señal de protector auditivo o de gafas, según proceda.
 - Señal de caída de objetos, caída a distinto nivel o maquinaria pesada en movimiento donde sea preciso.
 - Además, en la entrada y salida de obra de operarios y vehículos, se implantarán las siguientes señales: Señal de prohibido el paso a toda persona ajena a la obra, señal de prohibido fumar y encender fuego y prohibido aparcar.
 - Todas las zonas de peligro ya definidas, o sea, exterior 5 metros a la de trabajo y fácilmente accesibles, se delimitarán o con valla metálica, si fuera clara y fácilmente accesible, o con cinta de balizamiento.
 - Donde exista riesgo eléctrico, se colocará señal del mismo.
 - Se fijarán señales de localización de botiquín y de extintores.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 132 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 229 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se logrará una adecuada protección colectiva contra la corriente eléctrica de baja tensión, tanto para contactos directos como indirectos, mediante la debida combinación de puesta a tierra e interruptores diferenciales. Todo ello, de tal manera que en el exterior, o sea en ambiente posiblemente húmedo, ninguna masa pueda alcanzar una tensión de 24 v.
- La toma de tierra se realizará mediante una o más picas, las que sean precisas, de acero recubiertas de cobre de 14 mm de diámetro mínimo y longitud mínima dos metros, de tal manera que unidas en paralelo, mediante conductor de cobre de 35 mm² de sección, la resistencia obtenida sea igual o inferior a 20 ohmios. Cada salida de alumbrado, del cuadro general, se dotará de un interruptor diferencial de 30 mA de sensibilidad.
- Análogamente, cada salida de fuerza del cuadro general, se dotará de un interruptor diferencial de 300 mA de sensibilidad.
- La protección colectiva contra incendios se realizará mediante extintores portátiles de polvo polivalente de 12 Kg de capacidad de carga, uniformemente repartidos, debidamente señalizada su localización como se ha dicho, y uno de ellos se ubicará precisamente cerca de la salida.
- Si existiese instalación de alta tensión cerca de ella, y sólo se pudiera utilizar ésta, si esta instalación fuese el origen, se emplazará un extintor de dióxido de carbono de 5 Kg de capacidad de carga.

1.4.3. Medidas Preventivas.

Seguidamente se recogen, para las unidades de obra más importantes, las medidas preventivas que se deben, como mínimo, disponer:

=> DEMOLICIONES:

Se acotarán con vallas las áreas en las que la caída de materiales pudiera afectar a peatones o vehículos.

Se establecerán accesos obligados a la zona de trabajo debidamente protegidos con viseras o medios equivalentes, cerrando huecos que a nivel del suelo pudieran constituir accesos incontrolados a la obra.

Se colocará la señalización de seguridad adecuada para advertir de riesgos y recordar obligaciones o prohibiciones para evitar accidentes.

Previamente a la iniciación de los trabajos se establecerá un plan de demolición, incluyendo orden en la ejecución de las distintas fases de la misma, refuerzos o apeos necesarios, tanto en la propia obra como en áreas circundantes, medios a emplear para la demolición y cuantas medidas sean necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos.

Antes de iniciar los trabajos se resolverán las posibles interferencias de canalizaciones de servicios con la demolición a ejecutar.

Siempre que se trabaje a distintos niveles se adoptarán las precauciones necesarias para la protección de los trabajadores ocupados en los niveles inferiores.

Iniciada la demolición de un elemento, con pérdida progresiva de su estabilidad, se completará su derribo en la jornada o se acotarán las zonas que pudieran ser afectadas por su derrumbe imprevisto.

Se regarán los elementos a demoler y escombros siempre que puedan producir cantidad de polvo que resulte insalubre o peligrosa.

=> TERRAPLENES Y DESMONTES:

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias, ordenadas y suficientemente iluminadas.

Se regarán con la frecuencia precisa las áreas en que los trabajos puedan producir polvaredas.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 133 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 230 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A nivel del suelo se acotarán las áreas de trabajo siempre que se prevea circulación de personas o vehículos y se colocarán las señales: Riesgo de caídas a distinto nivel, y maquinaria pesada en movimiento.

Se señalizará oportunamente los accesos y recorridos de vehículos.

Los caminos o rampas de acceso de vehículos al área de trabajo, serán independientes de los accesos de peatones.

Cuando necesariamente los accesos hayan de ser comunes se delimitarán los de peatones por medio de vallas, aceras o medios equivalentes.

Cuando sea obligado el tráfico rodado por zonas de trabajo, éstas se delimitarán convenientemente indicándose los distintos peligros con las correspondientes señales de limitación de velocidad y las señales SNS-302: Peligro, Explosivos, SNS-309: Riesgos de desprendimientos, SNS-310: Peligro Maquinaria pesada en movimiento, SNS-311: Riesgo de caídas a distinto nivel.

Previamente a la iniciación de los trabajos, se estudiarán las repercusiones del vaciado en las áreas colindantes y se resolverán las posibles interferencias con canalizaciones de servicios existentes. Los materiales precisos para refuerzo y entibado se acopiarán en obra con la antelación suficiente para que el avance de la excavación sea seguido inmediatamente por la colocación de los mismos.

Los productos de excavación que no se lleven a vertedero se colocarán a una distancia del borde de la excavación igual o superior a la mitad de la profundidad de ésta, salvo en el caso de excavación en terreno arenoso en que esa distancia será, por lo menos, igual a la profundidad de la excavación.

Los movimientos de vehículos y máquinas serán regulados si fuese preciso por personal auxiliar que ayudará a conductores y maquinistas en la correcta ejecución de maniobras e impedirá la proximidad de personas ajenas a estos trabajos.

Siempre que un vehículo parado inicia un movimiento lo anunciará con una señal acústica.

Las áreas de trabajo en las que el avance de la excavación determine riesgo de caída de altura, se acotarán debidamente con barandilla de 0,90 m de altura siempre que se prevea circulación de personas o vehículos en las inmediaciones.

Periódicamente se pasará revisión a la maquinaria de excavación, compactación y transporte con especial atención al estado de mecanismos de frenado, dirección, elevadores hidráulicos, señales acústicas e iluminación.

=> CIMENTACIONES SUPERFICIALES:

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

A nivel del suelo se acotarán las áreas de trabajo siempre que se prevea circulación de personas o vehículo y se colocará la señal "Riesgo de caídas a distinto nivel".

En los accesos de vehículos el área de trabajo se colocará la señal "Peligro indeterminado" y el rótulo "salida de camiones".

Antes de iniciar los trabajos se tomarán las medidas necesarias para resolver las posibles interferencias en conducciones de servicios, aéreas o subterráneas.

Los materiales precisos para refuerzos y entibados de las zonas excavadas se acopiarán en obra con la antelación suficiente para que el avance de la apertura de zanjas y pozos pueda ser seguido inmediatamente por su colocación.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 134 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 231 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los laterales de la excavación se sanearán antes del descenso del personal a los mismos, de piedras cualquier otro material suelto o inestable, empleando esta medida en las inmediaciones de la excavación, siempre que se adviertan elementos sueltos que pudieran ser proyectados o rodar al fondo de la misma.

Siempre que el movimiento de vehículos pueda suponer peligro de proyecciones o caída de piedras u otros materiales sobre el personal que trabaja en las cimentaciones, se dispondrá a 0,60 m del borde de éstas, un rodapié de 0,20 m de altura.

Las maniobras de aproximación de vehículos pesados al borde de las excavaciones serán dirigidas por un auxiliar. Siempre que no existan topes fijos se colocarán calzos a las ruedas traseras antes de iniciar la operación de descarga.

Los materiales retirados de entibaciones, refuerzos o encofrados se apilarán fuera de las zonas de circulación y trabajo. Las puntas salientes sobre la madera se sacarán o doblarán.

Se evitará la permanencia o paso de personas bajo cargas suspendidas, acotando las áreas de trabajo.

Los operarios encargados del montaje o manejo de armaduras irán provistos de guantes y calzado de seguridad, mandiles, cinturón y portaherramientas.

Los operarios que manejan el hormigón llevarán guantes y botas que protejan su piel del contacto con el mismo.

Cuando el vertido del hormigón se realice por el sistema de bombeo neumático o hidráulico, los tubos de conducción estarán convenientemente anclados y se pondrá especial cuidado en limpiar la tubería después del hormigonado, pues la presión de salida de los áridos puede ser causa de accidente. A la primera señal de obstrucción deberá suspenderse el bombeo como primera precaución.

Los vibradores de hormigón accionados por electricidad estarán dotados de puesta a tierra.

=> HORMIGON ARMADO:

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

A nivel del suelo se acotarán las áreas de paso o trabajo en las que haya riesgo de caída de objetos.

Siempre que resulte obligado realizar trabajos simultáneos en diferentes niveles superpuestos, se protegerá a los trabajadores situados en niveles inferiores con redes, viseras o elementos de protección equivalentes.

Se dispondrá la señalización de seguridad adecuada para advertir de riesgos y recordar obligaciones o prohibiciones para evitar accidentes.

Se habilitarán accesos suficientes a las zonas de hormigonado.

Cuando el vertido del hormigón se realice por el sistema de bombeo neumático o hidráulico, los tubos de conducción estarán convenientemente anclados y se pondrá especial cuidado en limpiar la tubería después del hormigonado, pues la presión de salida de los áridos puede ser causa de accidente. A la primera señal de obstrucción deberá suspenderse el bombeo como primera precaución.

Se evitará la permanencia o paso de personas bajo cargas suspendidas, acotando las áreas de trabajo.

Los operarios encargados del montaje o manejo de armaduras irán provistos de calzado y guantes de seguridad, mandiles, cinturón y portaherramientas.

Los operarios que manejan el hormigón llevarán guantes y botas que protejan su piel del contacto con el mismo.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 135 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 232 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los trabajos de desencofrado en que haya peligro de caída libre de tableros u otros elementos, se tomarán medidas para evitar estas caídas y se adoptará la precaución complementaria de acotar las áreas que pudieran ser afectadas por las mismas.

Los materiales procedentes del desencofrado se apilarán a distancia suficiente de las zonas de circulación y trabajo. Las puntas salientes sobre la madera se sacarán o se doblarán.

Se vigilará el buen estado de la maquinaria con especial atención a la de puesta en obra del hormigón.

Periódicamente se revisará la toma de tierra de grúas, hormigoneras y demás maquinaria accionada eléctricamente.

=> TRABAJOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA Y/O ALTA TENSION:

Se prohíbe realizar trabajos en instalaciones eléctricas de Baja y/o Alta Tensión sin adoptar como mínimo las precauciones impuestas en las normativas siguientes:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión.

=> TRABAJOS EN LA PROXIMIDAD DE LINEAS ELECTRICAS DE ALTA TENSION:

El trabajo que sea necesario llevar a cabo en la proximidad inmediata de conductores o aparatos de Alta Tensión, se realizará en las condiciones siguientes:

Se considerará que todo conductor está en tensión.

No se conducirán vehículos altos por debajo de las líneas eléctricas, siempre que exista otra ruta a seguir.

Cuando se efectúen obras, montajes, etc. en proximidad de líneas aéreas, se dispondrá de gálibos, vallas o barreras provisionales.

Cuando se utilicen grúas-torre o similar, se observará que se cumplen las distancias de seguridad.

Durante las maniobras de la grúa, se vigilará la posición de la misma respecto de las líneas.

No se permitirá que el personal se acerque a estabilizar las cargas suspendidas, para evitar el contacto o arco con la línea.

Si hay posibilidad de contacto eléctrico, siempre que sea posible, se cortará la tensión de la línea.

Si esto no es posible, se pondrán pantallas protectoras o se instalarán vainas aislantes en cada uno de los conductores, o se aislará a los trabajadores con respecto a tierra.

Los recubrimientos aislantes no se instalarán cuando la línea esté en tensión, serán continuos y fijados convenientemente para evitar que se desplacen. Para colocar dichas protecciones será necesario dirigirse a la compañía suministradora, que indicará el material adecuado.

No se efectuarán trabajos de carga o descarga de equipos o materiales debajo de las líneas o en su proximidad.

No se volcarán tierras o materiales debajo de las líneas aéreas, ya que esto reduce la distancia de seguridad desde el suelo.

Los andamiajes, escaleras metálicas o de madera con refuerzo metálico, estarán a una distancia segura de la línea aérea.

Cuando haya que transportar objetos largos por debajo de las líneas aéreas, se llevarán siempre en posición horizontal.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 136 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 233 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En líneas aéreas de alta tensión, las distancias de seguridad a observar son: 4 m hasta 66.000 V y 5 m más de 66.000 V.

=> TRABAJOS EN LA PROXIMIDAD DE CABLES SUBTERRANEOS:

Al hacer trabajos de excavación en proximidad de instalaciones en las que no haya certeza de ausencia de tensión, se obtendrá, si es posible, de la Compañía el trazado exacto y características de la línea.

En estos trabajos se notificará al personal la existencia de estas líneas, así como se procederá a señalizar y balizar las zanjas, manteniendo una vigilancia constante.

No se modificará la posición de ningún cable sin la autorización de la Compañía.

=> TRABAJOS EN LA PROXIMIDAD DE LINEAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION:

Toda la instalación será considerada bajo tensión mientras no se compruebe lo contrario con aparatos destinados al efecto.

No trabajará ninguna máquina pesada en la zona.

Si se daña un cable, aunque sea ligeramente, se mantendrá alejado al personal de la zona y se notificará a la Compañía Suministradora.

=> PROTECCION DE INCENDIOS:

El riesgo de incendios por existencia de fuentes de ignición (trabajos de soldadura, instalación eléctrica, fuegos en periodos fríos, cigarrillos, etc.) y de sustancias combustibles (madera, carburantes, disolventes, pinturas, residuos, etc.) estará presente en la obra requiriendo atención a la prevención de estos riesgos.

Se realizarán revisiones periódicas y se vigilará permanentemente la instalación eléctrica provisional de la obra, así como el correcto acopio de sustancias combustibles situando estos acopios en lugares adecuados, ventilados y con medios de extinción en los propios recintos.

Se dispondrá de extintores portátiles en los lugares de acopio que lo requieran, oficinas, almacenes, etc.

Se tendrán en cuenta otros medios de extinción como agua, arena, herramientas de uso común, etc.

Se dispondrá del teléfono de los bomberos junto a otros de urgencia, recogidos en una hoja normalizada de colores llamativos que se colocará en oficinas, vestuarios y otros lugares adecuados.

Las vías de evacuación estarán libres de obstáculos como uno de los aspectos del orden y limpieza que se mantendrá en todos los tajos y lugares de circulación y permanencia de trabajadores.

Se dispondrá la adecuada señalización indicando los lugares con riesgo elevado de incendio, prohibición de fumar y situación de extintores.

Estas medidas se orientan a la prevención de incendios y a las actividades iniciales de extinción hasta la llegada de los bomberos, caso que fuera precisa su intervención.

1.4.4. Formación del personal.

Todo el personal debe recibir al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear.

Se impartirá formación en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal de la obra. Además de las Normas y Señales de Seguridad concienciándoles en su respeto y cumplimiento, y de las medidas de Higiene, se les enseñará la utilización de las protecciones colectivas, y el uso y cuidado de las protecciones individuales del operario.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 137 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 234 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los operarios serán ampliamente informados de las medidas de seguridad, personales y colectivas que deben establecerse en el tajo a que estén adscritos así como en los colindantes.

Eligiendo al personal más cualificado, se impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios, de forma que todos los tajos dispongan de algún socorrista.

1.4.5. Medicina preventiva y primeros auxilios.

- Botiquines.

Se prevé la instalación de un local para botiquín central de obra para primeros auxilios conteniendo todo el material necesario para llevar a cabo su función.

- Asistencia a accidentados.

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, Hospitales, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de asistencia.

- Reconocimiento Médico.

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, y que será repetido en el período de un año.

Si el suministro de agua potable para el personal no se toma alguna red municipal de distribución, sino de fuentes, pozos, etc., hay que vigilar su potabilidad. En caso necesario se instalarán aparatos para su cloración.

La empresa adjudicataria tomará las oportunas medidas para que ningún operario realice tareas que le puedan resultar lesivas a su estado de salud general en cada momento.

Cada vez que un operario cambie de tajo, se reiterará la operación anterior.

I.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.

El Contratista garantizará, y consecuentemente será responsable de su omisión, que todos los trabajadores y personal que se encuentre en la obra, conoce debidamente todas las normas de seguridad que sean de aplicación.

En evitación de posibles accidentes a terceros, se colocarán las oportunas señales de advertencia de salida de camiones y de limitación de velocidad en las carreteras a las distancias reglamentarias del entronque con ella.

Se señalizarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a todo personal ajeno a la misma, colocándose, en su caso, los cerramientos necesarios.

I.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES PROVISIONALES Y MEDIOS AUXILIARES.

1.6.1. Maquinaria.

=> SIERRA CIRCULAR ELECTRICA:

Riesgos más frecuentes:

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 138 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 235 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los riesgos específicos de esta máquina son:

- . Rotura del disco.
- . Corte y amputaciones.
- . Polvo ambiental.
- . Descarga de corriente.
- . Proyección de partículas.

Medios de protección:

- Protecciones personales.

Será obligatorio el uso del casco.

El disco deberá tener una protección.

La transmisión motor-máquina deberá tener una carcasa protectora.

Se deberá trabajar con mascarilla.

La máquina se conectará a tierra a través del relé diferencial.

Los dientes del disco estarán afilados.

- Protecciones colectivas.

La máquina dispondrá de un interruptor de marcha y parada.

La zona de trabajo deberá estar limpia.

Las maderas que se utilicen deberán estar desprovistas de clavos.

Preferentemente, en lugares cerrados, se trabajará con instalación de extracción de aire.

En el caso de usarla para cortar material cerámico, dispondrá de un sistema de humidificación para evitar la formación de polvo.

=> CONVERTIDORES Y VIBRADORES ELECTRICOS:

Riesgos más frecuentes:

Los riesgos específicos de esta máquina son:

- . Descargas eléctricas.
- . Salpicaduras de lechada en ojos y piel.
- . Caídas desde altura.

Medios de protección:

- Protecciones personales

. Será obligatorio el uso del casco.

. Se trabajará con guantes de cuero y gafas.

. Después de la utilización del vibrador se procederá a su limpieza.

Para trabajos en altura se dispondrá de cinturón de seguridad y de andamios protegidos y colocados de forma estables.

- Protecciones colectivas

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 139 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 236 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La salida de tensión del convertidor será a 24 V. Estará conectado a tierra y protegido por el relé diferencial.
El cable de alimentación deberá estar protegido.

=> VIBRADORES NEUMATICOS:

Riesgos más frecuentes:

Los riesgos específicos de esta máquina son:

- Descargas eléctricas.
- Salpicaduras de lechada en ojos y piel.
- Caídas desde altura.

Medios de protección:

- Protecciones personales.

Será obligatorio el uso del casco.

Se trabajará con guantes de cuero y gafas. Después de la utilización del vibrador se procederá a su limpieza.

Para trabajos en altura se dispondrá de cinturón de seguridad y de andamios colocados en posiciones estables.

=> COMPRESORES DE AIRE:

Riesgos más frecuentes:

Los riesgos específicos de esta máquina son:

- Ruidos.
- Rotura de mangueras.

Medios de protección:

- Protecciones personales.

Será obligatorio el uso del casco.

- Protecciones colectivas.

Se utilizarán mangueras para presión de aire.

La conexión de mangueras de aire se realizará de forma perfecta. Al paralizar el compresor se abrirá la llave del aire.

Se utilizarán compresores silenciosos.

=> HORMIGONERA ELECTRICA:

Riesgos más frecuentes:

Los riesgos específicos de esta máquina son:

- Corte y amputaciones.
- Descargas eléctricas.
- Salpicaduras de lechada en ojos y piel.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 140 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 237 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medios de protección:

- Protecciones personales.
 - . Será obligatorio el uso del casco.
 - . Se utilizarán guantes de cuero y gafas.
- Protecciones colectivas
 - . Se conectará la máquina a tierra y al relé diferencial.
 - . Se protegerá la transmisión de la máquina con una carcasa.
 - . Se procurará ubicarla donde no de lugar a otro cambio y que no pueda ocasionar vuelcos o desplazamientos involuntarios.

=> PALA CARGADORA Y RETROEXCAVADORA:

Riesgos más frecuentes:

Los riesgos específicos de esta máquina son:

- Golpes y atropellos.
- Electrocuciones y descargas eléctricas.
- Vuelcos.
- Atrapamiento.

Medios de protección:

- Protecciones personales.

Será obligatorio el uso del casco.

Los operarios tendrán perfecta visibilidad en todas las maniobras.
- Protecciones colectivas.

Todo el personal trabajará fuera del radio de acción de la máquina.

La máquina, al circular, lo hará con la cuchara plegada.

En marcha atrás la máquina dispondrá de señales acústicas.

=> CAMIONES BASCULANTES Y DUMPERS:

Riesgos más frecuentes:

Los riesgos específicos de esta máquina son:

- Vuelcos.
- Colisiones.
- Golpes.
- Atrapellos.

Medios de protección:

- Protecciones personales.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 141 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 238 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- . Será obligatorio el uso del casco.
- . El chófer deberá tener buena visibilidad durante toda la conducción y respetará las normas del Código de Circulación.
 - Protecciones colectivas.
- . Periódicamente se revisarán frenos y neumáticos.
- . No se circulará con la caja del basculante levantada. En marcha atrás el camión dispondrá de señales acústicas.
- . Todo el personal efectuará sus labores fuera de la zona de circulación de los camiones.
- . No se utilizará como medio de transporte del personal.
- . Se evitarán maniobras bruscas.
- . No se sobrepasará la carga autorizada, según las características del vehículo.

Para efectuar una descarga junto al borde de excavación o taludes, se dispondrán topes de suficiente resistencia mecánica que impidan un acercamiento excesivo.

=> HERRAMIENTAS MANUALES:

Riesgos más frecuentes:

Los riesgos específicos de este grupo son:

- Descargas eléctricas.
- Proyección de partículas.
- Ruido.
- Polvo.
- Golpes, cortes, erosiones.
- Quemaduras.

Medios de protección:

- Protecciones personales.
- . Será obligatorio el uso del casco.
- . Dependiendo de la máquina se usará también: Protector auditivo, mascarillas, guantes de cuero, pantallas y protectores de disco.
- Protecciones colectivas.
- . Todas las máquinas eléctricas conectarán a tierra.
- . Cuando no se trabaje con ellas deberán estar todas desconectadas y sobre todo, fuera de las zonas de paso del personal.

1.6.2. Instalaciones Provisionales.

=> INSTALACION ELECTRICA

Se hará la petición de suministro a la compañía eléctrica y se procederá al montaje de las instalaciones de la obra.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 142 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 239 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Simultáneamente con la petición de suministro se solicitará, si fuera necesario, el desvío de líneas aéreas o subterráneas que interfieran la ejecución de la obra.

Las acometidas, realizada por la empresa suministradora dispondrán de un armario de protección y medida directa, de material aislante, con protección de intemperie. A continuación se situará el cuadro general de mando y protección dotado de seccionador general, interruptor onipolar y protección contra faltas a tierra y sobrecargas o cortocircuitos mediante interruptores magnetotérmicos.

Del cuadro general saldrán circuitos de alimentación a los cuadros secundarios. Estos cuadros estarán dotados de interruptor onipolar e interruptor general magnetotérmico. Las salidas estarán protegidas con interruptor magnetotérmico y diferencial.

La sensibilidad de estos interruptores será:

- 300 mA para la instalación de Fuerza.
- 30 mA para la instalación de Alumbrado.

Existirán tantos interruptores magnetotérmicos como circuitos se dispongan.

* Enlaces entre los cuadros y máquinas.

Los enlaces se harán con conductores cuyas dimensiones estén determinadas por el valor de la corriente que deben conducir.

Debido a las condiciones meteorológicas desfavorables de una obra, se aconseja que los conductores lleven aislantes de neopreno por las ventajas que representan en sus cualidades mecánicas y eléctricas sobre los tradicionales con aislamiento de P.V.C.

Un cable deteriorado no debe forrarse con esparadrapo, cinta aislante ni plástico, sino con cinta autovulcanizante, cuyo poder de aislamiento es muy superior a las anteriores.

Ningún cable se colocará por el suelo en zonas de paso de vehículos y acopios de cargas. Caso de no poder evitarse, se dispondrán elevados y fuera del alcance de los vehículos que por allí deban circular; o enterrados y protegidos por una canalización resistente.

Todos los enlaces se harán mediante manguera de 3 ó 4 conductores con toma de corriente en sus extremos con enclavamiento del tipo 2P+T o bien 3P+T, quedando así aseguradas las tomas de tierra y los enlaces equipotenciales.

Toda maquinaria conexonada a un cuadro principal o auxiliar dispondrá de manguera con hilo de tierra.

* Protección contra contactos directos.

Las medidas de protección serán:

Alejamiento de las partes activas de la instalación para evitar un contacto fortuito con las manos o por manipulación de objetos.

Interposición de obstáculos que impidan el contacto accidental.

Recubrimiento de las partes activas de la instalación por medio de un aislamiento apropiado que conserve sus propiedades con el paso del tiempo y que limite la corriente de contacto a un valor no superior a un (1) mA.

* Protección contra contactos indirectos.

Se tendrá en cuenta:

* Enlaces entre los cuadros y máquinas.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 143 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 240 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los enlaces se harán con conductores cuyas dimensiones estén determinadas por el valor de la corriente que deben conducir.

a) Instalaciones con tensión hasta 250 V. con relación a la tierra.

Con tensiones hasta 50 V. en medios secos y no conductores, o 24 V. en medios húmedos o mojados, no será necesario sistema de protección alguno.

Con tensiones superiores a 50 V., si será necesario sistema de protección.

b) Instalaciones con tensiones superiores a 250 V con relación a la tierra.

En todos los casos serán necesario sistemas de protección cualquiera que sea el medio.

* Puesta a tierra de las masas.

La puesta a tierra se define como toda ligazón metálica directa sin fusible ni dispositivo de corte alguno, con objeto de conseguir que en el conjunto de instalaciones no haya diferencia de potencial peligrosa y que al mismo tiempo permita el paso a tierra de corrientes de defecto o las descargas de origen atmosférico.

Según las características del terreno se usará el electrodo apropiado de los tres tipos sancionados por la práctica.

Se mantendrá una vigilancia y comprobación constantes de las puestas

* Otras medidas de protección:

Se extremarán las medidas de seguridad en los emplazamientos cuya humedad relativa alcance o supere el 70% y en los locales mojados o con ambientes corrosivos.

Todo conmutador, seccionador, interruptor, etc., deberá estar protegido mediante carcasas, cajas metálicas, etc.

Cuando se produzca un incendio en una instalación eléctrica lo primero que deberá hacerse es dejarla sin tensión.

En caso de reparación de cualquier parte de la instalación, se colocará un cartel visible con la inscripción: "no meter tensión, personal trabajando".

Siempre que sea posible, se enterrarán las líneas de conducción, protegiéndolas adecuadamente por medio de tubos que posean una resistencia, tanto eléctrica como mecánica, probada.

* Señalización.

. Se colocarán en lugares apropiados uno o varios avisos en los que:

. Se prohíba la entrada a las personas no autorizadas a los locales donde está instalado el equipo eléctrico.

. Se prohíba a las personas no autorizadas el manejo de los aparatos eléctricos.

. Se den instrucciones sobre las medidas que han de tomarse en caso de incendio.

. Se den instrucciones para salvar a las personas que estén en contacto con conductores de baja tensión y para reanimar a los que hayan sufrido un choque eléctrico.

* Útiles eléctricos de mano.

Las condiciones de utilización de cada material se ajustarán a lo indicado por el fabricante en la placa de características, o, en su defecto, a las indicaciones de tensión, intensidad, etc., que facilite el mismo, ya que la protección contra contactos indirectos puede no ser suficiente para cualquier tipo de condiciones ambientales, si no se utiliza el material dentro de los márgenes para los que ha sido proyectado.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 144 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 241 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se verificará el aislamiento y protecciones que recubren a los conductores.

Las tomas de corriente, prolongados y conectores se dispondrán de tal forma que las piezas desnudas bajo tensión no sean nunca accesibles durante la utilización del aparato.

Sólo se utilizarán lámparas portátiles manuales que estén en perfecto estado y hayan sido concebidas a este efecto, según normas del Reglamento Electrónico para Baja Tensión. El mango y el cesto protector de la lámpara serán de material aislante y el cable flexible de alimentación garantizará el suficiente aislamiento contra contactos eléctricos.

Las herramientas eléctricas portátiles como esmeriladoras, taladradoras, remachadoras, sierras, etc., llevarán un aislamiento de Clase II.

Estas máquinas llevan en su placa de características dos cuadros concéntricos o inscritos uno en el otro y no deben ser puestas a tierra.

=> TALLERES

Los emplazamientos de los talleres se comunicarán con los almacenes que les suministren y con los lugares de la obra donde se realicen las actividades a las que prestan servicio mediante los accesos adecuados.

Todas las máquinas estarán sentadas sobre bancadas o cimentaciones que aseguren su estabilidad.

Las instrucciones para uso de las máquinas estarán indicadas con gráficos y textos siempre que sea preciso. Se dispondrá de la señalización de seguridad apropiada.

La distancia entre máquinas y la amplitud de los pasillos para circulación del personal que trabaje en los talleres serán las necesarias para la evitación de riesgos añadidos a la actividad de los talleres.

La iluminación será la adecuada cumpliendo lo establecido en el Anexo IV del R.D. 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

=> ALMACENES

Los almacenes son locales cerrados, cobertizos y zonas al aire libre que albergan los materiales siguientes:

- . Materiales de construcción.
- . Materiales de montaje.
- . Útiles y herramientas.
- . Repuestos.
- . Material y medios de Seguridad.
- . Varios.

Los almacenes estarán comunicados con las zonas de actividad que se suministran de éstos, mediante los adecuados accesos. Dispondrán de cerramientos dotados de puertas controlándose en todo momento la entrada a los mismos. La distribución interior de los almacenes será la adecuada para que cumplan su finalidad de la forma más eficaz teniendo presente la evitación de riesgos del personal que ha de manipular los materiales almacenados. La disposición de pasillos, zonas de apilamiento, estanterías, etc., se hará teniendo presente estas circunstancias.

Las operaciones que se realizan habitualmente en los almacenes incluyen la descarga y recepción de materiales, su almacenamiento y la salida seguida del transporte hasta el lugar de utilización de los materiales.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 145 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 242 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



1.6.3. Medios Auxiliares.

=> ANDAMIOS

a) Plataforma de trabajo

El ancho mínimo del conjunto será de 60 cm.

Los elementos que la compongan se fijarán, a la estructura portante, de modo que no puedan darse basculamientos, deslizamientos u otros movimientos peligrosos.

Cuando se encuentren a 2 ó más metros de altura, su perímetro se protegerá mediante barandillas, resistentes, de 90 cm de altura. En el caso de andamiajes, por la parte interior o del paramento la altura de las barandillas podrá ser de 70 cm de altura.

Esta media deberá complementarse con rodapiés de 20 cm de altura para evitar posibles caídas de materiales, así como con otra barra o listón intermedio que cubra el hueco que quede entre ambas.

Si se realiza con madera será sana, sin nudos ni grietas que puedan dar lugar a roturas; siendo su espesor mínimo de 5 cm.

Si son metálicas, deberán tener una resistencia suficiente al esfuerzo a que van a ser sometidas.

Se cargarán, únicamente, los materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo.

b) Andamios de borriquetas

Hasta 3 m de altura podrán emplearse sin arriostramiento.

Cuando se empleen en lugares con riesgo de caída desde más de 2 m de altura, se dispondrán barandillas resistentes, de 90 cm de altura (sobre el nivel de la citada plataforma de trabajo) y rodapiés de 20 cm.

Los tablonos deberán atarse en sus extremos para evitar posibles vuelcos.

=> ENCOFRADOS

No se permitirá la circulación de operarios entre puntales una vez terminado el encofrado, en todo caso se hará junto a puntales arriostrados sin golpearlos.

La circulación sobre tableros de fondo, de operarios y/o carretillas manuales, se realizará repartiendo la carga sobre tablonos o elementos equivalentes.

No se transmitirán al encofrado vibraciones de motores.

Los operarios, cuando trabajen en alturas superiores a 3 m estarán protegidos contra caída eventual, mediante red de protección y/o cinturón de seguridad anclado a punto fijo.

En épocas de fuertes vientos, se atirantarán con cables o cuerdas los encofrados de elementos verticales de hormigón con esbeltez mayor de 10.

En épocas de fuertes lluvias, protegerán los fondos de vigas, forjados, o losas, con lonas impermeabilizadas o plásticos.

El desencofrado se realizará cuando lo determine el Director de las obras, siempre bajo la vigilancia de un encargado de los trabajos y en el orden siguiente:

1º.- Al comenzar el desencofrado, se aflojarán gradualmente las cuñas y los elementos de apriete.

2º.- La clavazón se retirará por medio de barras con extremos preparados para ello.

3º.- Advertir que en el momento de quitar el apuntalamiento nadie permanezca bajo la zona de caída del encofrado. Para ello, al quitar los últimos puntales, los operarios se auxiliarán con cuerdas que les eviten quedar bajo la zona de peligro.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 146 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 243 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al finalizar los trabajos de desencofrado, las maderas y puntales se apilarán de modo que no puedan caer elementos sueltos a niveles inferiores.

Los clavos se eliminarán o doblarán dejando la zona limpia de los mismos.

I.7. PREVENCIÓN EN GENERAL.

El Jefe de Obra, como máximo responsable de la seguridad en obra, tomará todas las medidas necesarias independientemente de que estén o no reflejadas en el estudio que nos ocupa.

Los andamios, guindolas, redes, etc., que se utilicen en la estructura serán verificados antes de su puesta en servicio comprobándose su aptitud para ser cargado con material y usado por personas.

El uso del cinturón de seguridad será obligatorio en todos los trabajos con riesgo de caída desde altura.

La limpieza de la obra se cuidará periódicamente para evitar cortes por puntillas, barras de acero o cualquier material depositado innecesariamente en el tajo o sus alrededores.

Se adoptarán las medidas precisas para que en los lugares de trabajo exista una señalización de Seguridad y Salud que cumpla con el R.D. 485/1.997 sobre "Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo". Debiendo permanecer está en tanto persista la situación que la motiva.

El talud máximo admisible en trabajos con excavación en vaciado será de 1:2 (horizontal: vertical) si bien se adoptará el 1:1 en casos que estime la Dirección facultativa de las obras.

Se protegerán todos los huecos con barandillas, mallazos, redes, etc., especialmente en los perímetros de forjado, tableros de puente, huecos de escaleras y de ascensor.

Los cuadros eléctricos estarán protegidos convenientemente en evitación de contactos no admitiéndose, bajo ningún concepto, conectar cables sin las clavijas correspondientes.

Las tomas de tierras serán exigibles en todos los elementos metálicos y no metálicos con riesgo de transmisión eléctrica al usuario.

En días de calor intenso, se facilitará a los operarios el agua, las protecciones y el descanso necesario para evitar deshidratación o insolación excesiva. Se procurará distribuir los trabajos más duros en horas de menor incidencia solar y en las de más calor, trabajar en tajos interiores.

Se informará a la Dirección Facultativa con celeridad de los accidentes que se produzcan en la obra así como las causas y consecuencias de estos. Se adoptarán las medidas preventivas que no se hubiesen incluido en el Plan de Seguridad siendo constante su revisión.

El contratista propondrá en el Plan de Seguridad, que tiene la obligación de desarrollar y presentar al Coordinador, o en su defecto a la Dirección Facultativa, antes del inicio de las obras, la ubicación de botiquines, comedores, aseos, accesos, acopios, etc., para comprobar la inexistencia de riesgos adicionales a los descritos en el Plan.

No se admitirá como excusa la existencia de medios o instalaciones en otros tajos distintos al estudiado en este documento para argumentar la no utilización de estos.

I.8. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

En el Anejo nº 1 de la presente memoria, se incluyen los precios descompuestos correspondientes a las distintas unidades utilizadas en el presente Estudio de Seguridad y Salud.

Para la determinación de los costos de las distintas partidas se ha tenido en cuenta la legislación vigente.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 147 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 244 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La composición de los precios se realiza conforme a lo especificado en el citado anejo en cuanto a costes de mano de obra, materiales y maquinaria se refiere.

Los precios que no aparecen en el Anejo nº 1 se han omitido por tratarse de precios sin descomposición y quedando en el cuadro de precios nº 1 de este Estudio.

Cádiz, Mayo de 2025

El Autor del Estudio de Seguridad y Salud

Fdo.: Jorge Tudó Pila.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 148 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 245 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEJO N° 1

Justificación de Precios

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 149 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 246 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	D41AA320	Ud	Mes de alquiler de caseta prefabricada para vestuarios de obra de 6x2.35 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventanas de aluminio anodizado, con persianas correderas de protección, incluso instalación eléctrica con distribución interior de alumbrado y fuerza con toma exterior a 220 V.		74,20
SETENTA Y CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
0002	D41AA406	Ud	Mes de alquiler de caseta prefabricada para aseos de obra de 6,00x2,45 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventana de 0,80x0,80 m. de aluminio anodizado hoja de corredera, con reja y luna de 6 mm. Equipada con termo eléctrico de 50 l., dos placas turcas, cuatro platos de ducha, pila de cuatro grifos y un inodoro. Instalación eléctrica monofásica a 220 V. con automático magnetotérmico.		106,00
CIENTO SEIS EUROS					
0003	D41AA820	Ud	Transporte de caseta prefabricada a obra, incluso descarga y posterior recogida		139,05
CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS con CINCO CÉNTIMOS					
0004	D41AE001	Ud	Acometida provisional de electricidad a casetas de obra.		95,40
NOVENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
0005	D41AE101	Ud	Acometida provisional de fontanería a casetas de obra.		84,80
OCHENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS					
0006	D41AE201	Ud	Acometida provisional de saneamiento a casetas de obra.		74,20
SETENTA Y CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
0007	D41AG201	Ud	Taquilla metálica individual con llave de 1.78 m. de altura colocada. (10 usos).		11,79
ONCE EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
0008	D41AG210	Ud	Banco de polipropileno para 5 personas con soportes metálicos, colocado. (10 usos).		19,21
DIECINUEVE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS					
0009	D41AG630	Ud	Mesa metálica para comedor con una capacidad de 10 personas, y tablero superior de melamina colocada. (10 usos).		22,39
VEINTIDOS EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
0010	D41AG700	Ud	Deposito de basuras de 800 litros de capacidad realizado en polietileno inyectado, acero y bandas de caucho, con ruedas para su transporte, colocado. (10 usos).		18,32
DIECIOCHO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
0011	D41AG801	Ud	Botiquín de obra instalado.		23,32
VEINTITRES EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
0012	D41AG810	Ud	Reposición de material de botiquín de obra.		37,10
TREINTA Y SIETE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS					
0013	D41CA040	Ud	Cartel indicativo de riesgo de 0,30x0,30 m. con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura, incluso apertura de pozo, hormigónado, colocación y desmontado.		22,69
VEINTIDOS EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					

29 de mayo de 2023

Página 1

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 150 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 247 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0014	D41CC040	Ud	Valla autónoma metálica de 2,5 m. de longitud para contención de peatones normalizada, incluso colocación y desmontaje. (20 usos).		2,73
				DOS EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	
0015	D41CC230	MI	Cinta corrida de balizamiento plástica pintada a dos colores roja y blanca, incluso colocación y desmontado.		1,76
				UN EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
0016	D41EA001	Ud	Casco de seguridad, homologado CE.		1,64
				UN EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
0017	D41EA201	Ud	Pantalla de seguridad para soldadura con fijación en cabeza, homologada CE.		12,93
				DOCE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	
0018	D41EA210	Ud	Pantalla para protección contra partículas con amés de cabeza y visor de policarbonato claro rígido, homologada CE.		14,31
				CATORCE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS	
0019	D41EA230	Ud	Gafas antipolvo, homologadas CE.		2,70
				DOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS	
0020	D41EA401	Ud	Mascarilla antipolvo, homologada CE.		1,59
				UN EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
0021	D41EC001	Ud	Mono de trabajo, homologado CE.		10,18
				DIEZ EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS	
0022	D41EC030	Ud	Mandil de serraje para soldador grado A, 60x90 cm. homologado CE.		6,04
				SEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
0023	D41EC050	Ud	Peto reflectante color butano o amarillo, homologada CE.		2,65
				DOS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
0024	D41EC510	Ud	Faja elástica para protección de sobreesfuerzos.		26,50
				VEINTISEIS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
0025	D41ED10	Ud	Protectores auditivos, homologado CE.		14,84
				CATORCE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
0026	D41EE012	Ud	Guantes de uso general, homologado CE.		2,12
				DOS EUROS con DOCE CÉNTIMOS	
0027	D41EE020	Ud	Par de guantes para soldador serraje forrado ignífugo, largo 34 cm., homologado CE.		8,37
				OCHO EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	
0028	D41EE030	Ud	Par de guantes aislantes para electricista, homologados CE.		27,56
				VEINTISIETE EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
0029	D41EG010	Ud	Par de botas de seguridad S2 serraje/lona con puntera y metálica, homologado CE.		19,61
				DIECINUEVE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS	

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 151 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 248 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0030	D41GG310	Ud	Armario tipo PLT2 de dos cuerpos y hasta 26Kw con protección, compuesto por: Dos armarios para un abonado trifásico; brida de unión de cuerpos; contador activa 30-90A; caja IPC-4M practicable; Int.Gen.Aut.4P 40A-U; IGD.4P 40A 0,03A; Int.Gen.Dif.2P 40A 0,03A; Int.Aut.4P 32A-U; Int.Aut.3P 32A-U; Int.Aut.3P 16A-U; Int.Aut.2P 32A-U; 2Int.Aut.16A-U; toma de corriente Prisinter c/interruptor IP 447,3P+N+T 32A con clavija; toma Prisinter IP 447,3P+T 32A c/c; toma Prisinter IP 447,3P+T 16A c/c; dos tomas Prisinter IP 447,2P+T 16A c/c; cinco bornas DIN 25 mm2, i/p.p de canaleta, borna tierra, cableado y rótulos totalmente instalado.	DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS	219,27
0031	D41GG350N	Ud	Puesta a tierra.	OCHENTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	83,49
0032	D41GG405	Ud	Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	CUARENTA Y OCHO EUROS con TRES CÉNTIMOS	48,03
0033	D41IA020	Hr	Formación de seguridad e higiene en el trabajo, considerando una hora a la semana y realizada por un encargado.	TRECE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	13,73
0034	D41IA040	Ud	Reconocimiento médico obligatorio.	CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	54,59
0035	D41IA220	Hr	Cuadrilla encargada del mantenimiento, y control de equipos de seguridad, formado por un ayudante y un peón ordinario, i/costes indirectos.	VEINTICINCO EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	25,45

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 152 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 249 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. PLIEGO DE CONDICIONES.

Con independencia de los elementos que se especifican en este estudio, y en el resto del Proyecto, el Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita; y a dar prioridad a las medidas de prevención en Seguridad y Salud, dedicando a ello de manera continua la atención y medios de sus responsables en obra, el Jefe de la misma y Delegados, con todos los medios humanos y materiales, considerándose el coste de aquellos elementos que no figurasen explícitos en este Estudio, incluidos en la partida de costes indirectos de cada Unidad de Obra, y en los Gastos Generales incluidos en el coeficiente sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

2.1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACION.

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en:

- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción vigente.
- Convenio General de la Construcción vigente.
- Código de la Circulación y todas las Normativas que lo complementen o modifiquen.
- Normas Técnicas Reglamentarias.
- Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión (RD 223/2008, de 15 de febrero).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28-8-70) (B.O.E. 5/7/8/9-9-70).
- Decreto 3565/1972 de 23 de Diciembre, por el que se establecen las Normas Tecnológicas de Edificación (NTE).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.
- Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Orden de 23 de Mayo de 1.983, por la que se modifica la clasificación sistemática de las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE).
- Modelo de Libro de Incidencias correspondiente a obras en las que sea obligatorio la inclusión de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M.20 de Septiembre de 1.986).
- Comunicación de apertura o reanudación de Centros de Trabajo (OM de Noviembre de 1.986).
- R.D. 1.316/1.989 del 27 de Octubre sobre Protección de los trabajadores del ruido.
- Señalización de obras de carreteras. O.M. del 31-8-87. (B.O.E. 18-9-87).
- R.D. 245/1.989 del 27 de Febrero (B.O.E. nº 60 de 13 de Marzo de 1.989), sobre Determinación y limitación acústica admisible del material y maquinaria de obra.
- R.D. 1.407/1.992 sobre Homologación de Medios de Protección Personal de los Trabajadores.
- R.D. 56/1.995 sobre homologación de máquinas. Certificado C.E.



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 153 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 250 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Ley 31/95 de 8 de Noviembre de prevención de riesgos laborales (B.O.E. nº 269 de 10 de Noviembre de 1.995).
- NBE-CPI de 1.996.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 485/1.997 de 14 de Abril (B.O.E. de 23 de Abril de 1.997), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 487/1.997 de 14 de Abril (B.O.E. de 23 de Abril de 1.997), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- R.D. 773/1.997 de 30 de Mayo (B.O.E. de 12 de Junio de 1.997), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Corrección de erratas del R.D. 773/1.997 de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1.627/1.997, de 24 de Octubre (B.O.E. de 25 de Octubre), por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2.2. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCION.

2.2.1. Comienzo de las obras.

Deberá señalarse en el Libro de Órdenes Oficial, la fecha de comienzo de obra, que quedará refrendada con las firmas del Ingeniero Director, del Jefe de Obra del contratista, y de un representante de la propiedad.

La empresa constructora adjudicataria de las obras adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, la empresa adoptará las medidas necesarias con el fin de que:

- a) La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- b) Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

El contratista adoptará las medidas necesarias para que aquellos equipos de trabajo sometidos a influencias susceptibles de ocasionar deterioros que puedan generar situaciones peligrosas estén sujetos a comprobaciones y pruebas periódicas.

Igualmente, se deberán realizar comprobaciones adicionales de tales equipos cada vez que se produzcan accidentes, transformaciones, falta prolongada de uso o cualquier otro acontecimiento excepcional que puedan tener consecuencias perjudiciales para la seguridad.

Los resultados de las comprobaciones deberán documentarse y estar a disposición de la autoridad laboral. Dichos resultados deberán conservarse durante toda la vida útil de los equipos.

Asimismo y antes de comenzar las obras, deben supervisarse las prendas y los elementos de protección individual o colectiva para ver si su estado de conservación y sus condiciones de utilización son óptimos. En caso contrario se desecharán adquiriendo por parte del contratista otros nuevos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 154 / 336
VERIFICACIÓN	NjyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 251 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En ningún caso podrá el contratista dejar de cumplir lo dispuesto en este estudio o en el plan que lo complementa, aduciendo el empleo de medios en bloques distintos a los que son objeto de este proyecto.

Además, y antes de comenzar las obras, el área de trabajo debe mantenerse libre de obstáculos e incluso si han de producirse excavaciones, regarla ligeramente para evitar la producción de polvo. Por la noche debe instalarse una iluminación suficiente (del orden de 120 Lux en las zonas de trabajo, y de 10 Lux en el resto), cuando se ejerciten trabajos nocturnos. Cuando no se ejerciten trabajos durante la noche, deberá mantenerse al menos una iluminación mínima en el conjunto con objeto de detectar posibles peligros y para observar correctamente todas las señales de aviso y de protección.

Deben señalizarse todos los obstáculos indicando claramente sus características como la tensión de una línea eléctrica, la importancia del tráfico en una carretera, etc. e instruir convenientemente a sus operarios. Especialmente el personal que maneja la maquinaria de obra debe tener muy advertido el peligro que representan las líneas eléctricas y que en ningún caso podrá acercarse con ningún elemento de las máquinas a menos de 3 m (sí la línea es superior a los 20.000 voltios la distancia mínima será de 5 m).

Todos los cruces subterráneos, y muy especialmente los de energía eléctrica y los de gas, deben quedar perfectamente señalizados sin olvidar su cota de profundidad. En este estudio no se han previsto instalaciones antiguas pues una vez comenzada la obra deberán contemplarse en el plan a desarrollar por el contratista.

2.2.2. Protecciones personales.

En todo momento se cumplirá el R.D. 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

La empresa deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Todas las prendas de protección individual de los operarios o elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil, deseándose a su término.

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas Técnicas Reglamentarias MT, y al R.D. 1.407/1.992 sobre homologación de medios de protección personal de los trabajadores.

En los casos que no exista Norma de Homologación oficial, serán de calidad adecuada a las prestaciones respectivas que se les pide para lo que se pedirá al fabricante informe de los ensayos realizados.

Cuando por circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido, por ejemplo por un accidente, será desechado y repuesto al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

Toda prenda o equipo de protección individual, y todo elemento de protección colectiva, estará adecuadamente concebido y suficientemente acabado para que su uso, nunca represente un riesgo o daño en sí mismo.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 155 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 252 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se considerará imprescindible el uso de los útiles de protección indicados en el apartado 1.4 de la Memoria cuyas prescripciones se exponen seguidamente.

2.2.2.1. Prescripciones de las protecciones personales.

*** CASCOS DE SEGURIDAD NO METÁLICOS:**

El casco constará de casquete, que define la forma general del casco y éste, a su vez, de la parte superior o copa, una parte más alta de la copa, y al borde que se extiende a lo largo del contorno de la base de la copa. La parte del ala situada por encima de la cara podrá ser más ancha, constituyendo la visera.

El arnés o atalaje es el elemento de sujeción que sostendrá el casquete sobre la cabeza del usuario. Se distinguirá lo que sigue: Banda de contorno, parte del arnés que abraza y banda de amortiguación, y parte del arnés en contacto con la bóveda craneana.

Los cascos serán fabricados con materiales incombustibles y resistentes a las grasas, sales y elementos atmosféricos.

Las partes que se hallen en contacto con la cabeza del usuario no afectarán a la piel y se confeccionarán con material rígido, hidrófugo y de fácil limpieza y desinfección.

El casquete tendrá superficie lisa, con o sin nervaduras, bordes redondeados y carecerá de aristas y resaltes peligrosos tanto exterior como interiormente. No presentará rugosidades, hendiduras, burbujas ni defectos que mermen las características resistentes y protectoras del mismo. Ni las zonas de unión ni el atalaje en sí causarán daño o ejercerán presiones incómodas sobre la cabeza del usuario.

Todos los cascos que se utilicen por los operarios estarán homologados por las especificaciones y ensayos contenidos en la Norma 1, Resolución de la Dirección General de Trabajo del 14-12-1974.

*** CALZADO DE SEGURIDAD:**

El calzado de seguridad que utilizarán los operarios, será botas de seguridad clase III. Es decir, provistas de puntera metálica de seguridad para protección de los dedos de los pies contra los riesgos debidos a caídas de objetos, golpes y aplastamientos, y suela de seguridad para protección de las plantas de los pies contra pinchazos.

La bota deberá cubrir convenientemente el pie y sujetarse al mismo, permitiendo desarrollar un movimiento adecuado al trabajo. Carecerá de imperfecciones y estará tratada para evitar deterioros por agua o humedad. El forro y demás partes internas no producirán efectos nocivos, permitiendo, en lo posible, la transpiración. Su peso sobrepasará los 800 gramos. Llevará refuerzos amortiguadores de material elástico. Tanto la puntera como la suela de seguridad deberán formar parte integrante de la bota, no pudiéndose separar sin que ésta quede destruida. El material será apropiado a las prestaciones de uso, carecerá de rebabas y aristas y estará montado de forma que no entrañe por sí mismo riesgo, ni cause daños al usuario. Todos los elementos metálicos que tengan función protectora serán resistentes a la corrosión.

Todas las botas de seguridad clase III que se utilicen por los operarios estarán homologadas por las especificaciones y ensayos contenidos en la Norma Técnica Reglamentaria MT- Técnica Reglamentaria MT-5, Resolución de la Dirección General de Trabajo del 31-1-1980

*** PROTECTOR AUDITIVO:**

El protector auditivo que utilizarán los operarios, será como mínimo clase E.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 156 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 253 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Es una protección personal utilizada para reducir el nivel de ruido que percibe el operario cuando está situado en ambiente ruidoso. Consiste en dos casquetes que ajustan convenientemente a cada lado de la cabeza por medio de elementos almohadillados, quedando el pabellón externo de los oídos en el interior de los mismos, y el sistema de sujeción por arnés.

Todos los protectores auditivos que se utilicen por los operarios estarán homologados por los ensayos contenidos en la Norma Técnica Reglamentaria MT-2, Resolución de la Dirección General de Trabajo del 28-6-1975.

*** GUANTES DE SEGURIDAD:**

Los guantes de seguridad utilizados por los operarios, serán de uso general anticorte, antipinchazos, y antierosiones para el manejo de materiales, objetos y herramientas.

Estarán confeccionados con materiales naturales o sintéticos, no rígidos, impermeables a los agresivos de uso común y de características mecánicas adecuadas. Carecerán de orificios, grietas o cualquier deformación o imperfección que merme sus propiedades.

Se adaptarán a la configuración de las manos haciendo confortable su uso.

No serán en ningún caso ambidextros.

Los materiales que entren en su composición y formación nunca producirán dermatosis.

*** CINTURON DE SEGURIDAD:**

Los cinturones de seguridad empleados por los operarios, serán cinturones de sujeción clase A, tipo 2. Es decir, cinturón de seguridad utilizado por el usuario para sostenerle a un punto de anclaje anulando la posibilidad de caída libre

Estará constituido por una faja y un elemento de amarre, estando provisto de dos zonas de conexión. Podrá ser utilizado abrazando el elemento de amarre a una estructura.

La faja estará confeccionada con materiales flexibles que carezcan de empalmes y deshilachaduras. Los cantos o bordes no deben tener aristas vivas que puedan causar molestias.

Si el elemento de amarre fuese una cuerda, será de fibra natural, artificial o mixta, de trenzado y diámetro uniforme, mínimo 10 milímetros, y carecerá de imperfecciones. Si fuese una banda debe carecer de empalmes y no tendrá aristas vivas. Este elemento de amarre también sufrirá ensayo a la tracción en el modelo tipo.

Todos los cinturones de seguridad que se utilicen por los operarios estarán homologados por las especificaciones y ensayos contenidos en la Norma Técnica Reglamentaria MT-13, Resolución de la Dirección General de Trabajo del 8-6-1977.

*** GAFAS DE SEGURIDAD:**

Las gafas de seguridad que utilizarán los operarios, serán gafas de montura universal contra impactos, como mínimo clase A, siendo conveniente de clase D.

Serán ligeras de peso y de buen acabado, no existiendo, rebabas ni aristas cortantes o punzantes.

Podrán limpiarse fácilmente y tolerarán desinfecciones periódicas sin merma de sus prestaciones.

No existirán huecos libres en el ajuste de los oculares a la montura. Dispondrán de aireación suficiente para evitar en lo posible el empañamiento de los oculares en condiciones normales de uso.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 157 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 254 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los oculares estarán contruidos en cualquier material de uso oftálmico, con tal que soporte las pruebas correspondientes. Tendrán buen acabado, y no presentarán defectos superficiales o estructurales que puedan alterar la visión normal del usuario.

Todas las gafas de seguridad que se utilicen por los operarios estarán homologadas por las especificaciones y ensayos contenidos en la Norma Técnica Reglamentaria MT-16, Resolución de la Dirección General de Trabajo del 14- 6-1978, serán de tipo elastómero y tendrán las características expuestas anteriormente.

*** MASCARILLA ANTIPOLVO:**

La mascarilla antipolvo que emplearán los operarios, estará homologada.

La mascarilla antipolvo es un adaptador que cubre las entradas a las vías respiratorias, siendo sometido el aire del medio ambiente, antes de su inhalación por el usuario, a una filtración de tipo mecánico.

Los materiales constituyentes del cuerpo de la mascarilla podrán ser metálicos, elastómeros o plásticos.

Las mascarillas podrán ser de diversas tallas, pero en cualquier caso tendrán unas dimensiones tales que cubran perfectamente las entradas a las vías respiratorias.

La pieza de conexión, parte destinada a acoplar el filtro, en su acoplamiento no presentará fugas.

El cuerpo de la mascarilla ofrecerá un buen ajuste con la cara del usuario y sus uniones con los distintos elementos constitutivos cerrarán herméticamente.

Todas las mascarillas antipolvo que se utilicen por los operarios estarán, como se ha dicho, homologada por las especificaciones y ensayos contenidos en la Norma Técnica Reglamentaria MT-7, Resolución de la Dirección General de Trabajo del 28-7-1975.

*** BOTA IMPERMEABLE AL AGUA Y A LA HUMEDAD:**

Las botas impermeables al agua y a la humedad que utilizarán los operarios, serán clase N, pudiéndose emplear también la clase E.

La bota impermeable deberá cubrir convenientemente el pie y, como mínimo, el tercio inferior de la pierna, permitiendo al usuario desarrollar el movimiento adecuado al andar en la mayoría de los trabajos.

La bota impermeable deberá confeccionarse con caucho natural o sintético u otros productos sintéticos, no rígidos, y siempre que no afecten a la piel del usuario.

Asimismo carecerán de imperfecciones o deformaciones que mermen sus propiedades, así como de orificios, cuerpos extraños u otros defectos que puedan mermar su funcionalidad.

Los materiales de la suela y tacón deberán poseer unas características adherentes tales que eviten deslizamientos, tanto en suelos secos como en aquellos que estén afectados por el agua.

El material de la bota tendrá unas propiedades tales que impidan el paso de la humedad ambiente hacia el interior.

La bota impermeable se fabricará, a ser posible, en una sola pieza, pudiéndose adoptar un sistema de cierre diseñado de forma que la bota permanezca estanca.

Podrán confeccionarse con soporte o sin él, sin forro o bien forradas interiormente, con una o más capas de tejido no absorbente, que no produzca efectos nocivos en el usuario.

La superficie de la suela y el tacón, destinada a tomar contacto con el suelo, estará provista de resaltes y hendiduras, abiertos hacia los extremos para facilitar la eliminación de material adherido.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 158 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 255 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las botas impermeables serán lo suficientemente flexibles para no causar molestias al usuario, debiendo diseñarse de forma que sean fáciles de calzar.

Cuando el sistema de cierre o cualquier otro accesorio sean metálicos deberán ser resistentes a la corrosión.

El espesor de la caña deberá ser lo más homogéneo posible, evitándose irregularidades que puedan alterar su calidad, funcionalidad y prestaciones.

Todas las botas impermeables, utilizadas por los operarios, deberán estar homologadas de acuerdo con las especificaciones y ensayos de la Norma Técnica Reglamentaria M-27, Resolución de la Dirección General de Trabajo del 3- 12-1981.

* GUANTES AISLANTES DE LA ELECTRICIDAD:

Los guantes aislantes de la electricidad que utilizarán los operarios, serán para actuación sobre instalaciones de baja tensión, hasta 1.000 V., o para maniobra de instalación de alta tensión hasta 30.000 V.

En los guantes se podrá emplear como materia prima en su fabricación caucho de alta calidad, natural o sintético, o cualquier otro material de similares características aislantes y mecánicas, pudiendo llevar o no un revestimiento interior de fibras textiles naturales. En caso de guantes que posean dicho revestimiento, éste recubrirá la totalidad de la superficie interior del guante.

Carecerán de costuras, grietas o cualquier deformación o imperfección que merme sus propiedades.

Podrán utilizarse colorantes y otros aditivos en el proceso de fabricación, siempre que no disminuyan sus características ni produzcan dermatosis.

Se adaptarán a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso. No serán en ningún caso ambidextros.

Todos los guantes aislantes de la electricidad empleados por los operarios estarán homologados, según las especificaciones y ensayos de la Norma Técnica Reglamentaria MT-4, Resolución de la Dirección General de Trabajo del 28- 7-1.975.

2.2.3. Protecciones Colectivas.

El área de trabajo debe mantenerse libre de obstáculos, y el movimiento del personal en la obra debe quedar previsto estableciendo itinerarios obligatorios.

Se señalizarán las líneas enterradas de comunicaciones, telefónicas, de transporte de energía, etc., así como, las conducciones de gas, agua, etc., que puedan ser afectadas durante los trabajos de movimiento de tierras, estableciendo las protecciones necesarias para respetarlas.

Se señalizarán y protegerán las líneas y conducciones aéreas que puedan ser afectadas por los movimientos de las máquinas y de los vehículos.

Se deberán señalizar y balizar los accesos y recorridos de vehículos, así como los bordes de las excavaciones.

Si la extracción de los productos de excavación se hace con grúas, estas deben llevar elementos de seguridad contra la caída de los mismos.

Por la noche debe instalarse una iluminación suficiente del orden de 120 lux en las zonas de trabajo y de 10 lux en el resto. En los trabajos de mayor definición se emplearán portátiles. Caso de hacerse los trabajos sin interrupción de la circulación, tendrá sumo cuidado de emplear luz que no afecte a las señales de carretera ni a las propias de la obra.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 159 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 256 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En evitación de peligro de vuelco, ningún vehículo irá sobrecargado, especialmente los dedicados al movimiento de tierras y todos los que han de circular por caminos sinuosos.

Toda la maquinaria de obra, vehículos de transporte y maquinaria pesada de vía estarán pintados en colores vivos y tendrá los equipos de seguridad reglamentarios en buenas condiciones de funcionamiento.

Para su mejor control deben llevar bien visibles placas donde se especifiquen la tara y la carga máxima, el peso máximo por eje y la presión sobre el terreno de la maquinaria que se mueve sobre cadenas.

También se evitará exceso de volumen en la carga de los vehículos y su mala repartición.

Todos los vehículos de motor llevarán correctamente los dispositivos de frenado, para lo que se harán revisiones muy frecuentes. También deben llevar frenos servidos los vehículos remolcados.

La maquinaria eléctrica que haya de utilizarse en forma fija, o semifija, tendrá sus cuadros de acometida a la red provistos de protección contra sobrecarga, cortocircuito y puesta a tierra.

En las obras en carreteras se establecerán reducciones de velocidad para todo tipo de vehículos según las características del trabajo. En las de mucha circulación se colocarán bandas de balizamiento de obra en toda la longitud del tajo.

Los operarios no podrán acercarse a ningún elemento de B.T. a menos de 0,50 m si no es con protecciones adecuadas (gafas, caso, guantes, etc.).

Caso de que la obra se interfiera con una línea aérea de baja tensión, y no se pudiera retirar ésta, se montarán los correspondientes pórticos de protección manteniéndose el dintel del pórtico en todas las direcciones a una distancia mínima de los conductores de 0,50 m.

Caso que la obra se interfiriera con una línea aérea de alta tensión, se montarán los pórticos de protección, manteniéndose el dintel del pórtico en todas las direcciones a una distancia mínima de los conductores de 4 m.

Deben inspeccionarse las zonas donde puedan producirse fisuras, grietas, erosiones, encharcamientos, abultamientos, etc. por si fuera necesario tomar medidas de precaución, independientemente de su corrección si procede.

El contratista adjudicatario de la obra deberá disponer de suficiente cantidad de todos los útiles y prendas de seguridad y de los repuestos necesarios. Por ser el adjudicatario de la obra debe responsabilizarse de que los subcontratistas dispongan también de estos elementos y, en su caso, suplir las deficiencias que pudiera haber.

Se emplearán sistemas de protecciones colectivas de los existentes en el mercado y homologados, lo que garantizará su solidez e idoneidad. Cuando en algún caso particular se opte por algún sistema confeccionado en obra, se comprobará su resistencia, ensayándolo con el doble de las cargas que deberá soportar; siempre y cuando se solicite y sea autorizado por la Dirección Facultativa.

El Plan de Seguridad que confeccione el Contratista debe explicar detalladamente la forma de cargar los protección de personas y bienes.

Las medidas de protección de zonas o puntos peligrosos serán, entre otras, las relacionadas a continuación, indicándose sus prescripciones:

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 160 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 257 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.3.1. Prescripciones de las protecciones colectivas.

- Vallas de cerramiento perimetral: Tendrá una altura mínima de 2,00 m, situándose a una distancia mínima de la zona de actuación de 1,50 m.

- Rampas de acceso a zonas excavadas: La rampa de acceso se hará con caída lateral junto al muro de pantalla. Los camiones circularán lo más cerca posible de este.

- Vallas: Para la protección y limitación de zonas peligrosas. Tendrán una altura de al menos 90 cm y estarán contruidas de tubos o redondos metálicos de rigidez suficiente.

- Barandillas: Dispondrán de listón superior a una altura de 90 cm, de suficiente resistencia para garantizar la retención de personas, y llevarán un listón horizontal intermedio, así como el correspondiente rodapié.

- Marquesinas de seguridad: Consistirá en armazón y techumbre de tablón.

Tendrán la resistencia y vuelo adecuado para soportar el impacto de los materiales y su proyección al exterior. No presentará huecos.

- Señales: Todas las señales deberán tener las dimensiones y colores reglamentados por las Normativas Vigentes.

- Bandas de separación con carreteras: Se colocarán con pies derechos metálicos empotrados al terreno. La banda será de plástico de colores amarillo y negra en trozos de unos diez cm de longitud. Podrá ser sustituida por cuerdas o varillas metálicas con colgantes de colores vivos cada 10 cm. En ambos casos la resistencia mínima a tracción será de 50 Kg.

- Conos de separación en carreteras: Se colocarán lo suficientemente próximos para delimitar en todo caso la zona de trabajo o de peligro.

- Pasarelas: Se colocarán en los lugares necesarios para salvar desniveles con las siguientes condiciones:

* Anchura mínima 60 cm.

* Los elementos se dispondrán con travesaños para evitar que las tablas se separen entre sí y que los operarios puedan resbalar.

* Su apoyo inferior dispondrá de topes para evitar deslizamientos.

- Plataformas de trabajo: Tendrán como mínimo 60 cm. de ancho y las situadas a más de 2 m. del suelo estarán dotadas de barandillas de 90 cm. de altura, listón intermedio y rodapié. Los elementos que la compongan se fijarán a la estructura portante de modo que no puedan darse basculamientos, deslizamientos u otros movimientos peligrosos. Se cargarán, únicamente, los materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo.

- Escaleras de mano: Deberán ir provistas de zapatas antideslizantes. Se apoyarán en superficies planas y resistentes. Para el acceso a los lugares elevados sobrepasarán en 1 m. los puntos superiores de apoyo. La distancia entre los pies y la vertical de su punto superior de apoyo será la cuarta parte de la longitud de la escalera hasta el punto de apoyo.

Si son de madera:

* Los largueros serán de una sola pieza.

* Los peldaños estarán ensamblados en los largueros y no solamente clavados.

* No deberán pintarse, salvo con barniz transparente, en evitación que queden ocultos posibles defectos.

- Plataformas voladas: Tendrán la suficiente resistencia para la carga que deban soportar, estarán convenientemente ancladas y dotadas de barandilla.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 161 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 258 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Para la ejecución de la cubierta se colocará en su borde una plataforma volada capaz de retener la posible caída de personas y materiales.
- Topes de desplazamiento de vehículos: Se podrán realizar con un par de tablonos embridados, fijados al terreno por medio de redondos hincados al mismo, o de otra forma eficaz.
- Pórtico limitador de gálibo en paso bajo líneas eléctricas: Estará formado por dos pies derechos metálicos, situados en el exterior de la zona de rodadura de los vehículos. Las partes superiores de los pies derechos estarán unidas por medio de un dintel horizontal constituido por una pieza de longitud tal que cruce toda la superficie de paso. La altura del dintel estará por debajo de la línea eléctrica como mínimo 0,50 m para Baja Tensión y 4 m para Alta Tensión.
- Interruptores diferenciales y toma de tierra: La sensibilidad mínima de los interruptores diferenciales será para alumbrado de 30 mA y para fuerza de 300 mA. La resistencia de las tomas de tierra no será superior a la que garantice, de acuerdo con la sensibilidad del interruptor diferencial, una tensión máxima de 24 v. Se medirá su resistencia periódicamente y, al menos, en la época más seca del año.
- Extintores: Serán de polvo polivalente, revisándose periódicamente, cumpliendo las condiciones específicamente señaladas en la normativa vigente, y muy especialmente en la NBE/ CPI-96. Estarán visiblemente localizados en lugares donde tengan fácil acceso y estén en disposición de uso inmediato en caso de incendio. Se instalará en lugares de paso normal de personas, manteniendo un área libre de obstáculos alrededor del aparato. Deberán estar a la vista. En los puntos donde su visibilidad quede obstaculizada se implantará una señal que indique su localización.
- Todas las transmisiones mecánicas deberán quedar señalizadas en forma eficiente de manera que se eviten posibles accidentes.
- Todas las herramientas deben estar en buen estado de uso, ajustándose a su cometido.
- Se debe prohibir suplir los mangos de cualquier herramienta para producir un par de fuerza mayor y, en este mismo sentido, se debe prohibir, también, que dichos mangos sean accionados por dos trabajadores, salvo las llaves de apriete de tirafondos.

2.3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

2.3.1. Información, consulta y participación de los trabajadores.

A fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- a) Los riesgos para la seguridad y salud de los operarios en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- b) Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- c) Las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley respecto a medidas de emergencia.

La empresa deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 162 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 259 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3.2. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones recibidas por parte de la empresa.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la constructora, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta.

No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

Cooperar con la empresa para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

2.3.3. Protección y prevención de riesgos profesionales.

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, la empresa constructora designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad.

Los trabajadores designados deberán tener la capacidad necesaria, disponer del tiempo y de los medios precisos y ser suficientes en número, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa, así como los riesgos a que están expuestos los trabajadores y su distribución en la misma.

Estos trabajadores no podrán sufrir ningún perjuicio derivado de sus actividades de protección y prevención de los riesgos profesionales en la empresa.

La Empresa Constructora que no hubiere concertado el Servicio de Prevención con una entidad especializada ajena a la empresa deberá someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa, en los términos que se reglamentan en el artículo 29 del Real Decreto 39/1.997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2.4. SERVICIOS MEDICOS: RECONOCIMIENTO Y BOTIQUIN

Todos los operarios que empiecen a trabajar en la instalación, deberán pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, y que será repetido en el período de un año.

Se dispondrá de un local destinado a botiquín central, equipado con el material sanitario y clínico para atender cualquier accidente y demás funciones necesarias para el control de la sanidad en la obra.

Será obligatoria la existencia de un botiquín de tajo en aquellas zonas de trabajo que estén alejadas del botiquín central, para poder atender pequeñas curas, dotado con el imprescindible material actualizado.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 163 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 260 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El botiquín se encontrará en local limpio y adecuado al mismo. Estará señalizado convenientemente. El botiquín se encontrará cerrado, pero no bajo llave o candado para no dificultar el acceso a su material en caso de urgencia. La persona que lo atienda habitualmente, además de los conocimientos mínimos previos y su práctica, estará preparada, en caso de accidente, para redactar un parte de botiquín que, posteriormente, con más datos, servirá para redactar el parte interno de la empresa y, ulteriormente, si fuera preciso, como base para la redacción del Parte Oficial de Accidente.

El botiquín contendrá como mínimo lo que sigue: agua oxigenada, alcohol de 96°, tintura de yodo, mercurio-cromo, amoníaco, gasa estéril, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, analgésicos y tónicos cardíacos de urgencia, torniquete, bolsas de goma para agua o hielo, guantes esterilizados, jeringuillas, hervidor, agujas para inyectables, termómetro clínico, agua de azahar, tiritas, pomada de pental, lápiz termosán, pinza de pean, tijeras, una pinza tiralenguas y un abre bocas.

La persona habitualmente encargada de su uso repondrá, inmediatamente, el material utilizado. Independientemente de ello se revisará mensualmente el botiquín, reponiendo o sustituyendo todo lo que fuere preciso.

2.5 DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

2.5.1. Delegados de Prevención.

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, con arreglo a la escala siguiente:

En las obras de hasta 30 trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal.

En las obras de 31 a 49 trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

A efectos de determinar el número de Delegados de Prevención se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los trabajadores vinculados por contratos de duración determinada superior a un año se computarán como trabajadores fijos de plantilla.
- Los contratados por término de hasta un año se computarán según el número de días trabajados en el periodo de un año anterior a la designación. Cada doscientos días trabajados o fracción se computarán como un trabajador más.

En los centros de trabajo que carezcan de representantes de los trabajadores por no existir trabajadores con la antigüedad suficiente para ser electores o elegibles en las elecciones para representantes del personal, los trabajadores podrán elegir por mayoría a un trabajador que ejerza las competencias del Delegado de Prevención, quién tendrá las facultades, garantías y obligaciones de sigilo profesional de tales Delegados. La actuación de éstos cesará en el momento en que se reúnan los requisitos de antigüedad necesarios para poder celebrar la elección de los representantes del personal, prorrogándose por el tiempo indispensable para la efectiva celebración de la elección.

2.5.1.1. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención.

Son competencia de los Delegados de Prevención:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 164 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 261 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Ser consultados por la empresa, con carácter previo a su ejecución, acerca de la planificación y la organización del trabajo, la organización y desarrollo de las actividades, la designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia o cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.

d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La empresa deberá proporcionar a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

2.5.2. Comité de Seguridad y Salud.

No será necesaria la constitución de un Comité de Seguridad y Salud al preverse menos de 50 trabajadores.

2.6. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De acuerdo con este estudio la empresa adjudicataria de las obras redactará, antes del comienzo de las mismas, un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en este estudio.

Este Plan se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición.

En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del Coordinador, se elevará a la aprobación de la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Se incluirá en el mismo la periodicidad de las revisiones que han de hacerse a los vehículos y maquinaria.

En la oficina principal de la obra, o en el punto que determine la Administración, existirá un Libro de Incidencias habilitado al efecto, facilitado por el colegio profesional que vise el Estudio de Seguridad y Salud o por la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones Públicas.

Este libro constará de hojas duplicadas; estando el Coordinador en materia de seguridad y salud, o en su defecto la Dirección Facultativa, obligado a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente deberá notificar las anotaciones en el libro al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

De acuerdo al Real Decreto 1627/1997, indicado anteriormente podrán hacer anotaciones en dicho libro:

- La Dirección Facultativa.
- Los Contratistas, Subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra.
- Los miembros del Comité de Seguridad y Salud. En su defecto, los Delegados de Prevención.
- Los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Administraciones Públicas competentes.

Únicamente se podrán hacer anotaciones con fines de seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 165 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 262 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el Plan de Seguridad, el constructor se comprometerá explícitamente a cumplir todo lo dispuesto en el estudio y en dicho plan de seguridad.

Cádiz, mayo de 2025

El Autor del Estudio de Seguridad y Salud

Fdo.: Jorge Tudó Pila

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 166 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

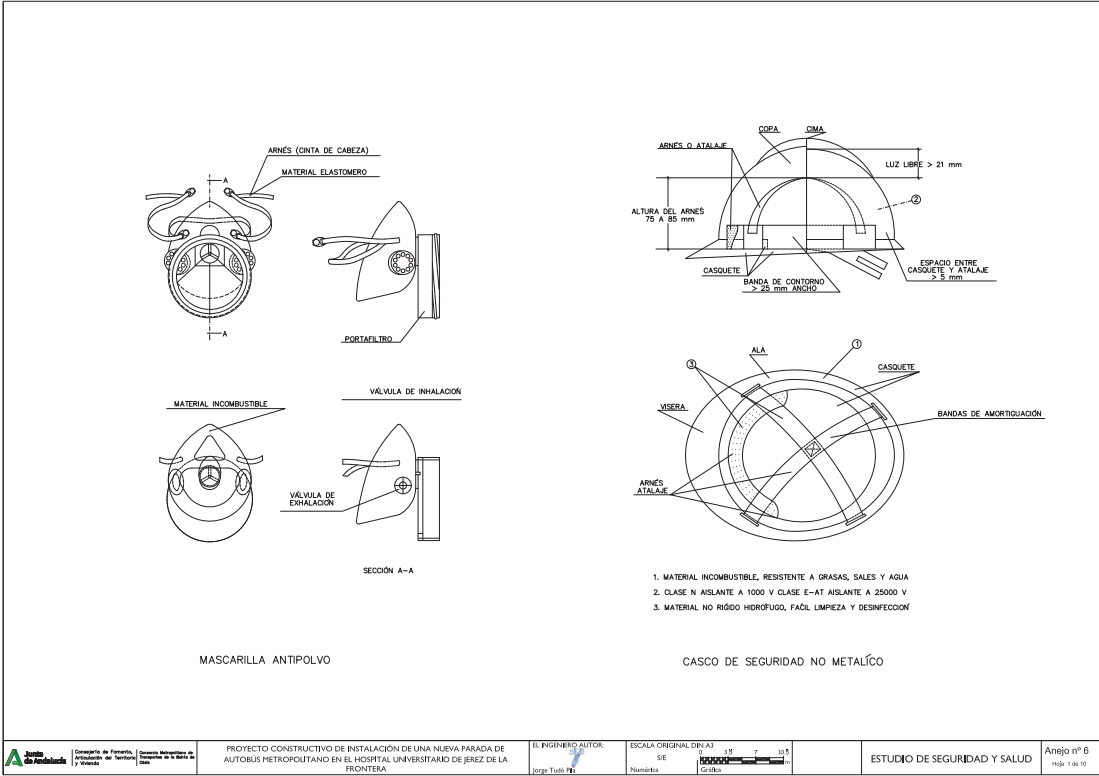
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 263 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

3. PLANOS.



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 167 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

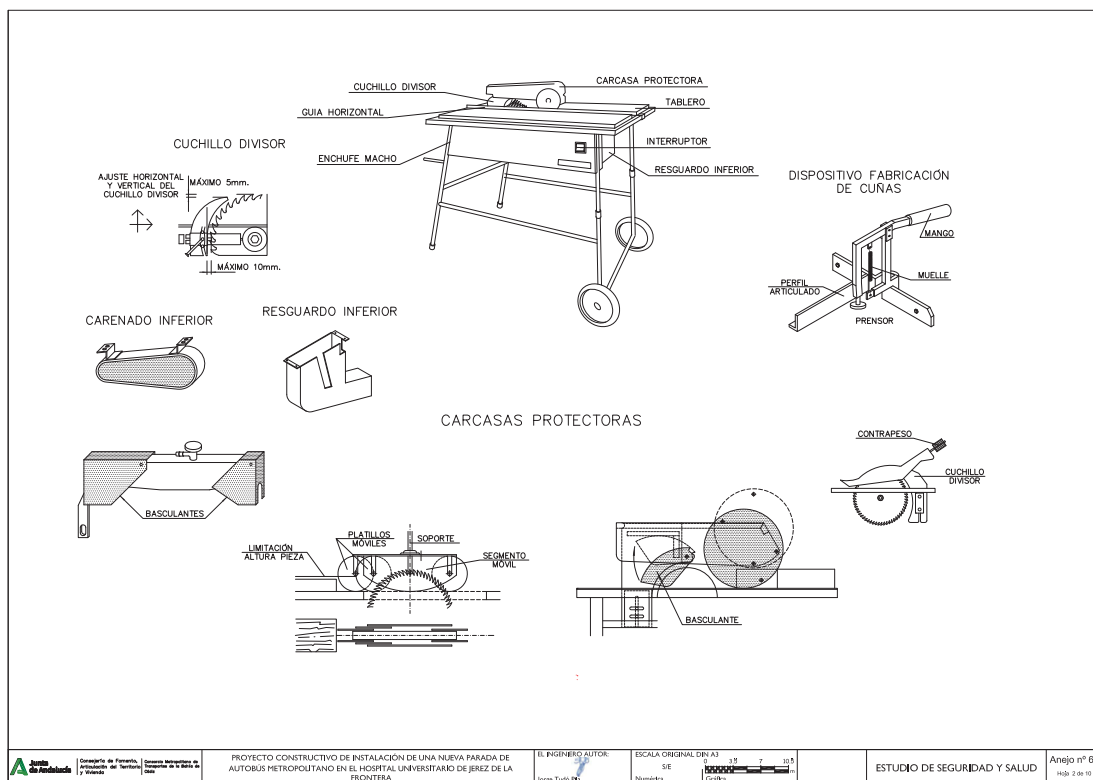
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 264 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



 Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Transportes Dirección General de Infraestructuras y Transportes	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOLÍNEAS METROPOLITANAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR:  Jorge Tundo Pila	ESCALA ORIGINAL DIN A3 SIE Números 	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Anejo nº 6 Hoja 1 de 10

VERIFICACIÓN		JORGE TUDO PILA NjyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	15/09/2025	PÁGINA 168 / 336
			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 265 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

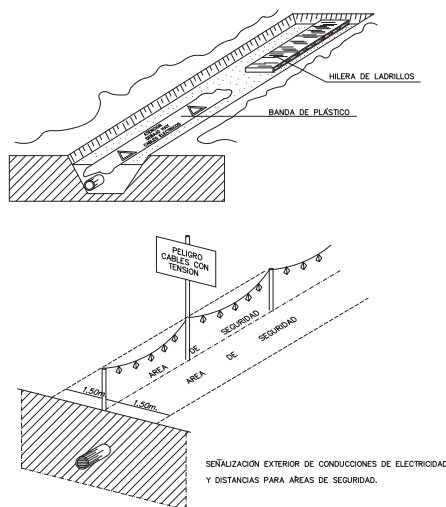


	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOMÓVILS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR: Jorge TUDO PILA	ESCALA ORIGINAL DW A3 SIE Numérica 	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Anejo nº 6 Hoja 2 de 10

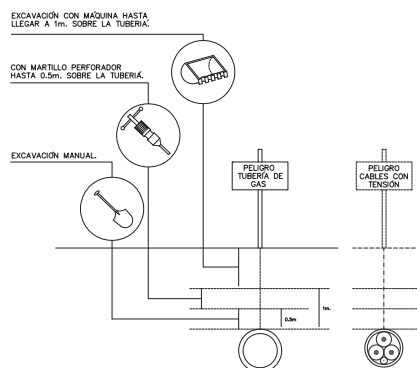
VERIFICACIÓN	JORGE TUDO PILA NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	15/09/2025 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	PÁGINA 169 / 336

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 266 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FORMAS MAS USUALES DE SEÑALIZACIÓN INTERIOR Y PROTECCION
EMPLEADAS EN CONSTRUCCIONES ELECTRICAS



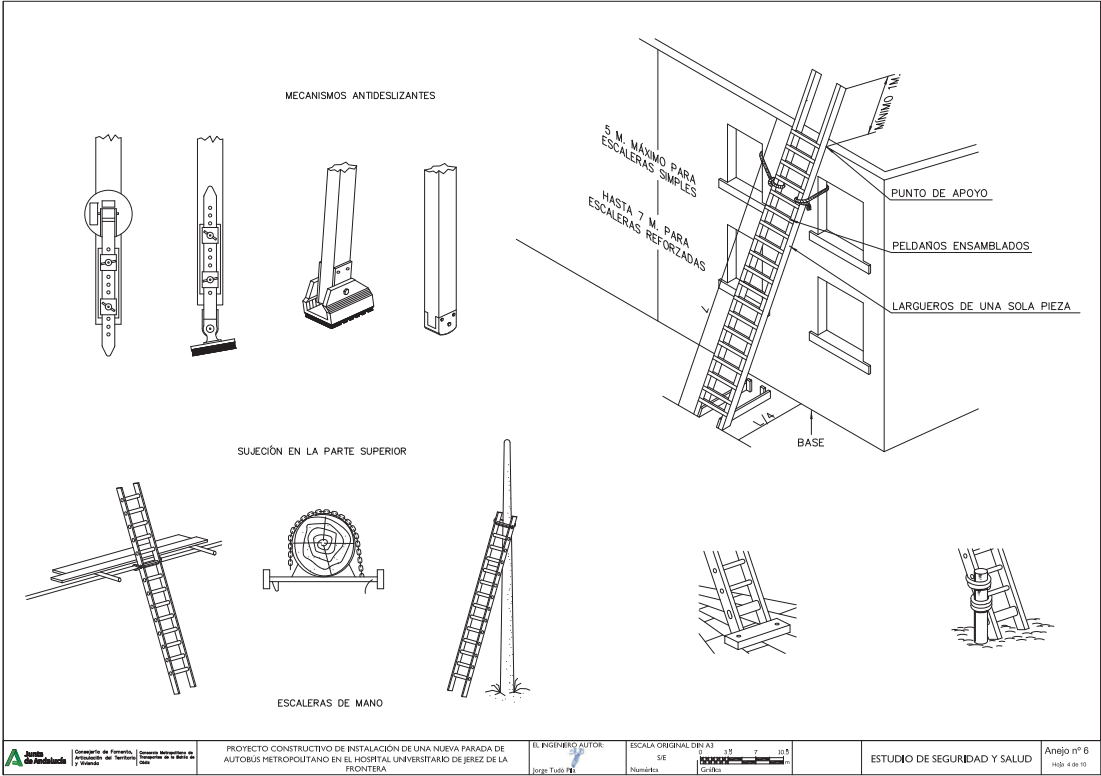
DISTANCIAS MÁXIMAS DE SEGURIDAD RECOMENDABLES EN TRABAJOS
DE EXCAVACIÓN SOBRE CONDUCCIONES DE GAS Y ELECTRICIDAD.



	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBUS METROKOUTANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR: Jorge TUDO PILA	ESCALA ORIGINAL DW A3 SIE Números 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Anejo nº 6 Hoja 3 de 10

VERIFICACIÓN	JORGE TUDO PILA NjyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	15/09/2025 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	PÁGINA 170 / 336

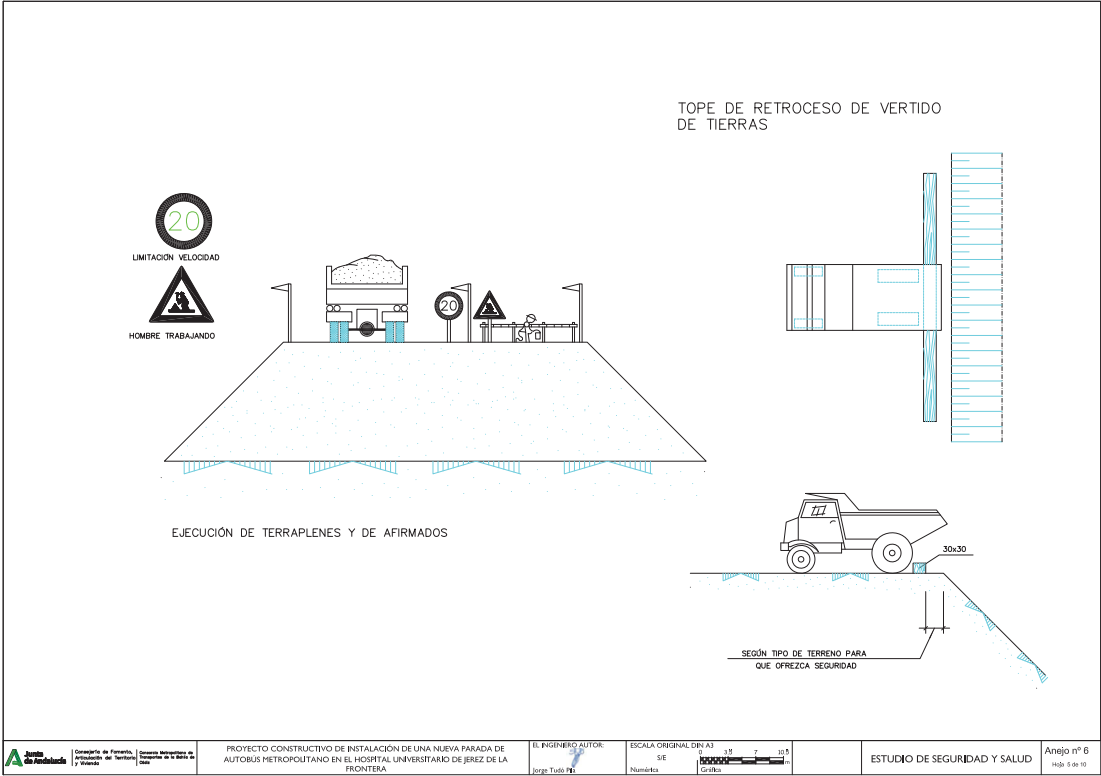
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 267 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Dirección General de Infraestructuras y Obras Públicas	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBUS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR:  Jorge Tundo Pila	ESCALA ORIGINAL DW A3 SIE Números 	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Anejo nº 6 Hoja 4 de 10

VERIFICACIÓN		JORGE TUDO PILA NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	15/09/2025	PÁGINA 171 / 336
			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 268 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



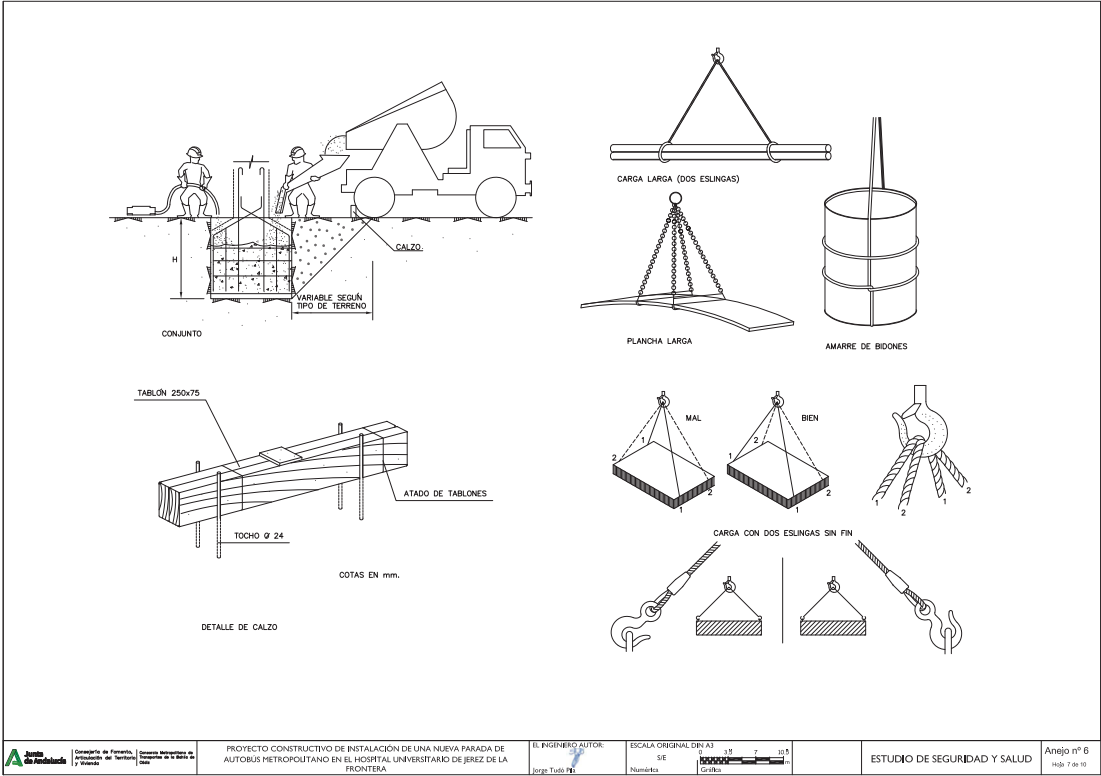
 Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Transportes Dirección General de Carreteras y Transportes	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOMÓVILS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR: Jorge Tundo Pila	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Anejo nº 6 Hoja 5 de 10

VERIFICACIÓN	JORGE TUDO PILA NjyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	15/09/2025	PÁGINA 172 / 336
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 269 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

SI SE QUIERE QUE NO HAYA CONFUSIONES PELIGROSAS CUANDO EL MAQUINISTA O ENGAÑADOR CAMBIE DE UNA MAQUINA A OTRA Y CON MAYOR RAZON DE UN TALLER A OTRO, ES NECESARIO QUE TODO EL MUNDO HABLE EL MISMO IDIOMA Y MANDE CON LAS MISMAS SEÑALES.

NADA MEJOR PARA ELLO QUE SEGUIR LOS MOVIMIENTOS QUE PARA CADA OPERACIÓN SE INSERTAN A CONTINUACIÓN.



	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOLÍNEAS METROPOLITANAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR: Jorge TUDO PILA	ESCALA ORIGINAL DIN A3 SIE Números 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 Centímetros	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Anejo nº 6 Hoja 7 de 10

VERIFICACIÓN	JORGE TUDO PILA NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	15/09/2025	PÁGINA 174 / 336
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 271 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ATENCIÓN AL BASCULANTE

1- EN NINGÚN CASO DESCienda LENTAMENTE.

2- SI CONTACTO, NO ABANDONE LA CABINA, INTENTE EN PRIMER LUGAR BAJARLO Y ALEJARSE.

3- SI NO CONSIGUE QUE BAJE, SALTE DEL CAMIÓN LO MÁS LEJOS POSIBLE.

 **Junta de Andalucía**
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Transportes
Departamento de Transportes y Vías

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOLÍNEAS METROPOLITANAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EL INGENIERO AUTOR:

Jorge Tundo Pila

ESCALA ORIGINAL DIN A3
SIE
Números

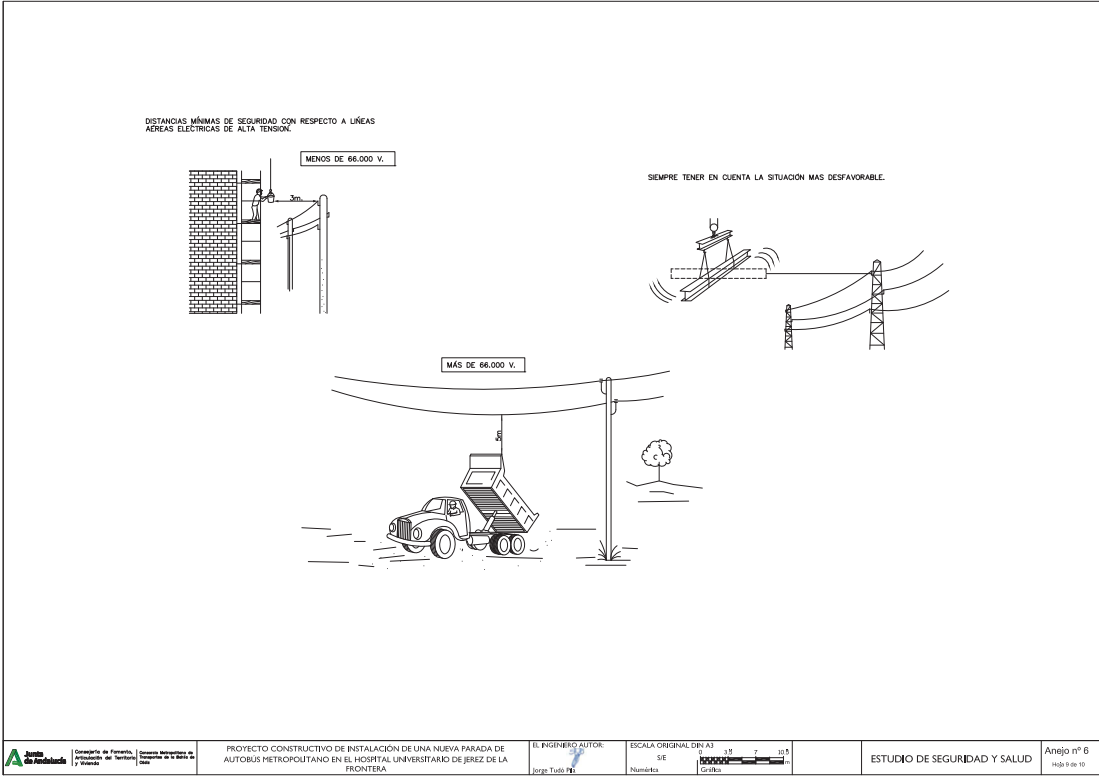
Gráfica

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Anejo nº 6
Hoja 8 de 10

VERIFICACIÓN		JORGE TUDO PILA NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	15/09/2025	PÁGINA 175 / 336
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

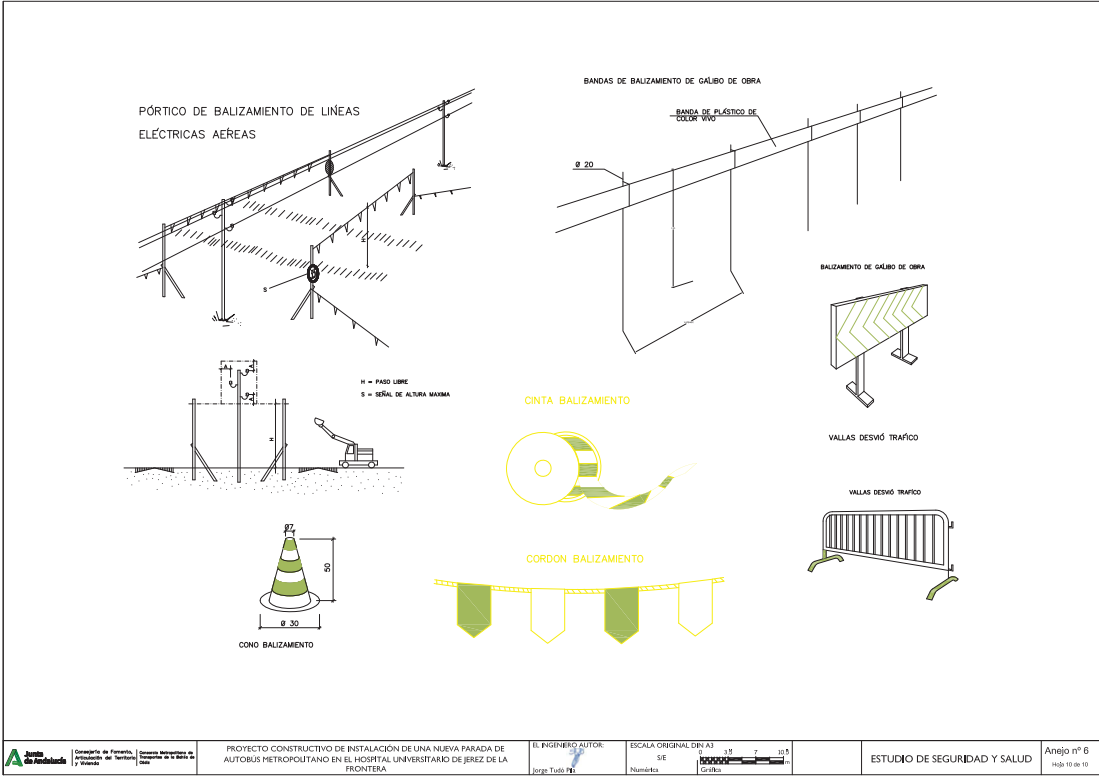
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 272 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



 Junta de Andalucía Consejería de Fomento, Infraestructuras y Transportes Dirección General de Infraestructuras y Transportes	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOLÍNEAS METROPOLITANAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR: Jorge Tundo Pila	ESCALA ORIGINAL DW A3 SIE Número 1:100 Gráfica	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Anejo nº 6 Hoja 8 de 10

VERIFICACIÓN	JORGE TUDO PILA NjyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	15/09/2025	PÁGINA 176 / 336
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 273 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOLÍNEAS METROPOLITANAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR: Jorge TUDO PILA	ESCALA ORIGINAL: 0,50:1 NÚMERO: 15/09/2025	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Anejo nº 6 Hoja 10 de 10

VERIFICACIÓN	JORGE TUDO PILA NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGLANu5	15/09/2025	PÁGINA 177 / 336
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE	19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 274 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

4. PRESUPUESTOS.



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 178 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 275 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEDICIONES

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 179 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 276 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C001 PROTECCIONES INDIVIDUALES							
D41EC001	Ud Mono de trabajo, homologado CE Mono de trabajo, homologado CE.	5				5,00	
							5,00
D41EA001	Ud Casco de seguridad, homologado CE Casco de seguridad, homologado CE.	5				5,00	
							5,00
D41EE012	Ud Guantes de uso general, homologado CE Guantes de uso general, homologado CE.	5				5,00	
							5,00
D41ED10	Ud Protectores auditivos, homologados CE Protectores auditivos, homologado CE.	5				5,00	
							5,00
D41EC050	Ud Peto reflectante color butano o amarillo, homologada CE. Peto reflectante color butano o amarillo, homologada CE.	5				5,00	
							5,00
D41EG010	Ud Par de botas de seguridad S2 serraje/lona con puntera y metálica Par de botas de seguridad S2 serraje/lona con puntera y metálica, homologado CE.	5				5,00	
							5,00
D41EC510	Ud Faja elástica para protección de sobre esfuerzos con hombreras y Faja elástica para protección de sobre esfuerzos.	1				1,00	
							1,00
D41EA401	Ud Mascarilla antipolvo, homologada. Mascarilla antipolvo, homologada CE.	5				5,00	
							5,00
D41EA230	Ud Gafas antipolvo, homologadas CE. Gafas antipolvo, homologadas CE.	5				5,00	
							5,00
D41EA201	Ud Pantalla de seguridad para soldadura Pantalla de seguridad para soldadura con fijación en cabeza, homologada CE.	1				1,00	
							1,00
D41EA210	Ud Pantalla para protección contra partículas Pantalla para protección contra partículas con arnés de cabeza y visor de policarbonato claro rígido, homologada CE.	5				5,00	
							5,00
D41EC030	Ud Mandil de serraje para soldador Mandil de serraje para soldador grado A, 60x90 cm. homologado CE.						

29 de mayo de 2023

Página 1

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 180 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 277 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
		1				1,00	
							1,00
D41EE020	Ud Par de guantes para soldador serraje forrado ignífugo, largo 34 Par de guantes para soldador serraje forrado ignífugo, largo 34 cm., homologado CE.	1				1,00	
							1,00
D41EE030	Ud Par de guantes aislantes para electricista, homologados CE. Par de guantes aislantes para electricista, homologados CE.	2				2,00	
							2,00

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 181 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 278 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C002 PROTECCIONES COLECTIVAS							
D41CC040	Ud Valla autónoma metálica de 2,5 m. para contención de peatones Valla autónoma metálica de 2,5 m. de longitud para contención de peatones normalizada, incluso colocación y desmontaje. (20 usos).	1	20,00			20,00	
							20,00
D41CC230	MI Cinta corrida de balizamiento plástica Cinta corrida de balizamiento plástica pintada a dos colores roja y blanca, incluso colocación y desmontado.	1	100,00			100,00	
							100,00
D41GG405	Ud Extintor polvo ABC 6 Kg. Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AE-NOR.	1				1,00	
							1,00
D41CA040	Ud Señal indicativa de riesgo Cartel indicativo de riesgo de 0,30x0,30 m. con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura, incluso apertura de pozo, hormigónado, colocación y desmontado.	2				2,00	
							2,00
D41IA220	Hr Cuadrilla encargada del mantenimiento y reposiciones Cuadrilla encargada del mantenimiento, y control de equipos de seguridad, formado por un ayudante y un peón ordinario, i/costes indirectos.	4				4,00	
							4,00

29 de mayo de 2023

Página 3

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 182 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 279 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C003 PROTECCION INSTALACION ELÉCTRICA							
D41GG310	Ud Cuadro intensidad dif. 30 mA						
	Armario tipo PLT2 de dos cuerpos y hasta 26Kw con protección, compuesto por: Dos armarios para un abonado trifásico; brida de unión de cuerpos; contador activa 30-90A; caja IPC-4M practicable; Int.Gen.Aut.4P 40A-U; IGD.4P 40A 0,03A; Int.Gen.Dif.2P 40A 0,03A; Int.Aut.4P 32A-U; Int.Aut.3P 32A-U; Int.Aut.3P 16A-U; Int.Aut.2P 32A-U; 2Int.Aut.16A-U; toma de corriente Prisinter c/interruptor IP 447,3P+N+T 32A con clavija; toma Prisinter IP 447,3P+T 32A c/c; toma Prisinter IP 447,3P+T 16A c/c; dos tomas Prisinter IP 447,2P+T 16A c/c; cinco bornas DIN 25 mm2., i/p.p de canaleta, borna tierra, cableado y rótulos totalmente instalado.						
		1				1,00	
							1,00
D41GG350N	Ud Puesta a tierra						
	Puesta a tierra.						
		1				1,00	
							1,00

29 de mayo de 2023

Página 4

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 183 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 280 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C004 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS							
D41AG801	Ud Botiquín de obra instalado. Botiquín de obra instalado.	1				1,00	
							1,00
D41AG810	Ud Reposición de material de botiquín de obra. Reposición de material de botiquín de obra.	1				1,00	
							1,00
D41A040	Ud Reconocimiento medico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio.	5				5,00	
							5,00
D41A020	Hr Formación de seguridad e higiene en el trabajo Formación de seguridad e higiene en el trabajo, considerando una hora a la semana y realizada por un encargado.	5				5,00	
							5,00

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 184 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 281 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C005 SERVICIOS E INSTALACIONES BASICAS							
D41AA320	Ud Mes de alquiler caseta prefabricada vestuarios Mes de alquiler de caseta prefabricada para vestuarios de obra de 6x2.35 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventanas de aluminio anodizado, con persianas correderas de protección, incluso instalación eléctrica con distribución interior de alumbrado y fuerza con toma exterior a 220 V.	2				2,00	
							2,00
D41AA406	Ud Mes de alquiler caseta prefabricada para aseos Mes de alquiler de caseta prefabricada para aseos de obra de 6,00x2,45 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventana de 0,80x0,80 m. de aluminio anodizado hoja de corredera, con reja y luna de 6 mm. Equipada con termo eléctrico de 50 l., dos placas turcas, cuatro platos de ducha, pila de cuatro grifos y un inodoro. Instalación eléctrica monofásica a 220 V. con automático magnetotérmico.	2				2,00	
							2,00
D41AA820	Ud Transporte de caseta prefabricada a obra Transporte de caseta prefabricada a obra, incluso descarga y posterior recogida	2				2,00	
							2,00
D41AE001	Ud Acometida provisional de electricidad a casetas de obra. Acometida provisional de electricidad a casetas de obra.	1				1,00	
							1,00
D41AE101	Ud Acometida provisional de fontanería a casetas de obra. Acometida provisional de fontanería a casetas de obra.	1				1,00	
							1,00
D41AE201	Ud Acometida provisional de saneamiento a casetas de obra. Acometida provisional de saneamiento a casetas de obra.	1				1,00	
							1,00
D41AG201	Ud Taquilla metálica individual con llave Taquilla metálica individual con llave de 1.78 m. de altura colocada. (10 usos).	5				5,00	
							5,00
D41AG210	Ud Banco de polipropileno para 5 personas Banco de polipropileno para 5 personas con soportes metálicos, colocado. (10 usos).	1				1,00	
							1,00
D41AG630	Ud Mesa con una capacidad de 10 personas Mesa metálica para comedor con una capacidad de 10 personas, y tablero superior de melamina colocada. (10 usos).	1				1,00	
							1,00

29 de mayo de 2023

Página 6

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 185 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 282 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
D41AG700	Ud Deposito de basuras de 800 lts						
	Deposito de basuras de 800 litros de capacidad realizado en polietileno inyectado, acero y bandas de caucho, con ruedas para su transporte, colocado. (10 usos).						
		1				1,00	
							1,00

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 186 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 283 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CUADRO DE PRECIOS 1

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 187 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 284 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	D41AA320	Ud	Mes de alquiler de caseta prefabricada para vestuarios de obra de 6x2.35 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventanas de aluminio anodizado, con persianas correderas de protección, incluso instalación eléctrica con distribución interior de alumbrado y fuerza con toma exterior a 220 V.		74,20
SETENTA Y CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
0002	D41AA406	Ud	Mes de alquiler de caseta prefabricada para aseos de obra de 6,00x2,45 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventana de 0,80x0,80 m. de aluminio anodizado hoja de corredera, con reja y luna de 6 mm. Equipada con termo eléctrico de 50 l., dos placas turcas, cuatro platos de ducha, pila de cuatro grifos y un inodoro. Instalación eléctrica monofásica a 220 V. con automático magnetotérmico.		106,00
CIENTO SEIS EUROS					
0003	D41AA820	Ud	Transporte de caseta prefabricada a obra, incluso descarga y posterior recogida		139,05
CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS con CINCO CÉNTIMOS					
0004	D41AE001	Ud	Acometida provisional de electricidad a casetas de obra.		95,40
NOVENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
0005	D41AE101	Ud	Acometida provisional de fontanería a casetas de obra.		84,80
OCHENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS					
0006	D41AE201	Ud	Acometida provisional de saneamiento a casetas de obra.		74,20
SETENTA Y CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
0007	D41AG201	Ud	Taquilla metálica individual con llave de 1.78 m. de altura colocada. (10 usos).		11,79
ONCE EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
0008	D41AG210	Ud	Banco de polipropileno para 5 personas con soportes metálicos, colocado. (10 usos).		19,21
DIECINUEVE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS					
0009	D41AG630	Ud	Mesa metálica para comedor con una capacidad de 10 personas, y tablero superior de melamina colocada. (10 usos).		22,39
VEINTIDOS EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
0010	D41AG700	Ud	Deposito de basuras de 800 litros de capacidad realizado en polietileno inyectado, acero y bandas de caucho, con ruedas para su transporte, colocado. (10 usos).		18,32
DIECIOCHO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
0011	D41AG801	Ud	Botiquín de obra instalado.		23,32
VEINTITRES EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
0012	D41AG810	Ud	Reposición de material de botiquín de obra.		37,10
TREINTA Y SIETE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS					
0013	D41CA040	Ud	Cartel indicativo de riesgo de 0,30x0,30 m. con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura, incluso apertura de pozo, hormigónado, colocación y desmontado.		22,69
VEINTIDOS EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					

29 de mayo de 2023

Página 1

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 188 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 285 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0014	D41CC040	Ud	Valla autónoma metálica de 2,5 m. de longitud para contención de peatones normalizada, incluso colocación y desmontaje. (20 usos).		2,73
				DOS EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	
0015	D41CC230	MI	Cinta corrida de balizamiento plástica pintada a dos colores roja y blanca, incluso colocación y desmontado.		1,76
				UN EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
0016	D41EA001	Ud	Casco de seguridad, homologado CE.		1,64
				UN EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
0017	D41EA201	Ud	Pantalla de seguridad para soldadura con fijación en cabeza, homologada CE.		12,93
				DOCE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	
0018	D41EA210	Ud	Pantalla para protección contra partículas con amés de cabeza y visor de policarbonato claro rígido, homologada CE.		14,31
				CATORCE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS	
0019	D41EA230	Ud	Gafas antipolvo, homologadas CE.		2,70
				DOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS	
0020	D41EA401	Ud	Mascarilla antipolvo, homologada CE.		1,59
				UN EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
0021	D41EC001	Ud	Mono de trabajo, homologado CE.		10,18
				DIEZ EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS	
0022	D41EC030	Ud	Mandil de serraje para soldador grado A, 60x90 cm. homologado CE.		6,04
				SEIS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
0023	D41EC050	Ud	Peto reflectante color butano o amarillo, homologada CE.		2,65
				DOS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
0024	D41EC510	Ud	Faja elástica para protección de sobreesfuerzos.		26,50
				VEINTISEIS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
0025	D41ED10	Ud	Protectores auditivos, homologado CE.		14,84
				CATORCE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
0026	D41EE012	Ud	Guantes de uso general, homologado CE.		2,12
				DOS EUROS con DOCE CÉNTIMOS	
0027	D41EE020	Ud	Par de guantes para soldador serraje forrado ignífugo, largo 34 cm., homologado CE.		8,37
				OCHO EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	
0028	D41EE030	Ud	Par de guantes aislantes para electricista, homologados CE.		27,56
				VEINTISIETE EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
0029	D41EG010	Ud	Par de botas de seguridad S2 serraje/lona con puntera y metálica, homologado CE.		19,61
				DIECINUEVE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS	

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 189 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 286 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0030	D41GG310	Ud	Armario tipo PLT2 de dos cuerpos y hasta 26Kw con protección, compuesto por: Dos armarios para un abonado trifásico; brida de unión de cuerpos; contador activa 30-90A; caja IPC-4M practicable; Int.Gen.Aut.4P 40A-U; IGD.4P 40A 0,03A; Int.Gen.Dif.2P 40A 0,03A; Int.Aut.4P 32A-U; Int.Aut.3P 32A-U; Int.Aut.3P 16A-U; Int.Aut.2P 32A-U; 2Int.Aut.16A-U; toma de corriente Prisinter c/interruptor IP 447,3P+N+T 32A con clavija; toma Prisinter IP 447,3P+T 32A c/c; toma Prisinter IP 447,3P+T 16A c/c; dos tomas Prisinter IP 447,2P+T 16A c/c; cinco bornas DIN 25 mm2, i/p.p de canaleta, borna tierra, cableado y rótulos totalmente instalado.	DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS	219,27
0031	D41GG350N	Ud	Puesta a tierra.	OCHENTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	83,49
0032	D41GG405	Ud	Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	CUARENTA Y OCHO EUROS con TRES CÉNTIMOS	48,03
0033	D41IA020	Hr	Formación de seguridad e higiene en el trabajo, considerando una hora a la semana y realizada por un encargado.	TRECE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	13,73
0034	D41IA040	Ud	Reconocimiento médico obligatorio.	CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	54,59
0035	D41IA220	Hr	Cuadrilla encargada del mantenimiento, y control de equipos de seguridad, formado por un ayudante y un peón ordinario, i/costes indirectos.	VEINTICINCO EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	25,45

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 190 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 287 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CUADRO DE PRECIOS 2

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 191 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 288 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0001	D41AA320	Ud	Mes de alquiler de caseta prefabricada para vestuarios de obra de 6x2.35 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventanas de aluminio anodizado, con persianas correderas de protección, incluso instalación eléctrica con distribución interior de alumbrado y fuerza con toma exterior a 220 V.	
			Resto de obra y materiales.....	70,000
			Suma la partida.....	70,000
			Costes indirectos..... 6,00%	4,200
			TOTAL PARTIDA.....	74,20
0002	D41AA406	Ud	Mes de alquiler de caseta prefabricada para aseos de obra de 6,00x2,45 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventana de 0,80x0,80 m. de aluminio anodizado hoja de corredera, con reja y luna de 6 mm. Equipada con termo eléctrico de 50 l., dos placas turcas, cuatro platos de ducha, pila de cuatro grifos y un inodoro. Instalación eléctrica monofásica a 220 V. con automático magnetotérmico.	
			Resto de obra y materiales.....	100,000
			Suma la partida.....	100,000
			Costes indirectos..... 6,00%	6,000
			TOTAL PARTIDA.....	106,00
0003	D41AA820	Ud	Transporte de caseta prefabricada a obra, incluso descarga y posterior recogida	
			Mano de obra.....	31,180
			Resto de obra y materiales.....	100,000
			Suma la partida.....	131,180
			Costes indirectos..... 6,00%	7,871
			Redondeo.....	-0,001
			TOTAL PARTIDA.....	139,05
0004	D41AE001	Ud	Acometida provisional de electricidad a casetas de obra.	
			Resto de obra y materiales.....	90,000
			Suma la partida.....	90,000
			Costes indirectos..... 6,00%	5,400
			TOTAL PARTIDA.....	95,40
0005	D41AE101	Ud	Acometida provisional de fontanería a casetas de obra.	
			Resto de obra y materiales.....	80,000
			Suma la partida.....	80,000
			Costes indirectos..... 6,00%	4,800
			TOTAL PARTIDA.....	84,80
0006	D41AE201	Ud	Acometida provisional de saneamiento a casetas de obra.	
			Resto de obra y materiales.....	70,000
			Suma la partida.....	70,000
			Costes indirectos..... 6,00%	4,200
			TOTAL PARTIDA.....	74,20

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 192 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 289 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0007	D41AG201	Ud	Taquilla metálica individual con llave de 1.78 m. de altura colocada. (10 usos).	
			Mano de obra.....	3,118
			Resto de obra y materiales.....	8,000
			Suma la partida.....	11,120
			Costes indirectos..... 6,00%	0,667
			Redondeo.....	0,003
			TOTAL PARTIDA.....	11,79
0008	D41AG210	Ud	Banco de polipropileno para 5 personas con soportes metálicos, colocado. (10 usos).	
			Mano de obra.....	3,118
			Resto de obra y materiales.....	15,000
			Suma la partida.....	18,120
			Costes indirectos..... 6,00%	1,087
			Redondeo.....	0,003
			TOTAL PARTIDA.....	19,21
0009	D41AG630	Ud	Mesa metálica para comedor con una capacidad de 10 personas, y tablero superior de melamina colocada. (10 usos).	
			Mano de obra.....	3,118
			Resto de obra y materiales.....	18,000
			Suma la partida.....	21,120
			Costes indirectos..... 6,00%	1,267
			Redondeo.....	0,003
			TOTAL PARTIDA.....	22,39
0010	D41AG700	Ud	Deposito de basuras de 800 litros de capacidad realizado en polietileno inyectado, acero y bandas de caucho, con ruedas para su transporte, colocado. (10 usos).	
			Mano de obra.....	0,780
			Resto de obra y materiales.....	16,500
			Suma la partida.....	17,280
			Costes indirectos..... 6,00%	1,037
			Redondeo.....	0,003
			TOTAL PARTIDA.....	18,32
0011	D41AG801	Ud	Botiquín de obra instalado.	
			Resto de obra y materiales.....	22,000
			Suma la partida.....	22,000
			Costes indirectos..... 6,00%	1,320
			TOTAL PARTIDA.....	23,32
0012	D41AG810	Ud	Reposición de material de botiquín de obra.	
			Resto de obra y materiales.....	35,000
			Suma la partida.....	35,000
			Costes indirectos..... 6,00%	2,100
			TOTAL PARTIDA.....	37,10
0013	D41CA040	Ud	Cartel indicativo de riesgo de 0,30x0,30 m. con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura, incluso apertura de pozo, hormigonado, colocación y desmontado.	
			Mano de obra.....	4,677
			Resto de obra y materiales.....	16,733
			Suma la partida.....	21,410
			Costes indirectos..... 6,00%	1,285
			Redondeo.....	-0,005
			TOTAL PARTIDA.....	22,69

29 de mayo de 2023

Página 2

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 193 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 290 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0014	D41CC040	Ud	Valla autónoma metálica de 2,5 m. de longitud para contención de peatones normalizada, incluso colocación y desmontaje. (20 usos).	
			Mano de obra.....	0,780
			Resto de obra y materiales.....	1,800
			Suma la partida.....	2,580
			Costes indirectos..... 6,00%	0,155
			Redondeo.....	-0,005
			TOTAL PARTIDA.....	2,73
0015	D41CC230	MI	Cinta corrida de balizamiento plástica pintada a dos colores roja y blanca, incluso colocación y desmontado.	
			Mano de obra.....	1,559
			Resto de obra y materiales.....	0,100
			Suma la partida.....	1,660
			Costes indirectos..... 6,00%	0,100
			TOTAL PARTIDA.....	1,76
0016	D41EA001	Ud	Casco de seguridad, homologado C.E.	
			Resto de obra y materiales.....	1,550
			Suma la partida.....	1,550
			Costes indirectos..... 6,00%	0,093
			Redondeo.....	-0,003
			TOTAL PARTIDA.....	1,64
0017	D41EA201	Ud	Pantalla de seguridad para soldadura con fijación en cabeza, homologada C.E.	
			Resto de obra y materiales.....	12,200
			Suma la partida.....	12,200
			Costes indirectos..... 6,00%	0,732
			Redondeo.....	-0,002
			TOTAL PARTIDA.....	12,93
0018	D41EA210	Ud	Pantalla para protección contra partículas con amés de cabeza y visor de policarbonato claro rígido, homologada C.E.	
			Resto de obra y materiales.....	13,500
			Suma la partida.....	13,500
			Costes indirectos..... 6,00%	0,810
			TOTAL PARTIDA.....	14,31
0019	D41EA230	Ud	Gafas antipolvo, homologadas C.E.	
			Resto de obra y materiales.....	2,550
			Suma la partida.....	2,550
			Costes indirectos..... 6,00%	0,153
			Redondeo.....	-0,003
			TOTAL PARTIDA.....	2,70
0020	D41EA401	Ud	Mascarilla antipolvo, homologada C.E.	
			Resto de obra y materiales.....	1,500
			Suma la partida.....	1,500
			Costes indirectos..... 6,00%	0,090
			TOTAL PARTIDA.....	1,59
0021	D41EC001	Ud	Mono de trabajo, homologado C.E.	
			Resto de obra y materiales.....	9,600
			Suma la partida.....	9,600
			Costes indirectos..... 6,00%	0,576
			Redondeo.....	0,004
			TOTAL PARTIDA.....	10,18

29 de mayo de 2023

Página 3

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 194 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 291 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0022	D41EC030	Ud	Mandil de serraje para soldador grado A, 60x90 cm. homologado CE.	
			Resto de obra y materiales	5,700
			Suma la partida.....	5,700
			Costes indirectos..... 6,00%	0,342
			Redondeo.....	-0,002
			TOTAL PARTIDA.....	6,04
0023	D41EC050	Ud	Peto reflectante color butano o amarillo, homologada CE.	
			Resto de obra y materiales	2,500
			Suma la partida.....	2,500
			Costes indirectos..... 6,00%	0,150
			TOTAL PARTIDA.....	2,65
0024	D41EC510	Ud	Faja elástica para protección de sobreesfuerzos.	
			Resto de obra y materiales	25,000
			Suma la partida.....	25,000
			Costes indirectos..... 6,00%	1,500
			TOTAL PARTIDA.....	26,50
0025	D41ED10	Ud	Protectores auditivos, homologado CE.	
			Resto de obra y materiales	14,000
			Suma la partida.....	14,000
			Costes indirectos..... 6,00%	0,840
			TOTAL PARTIDA.....	14,84
0026	D41EE012	Ud	Guantes de uso general, homologado CE.	
			Resto de obra y materiales	2,000
			Suma la partida.....	2,000
			Costes indirectos..... 6,00%	0,120
			TOTAL PARTIDA.....	2,12
0027	D41EE020	Ud	Par de guantes para soldador serraje forrado ignífugo, largo 34 cm., homologado CE.	
			Resto de obra y materiales	7,900
			Suma la partida.....	7,900
			Costes indirectos..... 6,00%	0,474
			Redondeo.....	-0,004
			TOTAL PARTIDA.....	8,37
0028	D41EE030	Ud	Par de guantes aislantes para electricista, homologados CE.	
			Resto de obra y materiales	26,000
			Suma la partida.....	26,000
			Costes indirectos..... 6,00%	1,560
			TOTAL PARTIDA.....	27,56
0029	D41EG010	Ud	Par de botas de seguridad S2 serraje/lona con puntera y metálica, homologado CE.	
			Resto de obra y materiales	18,500
			Suma la partida.....	18,500
			Costes indirectos..... 6,00%	1,110
			TOTAL PARTIDA.....	19,61

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 195 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 292 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE	
0030	D41GG310	Ud	Armario tipo PLT2 de dos cuerpos y hasta 26Kw con protección, compuesto por: Dos armarios para un abonado trifásico; brida de unión de cuerpos; contador activa 30-90A; caja IPC-4M practicable; Int.Gen.Aut.4P 40A-U; IGD.4P 40A 0,03A; Int.Gen.Dif.2P 40A 0,03A; Int.Aut.4P 32A-U; Int.Aut.3P 32A-U; Int.Aut.3P 16A-U; Int.Aut.2P 32A-U; 2Int.Aut.16A-U; toma de corriente Prisinter c/interruptor IP 447,3P+N+T 32A con clavija; toma Prisinter IP 447,3P+T 32A c/c; toma Prisinter IP 447,3P+T 16A c/c; dos tomas Prisinter IP 447,2P+T 16A c/c; cinco bornas DIN 25 mm2., i/p.p de canaleta, borna tierra, cableado y rótulos totalmente instalado.	Mano de obra.....	3,210
				Resto de obra y materiales.....	203,650
				Suma la partida.....	206,860
				Costes indirectos.....	6,00% 12,412
				Redondeo.....	-0,002
				TOTAL PARTIDA.....	219,27
0031	D41GG350N	Ud	Puesta a tierra.	Mano de obra.....	3,210
				Resto de obra y materiales.....	75,550
				Suma la partida.....	78,760
				Costes indirectos.....	6,00% 4,726
				Redondeo.....	0,004
				TOTAL PARTIDA.....	83,49
0032	D41GG405	Ud	Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AENOR.	Mano de obra.....	1,559
				Resto de obra y materiales.....	43,750
				Suma la partida.....	45,310
				Costes indirectos.....	6,00% 2,719
				Redondeo.....	0,001
				TOTAL PARTIDA.....	48,03
0033	D41IA020	Hr	Formación de seguridad e higiene en el trabajo, considerando una hora a la semana y realizada por un encargado.	Resto de obra y materiales.....	12,950
				Suma la partida.....	12,950
				Costes indirectos.....	6,00% 0,777
				Redondeo.....	0,003
				TOTAL PARTIDA.....	13,73
0034	D41IA040	Ud	Reconocimiento médico obligatorio.	Resto de obra y materiales.....	51,500
				Suma la partida.....	51,500
				Costes indirectos.....	6,00% 3,090
				TOTAL PARTIDA.....	54,59
0035	D41IA220	Hr	Cuadrilla encargada del mantenimiento, y control de equipos de seguridad, formado por un ayudante y un peón ordinario, i/costes indirectos.	Mano de obra.....	24,010
				Suma la partida.....	24,010
				Costes indirectos.....	6,00% 1,441
				Redondeo.....	-0,001
				TOTAL PARTIDA.....	25,45

29 de mayo de 2023

Página 5

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 196 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 293 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



PRESUPUESTOS

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 197 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 294 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C001 PROTECCIONES INDIVIDUALES									
D41EC001	Ud Mono de trabajo, homologado CE Mono de trabajo, homologado CE.	5				5,00			
							5,00	10,18	50,90
D41EA001	Ud Casco de seguridad, homologado CE Casco de seguridad, homologado CE.	5				5,00			
							5,00	1,64	8,20
D41EE012	Ud Guantes de uso general, homologado CE Guantes de uso general, homologado CE.	5				5,00			
							5,00	2,12	10,60
D41ED10	Ud Protectores auditivos, homologados CE Protectores auditivos, homologado CE.	5				5,00			
							5,00	14,84	74,20
D41EC050	Ud Peto reflectante color butano o amarillo, homologada CE. Peto reflectante color butano o amarillo, homologada CE.	5				5,00			
							5,00	2,65	13,25
D41EG010	Ud Par de botas de seguridad S2 serraje/lona con puntera y metálica Par de botas de seguridad S2 serraje/lona con puntera y metálica, homologado CE.	5				5,00			
							5,00	19,61	98,05
D41EC510	Ud Faja elástica para protección de sobre esfuerzos con hombreras y Faja elástica para protección de sobre esfuerzos.	1				1,00			
							1,00	26,50	26,50
D41EA401	Ud Mascarilla antipolvo, homologada. Mascarilla antipolvo, homologada CE.	5				5,00			
							5,00	1,59	7,95
D41EA230	Ud Gafas antipolvo, homologadas CE. Gafas antipolvo, homologadas CE.	5				5,00			
							5,00	2,70	13,50
D41EA201	Ud Pantalla de seguridad para soldadura Pantalla de seguridad para soldadura con fijación en cabeza, homologada CE.	1				1,00			
							1,00	12,93	12,93
D41EA210	Ud Pantalla para protección contra partículas Pantalla para protección contra partículas con arnés de cabeza y visor de policarbonato claro rígido, homologada CE.	5				5,00			
							5,00	14,31	71,55
D41EC030	Ud Mandil de serraje para soldador Mandil de serraje para soldador grado A, 60x90 cm. homologado CE.								

29 de mayo de 2023

Página 1

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 198 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 295 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1				1,00			
							1,00	6,04	6,04
D41EE020	Ud Par de guantes para soldador serraje forrado ignífugo, largo 34								
	Par de guantes para soldador serraje forrado ignífugo, largo 34 cm., homologado CE.	1				1,00			
							1,00	8,37	8,37
D41EE030	Ud Par de guantes aislantes para electricista, homologados CE.								
	Par de guantes aislantes para electricista, homologados CE.	2				2,00			
							2,00	27,56	55,12
TOTAL CAPÍTULO C001 PROTECCIONES INDIVIDUALES									457,16

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 199 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 296 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C002 PROTECCIONES COLECTIVAS									
D41CC040	Ud Valla autónoma metálica de 2,5 m. para contención de peatones Valla autónoma metálica de 2,5 m. de longitud para contención de peatones normalizada, incluso colocación y desmontaje. (20 usos).	1	20,00			20,00			
							20,00	2,73	54,60
D41CC230	MI Cinta corrida de balizamiento plástica Cinta corrida de balizamiento plástica pintada a dos colores roja y blanca, incluso colocación y desmontado.	1	100,00			100,00			
							100,00	1,76	176,00
D41GG405	Ud Extintor polvo ABC 6 Kg. Extintor de polvo ABC con eficacia 21A-113B para extinción de fuego de materias sólidas, líquidas, productos gaseosos e incendios de equipos eléctricos, de 6 Kg. de agente extintor con soporte, manómetro y boquilla con difusor según norma UNE-23110, totalmente instalado. Certificado por AE-NOR.	1				1,00			
							1,00	48,03	48,03
D41CA040	Ud Señal indicativa de riesgo Cartel indicativo de riesgo de 0,30x0,30 m. con soporte metálico de hierro galvanizado 80x40x2 mm. y 1,3 m. de altura, incluso apertura de pozo, hormigonado, colocación y desmontado.	2				2,00			
							2,00	22,69	45,38
D41IA220	Hr Cuadrilla encargada del mantenimiento y reposiciones Cuadrilla encargada del mantenimiento, y control de equipos de seguridad, formado por un ayudante y un peón ordinario, i/costes indirectos.	4				4,00			
							4,00	25,45	101,80
TOTAL CAPÍTULO C002 PROTECCIONES COLECTIVAS.....									425,81

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 200 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 297 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C003 PROTECCION INSTALACION ELÉCTRICA									
D41GG310	Ud Cuadro intensidad dif. 30 mA								
	Armario tipo PLT2 de dos cuerpos y hasta 26Kw con protección, compuesto por: Dos armarios para un abonado trifásico; brida de unión de cuerpos; contador activa 30-90A; caja IPC-4M practicable; Int.Gen.Aut.4P 40A-U; IGD.4P 40A 0,03A; Int.Gen.Dif.2P 40A 0,03A; Int.Aut.4P 32A-U; Int.Aut.3P 32A-U; Int.Aut.3P 16A-U; Int.Aut.2P 32A-U; 2Int.Aut.16A-U; toma de corriente Prisinter c/interruptor IP 447,3P+N+T 32A con clavija; toma Prisinter IP 447,3P+T 32A c/c; toma Prisinter IP 447,3P+T 16A c/c; dos tomas Prisinter IP 447,2P+T 16A c/c; cinco bornas DIN 25 mm2, i/p.p de canaleta, borna tierra, cableado y rótulos totalmente instalado.								
		1					1,00		
							1,00	219,27	219,27
D41GG350N	Ud Puesta a tierra								
	Puesta a tierra.								
		1					1,00		
							1,00	83,49	83,49
TOTAL CAPÍTULO C003 PROTECCION INSTALACION ELÉCTRICA.....									302,76

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 201 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 298 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C004 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS									
D41AG801	Ud Botiquín de obra instalado. Botiquín de obra instalado.	1				1,00			
							1,00	23,32	23,32
D41AG810	Ud Reposición de material de botiquín de obra. Reposición de material de botiquín de obra.	1				1,00			
							1,00	37,10	37,10
D41A040	Ud Reconocimiento medico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio.	5				5,00			
							5,00	54,59	272,95
D41A020	Hr Formación de seguridad e higiene en el trabajo Formación de seguridad e higiene en el trabajo, considerando una hora a la semana y realizada por un encargado.	5				5,00			
							5,00	13,73	68,65
TOTAL CAPÍTULO C004 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS									402,02

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 202 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 299 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C005 SERVICIOS E INSTALACIONES BASICAS									
D41AA320	Ud Mes de alquiler caseta prefabricada vestuarios Mes de alquiler de caseta prefabricada para vestuarios de obra de 6x2.35 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventanas de aluminio anodizado, con persianas correderas de protección, incluso instalación eléctrica con distribución interior de alumbrado y fuerza con toma exterior a 220 V.	2				2,00			
							2,00	74,20	148,40
D41AA406	Ud Mes de alquiler caseta prefabricada para aseos Mes de alquiler de caseta prefabricada para aseos de obra de 6,00x2,45 m., con estructura metálica mediante perfiles conformados en frío y cerramiento chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada. Aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido. Revestimiento de P.V.C. en suelos y tablero melaminado en paredes. Ventana de 0,80x0,80 m. de aluminio anodizado hoja de corredera, con reja y luna de 6 mm. Equipada con termo eléctrico de 50 l., dos placas turcas, cuatro platos de ducha, pila de cuatro grifos y un inodoro. Instalación eléctrica monofásica a 220 V. con automático magnetotérmico.	2				2,00			
							2,00	106,00	212,00
D41AA820	Ud Transporte de caseta prefabricada a obra Transporte de caseta prefabricada a obra, incluso descarga y posterior recogida	2				2,00			
							2,00	139,05	278,10
D41AE001	Ud Acometida provisional de electricidad a casetas de obra. Acometida provisional de electricidad a casetas de obra.	1				1,00			
							1,00	95,40	95,40
D41AE101	Ud Acometida provisional de fontanería a casetas de obra. Acometida provisional de fontanería a casetas de obra.	1				1,00			
							1,00	84,80	84,80
D41AE201	Ud Acometida provisional de saneamiento a casetas de obra. Acometida provisional de saneamiento a casetas de obra.	1				1,00			
							1,00	74,20	74,20
D41AG201	Ud Taquilla metálica individual con llave Taquilla metálica individual con llave de 1.78 m. de altura colocada. (10 usos).	5				5,00			
							5,00	11,79	58,95
D41AG210	Ud Banco de polipropileno para 5 personas Banco de polipropileno para 5 personas con soportes metálicos, colocado. (10 usos).	1				1,00			
							1,00	19,21	19,21
D41AG630	Ud Mesa con una capacidad de 10 personas Mesa metálica para comedor con una capacidad de 10 personas, y tablero superior de melamina colocada. (10 usos).	1				1,00			
							1,00	22,39	22,39

29 de mayo de 2023

Página 6

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 203 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 300 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
D41AG700	Ud Deposito de basuras de 800 lts Deposito de basuras de 800 litros de capacidad realizado en polietileno inyectado, acero y bandas de caucho, con ruedas para su transporte, colocado. (10 usos).	1				1,00			
							1,00	18,32	18,32
TOTAL CAPÍTULO C005 SERVICIOS E INSTALACIONES BASICAS									1.011,77
TOTAL.....									2.599,52

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 204 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 301 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Anejo nº7. Reportaje fotográfico



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 205 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 302 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción

Se recoge a continuación reportaje fotográfico del ámbito de actuación del Proyecto.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 206 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 303 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Foto 1. Vial interior del recinto hospitalario. A la derecha, parada actual de transporte urbano.



Foto 2. Vista general de la ubicación de la nueva parada prevista.



Foto 3 Vista general vial interior del recinto hospitalario, extremo SE.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 207 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 304 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Foto 4 Vista general pasos de peatones itinerario peatonal conexión con parada urbana actual



Foto 5. Detalle paso de peatones existente, conexión con parada actual de transporte urbano, extremo SE.



Foto 6 Vista general glorieta en vial interior del recinto hospitalario Detalle paso de peatones existente, extremo NO.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 208 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 305 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	naZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Foto 7 Detalle paso de peatones existente, conexión con parada actual de transporte urbano, extremo NO.



Foto 8 Vista de detalle acceso peatonal intermedio al edificio Hospital General.



Foto 9 Vial interior para conexión con acceso al edificio Hospital General.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 209 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 306 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Foto 10 detalle jardinería existentes e instalaciones de riego.



Foto 11 Armario para instalaciones de riego, extremo NO.



Foto 12 Detalle interior de armario de riego.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 210 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 307 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anejo N° 8. Gestión de residuos



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 211 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 308 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción

Es de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE nº181, de 29 de julio de 2011), el DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (BOJA nº 81 de 26 de abril de 2012), el cual establece para los residuos de construcción y demolición que se generarán durante las obras contempladas en este proyecto, como “obras no municipales”, por lo cual debe estimarse la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir, y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

Deberá llevarse en obra, un registro para acreditar las operaciones de valoración y eliminación de los residuos, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo 1.

Se considera técnicamente inviable que los residuos generados en la obra, procedentes de demoliciones, de firmes, y de retirada de tierra vegetal, puedan ser reutilizados, salvo valoración en contra del gestor del vertedero.

2. Clasificación de los residuos

RCDs de Nivel I.- Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras.

Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

RCDs de Nivel II.- Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se consideraran incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 212 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 309 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La inclusión de un material en la lista no significa, sin embargo, que dicho material sea un residuo en todas las circunstancias. Un material sólo se considera residuo cuando se ajusta a la definición de residuo de la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE, es decir, cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones nacionales en vigor.

3. Estimación de los residuos a generar

La estimación se realizará en función de la categorías indicadas en el apartado anterior, y expresadas en Toneladas y Metros Cúbicos tal y como establece el RD 105/2008.

En las obras previstas no se prevé la producción ni gestión de residuos peligrosos. En proyecto se contempla la demolición de bordillos existentes, la demolición de pavimentos existentes, demolición de fábrica de ladrillo, demolición de elementos de hormigón y la retirada de tierra vegetal, calificados como:

17 Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)

- 17 01 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
 - 17 01 01 Hormigón.
 - 17 01 02 Ladrillos.
 - 17 01 03 Tejas y materiales cerámicos.
- 17 03 Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados
 - 17 03 01 Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
- 17 04 Metales (incluidas sus aleaciones)
 - 17 04 05 Hierro y acero
- 17 05 Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje.
 - 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 (no contiene sustancias peligrosas)

4. Estimación del volumen de los residuos a generar

Las mediciones correspondientes se encuentran incluidas en el Capítulo nº 04 del presupuesto del proyecto denominado "GESTION DE RESIDUOS".

Se han estimado los siguientes coeficientes de esponjamiento en tanto por uno según la naturaleza del material:

- Escombros procedentes de demoliciones de pavimentos asfálticos. (RCDs NIVEL II): 1,35
- Escombros inertes procedentes de demoliciones de elementos de hormigón procedentes de excavación. (RCDs NIVEL II): 1,35
- Tierras procedentes de excavación. (RCDs NIVEL I): 1,20

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 213 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 310 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



5. Medidas para la prevención de los residuos a generar

Se establecen las siguientes pautas las cuales deben interpretarse como una clara estrategia por parte del poseedor de los residuos, aportando la información dentro del Plan de Gestión de Residuos, que él estime conveniente en la obra para alcanzar los siguientes objetivos.

- Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan son aspectos prioritarios en las obras.

Hay que prever la cantidad de materiales que se necesitan para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales, además de ser caro, es origen de un mayor volumen de residuos sobrantes de ejecución. También es necesario prever el acopio de los materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización.

Es necesario prever en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valorización de los residuos, si se reutilizarán, reciclarán o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos. El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valorización.

- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero

La recogida selectiva de los residuos es tan útil para facilitar su valorización como para mejorar su gestión en el vertedero. Así, los residuos, una vez clasificados pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos o porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central recicladora.

- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.

No se puede realizar una gestión de residuos eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto, de analizar las condiciones técnicas necesarias y, antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

- Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.

Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra, las cantidades y características de los residuos que se originarán en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su deposición.

Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, cada vez más caros y alejados.

- Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 214 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 311 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz.

- El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios.

El personal debe recibir la formación necesaria para ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

- La reducción del volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión.

El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste ambiental real de la gestión de estos residuos. Hay que tener en cuenta que cuando se originan residuos también se producen otros costes directos, como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte; asimismo se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparán el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra; por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, hay que considerar la pérdida de los beneficios que se podían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.

- Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.

- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.

Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, esto es, capaces de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo.

6. Instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, y separación de residuos

El volumen reducido de residuos de construcción y demolición que se prevé en obra (calificados con categoría 17), no hace necesario a priori que sea necesario prever un espacio de almacenamiento, dado que el material procedente de excavación o demolición no necesita de separación previa, y puede ser cargado en camión en el tajo para su traslado a vertedero. Esto no exime al contratista, de disponer de la documentación que acredite que los residuos han sido gestionados adecuadamente, y se entregan a un Gestor Autorizado.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 215 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 312 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Podría ser necesario acopiar material de desecho en caso de que el volumen de desechos del tajo, no justifique el empleo de un camión para su retirada, y se opte por la acumulación de un volumen mayor. En este caso, se determinará por la Dirección de Obra, de un lugar cercano para la instalación de un emplazamiento acotado y señalizado de acopio, en recipientes que eviten la segregación del material o levanten polvo, ya sea contenedores o sacos industriales.

7. Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

8. Prescripciones con carácter particular

Se marcan las que son de aplicación a la obra:

X	Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares...para las partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes. Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan.
X	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en contenedores o bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m ³ , con la ubicación y condicionado a lo que al respecto establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos
X	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15 cm a lo largo de todo el perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos. Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.
X	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
	En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 216 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwB3h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 313 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



X	Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados. La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
X	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería que tenga atribuciones para ello, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente. Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
	La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
	Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos. En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
X	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros.
	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos. Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados serán retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.

9. Estimación del coste de la gestión de residuos procedente de las obras

Dicho apartado se incluye valorado en el capítulo 04 Gestión de Residuos del presupuesto del Proyecto, y asciende a la cantidad de 2.403,83 € euros en PEM.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 217 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 314 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO N° 1

MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 218 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 315 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN⁽¹⁾

002005/A14D

1	DATOS DE LA OBRA											
Nº LICENCIA:					MUNICIPIO:							
LOCALIZACIÓN:												
2	RESIDUOS RECEPCIONADOS											
FECHA DE INICIO:					FECHA DE FINALIZACIÓN:							
Denominación					Código LER	Cantidad (toneladas)						
Residuos mezclados de construcción y demolición					170904							
Hormigón					170101							
Total residuos de la construcción y demolición												
3	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PRODUCTORA											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:												
Cuando se trate de personas físicas:												
MUJER ☐		HOMBRE ☐		N.I.F.:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				NÚM.	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			C. POSTAL:				
4	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD POSEEDORA											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:												
Cuando se trate de personas físicas:												
MUJER ☐		HOMBRE ☐		N.I.F.:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				NÚM.	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			C. POSTAL:				
5	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERMEDIARIA ⁽²⁾											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:												
Cuando se trate de personas físicas:												
MUJER ☐		HOMBRE ☐		N.I.F.:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				NÚM.	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			C. POSTAL:				

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 219 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 316 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

6	DATOS DE LA INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							Nº REGISTRO:		N.I.F.:		
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM.	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:						PROVINCIA:			C. POSTAL:		
OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN (R)(3):											

7	DATOS DE LA INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							Nº REGISTRO:		N.I.F.:		
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM.	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:						PROVINCIA:			C. POSTAL:		
OPERACIÓN DE ELIMINACIÓN (D)(3):											

(1)Art. 7.c. R.D. 105/2008.
(2)Art. 5.3. R.D. 105/2008.
(3)Según el Anexo I y II de la Ley 22/2011.

EL PRESENTE CERTIFICADO SÓLO SERÁ VÁLIDO CON LA FIRMA Y DATOS DE LA EMPRESA TITULAR DE LA INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN FINAL.

Los residuos de construcción y demolición procedentes de la citada empresa han sido gestionados siguiendo los principios básicos de la correcta gestión ambiental de los residuos (recuperación, reutilización y reciclaje), contenidos en las distintas disposiciones normativas establecidas al efecto. Básicamente: Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (GICA); Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos; Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR), Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía y el Reglamento de Residuos de Andalucía.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____
(Empresa o entidad autorizada para gestión final)

002005/A14D

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 220 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 317 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

PROYECTO CONSTRUCTIVO

DOCUMENTO N°2: PLANOS

Índice de planos:

1. Situación y Emplazamiento.
2. Cartografía y Topografía.
3. Planta General: Estado Actual.
4. Planta General: Actuaciones Propuestas.
5. Secciones Tipo.
6. Detalles Constructivos.
7. Señalización y Balizamiento.
8. Servicios afectados.



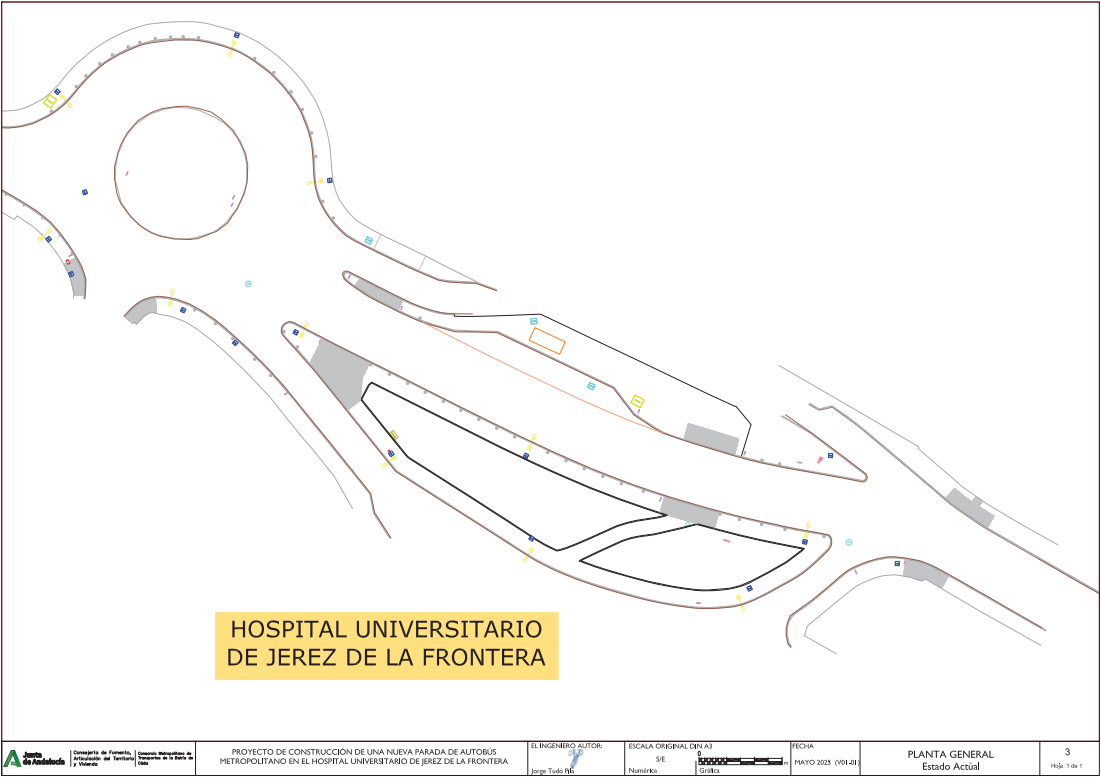
JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 221 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 318 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



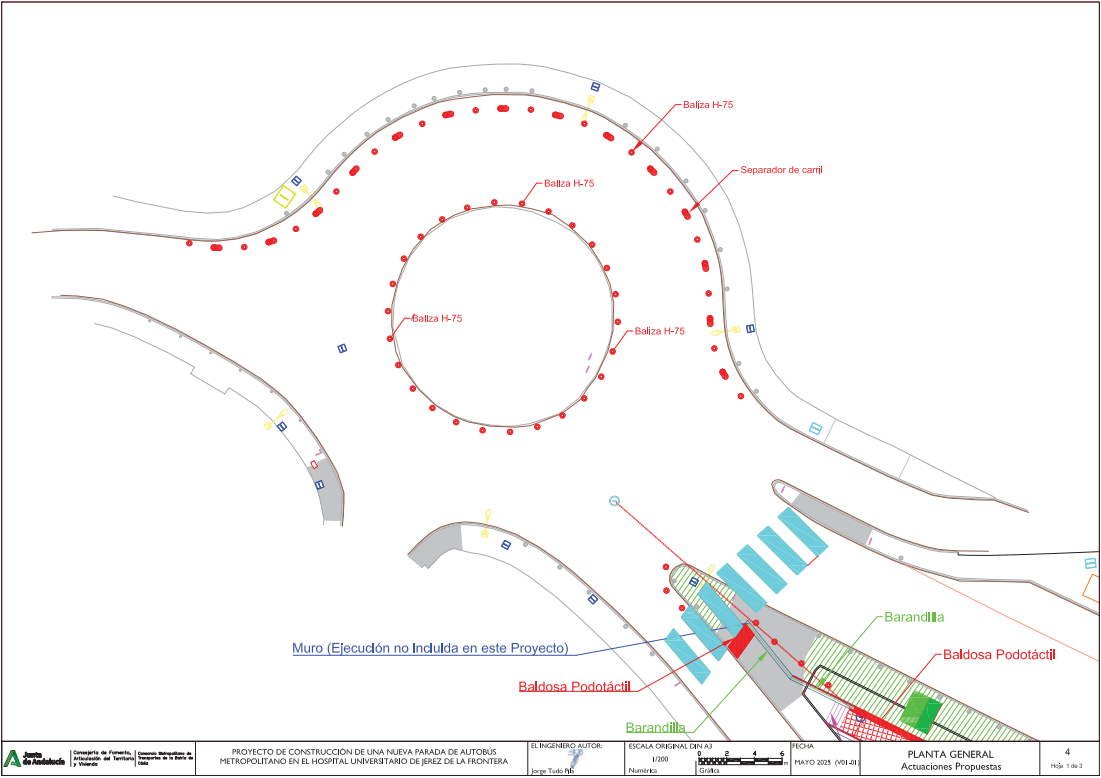
JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 222 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 319 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 224 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

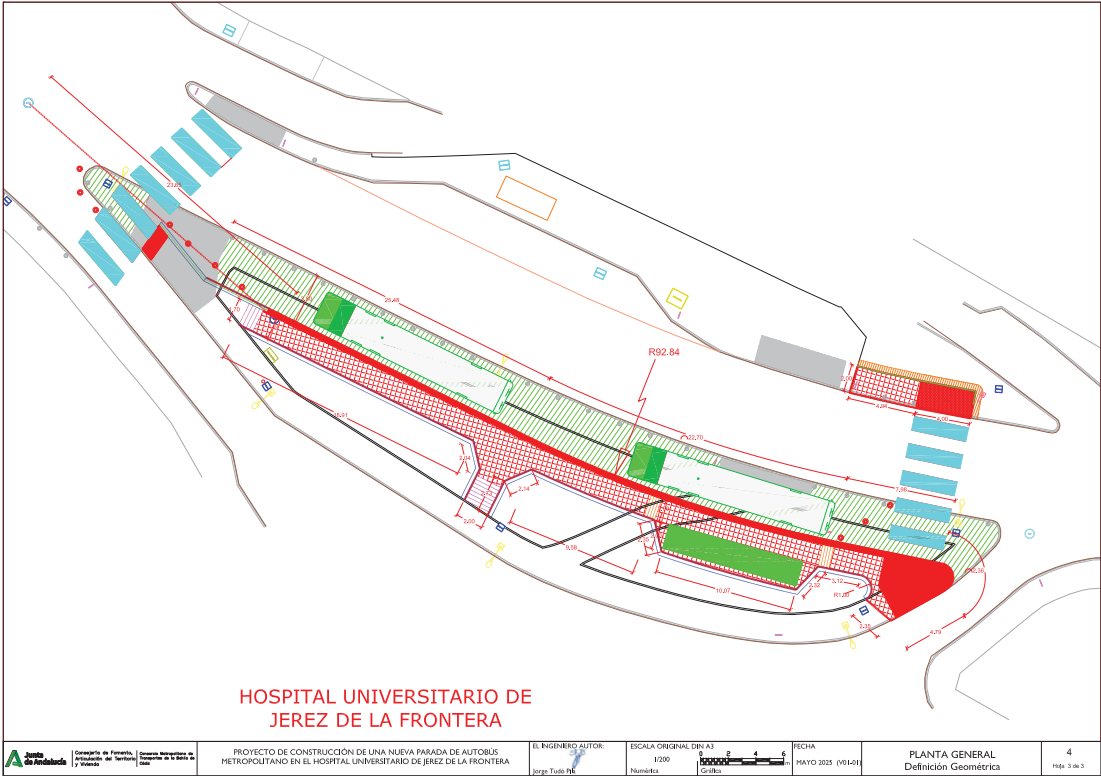
MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 321 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	Consejería de Fomento, Transportes e Infraestructuras Dirección General de Infraestructuras y Transportes Dirección de Infraestructuras y Transportes	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR Jorge Tundo Pila	ESCALA ORIGINAL EN A3 1:200 Números Gráfica	FECHA Mayo 2023 (V01-01)	PLANTA GENERAL Actuaciones Propuestas	4 Hoja 1 de 3

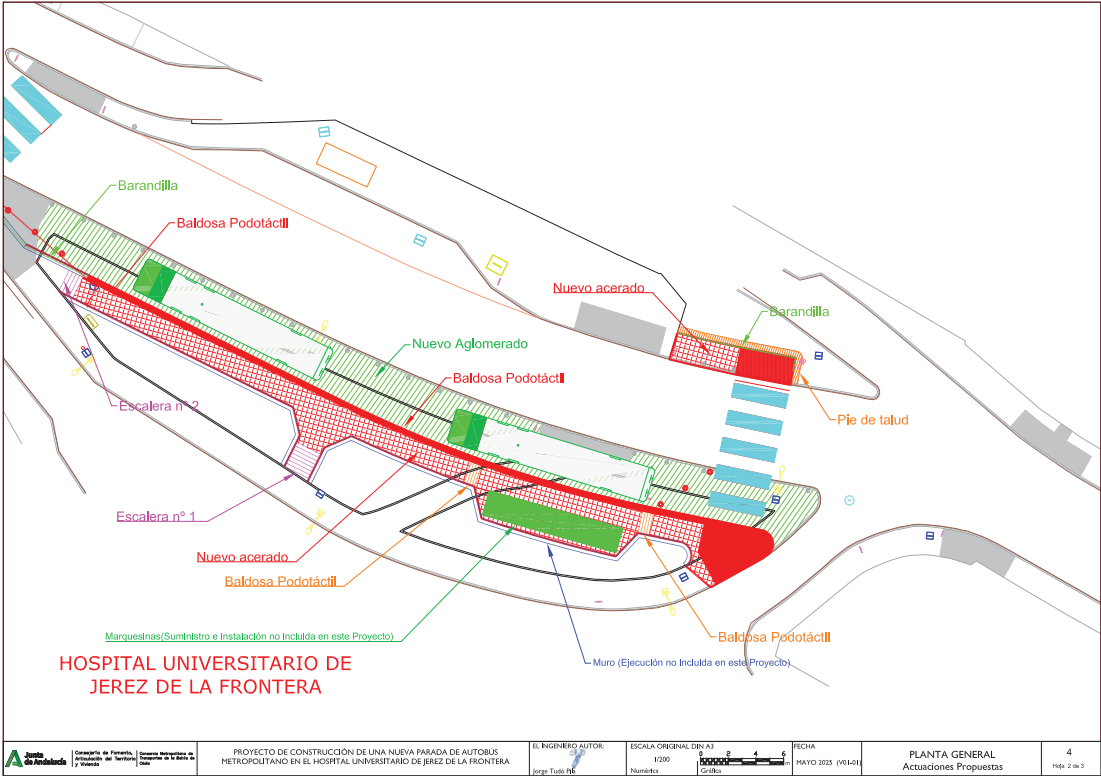
JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 225 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 322 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



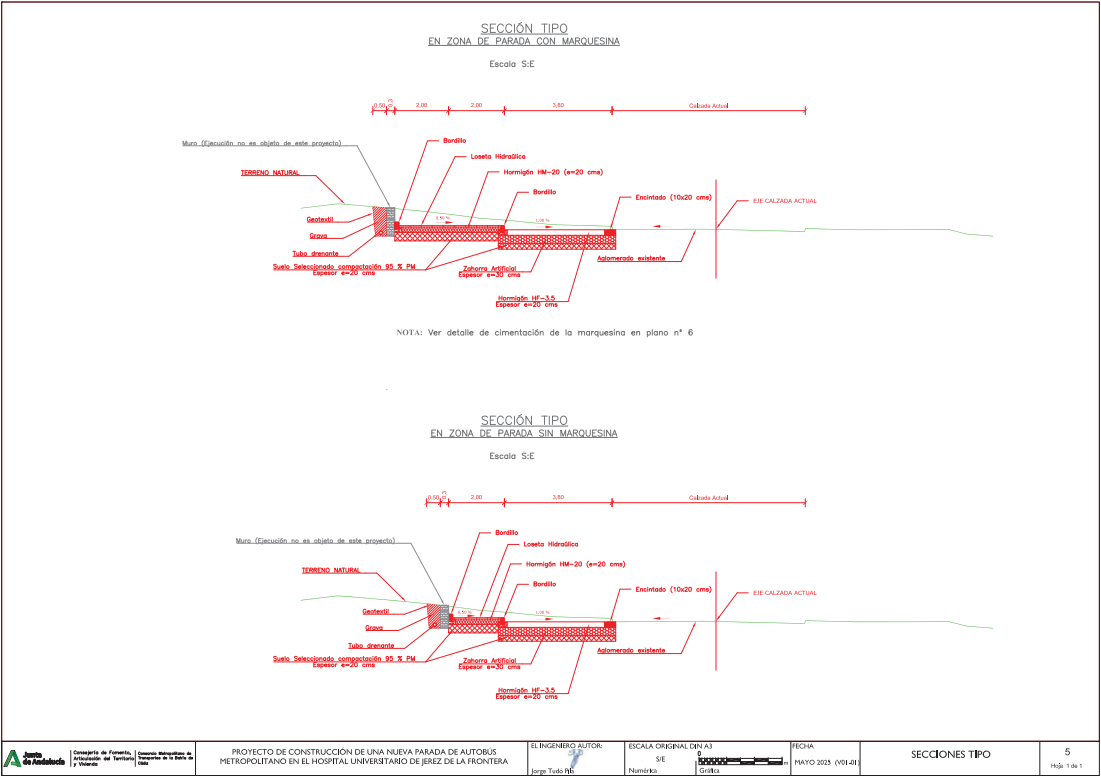
JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 226 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 323 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 227 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 324 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	Comunidad de Fomento, Dirección General de Infraestructuras de Terrestre, Aeroportuaria y Marítima	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBUSES METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	EL INGENIERO AUTOR: Jorge Tundo Pila	ESCALA ORIGINAL DRY A3 S/E Numérica Gráfica	FECHA: MAYO 2023 (V01.01)	SECCIONES TIPO	5 Hoja 1 de 1

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 228 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 325 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

S-19

R-307

S-13

S-53

Señal Rectangular

Señal Circular

Señal Cuadrada

Baliza H-75
con base flexible

Separador de carril

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

M-1.7
(color blanco)

M-2.6
(color blanco)

M-4.1
(Línea de detención)
(color blanco)

M-4.3
(color blanco)

M-7.6
(color blanco)

M-7.9
(color amarillo)

M-6.2

Logo Junta de Andalucía

Comunidad de Fomento

Departamento de Infraestructuras de Transportes y Obras Públicas

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE AUTOBUS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EL INGENIERO AUTOR

Jorge TUDO PILA

ESCALA ORIGINAL DRY A3

SE

Numérica

FECHA

15/10/2023 (V01.01)

SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO

7

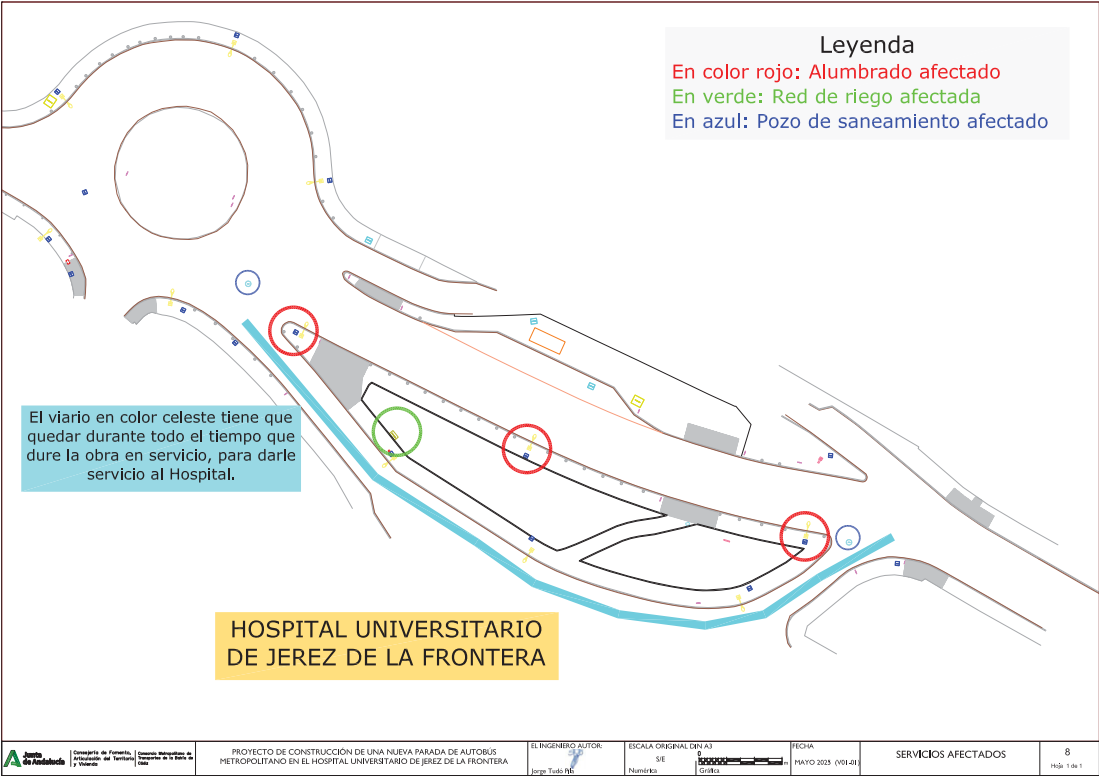
Hoja 1 de 1

VERIFICACIÓN

NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 327 / 437		
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO					
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO					
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 231 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 328 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

PROYECTO CONSTRUCTIVO

DOCUMENTO nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas
Particulares



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 232 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 329 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. CAPITULO 1

I.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

Artículo I.1.1. Obras a las que se aplicará este Pliego de Prescripciones Técnicas

Las obras son las correspondientes al Proyecto Constructivo de Nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

Las obras se realizarán de acuerdo con los planos del Proyecto utilizados para la adjudicación. Será responsabilidad del Contratista la elaboración de cuantos planos complementarios de detalle sean necesarios para la correcta realización de las obras.

El Contratista dispondrá en obra de una copia completa de los Pliegos de Prescripciones, un juego completo de los planos del proyecto, así como copias de todos los planos complementarios desarrollados por el Contratista o de los revisados suministrados por la Dirección de Obra, junto con las instrucciones y especificaciones complementarias que pudieran acompañarlos.

Una vez finalizadas las obras y como fruto de este archivo actualizado el Contratista está obligado a facilitar al Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz en soporte informático el proyecto construido, siendo de su cuenta los gastos ocasionados por tal motivo. Se acordará con la Dirección de Obra el formato de los ficheros informáticos.

Artículo I.1.2. Normas generales para la realización de trabajos con maquinaria de obra

I.1.2.1. Circulación de la maquinaria de obra y de camiones.

- La circulación de la maquinaria de obra, así como el transporte de materiales procedentes de desmontes o de préstamos, debe realizarse exclusivamente por el interior de los límites de ocupación de la zona de obras o sobre los itinerarios de acceso a los préstamos y a los depósitos reservados a tal efecto.
- El Contratista está obligado a mantener un control efectivo de la generación de polvo en el entorno de las obras, adoptando las medidas pertinentes.
- Se deberá de emplear toldos de protección en los vehículos que transporten material pulverulento, o bien proporcionar a éste la humedad conveniente. Limitar su velocidad y evitar ese transporte en momentos de fuertes vientos.
- El cruce o el entronque de las pistas de obra con cualquier vía pública debe establecerse de acuerdo con la Administración responsable, y mantenerse limpios y en buen estado.
- El Contratista debe obtener las autorizaciones para circular por las carreteras, y procederá a reforzar las vías por las que circulará su maquinaria, o a reparar las vías deterioradas por la circulación de estas últimas. El Contratista deberá acatar las limitaciones de circulación que puedan imponerle las autoridades competentes y en particular: prohibición de utilizar ciertas vías públicas, itinerarios impuestos, limitaciones de peso, de gálibo o de velocidad, limitación de ruido, circulación en un sólo sentido, prohibición de cruce.

Al finalizar las obras, deberán restablecerse las calzadas y sus alrededores y las obras que las atraviesan, de acuerdo con las autoridades competentes.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 233 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 330 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Contratista debe obtener las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, para cada infraestructura, antes de empezar la ejecución de cualquier operación que pueda afectar a la circulación, debiendo acatar las prescripciones particulares relativas a los períodos y amplitud del trabajo, al plan de obras y a las precauciones a considerar.

1.1.2.2. Señalización

El Contratista debe asegurar a su cargo, el suministro, la colocación, el funcionamiento, el mantenimiento, así como la retirada y recogida al finalizar las obras, de los dispositivos de señalización y de seguridad vial que deben estar adaptados a la reglamentación en vigor y definidos de acuerdo con las autoridades competentes.

Estos dispositivos se refieren a:

- La señalización de obstáculos.
- La señalización vial provisional, en especial en las intersecciones entre las pistas de obras y las vías públicas.
- La señalización e indicación de los itinerarios de desvío impuestos por la ejecución de las obras que necesiten la interrupción del tráfico o paso de las personas, o por la ejecución de ciertas operaciones que hacen necesario el desvío provisional de la circulación.
- Los diversos dispositivos de seguridad vial.

1.1.2.3. Prevención de daños y restauración zonas contiguas a la obra y otras de ocupación temporal

El Contratista queda obligado a un estricto control y vigilancia de las obras para no amplificar el impacto de la obra en sí por actuaciones auxiliares como: apertura de caminos de obra provisionales, áreas de préstamos, depósitos temporales o definitivos o vertidos indiscriminados de imposible retirada posterior, ateniéndose en todos los casos a la clasificación del territorio de Zonas excluidas, restringidas y admisibles, según la definición contenida en el proyecto.

Para ello, el Contratista, acompañando a la solicitud de autorización para apertura de caminos provisionales, vertedero o para ocupación de terrenos, presentará a la Dirección de Obras un plan que incluya:

- Delimitación exacta del área a afectar por las obras, previo replanteo.
- Prevención de dispositivos de defensa de vegetación, riberas y cauces de agua.

Artículo 1.1.3. Materiales, piezas y equipos en general

1.1.3.1. Condiciones generales

Todos los materiales, piezas, equipos y productos industriales, en general, utilizados en la instalación, deberán ajustarse a las calidades y condiciones técnicas impuestas en el presente Pliego. En consecuencia, el Contratista no podrá introducir modificación alguna respecto a los referidos materiales, piezas y equipos sin previa y expresa autorización del Director de la Obra.

En los supuestos de no existencia de Instrucciones, Normas o Especificaciones Técnicas de aplicación a los materiales, piezas y equipos, el Contratista deberá someter al Director de la Obra, para su aprobación, con carácter previo a su montaje, las especificaciones técnicas por él propuestas o utilizadas, dicha aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 234 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 331 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siempre que el Contratista en su oferta se hubiera obligado a suministrar determinadas piezas, equipos o productos industriales, de marcas y/o modelos concretos, se entenderá que las mismas satisfacen las calidades y exigencias técnicas a las que hacen referencia los apartados anteriores.

La medición y abono del transporte, se ajustará a lo fijado en las unidades de obra correspondientes, definidas en el Capítulo III del presente pliego.

Por razones de seguridad de las personas o de las cosas, o por razones de calidad del servicio, el Director de la Obra podrá imponer el empleo de materiales, equipos y productos homologados o procedentes de instalaciones de producción homologadas. Para tales materiales, equipos y productos el Contratista queda obligado a presentar al Director de la Obra los correspondientes certificados de homologación. O en su defecto, el Contratista queda asimismo obligado a presentar cuanta documentación sea precisa y a realizar, por su cuenta y cargo, los ensayos y pruebas en Laboratorios o Centros de Investigación oficiales necesarios para proceder a dicha homologación.

1.1.3.2. Autorización previa del Director de la Obra para la incorporación o empleo de materiales, piezas o equipos en la instalación

El Contratista sólo puede emplear en la instalación los materiales, piezas y equipos autorizados por el Director de la Obra.

La autorización de empleo de los materiales, piezas o equipos por el Director de la Obra, no exime al Contratista de su exclusiva responsabilidad de que los materiales, piezas o equipos cumplan con las características y calidades técnicas exigidas.

1.1.3.3. Ensayos y pruebas

Los ensayos, análisis y pruebas que deben realizarse con los materiales, piezas y equipos que han de entrar en la obra, para fijar si reúnen las condiciones estipuladas en el presente Pliego se verificarán bajo la dirección del Director de la Obra.

El Director de la Obra determinará la frecuencia y tipo de ensayos y pruebas a realizar, salvo que ya fueran especificadas en el presente Pliego.

El Contratista, bien personalmente, bien delegando en otra persona, podrá presenciar los ensayos y pruebas.

Será obligación del Contratista avisar al Director de la Obra con antelación suficiente del acopio de materiales, piezas y equipos que pretenda utilizar en la ejecución de la Obra, para que puedan ser realizados a tiempo los ensayos oportunos.

1.1.3.4. Caso de que los materiales, piezas o equipos no satisfagan las condiciones técnicas

En el caso de que los resultados de los ensayos y pruebas sean desfavorables, el Director de la Obra podrá elegir entre rechazar la totalidad de la partida controlada o ejecutar un control más detallado del material, piezas o equipo, en examen.

A la vista de los resultados de los nuevos ensayos, el Director de la Obra decidirá sobre la aceptación total a parcial del material, piezas o equipos o su rechazo.

Todo material, piezas o equipo que haya sido rechazado serán retirados de la Obra inmediatamente, salvo autorización expresa del Director.

1.1.3.5. Marcas de fabricación

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 235 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 332 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas las piezas y equipos estarán provistos de placa metálica, rótulo u otro sistema de identificación con los datos mínimos siguientes:

- Nombre del fabricante.
- Tipo o clase de la pieza o equipos.
- Material de que están fabricados.
- N de fabricación.
- Fecha de fabricación.

1.1.3.6. Acopios

Los materiales, piezas o equipos se almacenarán de tal modo que se asegure la conservación de sus características y aptitudes para su empleo en la obra y de forma que se facilite su inspección.

El Director de Obra podrá ordenar, si lo considera necesario el uso de plataformas adecuadas, cobertizos o edificios provisionales para la protección de aquellos materiales, piezas o equipos que lo requieran, siendo las mismas de cargo y cuenta del Contratista.

1.1.3.7. Responsabilidad del Contratista

El empleo de los materiales, piezas o equipos, no excluye la responsabilidad del Contratista por la calidad de ellos y quedará subsistente hasta que se reciba definitivamente la Obra en que dichos materiales, piezas o equipos se han empleado.

El Contratista será, asimismo, responsable de la custodia de los materiales acopiados.

1.1.3.8. Materiales, equipos y productos industriales aportados por el Contratista y no empleados en la instalación

El Contratista, a medida que vaya ejecutando la Obra, deberá proceder, por su cuenta, a la retirada de los materiales, equipos y productos industriales acopiados y que no tengan ya empleo en la misma.

Artículo 1.1.4. Protección de la calidad de las aguas y sistemas de depuración primaria

Se tendrá en cuenta, a efectos de la protección de los recursos hídricos subterráneos, la consideración como “zona excluida”, según la definición del proyecto, de todas las áreas de recarga o vulnerables de los mismos. En dichas áreas no se deben localizar parques de maquinaria, no deben depositarse materiales de manera permanente o provisional y no deben realizarse vertidos de ningún tipo.

De manera general, a las instalaciones en las que pueda generarse cualquier tipo de aguas residuales (especialmente en parques de maquinaria, plantas de tratamiento y zonas de vertido o acopio de tierras) el Contratista diseñará y ejecutará a su cargo las instalaciones adecuadas correctamente dimensionadas, lo que se estudiará y reflejará explícitamente- para el desbaste y decantación de sólidos (balsas de decantación).

Dichos sistemas se localizarán detalladamente y se incluirán en la propuesta del Contratista los planos de detalles constructivos, presentados de modo claro y homogéneo a la conformidad de la Dirección de Obra.

Para la localización y diseño de dichos sistemas se tendrá en cuenta la posible fuente de contaminación, se identificarán y cuantificarán los efluentes y se determinarán las posibles vías de incorporación de éstos a las aguas receptoras, todo ello contemplando la normativa aplicable (Reglamento del Dominio Público Hidráulico y normas complementarias).

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 236 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 333 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En las zonas de parques de maquinarias o instalaciones donde puedan manejarse materiales potencialmente contaminantes debería incorporarse sistemas de protección ante vertidos accidentales; para ello una posibilidad son las zanjas de filtración.

Las balsas de decantación podrán ser de dos tipos: excavadas en el propio terreno, con o sin revestimiento, y construidas como pequeñas presas de tierra. Las presas o diques se llevarán a cabo con materiales limpios (sin raíces, restos de vegetación o gravas muy permeables). Los taludes máximos permitidos son de 2:1 y la suma aritmética de los taludes aguas abajo y aguas arriba no debe ser menor de 5:1. El talud aguas abajo deberá protegerse con vegetación. Antes de construir el dique, es necesario limpiar la base de suelo y vegetación, así como excavar una zanja de al menos medio metro de ancho a todo lo largo de la presa y con taludes laterales de 1:1.

La ubicación será cerca de las zonas de instalaciones y donde pudiera preverse agua de escorrentía con una gran acumulación de sedimentos o con materiales contaminantes por vertido accidental.

Es necesario asegurar el acceso a las balsas para permitir su limpieza y mantenimiento.

La capacidad de las balsas debe ser tal que permita contener un volumen suficiente de líquido durante el tiempo necesario para que se retenga un porcentaje suficiente de los sólidos en suspensión. Para determinar su capacidad se tendrá en cuenta, además de los afluentes recibidos con sus partículas acarreadas y los posibles vertidos accidentales, el caudal de escorrentía que llegaría a la balsa conociendo la superficie a drenar y la precipitación máxima esperada para un tiempo de retorno dado.

Como alternativa a las balsas, en las cercanías de los sistemas fluviales y en previsión de arrastres de sólidos en determinados puntos durante la realización de las obras puede ser conveniente la instalación de barreras de sedimentos.

Las barreras de sedimentos son obras provisionales construidas de distintas formas y materiales, láminas filtrantes, sacos terreros, balas de paja, etc. El objetivo de estas barreras es contener los sedimentos excesivos, en lugares establecidos antes de que el agua pase a las vías de drenajes naturales o artificiales, y reducir la energía erosiva de las aguas de escorrentía que las atraviesan. Se utilizan cuando las áreas a proteger son pequeñas y cuando no se produce una elevada cantidad de sedimentos.

El Contratista se responsabilizará del mantenimiento de las balsas. Si las aguas que salen de las balsas sobrepasan los valores límites establecidos por la legislación vigente serán necesarios tratamientos adicionales (coagulación, floculación,...).

En el caso de que no sea posible o conveniente realizar los tratamientos de floculación, se estudiará instalar filtros que recojan la mayor parte del efluente.

Para asegurar la eficacia de los sistemas de depuración primaria se preverán las correspondientes labores de mantenimiento de las balsas. Estas labores han de incluir la extracción, transporte y el depósito de los lodos. Debe tenerse en cuenta también las posibles propiedades físico-químicas de estos lodos (por su posible contaminación) y las zonas posibles para su acopio.

Finalmente, deben estar también previstas las labores de desmantelamiento de los sistemas de depuración que, una vez finalizadas las obras, ya no se utilicen, y el tratamiento que recibirán dichas áreas. Se propone un diseño cuidadoso de manera que puedan servir como zonas húmedas temporales con una adecuada restauración vegetal.

Artículo I.1.5. Tratamiento y gestión de residuos

Los vertidos de aceites, combustibles, cementos y otros sólidos procedentes de las zonas de instalaciones no serán en ningún caso vertidos a los cursos de agua. La gestión de esos productos residuales deberá estar de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso (residuos sólidos urbanos, residuos tóxicos y peligrosos,

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 237 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 334 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



residuos inertes, etc.). En este sentido el Contratista incorporará a su cargo las medidas para la adecuada gestión y tratamiento en cada caso.

Queda estrictamente prohibido lavar las cubas hormigoneras en el recinto de la obra. Los parques de maquinaria incorporarán plataformas completamente impermeabilizadas -y con sistemas de recogida de residuos y específicamente de aceites usados- para las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes y lavado.

De manera específica se deberán definir los lugares y sistemas de tratamiento de las aguas procedentes del lavado de hormigoneras.

Para evitar la contaminación de las aguas y del suelo por vertidos accidentales las superficies sobre las que se ubiquen las instalaciones auxiliares deberán tener un sistema de drenaje superficial, de modo que los líquidos circulen por gravedad y se pueda recoger en las balsas de decantación cualquier derrame accidental antes de su infiltración en el suelo.

Artículo I.1.6. Desarrollo de la Vigilancia Ambiental

La vigilancia ambiental de las obras tiene como objetivos básicos: a) velar para que, en relación con el medio ambiente, las obras se realicen según el proyecto y las condiciones de su aprobación; b) determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental contenidas en la Declaración de Impacto; c) verificar la exactitud y corrección de la Evaluación de Impacto Ambiental realizada.

El Contratista deberá nombrar un Responsable Técnico de Medio Ambiente que será el responsable de la realización de las medidas correctoras, en las condiciones de ejecución, medición y abono previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto, y de proporcionar al Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) definido en el proyecto.

A estos efectos, el Contratista está obligado a presentar al Director de la Obra, al inicio de la misma, un Plan de Gestión Ambiental de la Obra para su aprobación, o modificación si fuera necesario. Dicho Plan, cuyo seguimiento y ejecución correrá a cargo del Contratista, incluirá los siguientes aspectos:

- Informe sobre las tareas realizadas relativas a la prospección y sondeos arqueológicos (peritaje) y sus conclusiones, incluyendo si fuera necesario la programación de las excavaciones y levantamientos que se hayan considerado como urgentes y/o necesarios, la aprobación de la Consejería de cultura y su coordinación con el proceso de desarrollo de la obra.
- Disposición y características del jalonamiento de protección en áreas sensibles.
- Elección de zonas de préstamos (yacimientos granulares, canteras, etc.) incluyendo la documentación ambiental relativa a la actividad extractiva. El Plan de Gestión Ambiental deberá justificar el cumplimiento de la normativa al respecto.
- Elección de zonas de vertederos, incluyendo la documentación ambiental relativa a su diseño, morfología y recuperación ambiental. El Plan de Gestión Ambiental deberá justificar la elección de cualquier otra ubicación diferente a las propuestas en el proyecto.
- Características de las áreas destinadas a instalaciones auxiliares, incidiendo especialmente en los sistemas de contención y recogida de derrames de las plantas de producción y del parque de maquinaria, y de las zonas de préstamos y vertederos, incidiendo en los sistemas de estabilización y drenaje de las mismas.
- Descripción logística de la obra: procedencia, transporte, acopio y distribución de materiales, caminos de acceso y su preparación, programación, etc. justificando la compatibilización de la programación logística con los niveles de restricción establecidos (diarios, estacionales, etc.).
- Documentación relativa a la gestión de residuos tóxicos y peligrosos de la obra, incluyendo el alta de la empresa contratista en el registro de productores de residuos tóxicos y peligrosos de la

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 238 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 335 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comunidad autónoma de Andalucía, copia del contrato del gestor de residuos tóxicos y peligrosos y certificado de la cualificación de este último. El Plan de gestión Ambiental incluirá una descripción del sistema de almacenaje y retirada de esos residuos, así como una estimación de su logística que justifique el sistema adoptado.

- Manual de buenas prácticas ambientales, que tenga amplia difusión entre todo el personal que intervenga en la construcción, Será presentado y distribuido al comienzo de los trabajos.

Se mantendrá además a disposición de un Diario Ambiental de Obra, actualizado mediante el registro en el mismo de la información que se detalla en el PVA del proyecto.

Se emitirán los informes indicados en el PVA, cuyo contenido y conclusiones se entregaran al Director del proyecto.

Artículo 1.1.5. Afección por ruidos y vibraciones

Si es necesario se realizará un estudio de predicción de ruidos y vibraciones encaminado a localizar las zonas sensibles a dichos efectos y proponer las posibles medidas preventivas y correctoras. Estas estarán de acuerdo con las dictadas por la Comunidad autónoma Andaluza y con la del Ayuntamiento de San Fernando.

1.2. MARCO NORMATIVO

Artículo 1.2.1. Normas administrativas de tipo general

Será de obligado cumplimiento todo lo establecido en la Normativa Legal sobre contratos con el Estado. En consecuencia serán de aplicación las disposiciones que, sin carácter limitativo, se indican a continuación:

- Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, Ley 9/2017.
- R.G.C. Reglamento General de Contratación del Estado. R.D. 1098/2001.
- C.A.G. Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de obras del Estado de 31 de diciembre de 1970.
- Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, y modificaciones posteriores, de 18.09.93, 26.03.98 y 11.06.99.
- R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº241 de 08.10.90) y modificaciones posteriores.
- Ley 25/1988 de Carreteras (30 de julio de 1988 B.O.E. 182).
- Reglamento General de Carreteras 1812/1994 (BOE 228 de 23.9.94), y los R.D. 1911/1997 (BOE 9 de 0.1.97), 597/99 (BOE 29.04.99) y 114/01 (BOE 21.02.01)
- Estatuto de los Trabajadores. R.D. 1/1995 de 24 de marzo y modificaciones posteriores: Ley 60/1997, de 19 de diciembre; R.D. 488/1998, de 27 de marzo; R.D. 1659/1998, de 24 de julio; R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre; Ley 24/1999, de 6 de julio y Ley 33/2002, de 5 de julio.
- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción.
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M.28.8.70) (B.O.E. 5-7-8-9.9.70).

Artículo 1.2.2. Normativa Técnica General

Será de aplicación la Normativa Técnica vigente en España en la fecha de la contratación de las obras. En particular se observarán las Normas o Instrucciones de la siguiente relación, entendiéndose incluidas las adiciones y modificaciones que se produzcan hasta la citada fecha:

- R.C.-03 Instrucción para la recepción de cementos (BOE 16 Enero 2004)
- E.H.E. Instrucción de Hormigón Estructural (B.O.E. 13.01.99) y modificaciones posteriores: R.D. 996/1999, de 11 de junio.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 239 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 336 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- E.F.H.E. Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural con elementos prefabricados. R.D. 642/2002, de 5 de julio (BOE 06.08.02) y corrección de errores (BOE 30.11.02)
- NBE EA-95 Norma Básica para las estructuras de acero en edificación. R.D. 1829/1995, de 10 de noviembre.
- R.P.H. Recomendaciones prácticas para una buena protección del hormigón I.E.T.
- R.D. 1313/88, de 28 de octubre, y la modificación de su anexo realizada por la O.M. de 4 de Febrero de 1992, por el que se declara obligatoria la homologación de cementos para prefabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
- P.G.-3/75 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carretera y puentes, (O.M. 6/2/1976) y sus modificaciones posteriores (O.M. 21/1/1988; O.M. 8/5/1989; O.M. 13/02/2002; O.M. 16/05/2002; O.M.06/04/04 y O.O.C.C. de la D.G.C.)
- Instrucción 3.1-IC Trazado de la Instrucción de Carreteras, O.M. de 27.12.99 y modificaciones posteriores: O.M. de 13.09.01 (BOE de 26 de septiembre 2001)
- Instrucción 5.2-IC Drenaje superficial de Carreteras. O.M. 14.05.90 (BOE de 23 de mayo 1990)
- Instrucción Firmes Flexibles. Normas 6.1. y 2.-I.C. sobre secciones de firmes, 2003. Orden FOM/3460/2003 (BOE 12 diciembre 2003) y Orden FOM/3459/2003 (BOE 12 diciembre 2003)
- Norma 8.1-IC Señalización vertical, de la Instrucción de Carreteras. O.M. 28.12.99
- Norma 8.2-IC Marcas viales, de la Instrucción de Carreteras. O.M. 16.07.87
- Norma 8.3. -I.C sobre "Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado". (O.M. 31.08.87)
- M.C.F. Manual de control de fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. (1978)
- UNE-36065 Barras corrugadas de acero soldable con características especiales de ductilidad para armaduras de hormigón armado.
- UNE-36068 Barras corrugadas de acero soldable para armaduras de hormigón armado.
- UNE-36080 Aceros no aleados de uso general.
- UNE-36092 Mallas electrosoldadas de acero para armadura de hormigón armado.
- UNE-36094 Alambres y cordones de acero para armaduras de hormigón pretensado.
- UNE-92110 Materiales aislantes térmicos utilizados en la edificación. Productos de poliestireno expandido (EPS). Especificaciones.
- N.T.E. Normas Tecnológicas de la Edificación.
- Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias. R.D. 842/2002, de 2 de agosto
- P.R.Y. Pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción.
- NBE-FL/90 Muros resistentes de fábrica de ladrillo (R.D.1723/1990 de 20 de Diciembre).
- I.B.T. Electricidad: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto.
- NCSR-02. Norma Sismorresistente. (Real Decreto de 27 de Septiembre 2002).
- T.D.C. Pliego General de Condiciones Facultativas para la fabricación, transporte y montaje de tuberías de hormigón de la Asociación Técnica de Derivados del Cemento.
- T.A.A. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para las tuberías de abastecimiento de Agua (O.M. 28-Julio-1984).
- T.S.P. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones. (O.M.15-Septiembre-1986).
- N.L.T. Normas de ensayo del Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.
- M.E.L.C.Métodos de Ensayo del Laboratorio Central de Ensayos de Materiales.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 240 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 337 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- RB-90 PPTG para la recepción de bloques de hormigón en las obras de construcción. (O.M. 4-Julio-1990).
- RL-88 PGC para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras de construcción (O.M. 27-Julio-1988).
- RCA-92 Instrucción para la recepción de cales en obras de estabilización de suelos (O.M. 18-Diciembre-1992).
- Recomendaciones para el control de calidad de obras en carreteras, D.G.C. 1978.
- Recomendación para la fabricación, transporte y montaje de tubos de hormigón en masa (THM/73, Instituto E.T. de la Construcción y del Cemento).
- Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos OC 321/95 T y P de la D.G.C.
- En caso de no existir Norma Española aplicable, se podrán aplicar las normas extranjeras (DIN, ASTM, etc.) que se indican en los Artículos de este Pliego o sean designadas por la Dirección de Obra.

Artículo I.2.3. Otras normas

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 9.3.71) (B.O.E. 16.3.71).
- Plan Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 9.3.71) (B.O.E. 11.3.71).
- R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 485/1997, R.D. 486/1997, R.D. 487/1997 y R.D. 488/1997, de 14 de Abril; R.D. 664 y 665/1997, de 12 de mayo; O.M. 25.03.98; R.D. 773/1997, de 30 de mayo; R.D. 1215/1997, de 18 de julio; R.D. 374/2001, de 6 de abril; y R.D. 614/2001, de 8 de junio sobre disposiciones mínimas en diversas materias relacionadas con señalización, y protección de seguridad y salud contra los riesgos en los lugares de trabajo
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de junio 1997, de desarrollo del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 1389/1997 de 5 de Septiembre, sobre disposiciones mínimas para proteger la seguridad y salud en actividades mineras.
- Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos
- Ley de Aguas, R.D. 1/2001, de 20 de julio (BOE 24.07.01) y corrección de errores (BOE 30.11.01)
- R.D. 614/2001 de 8 de Junio, sobre disposiciones mínimas para protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción B.O.E. 256 de 25 de octubre.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción (O.M. 20.5.52) (B.O.E. 15.6.52).
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de Reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, y RD 171/2004 de 30 de enero, que desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995.
- Reglamento de explosivos de 16.2.98 (B.O.E. 12.3.98).
- Reglamento de aparatos elevadores para obras (O.M. 23.5.77) (B.O.E. 14.6.77).
- Reglamento de normas básicas de seguridad minera (Real Decreto 863/85.) 2.4.87) (B.O.E. 12.6.85).
- Ley de Protección del Medio Ambiente (B.O.E. 23.3.1979).
- Ley 3/1995 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias (deroga la Ley 22/1974)
- Normas ISO 9000 sobre Sistemas de Calidad e ISO 14000 sobre Sistemas de Gestión Medio-ambiental
- Patrimonio Histórico Español, Ley 16/1985 de 25 de junio y R.D. 111/1986 de 10 de enero
- Toda otra disposición legal vigente durante la obra, y particularmente las de seguridad y señalización.

Será responsabilidad del Contratista conocerlas y cumplirlas sin poder alegar en ningún caso que no se le haya hecho comunicación explícita al respecto.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 241 / 336
VERIFICACIÓN	NjyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 338 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Artículo I.2.4. Prelación entre normativas

Las normas de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares prevalecerán, en su caso, sobre las de la Normativa Técnica General.

Si en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares no figurase referencia a determinados artículos del Pliego General, se entenderá que se mantienen las prescripciones de la Normativa Técnica General relacionada en el Artículo I.2.2, incluidas las adiciones y modificaciones que se hayan producido hasta la fecha de ejecución de las obras.

Artículo I.2.5. Relaciones entre los documentos del Proyecto y la Normativa

I.2.5.1. Contradicciones entre Documentos del Proyecto

En el caso de que aparezcan contradicciones entre los Documentos contractuales (Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Planos y Cuadros de precios), la interpretación corresponderá al Director de Obra, estableciéndose el criterio general de que, salvo indicación en contrario, prevalece lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Concretamente: Caso de darse contradicción entre Memoria y Planos, prevalecerán éstos sobre aquélla. Entre Memoria y Presupuesto, prevalecerá éste sobre aquélla. Caso de contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Cuadros de Precios, prevalecerá aquél sobre éstos.

Dentro del Presupuesto, caso de haber contradicción entre Cuadro de Precios y Presupuesto, prevalecerá aquél sobre éste. El Cuadro de Precios n 1 prevalecerá sobre el Cuadro de Precios n 2, y en aquél prevalecerá lo expresado en letra sobre lo escrito en cifras.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos; siempre que, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y ésta tenga precio en el Contrato.

El Contratista estará obligado a poner cuanto antes en conocimiento del Director de las Obras cualquier discrepancia que observe entre los distintos planos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos, que diese lugar a posibles modificaciones del Proyecto.

I.2.5.2. Contradicciones entre el Proyecto y la legislación administrativa general.

En este caso prevalecerán las disposiciones generales (Leyes, Reglamentos y R.D.).

I.2.5.3. Contradicciones entre el Proyecto y la Normativa Técnica

Como criterio general, prevalecerá lo establecido en el Proyecto, salvo que en el Pliego se haga remisión expresa de que es de aplicación preferente un Artículo preciso de una Norma concreta, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en dicho Artículo.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 242 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 339 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I.3. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I.3.1. Disposiciones que además de la Legislación General regirán durante la vigencia del Contrato.

Además de lo señalado en el Artículo I.2.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto, durante la vigencia del Contrato regirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se establezca para la contratación de las obras.

El Contratista queda obligado a cumplimentar cuantas disposiciones oficiales sean de aplicación a las obras de este Proyecto, aunque no hayan sido mencionadas en los Artículos de este Pliego y a aceptar cualquier Instrucción, Reglamento o Norma que puedan dictarse durante la ejecución de los trabajos.

Artículo I.3.2. Director de las Obras

El Director de las Obras, resolverá, en general, sobre todos los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos del presente Proyecto, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Legislación vigente.

De forma especial, el Contratista deberá seguir sus instrucciones en cuanto se refiere a la calidad y acopio de materiales, ejecución de las unidades de obra, interpretación de planos y especificaciones, modificaciones del Proyecto, programa de ejecución de los trabajos y precauciones a adoptar en el desarrollo de los mismos, así como en lo relacionado con la conservación de la estética del paisaje que pueda ser afectado por las instalaciones o por la ejecución de préstamos, caballeros, vertederos, acopios o cualquier otro tipo de trabajo.

Artículo I.3.3. Personal del Contratista

La empresa constructora adjudicataria de las obras dispondrá en obra y de forma permanente y con dedicación completa de al menos el siguiente equipo técnico:

El Jefe de Obra, tendrá la titulación de Ingeniero de Caminos o de Ingeniero de Obras Públicas, con al menos cinco años de experiencia y con poder de firma de Certificaciones y de todos los documentos que se envíen al D.O.

Será formalmente propuesto por el Contratista al Director de la Obra, para su aceptación, que podrá ser denegada por el Director, en un principio y en cualquier momento del curso de la obra, si hubiere motivos para ello. Tendrá obligación de residencia en el lugar de la obra.

No podrá ser sustituido por el Contratista sin la conformidad del Director de la Obra.

El Director podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra y un Delegado del Contratista, siendo en tal caso el Contratista responsable de la demora y de sus consecuencias.

Artículo I.3.4. Ordenes al Contratista

El Jefe de Obra, será el interlocutor diario del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas que del Director, directamente o a través de otras personas, debiendo cerciorarse, en este caso, de que están autorizadas para ello y/o verificar el mensaje y confirmarlo, según su procedencia, urgencia e importancia. Todo ello sin perjuicio de que el Director pueda comunicar directamente con el resto del personal subalterno, que deberá informar seguidamente a su Jefe de Obra. Es responsable de que todas las comunicaciones escritas de la Dirección de Obra, incluso planos de obra, ensayos y mediciones, estén custodiadas, ordenadas cronológicamente y disponibles en obra para su

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 243 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 340 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consulta en cualquier momento. El Delegado deberá acompañar al Ingeniero Director en todas las visitas que este así considere para inspección de la obra y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director. El Delegado tendrá obligación de estar enterado de todas las circunstancias y desarrollo de los trabajos de la obra e informará al Director a su requerimiento en todo momento, o sin necesidad de requerimiento, si fuese necesario o conveniente.

Lo expresado vale también para los trabajos que efectuasen subcontratistas o destajistas, en el caso de que fuesen autorizados por la Dirección.

Se abrirá el libro de Órdenes, que será diligenciado por el Director y permanecerá custodiado en obra por el Contratista. El Delegado o jefe de obra deberá llevarlo consigo al acompañar en cada visita al Ingeniero Director. Se cumplirá, respecto al Libro de Órdenes, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.

Se abrirá el libro de Incidencias. Constarán en él todas aquellas circunstancias y detalles relativos al desarrollo de las obras que el Director considere oportunos y, entre otros, con carácter diario, los siguientes:

- Condiciones atmosféricas generales.
- Relación de trabajos efectuados, con detalle de su localización dentro de la obra.
- Relación de ensayos efectuados, con resumen de los resultados o relación de los documentos en que éstos se recogen.
- Relación de maquinaria en obra, diferenciando la activa, la meramente presente y la averiada o en reparación.
- Cualquier otra circunstancia que pueda influir en la calidad o el ritmo de ejecución de la obra.

Como simplificación, el Ingeniero Director podrá disponer que estas incidencias figuren en partes de obra diarios, que se custodiarán ordenados como anejo al Libro de Incidencias.

El Libro de Incidencias debe ser custodiado por la Dirección de Obra.

Artículo I.3.5. Contradicciones, omisiones y modificaciones del Proyecto

Lo mencionado en el presente Pliego y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera desarrollado en ambos documentos. En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo prescrito en este último según se indica en el Apartado I.2.5.1

Si el Director de Obra encontrase incompatibilidad en la aplicación conjunta de todas las limitaciones técnicas que definen una unidad, aplicará solamente aquellas limitaciones que, a su juicio, reporten mayor calidad.

El Contratista estará obligado a poner cuanto antes en conocimiento del Ingeniero Director de Obra cualquier discrepancia que observe entre los distintos planos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos, que diese lugar a posibles modificaciones del Proyecto.

Como consecuencia de la información recibida del Contratista, o propia iniciativa a la vista de las necesidades de la Obra, el Director de la misma podrá ordenar y proponer las modificaciones que considere necesarias de acuerdo con el presente Pliego y la Legislación vigente sobre la materia.

Artículo I.3.6. Cumplimiento de Ordenanzas y Normativas vigentes

Además de lo señalado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto, durante la vigencia del Contrato regirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, así como las disposiciones que lo complementen o modifiquen, en particular la Ley 2/2000 de 16 de Junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 244 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 341 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Contratista queda obligado a cumplimentar cuantas disposiciones, ordenanzas y normativas oficiales sean de aplicación a las obras de este Proyecto, aunque no hayan sido mencionadas en los artículos de este Pliego y a aceptar cualquier Instrucción, Reglamento o Norma que pueda dictarse por el Ministerio de Fomento, las Comunidad Autónoma Andaluza y Ayuntamiento de Puerto Real etc. durante la ejecución de los trabajos.

Artículo I.3.7. Plan de Obra y orden de ejecución de los trabajos

En los plazos previstos en la Legislación sobre Contratos con el Estado, el Contratista someterá a la aprobación del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz el Plan de Obra que haya previsto, con especificación de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas instalaciones y unidades de obra, compatibles con el plazo total de ejecución. Este Plan, una vez aprobado, adquirirá carácter contractual. Su incumplimiento, aún en plazos parciales, dará objeto a las sanciones previstas en la legislación vigente, sin obstáculo de que la Dirección de Obra pueda exigir al Contratista que disponga los medios necesarios para recuperar el retraso u ordenar a un tercero la realización sustitutoria de las unidades pendientes, con cargo al Contratista.

El Contratista presentará, asimismo, una relación complementaria de los servicios, equipos y maquinaria que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del Plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la obra durante su ejecución, sin que en ningún caso pueda retirarlos el Contratista sin la autorización escrita del Director de la Obra.

Además, el Contratista deberá aumentar el personal técnico, los medios auxiliares, la maquinaria y la mano de obra siempre que la Administración se lo ordene tras comprobar que ello es necesario para la ejecución de los plazos previstos en el Contrato. La Administración se reserva, asimismo, el derecho a prohibir que se comiencen nuevos trabajos, siempre que vayan en perjuicio de las obras ya iniciadas y el Director de Obra podrá exigir la terminación de una sección en ejecución antes de que se proceda a realizar obras en otra.

La aceptación del Plan de realización y de los medios auxiliares propuestos no eximirá al Contratista de responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

Será motivo suficiente de sanción la falta de la maquinaria prometida, a juicio del Director de la Obra.

No obstante lo expuesto, cuando el Director de la Obra lo estime necesario, podrá tomar a su cargo la organización directa de los trabajos, siendo todas las órdenes obligatorias para el Contratista y sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular.

El Contratista contrae, asimismo, la obligación de ejecutar las obras en aquellos trozos que designe el Director de la Obra aun cuando esto suponga una alteración del programa general de realización de los trabajos.

Esta decisión del Director de la Obra podrá producirse con cualquier motivo que el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz estime suficiente y, de un modo especial, para que no se produzca paralización de las obras o disminución importante en su ritmo de ejecución o cuando la realización del programa general exija determinados acondicionamientos de frentes de trabajo o la modificación previa de algunos servicios públicos y en cambio sea posible proceder a la ejecución inmediata de otras partes de la obra.

Artículo I.3.8 Plan de Autocontrol de Calidad

El Contratista es responsable de la calidad de las obras que ejecuta.

Antes del comienzo de las obras, el Contratista someterá a la aprobación de la Administración el Plan de Autocontrol de Calidad (PAC) que haya previsto, con especificación detallada de los medios humanos y materiales que se compromete a utilizar durante el desarrollo de las obras para este fin.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 245 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 342 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este Plan, que se redactará respetando los requisitos de la Norma ISO 9002, se definirá el alcance en cuanto a controles de plantas y de suministros, así como el tipo e intensidad de ensayos de control de calidad a realizar en todas las unidades de obra susceptibles de ello.

Inexorablemente, comprenderá la realización de ensayos de compactación de rellenos así como los ensayos previos que justifiquen la adecuada calidad de los materiales de los mismos (sean de traza o de préstamos) con una intensidad suficiente para poder garantizar en todas y cada una de las tongadas el cumplimiento de las condiciones exigidas en las especificaciones de este Pliego, sin tener que recurrirse necesariamente al control que realice por su cuenta la Administración.

El mismo alto nivel de intensidad deberá ser contemplado por el Contratista en su Plan de Autocontrol en lo relativo a los hormigones, determinando consistencias y rompiendo probetas en diversos plazos para poder determinar, en cada uno de los elementos ejecutados, el cumplimiento de las exigencias del Proyecto.

En las demás unidades de obra, el Contratista se comprometerá con este Plan a la realización de ensayos suficientes para poder garantizar la calidad exigida.

Los resultados de todos estos ensayos, serán puestos en conocimiento de la Dirección de Obra, inmediatamente después de su obtención en impresos normalizados que deberán ser propuestos por el Contratista en el Plan de Autocontrol.

El Plan de Autocontrol (P.A.C.) deberá indicar claramente el proceso de generación de no conformidades y su cierre. Se debe hacer una mención expresa a la ISO 9002. Asimismo se recogerán en el P.A.C. los ensayos y demás verificaciones que garanticen la calidad idónea de los suministros en lo relacionado especialmente con prefabricados.

El Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz o por delegación tendrá acceso directo al Laboratorio de obra del Contratista, a la ejecución de cualquier ensayo y a la obtención sin demora de sus resultados. Igualmente El Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz o por delegación podrá entrar en contacto directo con el personal que el Contratista empleará en su autocontrol con dedicación exclusiva y cuya relación, será recogida en el Plan de Autocontrol, incluyendo sus respectivos "Curriculum Vitae" y experiencias en actividades similares.

El Contratista no tendrá derecho a abono alguno en concepto de realización del autocontrol cuyo coste está íntegramente incluido en los precios de las unidades de obra.

Artículo I.3.9. Ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra

La Dirección puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Artículo I.3.10. Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras objeto de este proyecto será el que se fije en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a contar desde el día siguiente al levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo. Dicho plazo de ejecución incluye el montaje de las instalaciones precisas para la realización de todos los trabajos.

En cualquier caso se estará a lo dispuesto en los Artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado y a la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales (Decreto 3854/1970), así como el Artículo 236 y 237 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017).

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 246 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 343 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Artículo I.3.11. Precauciones a adoptar durante la ejecución de las obras

Todas las obras proyectadas deben ejecutarse sin interrumpir el tránsito, y el Contratista propondrá, con tal fin, las medidas pertinentes. La ejecución se programará y realizará de manera que las molestias que se deriven para el tráfico por carretera y el urbano, sean mínimas.

En todo caso el Contratista adoptará las medidas necesarias para la perfecta regulación del tráfico y, si las circunstancias lo requieren, el Director de la Obra podrá exigir a la Contrata la colocación de semáforos provisionales.

El Contratista adoptará, asimismo, bajo su entera responsabilidad, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones vigentes referentes al empleo de explosivos y a la prevención de accidentes, incendios y daños a terceros, y seguirá las instrucciones complementarias que pueda dar a este respecto, así como al acopio de materiales, el Director de Obra.

No obstante y reiterando lo ya expuesto, cuando el Director de la Obra lo estime necesario, bien por razones de seguridad, tanto del personal, de la circulación o de las obras como por otros motivos, podrá tomar a su cargo directamente la organización de los trabajos, sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular.

Artículo I.3.12. Replanteo final

El Contratista deberá efectuar un replanteo final de la obra construida.

Artículo I.3.13. Terrenos disponibles para la ejecución de los trabajos.

El Contratista podrá disponer de aquellos espacios adyacentes o próximos al tajo mismo de obra, expresamente recogidos en el proyecto como ocupación temporal, para el acopio de materiales, la ubicación de instalaciones auxiliares o el movimiento de equipos y personal.

Será de su cuenta y responsabilidad la reposición de estos terrenos a su estado original y la reparación de los deterioros que hubiera podido ocasionar en las propiedades.

Será también de cuenta del Contratista la provisión de aquellos espacios y accesos provisionales que, no estando expresamente recogidos en el proyecto, decidiera utilizar para la ejecución de las obras.

Artículo I.3.14. Acceso a las obras

I.3.14.1. Construcción de caminos de acceso

Los caminos y accesos provisionales a los diferentes tajos serán construidos por el Contratista, bajo su responsabilidad y por su cuenta. La Dirección de Obra podrá pedir que todos o parte de ellos sean construidos antes de la iniciación de las obras.

El Contratista quedará obligado a reconstruir por su cuenta todas aquellas obras, construcciones e instalaciones de servicio público o privado, tales como cables, aceras, cunetas, alcantarillado, etc., que se ven afectados por la construcción de los caminos, aceras y obras provisionales. Igualmente deberá colocar la señalización necesaria en los cruces o desvíos con carreteras nacionales o locales y retirar de la obra a su cuenta y riesgo, todos los materiales y medios de construcción sobrantes, una vez terminada aquélla, dejando la zona perfectamente limpia.

Estos caminos o accesos provisionales estarán situados, en la medida de lo posible, fuera del lugar de emplazamiento de las obras definitivas. En el caso excepcional de que necesariamente hayan de producirse interferencias, las modificaciones posteriores para la ejecución de los trabajos serán a cargo del Contratista.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 247 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 344 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.3.14.2. Conservación y uso

El Contratista conservará en condiciones adecuadas para su utilización los accesos y caminos provisionales de obra.

En el caso de caminos que han de ser utilizados por varios Contratistas, éstos deberán ponerse de acuerdo entre sí sobre el reparto de los gastos de su construcción y conservación, que se hará en proporción al tráfico generado por cada Contratista. La Dirección de Obra, en caso de discrepancia, realizará el reparto de los citados gastos, abonando o descontando las cantidades resultantes, si fuese necesario, de los pagos correspondientes a cada Contratista.

Los caminos particulares o públicos usados por el Contratista para el acceso a las obras y que hayan sido dañados por dicho uso, deberán ser reparados por su cuenta.

Artículo 1.3.15. Equipos, maquinarias y medios auxiliares a aportar por el Contratista

Todos los aparatos de control y medida, maquinarias, herramientas y medios auxiliares que constituyen el equipo a aportar por el Contratista para la correcta ejecución de las Obras, serán reconocidos por el Director de la Obra a fin de constatar si reúnen las debidas condiciones de idoneidad, pudiendo rechazar cualquier elemento que, a su juicio, no reúna las referidas condiciones.

Si durante la ejecución de las Obras, el Director estimara que, por cambio en las condiciones de trabajo o cualquier otro motivo, el equipo aprobado no es idóneo al fin propuesto, podrá exigir su refuerzo o sustitución por otro más adecuado.

El equipo quedará adscrito a la Obra en tanto se hallen en ejecución las unidades en las que ha de utilizarse, no pudiéndose retirar elemento alguno del mismo sin consentimiento expreso del Director de la Obra. En caso de avería deberán ser reparados los elementos averiados o inutilizados siempre que su reparación, por cuenta del Contratista, exija plazos que, a juicio del Director de la Obra, no alteren el "Programa de Trabajo" que fuera de aplicación. En caso contrario deberá ser sustituido el equipo completo.

En todo caso, la conservación, vigilancia, reparación y/o sustitución de los elementos que integren el equipo aportado por el Contratista, será de la exclusiva cuenta y cargo del mismo.

La maquinaria, herramienta y medios auxiliares que emplee el Contratista para la ejecución de los trabajos no serán nunca abonables, pues ya se ha tenido en cuenta al hacer la composición de los precios entendiéndose que, aunque en los Cuadros no figuren indicados de una manera explícita alguna o algunos de ellos, todos ellos se considerarán incluidos en el precio correspondiente.

Los medios auxiliares que garanticen la seguridad del personal operario son de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.

Artículo 1.3.16. Plan de Seguridad y Salud

De acuerdo con el Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud, ajustado a su forma y medios de trabajo, sin cuya previa aprobación no podrá iniciarse la obra. El Plan deberá cumplir las siguientes características: ajustarse a las particularidades del proyecto; incluir todas las actividades a realizar en la obra; incluir la totalidad de los riesgos laborales previsibles en cada tajo y las medidas técnicamente adecuadas para combatirlos; concretar los procedimientos de gestión preventiva del contratista en la obra. Deberá incluir asimismo un Plan de Medidas de Emergencia y Evacuación.

El Contratista se obliga a adecuar mediante anexos el Plan de Seguridad y Salud cuando por la evolución de la obra haya quedado ineficaz o incompleto.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 248 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 345 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



La valoración de ese Plan no excederá del presupuesto resultante del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte de este Proyecto entendiéndose, de otro modo, que cualquier exceso está comprendido en el porcentaje de coste indirecto que forma parte de los precios del Proyecto.

El abono del presupuesto correspondiente al Estudio de Seguridad y Salud se realizará de acuerdo con el correspondiente cuadro de precios que figura en el mismo o, en su caso, en el del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por el Director de Obra, y que se consideran documentos del contrato a dichos efectos.

Todo el personal dirigente de las obras, perteneciente al Contratista, a la Dirección de Obra o a la Administración, deberá utilizar el equipo de protección individual que se requiera en cada situación.

Las actividades de formación-información sobre Seguridad y Salud se extenderán a todo el personal, cualquiera que sea su antigüedad o vínculo laboral con la empresa. El Contratista comunicará su celebración al Coordinador para que pueda asistir a las mismas.

Incluirán información sobre los riesgos derivados del consumo de alcohol y de determinados fármacos que reducen la capacidad de atención en general y, en particular, para la conducción de maquinaria.

Como parte de la actividad de formación-información, en vestuarios, comedores, botiquines y otros puntos de concentración de trabajadores, se instalarán carteles con pictogramas y rotulación en los idiomas adecuados a las nacionalidades de los trabajadores.

A las reuniones de planificación de operaciones especiales deberán asistir el responsable de seguridad y salud del Contratista y el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

La investigación de las causas y circunstancias de los accidentes mortales será lo más detallada posible. A tal efecto, el Coordinador de Seguridad y Salud, bajo la dirección del Director de Obra, efectuará con la mayor celeridad posible las averiguaciones precisas y emitirá el oportuno informe, que será conformado por el Director de Obra.

El Director de Obra, el Coordinador de Seguridad y Salud, el jefe de obra y el responsable de seguridad y salud del Contratista, junto con los colaboradores que estimen oportuno, examinarán la información sobre accidentes procedente del Grupo permanente de trabajo sobre Seguridad y Salud y adoptarán las medidas tendentes a evitar su incidencia en las obras.

Artículo I.3.17. Vigilancia de las obras

El Director de Obra establecerá la vigilancia de las obras que estime necesaria, designando al personal y estableciendo las funciones y controles a realizar.

El Contratista facilitará el acceso a todos los tajes y la información requerida por el personal asignado a estas funciones. Asimismo, el Director de Obra, o el personal en que delegue, tendrán acceso a las fábricas, acopios, etc. de aquellos suministradores que hayan de actuar como subcontratistas, con objeto de examinar procesos de fabricación, controles, etc. de los materiales a enviar a obra.

Artículo I.3.18. Subcontratos

Ninguna parte de la obra podrá ser subcontratada sin consentimiento previo, solicitado por escrito, del Director de la Obra. Dicha solicitud incluirá los datos precisos para garantizar que el subcontratista posee la capacidad suficiente para hacerse cargo de los trabajos en cuestión. La aceptación del subcontrato no releva al Contratista de su responsabilidad contractual. El Director de la Obra estará facultado para decidir la exclusión de aquellos subcontratistas que, previamente aceptados, no demuestren durante los trabajos poseer las condiciones requeridas para la ejecución de los mismos. El Contratista deberá adoptar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de dichos subcontratos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 249 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 346 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Artículo I.3.19. Planos de instalaciones afectadas

Como durante la construcción de las obras es corriente que se encuentren servicios o instalaciones cuya existencia en el subsuelo no se conocía de antemano, es conveniente que quede constancia de las mismas. Por ello, el Contratista está obligado a presentar al finalizar cada tramo de obra, planos en papel y en soporte informático en los que se detallen todas las instalaciones y servicios encontrados, tanto en uso como sin utilización y conocidos o no previamente, con la situación primitiva y aquella en que queden después de la modificación si ha habido necesidad de ello, indicando todas las características posibles, sin olvidar la Entidad propietaria de la instalación.

Artículo I.3.20. Reposiciones

Se entiende por reposiciones a las reconstrucciones de aquellas fábricas e instalaciones que hayan sido necesario demoler para la ejecución de las obras, y deben de quedar en iguales condiciones que antes de la obra. Las características de estas obras serán iguales a las demolidas debiendo quedar con el mismo grado de calidad y funcionalidad.

El Contratista estará obligado a ejecutar la reposición de todos los servicios, siéndole únicamente de abono y a los precios que figuran en el Cuadro del presupuesto, aquellas reposiciones que, a juicio del Director de la Obra, sean consecuencia obligada de la ejecución del proyecto contratado.

Todas las reparaciones de roturas o averías en los diversos servicios públicos o particulares, las tendrá, asimismo, que realizar el Contratista por su cuenta exclusiva, sin derecho a abono de cantidad alguna.

Artículo I.3.21. Cortes geológicos del terreno

Con el fin de ir completando el conocimiento del subsuelo, el Contratista está obligado a ir tomando datos en todas las excavaciones que ejecute de las clases de terreno atravesadas, indicando los espesores y características de las diversas capas, así como los niveles freáticos y demás detalles que puedan interesar para definir estos terrenos, sus planos de contacto, o deslizamiento, buzamiento, etc.

Todos estos datos los recopilarán y al final de la obra, antes de la recepción, los entregará a la Administración, en unión de un perfil geológico longitudinal y de los detalles que sean precisos.

Artículo I.3.22. Trabajos varios

En la ejecución de otras fábricas y trabajos comprendidos en el Proyecto y para los cuales no existan prescripciones consignadas, explícitamente en este Pliego, el Contratista se atenderá a las reglas seguidas para cada caso por la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del Director de la Obra.

Además de las obras detalladas en el Proyecto, el Contratista viene obligado a realizar todos los trabajos complementarios o auxiliares precisos para la buena terminación de la Obra, no pudiendo servir de excusa que no aparezcan explícitamente reseñados en este Pliego.

Artículo I.3.23. Ensayos y reconocimientos durante la ejecución de las obras

Los ensayos y reconocimientos más o menos minuciosos realizados durante la ejecución de la obra, no tienen otro carácter que el de simples antecedentes para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales, fábricas o instalaciones en cualquier forma que se realice, antes de la recepción, no atenúa las obligaciones a subsanar o reponer que el Contratista contrae si las obras resultasen inaceptables, parcial o totalmente, en el momento de la recepción definitiva.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 250 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 347 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Artículo I.3.24. Cubicación y valoración de las obras

A la terminación de cada una de las partes de obra se hará su cubicación y valoración en un plazo máximo de dos semanas y se exigirá que en ellas y en los planos correspondientes firme el Contratista su conformidad, sin perjuicio de las modificaciones a que pueda dar lugar la medición de la liquidación general.

Artículo I.3.25. Casos de rescisión

En los casos de rescisión, bajo ningún pretexto podrá el Contratista retirar de las inmediaciones de las obras ninguna pieza y elemento del material de las instalaciones, pues la Administración podrá optar por retenerlo, indicando al Contratista lo que desea adquirir previa valoración por períodos o por convenio con el Contratista. Este deberá retirar lo restante en el plazo de tres (3) meses, entendiéndose por abandono lo que no retire en dicho plazo.

Artículo I.3.26. Obras cuya ejecución no está totalmente definida en este Proyecto

Las obras cuya ejecución no esté totalmente definida en el presente Proyecto, se abonarán a los precios del Contrato con arreglo a las condiciones de la misma y a los proyectos particulares que para ellas se redacten.

De la misma manera se abonará la extracción de escombros y desprendimientos que ocurran durante el plazo de garantía siempre que sean debidos a movimiento evidente de los terrenos y no a faltas cometidas por el Contratista.

Artículo I.3.27. Obras que quedan ocultas

Sin autorización del Director de la Obra o personal subalterno en quien delegue, no podrá el Contratista proceder al relleno de las excavaciones abiertas para cimentación de las obras y, en general, al de todas las obras que queden ocultas. Cuando el Contratista haya procedido a dicho relleno sin la debida autorización, podrá el Director de la Obra ordenar la demolición de los ejecutados y, en todo caso, el Contratista será responsable de las equivocaciones que hubiese cometido.

Artículo I.3.28. Condiciones para fijar precios contradictorios en obras no previstas

Si se considerase necesaria la formación de precios contradictorios entre el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz y el Contratista, este precio deberá fijarse con arreglo a lo establecido en la cláusula 60 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, teniendo en cuenta el artículo 150 del Reglamento General de Contratación, siempre y cuando no contradiga el Artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, ni el artículo 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 12 de octubre de 2001.

La fijación del precio deberá hacerse obligatoriamente antes de que se ejecute la obra a la que debe aplicarse. Si por cualquier causa la obra hubiera sido ejecutada antes de cumplir este requisito, el Contratista quedará obligado a conformarse con el precio que para la misma señale el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz.

Artículo I.3.29. Construcciones auxiliares y provisionales

El Contratista queda obligado a construir por su cuenta, y a retirar al final de obras, todas las edificaciones provisionales y auxiliares para oficinas, almacenes, cobertizos, caminos de servicio provisionales, etc.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 251 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 348 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas estas obras estarán supeditadas a la aprobación previa del Ingeniero Director de la Obra, en lo referente a ubicación, cotas, etc.

Las instalaciones auxiliares de obra no ubicadas en el proyecto, se localizarán en las zonas de menor valor ambiental, siguiendo los criterios predefinido en Planos. El Contratista evitará todo vertido potencialmente contaminante, en especial en las áreas de repostaje de combustible, parque de maquinaria y mantenimiento y limpieza de vehículos, tal como se indica en el Artículo I.1.5 del presente Pliego.

El Contratista realizará un reportaje fotográfico de las zonas de emplazamiento de las instalaciones auxiliares de obra. Estará obligado a la salvaguarda, mediante un cercado eficaz, de árboles singulares próximos a la actuación, así como a la revegetación y restauración ambiental de las zonas ocupadas, una vez concluidas las obras.

Artículo I.3.30. Recepción de la obra y plazo de garantía

Será de aplicación lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017 (9/2017), así como lo establecido en los artículos 164 y 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 12 de octubre de 2001 (R.D. 1098/2001).

Artículo I.3.31. Reglamentación y accidentes del trabajo

El Contratista deberá atenerse en la ejecución de estas obras, y en lo que le sea aplicable, a cuantas disposiciones se hayan dictado o que en lo sucesivo se dicten, regulando las condiciones laborales en las obras por contrata con destino a la Administración pública.

Artículo I.3.32. Gastos de carácter general a cargo del Contratista

Todos los gastos por accesos no presupuestados en el proyecto, a las obras y a sus tajos de obra, tanto nuevos como de adecuación de existentes, así como las ocupaciones temporales, conservaciones, restituciones de servicios, restitución del paisaje natural y demás temas, que tampoco hayan sido considerados en el proyecto, e incidan sobre los servicios públicos o comunitarios en sus aspectos físicos y medio ambientales, serán por cuenta del Contratista sin que pueda reclamar abono alguno por ello entendiéndose que están incluidos expresa y tácitamente en todos y cada uno de los precios de las unidades de obra consignadas en los Cuadros de Precios.

Serán de cuenta del Contratista los daños que puedan ser producidos durante la ejecución de las obras en los servicios e instalaciones próximas a la zona de trabajos. El Contratista será responsable de su localización y señalización, sin derecho a reclamación de cobro adicional por los gastos que ello origine o las pérdidas de rendimiento que se deriven de la presencia de estos servicios.

De acuerdo con el párrafo anterior el Contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños y perjuicios, imputables a él ocasionados a personas, servicios o propiedades públicas o privadas.

Serán también de cuenta del Contratista los gastos que origine el replanteo general de las obras o su comprobación y los replanteos parciales de las mismas; los de construcción, remoción y retirada de toda clase de instalaciones y construcciones auxiliares; los de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales; los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes; los de limpieza y evacuación de desperdicios y basura; los de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de la obra o su terminación; los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 252 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 349 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente serán de cuenta del Contratista las diversas cargas fiscales derivadas de las disposiciones legales vigentes y las que determinan el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los casos de resolución de contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares, empleados o no en la ejecución de las obras.

Los gastos que se originen por atenciones y obligaciones de carácter social, cualquiera que ellos sean, quedan incluidos expresa y tácitamente en todos y cada uno de los precios que para las distintas unidades se consignan en el Cuadro número uno del Presupuesto. El Contratista, por consiguiente, no tendrá derecho alguno a reclamar su abono en otra forma.

Otros gastos con cargo al contratista son los siguientes:

- Redacción de los Proyectos Modificados, Complementarios, Liquidación y así construidos y su visado cuando ello sea preceptivo o lo ordene el Consorcio de Transportes.
- Redacción de los proyectos Tramitación y Visado de legalización de instalaciones tanto de carácter provisional como definitiva.
- Señalización de obra (vertical y horizontal) y de desvíos provisionales.
- Limpieza diaria del viario situado en el entorno de la obra.
- Equipo de peones para señalización de las obras y provisional, así como para garantizar la seguridad de la circulación de camiones y maquinaria en el interior de la obra.

Todos estos gastos se consideran incluidos dentro de los gastos generales de la obra.

Artículo I.3.33. Responsabilidades y obligaciones generales del Contratista

Durante la ejecución de las obras proyectadas y de los trabajos complementarios necesarios para la realización de las mismas (instalaciones, aperturas de caminos, explanación de canteras, etc.) el Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos. En especial, será responsable de los perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes de tráfico, debidos a una señalización insuficiente o defectuosa de las obras o imputables a él.

Además deberá cumplir todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro, sobre materia laboral y social y de la seguridad en el trabajo. Se responsabilizará de notificar la apertura del centro de trabajo y de que a ella se adhieran todos los subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en la obra. El Contratista se compromete a que todos los trabajadores, incluidos los de las empresas subcontratistas y autónomos, tengan información sobre los riesgos de su trabajo y de las medidas para combatirlos, y a vigilar su salud laboral periódicamente, acoplándolos a puestos de trabajo compatibles con su capacidad laboral. En el caso de trabajadores provenientes de Empresas de Trabajo Temporal, el Contratista deberá comprobar sus condiciones laborales e impedir su trabajo si no tienen formación adecuada en prevención

Los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a expropiaciones, deberán ser obtenidos por el Contratista.

El Contratista queda obligado a cumplir el presente Pliego; el texto del Reglamento General de Contratación (Decreto 3410/1975); y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se redacte para la licitación; cuantas disposiciones vigentes o que en lo sucesivo lo sean y que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden y demás disposiciones de carácter social; la Ordenanza General de Seguridad y Salud, la Ley de Industria de 16.07.92 (B.O.E. 23.7.92); y la Ley de Contratos del Sector Público (9/2017).

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 253 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 350 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Observará, además cuantas disposiciones le sean dictadas por el personal facultativo del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz, encaminadas a garantizar la seguridad de los obreros sin que por ello se le considere relevado de la responsabilidad que, como patrono, pueda contraer y acatará todas las disposiciones que dicte dicho personal con objeto de asegurar la buena marcha de los trabajos.

Artículo I.3.34. Revisión de precios

De acuerdo con lo dispuesto, sobre la inclusión de la cláusula de revisión de precios, en los Contratos del Estado, se aplicarán en este Proyecto la fórmula definida en la Memoria y su Anejo correspondiente.

Artículo I.3.35. Abonos al Contratista

Salvo indicación en contrario de los Pliegos de Licitación y/o del Contrato de Adjudicación las obras contratadas se pagarán como "Trabajos a precios unitarios" aplicando los precios unitarios a las unidades de obra resultantes.

Asimismo podrán liquidarse en su totalidad, o en parte, por medio de partidas alzadas.

En todos los casos de liquidación por aplicación de precios unitarios, las cantidades a tener en cuenta se establecerán en base a las cubriciones deducidas de las mediciones.

I.3.34.1. Mediciones

Las mediciones son los datos recogidos de los elementos cualitativos y cuantitativos que caracterizan las obras ejecutadas, los acopios realizados o los suministros efectuados, y se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el PPTP del Proyecto. El Contratista está obligado a pedir (a su debido tiempo) la presencia de la Dirección de Obra, para la toma contradictoria de mediciones en los trabajos, prestaciones y suministros que no fueran susceptibles de comprobaciones o de verificaciones ulteriores, a falta de lo cual, salvo pruebas contrarias, que debe proporcionar a su costa, prevalecerán las decisiones de la Dirección de Obra con todas sus consecuencias.

Será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 45 del PCAG.

I.3.34.2. Certificaciones

En la expedición de certificaciones registrará lo dispuesto en el Artículo 150 del RGC y Cláusulas 46 y siguientes del PCAG, y en la Ley de Contratos del Sector Público (9/2017).

Mensualmente se extenderán certificaciones por el valor de la obra realizada, obtenida de su medición según los criterios expuestos en la Parte 3 de este Pliego.

Se aplicarán los precios de Adjudicación, o bien los contradictorios que hayan sido aprobados por el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz.

Las certificaciones tendrán el carácter de abono a cuenta, sin que la inclusión de una determinada unidad de obra en las mismas suponga su aceptación, la cual tendrá lugar solamente en la Recepción Definitiva.

En todos los casos los pagos se efectuarán de la forma que se especifique en el Contrato de Adjudicación, Pliegos de Licitación y/o fórmula acordada en la adjudicación con el Contratista.

I.3.34.3. Precios unitarios

Será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 51 del PCAG.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 254 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 351 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



De acuerdo con lo dispuesto en dicha cláusula, los precios unitarios de "ejecución material", comprenden, sin excepción ni reserva, la totalidad de los gastos y cargas ocasionados por la ejecución de los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, los que resulten de las obligaciones impuestas al Contratista por los diferentes documentos del Contrato y por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Estos precios de ejecución material comprenderán todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes hasta su completa terminación y puesta a punto, a fin de que sirvan para el objeto que fueron proyectados, y en particular, sin pretender una relación exhaustiva, los siguientes:

- Los gastos de mano de obra, de materiales de consumo y de suministros diversos, incluidas terminaciones y acabados que sean necesarios, aun cuando no se hayan descrito expresamente en la descripción de los precios unitarios.
- Los seguros de toda clase.
- Los gastos de planificación y organización de obra.
- Los gastos de realización de cálculos, planos o croquis de construcción archivo actualizado de planos de obra. Y Modificados o complementarios
- Los gastos de construcción, mantenimiento, remoción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.
- Los gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Los gastos de protección y acopios de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes.
- Los gastos derivados de la Garantía y Control de Calidad de la Obra.
- En los precios de "base de licitación" obtenidos según los criterios de los Pliegos de Bases para la Licitación o Contrato de Adjudicación, están incluidos además:
 - o Los gastos generales y el beneficio.
 - o Los impuestos y tasas de toda clase, incluso el IVA.

Los precios cubren igualmente:

- a) Los gastos no recuperables relativos al estudio y establecimiento de todas las instalaciones auxiliares, salvo indicación expresa de que se pagarán separadamente.
- b) Los gastos no recuperables relativos al desmontaje y retirada de todas las instalaciones auxiliares, incluyendo el arreglo de los terrenos correspondientes, a excepción de que se indique expresamente que serán pagados separadamente.

Salvo los casos previstos en el presente Pliego, el Contratista no puede, bajo ningún pretexto, pedir la modificación de los precios de adjudicación.

1.3.34.4. Partidas alzadas

Será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 52 del PCAG.

Son partidas del presupuesto correspondientes a la ejecución de una obra o de una de sus partes en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Por un precio fijo definido con anterioridad a la realización de los trabajos y sin descomposición en los precios unitarios (Partida alzada de abono íntegro).
- Justificándose la facturación a su cargo mediante la aplicación de precios básicos, auxiliares o de unidades de obra existentes en el presupuesto, a mediciones reales cuya definición resultara imprecisa en la fase de proyecto (Partida alzada a justificar).

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 255 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 352 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el primer caso la partida se abonará completa tras la realización de la obra en ella definida y en las condiciones especificadas, mientras que en el segundo supuesto sólo se certificará el importe resultante de la medición real.

Las partidas alzadas tienen el mismo tratamiento en cuanto a su clasificación (ejecución material y base de licitación), conceptos que comprenden la repercusión del coeficiente de baja de adjudicación respecto del tipo de licitación y fórmulas de revisión de los precios unitarios.

1.3.46.5. Abono de obras no previstas. Precios contradictorios

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 150 del RCE y la cláusula 60 del PCAG, siempre y cuando no contradiga la Ley de Contratos del Sector Público (9/2017) ni el Artículo 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001) de 12 de octubre de 2001.

1.3.34.6. Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del P.C.A.G.

Los abonos a cuenta por instalaciones, maquinaria o acopios de materiales no perecederos, podrán ser efectuados por la Administración de acuerdo con los criterios y garantías contenidos en los Artículos 54 al 58 del P.C.A.G., y en la Ley 2/2000 de Contratos con las Administraciones Públicas

2. CAPITULO II

II.1.DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo II.1. Descripción de las Obras.

Serán acometidas las siguientes actuaciones por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz:

- Supresión de aparcamiento de turismos en cordón, margen izquierda de vial principal:
 - o Fresado de marcas viales.
 - o Nueva Señalización vertical y horizontal, y balizamiento.
- Establecimiento de una nueva parada de autobús interurbana:
 - o Nueva señalización vertical y horizontal.
 - o Instalación de franja de solería podotáctil de 40 cm de anchura, de color amarillo (alto contraste cromático), en toda la longitud de la parada.
 - o Nuevo acerado para ubicación de marquesina.
 - o Pavimentación de acerado existente, en zona destinada para subida y bajada de viajeros.
 - o Reposición de bordillos y encintados, que presentan daños por raíces de árboles.
 - o Nuevo paso de peatones y ejecución de vado. Incluye solería podotáctil en color rojo, de alto contraste cromático, para señalar hacia la zona central del paso de peatones.
 - o Instalación de mobiliario urbano: Banco exterior, asiento isquiático y papelera.
 - o Instalación de marquesina de autobús, según modelo homologado por la Junta de Andalucía.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 256 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 353 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supresión de la parada interurbana actual, para bajada de viajeros y regulación de sus vehículos, y su conversión en banda de aparcamiento en batería para turismos:
 - o Nueva señalización vertical y horizontal.
- Mejora de parada de autobús interurbana existente de subida:
 - o Demolición de bordillo actual, y nueva alineación de bordillo.
 - o Ampliación de acerado, en zona destinada para subida y bajada de viajeros.
 - o Instalación de franja de solería podotáctil de 40cm de anchura, de color amarillo (alto contraste cromático), en toda la longitud de la parada.
 - o Pavimentación de acerado existente, en zona destinada para subida y bajada de viajeros.
 - o Nueva Señalización vertical y horizontal
- Recrecido de glorieta
 - o Excavación y retirada a vertederos de tierras y firme existente.
 - o Acondicionamiento de calzada mediante base y firme de hormigón.
 - o Nuevo paso de peatones y ejecución de vado.
 - o Nueva Señalización vertical y horizontal, y balizamiento.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 257 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 354 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ARTÍCULO III.1. DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENOS

29

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 258 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 355 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. CAPITULO III

ARTICULO III.0. MATERIALES BASICOS, YACIMIENTOS Y CANTERAS

III.0.1 MATERIALES BÁSICOS

Conglomerantes hidráulicos

El cemento a emplear en los distintos tipos de hormigones será el definido en los artículos correspondientes del presente pliego, y sus características y condiciones de utilización se ajustarán a las especificaciones que fija la instrucción para la recepción de cementos R.C.-03. En la prefabricación de elementos de hormigón será de total aplicación la homologación de los cementos utilizados, con arreglo a lo estipulado en la correspondiente O.M. de 4.02.92.

Aceros para hormigón armado y pretensado

Las barras y cables de acero a emplear en las estructuras de hormigón armado y pretensado serán de los tipos definidos en los planos del presente proyecto, y sus características y condiciones de utilización se ajustarán a las especificaciones que fijan la Instrucción EHE.

Otros materiales básicos

Los materiales cerámicos, las pinturas, y otros materiales básicos que deban incorporarse a las unidades de obra definidas en el Pliego y Planos del presente proyecto, se ajustarán a las especificaciones que fijan las normas específicas, dentro de la Normativa Técnica General relacionada en el Capítulo I Prescripciones y disposiciones generales.

Medición y abono

La medición y abono de los materiales básicos están considerados, en cada caso, dentro de los correspondientes a la Unidad de Obra de la que forman parte integrante.

III.0.2 YACIMIENTOS Y CANTERAS

Los materiales necesarios para la ejecución de los terraplenes, hormigones y capas de asiento del presente proyecto, podrán tener cualquiera de las procedencias especificadas y aprobada por la Dirección de Obra.

En cualquier caso, previamente al empleo en obra de los materiales de cualquier procedencia, el Contratista presentará un informe que tendrá como mínimo el siguiente alcance:

- Permisos y autorización necesarios para la explotación, en caso de tratarse de un préstamo, yacimiento o cantera de nueva apertura.
- Plan de explotación, indicando los medios de excavación, accesos y transporte a obra, el tratamiento adicional, en su caso, de los materiales extraídos, y el plan de ensayos a realizar, previos a la explotación y en el curso de la misma.
- Medidas para prevenir la contaminación del material útil y el depósito o eliminación del material desechable, así como medidas para garantizar la seguridad durante la explotación.
- Medidas de protección y corrección, tanto en lo relativo a la agresión al medio-ambiente (ruido, polvo, etc.), como tras la explotación (rellenos, plantaciones, etc.), siguiendo indicaciones contenidas en el presente Pliego y en general las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 259 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 356 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las condiciones que deben cumplir los materiales procedentes de préstamos, yacimientos y canteras, son las que se definen en el artículo correspondiente a la unidad de obra de la que forman parte o, en su defecto, las definidas en los Pliegos y Normativa general relacionada en el Capítulo I “Prescripciones y Disposiciones Generales”.

Los costes de explotación y obtención de los materiales a partir de los préstamos, yacimientos o canteras autorizadas, (canon de extracción, transportes, etc.), se entienden incluidos en el precio de la unidad de obra correspondiente.

En todos los casos, el precio de la unidad de obra incluye el transporte del material de cualquier procedencia y cualquiera que sea la distancia a su punto de empleo en obra.

ARTICULO III. I. DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENOS

III. I. 01 DEMOLICIONES, RETIRADAS Y LEVANTES

1.-DEFINICIÓN

Se define como demolición la operación de derribo, en su caso levantado, de todas las construcciones o elementos, tales como firmes, edificios, fábricas de cualquier tipo, restos de cimentaciones, restos de obra bajo rasante, señales, cierres, aceras, etc., que obstaculicen la construcción de la obra o aquellos otros que sea necesario hacer desaparecer para dar terminada la ejecución de la misma, incluso la retirada de los materiales resultantes a vertedero o a su lugar de empleo o acopio definitivo o provisional.

2.-CONDICIONES GENERALES

El método de demolición a emplear, será de libre elección del Contratista pero con la salvedad de no sobrepasar los niveles máximos de emisión de ruidos y previa aprobación del Director de Obra y sin que dicha aprobación exima de responsabilidad al Contratista.

No se considera necesario el empleo de explosivos en esta obra.

3. - CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Las operaciones de derribo, retiradas y levantes se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las estructuras e instalaciones existentes, informando sobre el particular, al Director de la Obra, quien designará los elementos que haya que conservar intactos para su aprovechamiento posterior así como las condiciones para el transporte y acopio de los mismos a la vista de la propuesta del Contratista. En cualquier caso, el Contratista requerirá autorización expresa para comenzar los derribos.

Cuando los firmes, pavimentos, bordillos u otros elementos deban reponerse a la finalización de las obras a las cuales afectan, la reposición se realizará en el plazo más breve posible y en condiciones análogas a las existentes antes de su demolición.

En caso de instalaciones, el corte y retirada de los servicios afectados (agua, teléfono, electricidad, etc.) será realizado por el Contratista bajo las instrucciones de las compañías suministradoras, corriendo a su cargo los gastos o sanciones a que diera lugar su incumplimiento.

En caso de existir conducciones o servicios fuera de uso, deberán ser excavados y eliminados hasta una profundidad no inferior a los 2 metros bajo el nivel de apoyo del relleno o nivel inferior final de la excavación, y cubriendo una banda de 3 metros a cada lado de la explanación.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 260 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 357 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. -UNIDADES

Demolición de fábrica de hormigón en masa o armado.

Comprende la demolición de todo tipo de fábrica de hormigón independientemente de su espesor y cuantía de armaduras, así como la de cimentaciones construidas con este material. Esta unidad de obra se refiere tanto a elementos enterrados, como a los situados sobre el nivel del terreno (excepto edificaciones), así como a muros, estribos, tableros o bóvedas de puentes y/o obras de drenaje.

En la realización de esta unidad podrán emplearse medios exclusivamente mecánicos

La demolición en su caso, se realizará como mínimo hasta 0,50 metros por debajo de la superficie correspondiente a la cara inferior de la capa de forma o, en el caso de rellenos, hasta el nivel de apoyo de los mismos. Todos los huecos que queden por debajo de esta cota deberán rellenarse.

Demolición o levante del firme existente

Incluye la demolición de cualquier tipo de firme y cualquier espesor, así como las capas de base de los mismos, no incluye los tratamientos superficiales, los cuales están incluidos en las unidades de excavación. El material procedente de la demolición será cargado y transportado a un vertedero autorizado y en caso de aparezcan adoquines como capa de base se procederá a su levante procurando no deteriorarlos y se cargaran y acopiaran en el lugar que indique el director de las obras para su reutilización.

En caso de que los viales a que corresponden los firmes demolidos deban mantener el paso de vehículos, el Contratista adoptará las disposiciones oportunas con tal fin, considerándose dichas actuaciones comprendidas dentro de esta unidad.

Demolición o levante de acerado existente

Incluye la demolición de cualquier tipo de acerado así como la capa de mortero, solera de hormigón armado o no y cualquier espesor de los mismos, incluye los bordillos que rodean a los acerados a demoler así como su cimentación. En caso de bordillos o solería de granito se procederá a su levante y acopio cuidadoso para evitar deterioros. El material procedente de la demolición será cargado y transportado a un vertedero autorizado y las losas y bordillos de granito se cargaran y acopiaran en el lugar que indique el director de las obras para su reutilización.

En caso de que las aceras a que corresponden los firmes demolidos deban mantener el paso de personas, el Contratista adoptará las disposiciones oportunas con tal fin, considerándose dichas actuaciones comprendidas dentro de esta unidad.

Desmontaje de elementos metálicos y mobiliario urbano.

Consiste en las operaciones necesarias de desmontaje de la unidad, carga, descarga y acopio en el lugar designado por el director de las obras en esta unidad se incluye:

- Farolas existentes
- Señalización vertical existente

5.- MEDICIÓN Y ABONO

- **ml de demolición mediante medios mecánicos de bordillo, incluso carga a camión o contenedor. Precio: C501ABN.**

Se medirá la longitud realmente demolida, medida en obra.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 261 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 358 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **m2 Demolición mediante medios mecánicos de solado de baldosa hidráulica, incluso base de hormigón de hasta 20 centímetros de espesor, incluso carga en camión para transporte a vertedero. Precio: C701ABN.**

Se medirá la superficie realmente desmontada, medida en obra.

- **Ud Desmontaje de farola existente, para su acopio y posterior reutilización, incluyendo excavación, nueva cimentación, relleno y cableado para su conexión. Totalmente ejecutada. Precio: C801ABN.**

Se medirá la unidad realmente desmontada, medida en obra.

- **Ud Desmontaje de señal vertical existente, demolición de anclaje de cimentación mediante compresor y nueva colocación, incluso cimentación, anclajes y tornillería, colocada según Normas vigentes y Ordenanzas Municipales. Precio: C900ABN.**

Se medirá la unidad realmente desmontada, medida en obra.

III.1.03 EXCAVACIONES

1.- DEFINICIÓN.

Se definen las siguientes unidades de excavación:

- Excavación de tierra vegetal.

La excavación de tierra vegetal incluye las operaciones siguientes:

- - Retirada de las capas aptas para su utilización como tierra vegetal según condiciones del Pliego
- - Carga y transporte a lugar de acopio autorizado o lugar de utilización
- - Depósito de la tierra vegetal en una zona adecuada para su reutilización
- - Operaciones de protección, evacuación de aguas y labores de mantenimiento en acopios a largo plazo.
- - Acondicionamiento y mantenimiento del acopio.

2.- CONDICIONES GENERALES:

Se han de proteger los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras. Toda excavación ha de estar llevada en todas sus fases con referencias topográficas precisas.

Ha de haber puntos fijos de referencia exteriores en la zona de trabajo, a los cuales se le han de referir todas las lecturas topográficas.

No se han de acumular las tierras al borde de los taludes.

El fondo de la excavación se ha de mantener en todo momento en condiciones para que circulen los vehículos con las correspondientes condiciones de seguridad.

En caso de imprevistos (terrenos inundados, conductos enterrados, etc.) o cuando la actuación de las máquinas de excavación, pueda afectar a construcciones vecinas, se ha de suspender las obras y avisar a la D.O.

El trayecto que ha de recorrer la maquinaria ha de cumplir las condiciones de anchura libre y de pendiente adecuadas a la maquinaria que se utilice. La rampa máxima antes de acceder a una vía pública será del 6 %.

La operación de carga se ha de hacer con las precauciones necesarias para conseguir unas condiciones de seguridad suficientes.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 262 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 359 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El transporte se ha de realizar en un vehículo adecuado para el material que se desee transportar, provisto de los elementos que son precisos para su desplazamiento correcto, y evitando el enfangado de las vías públicas en los accesos a las mismas.

Durante el transporte se ha de proteger el material para que no se produzcan pérdidas en el trayecto.

Las excavaciones respetarán todos los condicionantes medioambientales, y en especial los estipulados en la Declaración de Impacto Ambiental, sin que ello implique ninguna alteración en las condiciones de su ejecución, medición y abono.

Las tierras que la D.O. considere adecuadas para rellenos se han de transportar al lugar de utilización. Las que la D.O. considere que se han de conservar se acopiarán en una zona apropiada. El resto tanto si son sobrantes como no adecuadas se han de transportar a un vertedero autorizado.

La ejecución del vertedero se ajustará a las prescripciones del presente Pliego en el artículo Rellenos en formación de vertederos.

La excavación de la tierra vegetal se realizará en todo el ancho ocupado por la explanación para desmontes y terraplenes y se ha de recoger en caballeros de altura no superior a 1,5 m y mantener separada de piedras, escombros, desechos, basuras y restos de troncos y ramas.

Los trabajos de excavación en terreno rocoso se ejecutarán de manera que la granulometría y forma de los materiales resultantes sean adecuados para su empleo en rellenos "todo uno" o pedraplenes.

Por causas justificadas la D.O. podrá modificar los taludes definidos en el proyecto, sin que suponga una modificación del precio de la unidad.

La explanada ha de tener la pendiente suficiente para desaguar hacia las zanjas y cauces del sistema de drenaje.

Los sistemas de desagüe tanto provisionales como definitivos no han de producir erosiones en la excavación.

Los cambios de pendiente de los taludes y el encuentro con el terreno quedarán redondeados. La terminación de los taludes excavados requiere la aprobación explícita de la D.O.

3. - CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Excavación de tierra vegetal

No se han de empezar los trabajos hasta que la D.O. no dé la aprobación al plan de trabajo. En el mismo han de figurar las zonas en que se ha de extraer la tierra vegetal y los lugares escogidos para el acopio, de forma coordinada con la ejecución del desbroce.

La excavación de tierra vegetal se simultaneará con el desbroce siempre que ello sea posible, a fin de incluir los restos de vegetación existente. En todo caso, se procurará no mezclar los diferentes niveles, con objeto de no diluir las propiedades de las capas más fértiles.

Durante la ejecución de las operaciones de excavación y formación de acopios se ha de utilizar maquinaria ligera para evitar que la tierra vegetal se convierta en fango, y se evitará el paso de los camiones por encima de la tierra acopiada.

El acopio de la tierra vegetal se realizará a lo largo de todo el trazado, exceptuando los cauces fluviales, los barrancos y vaguadas por la erosión hídrica que se produciría en caso de precipitaciones. La tierra vegetal se almacenará separadamente del resto de materiales originados como consecuencia de las obras. Los acopios de tierra vegetal no contendrán piedras, escombros o restos de troncos y ramas.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 263 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 360 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El acopio de tierra vegetal se llevará a cabo en los lugares elegidos, de forma que no interfiera el normal desarrollo de las obras y conforme a las siguientes instrucciones:

- Se hará formando caballones o artesas, cuya altura se mantendrá alrededor del metro y medio (1,50 m), con taludes laterales de pendiente no superior a 3H:2V. El almacenaje en caballeros de más de 1,5 m de altura, podrá permitirse, previa autorización de la D.O., siempre que la tierra se remueva con la frecuencia conveniente.
- Se evitará el paso de camiones de descarga, o cualesquiera otros, por encima de la tierra apilada.
- El modelado del caballón, si fuera necesario, se hará con un tractor agrícola que compacte poco el suelo.
- Se harán ligeros ahondamientos en la capa superior de la artesa acopio, para evitar el lavado del suelo por la lluvia y la deformación de sus laterales por erosión, facilitando al mismo tiempo los tratamientos que hubieren de darse.

Cuando el acopio vaya a permanecer largo tiempo deberán hacerse las siguientes labores de conservación:

- Restañar las erosiones producidas por la lluvia.
- Mantener cubierto el caballón con plantas vivas, leguminosas preferentemente por su capacidad para fijar nitrógeno.

Se considera como tierra vegetal el material que cumpla las condiciones que se fijan en el Artículo "Aportación y extendido de tierra vegetal" del presente Pliego.

Se consideran materiales asimilables a la tierra vegetal, a los efectos de su acopio separado y aprovechamiento en las labores de revegetación, todos aquellos suelos que no sean rechazables según las siguientes condiciones:

Parámetro	Rechazar si
PH	< 5,5 > 9
Nivel de Carbonatos	> 30%
Sales solubles	> 0,6 % (con CO ₃ Na) > 1 % (sin CO ₃ Na)
Conductividad (a 25° C extracto a saturación)	> 4 mS/cm (> 6 ms/cm en caso de ser zona salina y restaurarse con vegetación adaptada)
Textura	Arcillosa muy fina (> 60 % arcilla)
Estructura	Maciza o fundida (arcilla o limo compacto)
Elementos gruesos (> 2 mm)	> 30 % en volumen

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 264 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 361 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Excavación sin utilización de explosivos

Antes de iniciar las obras de excavación debe presentarse a la D.O. un programa de desarrollo de los trabajos de explanación.

No se autorizará a iniciar un trabajo de desmonte si no están preparados los tajos de relleno o vertedero previstos, y si no se han concluido satisfactoriamente todas las operaciones preparatorias para garantizar una buena ejecución.

Se ha de prever un sistema de desagüe para evitar acumulación de agua dentro la excavación. Se ha de impedir la entrada de aguas superficiales, especialmente cerca de los taludes.

Los cauces de agua existentes no se modificarán sin autorización previa y por escrito de la D.O.

En caso de encontrar niveles acuíferos no previstos, se han de tomar medidas correctoras de acuerdo con la D.O.

Se ha evitar que arroye por las caras de los taludes cualquier aparición de agua que pueda presentarse durante la excavación.

Se han de extraer las rocas suspendidas, las tierras y los materiales con peligro de desprendimiento.

Cerca de estructuras de contención previamente realizadas, la máquina a de trabajar en dirección no perpendicular a ella y dejar sin excavar una zona de protección de anchura ≥ 1 m que se habrá de extraer después manualmente.

En la coronación de los taludes de la excavación debe ejecutarse la cuneta de guarda antes de que se produzcan daños por las aguas superficiales que penetren en la excavación.

Las excavaciones en zonas que exijan refuerzo de los taludes, se han de realizar en cortes de una altura máxima que permita la utilización de los medios habituales en dicho refuerzo.

Todos los materiales que se obtengan de la excavación deberán ser objeto de ensayos para comprobar si cumplen las condiciones expuestas en los artículos correspondientes en la formación de terraplenes o rellenos. En cualquier caso, no se desechará ningún material excavado sin previa autorización de la Dirección de Obra.

Los excedentes de tierra, si los hubiera, y los materiales no aceptables serán llevados a los vertederos marcados en el Proyecto o indicados por la Dirección de Obra. En caso contrario el Contratista propondrá otros vertederos acompañando un estudio medio ambiental que someterá a aprobación escrita por la D.O. previo informe favorable de los técnicos competentes.

En caso de existir excedentes de excavación sobre el volumen de rellenos, los mismos sólo podrán emplearse en la ampliación de taludes de terraplenes si así lo autoriza la Dirección de Obra.

Si en las excavaciones se encontrasen materiales que pudieran emplearse en unidades distintas a las previstas en el Proyecto y sea necesario su almacenamiento, se transportarán a depósitos provisionales o a los acopios que a tal fin señale la Dirección de Obra a propuesta del Contratista, con objeto de proceder a su utilización posterior.

Si faltasen tierras, la Dirección de Obra podrá autorizar una mayor excavación en las zonas de desmonte tendiendo los taludes, siempre que lo permitan los límites de expropiación y la calidad de los materiales. En este caso, las unidades de obra ejecutadas en exceso sobre lo previsto en el Proyecto estarán sujetas a las mismas especificaciones que el resto de las obras, sin derecho a cobro de suplemento adicional sobre el precio unitario.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 265 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 362 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Si el equipo o proceso de excavación seguido por el Contratista no garantiza el cumplimiento de las condiciones granulométricas que se piden para los distintos tipos de relleno y fuera preciso un procesamiento adicional (taqueos, martillo rompedor, etc.), éste será realizado por el Contratista a sus expensas sin recibir pago adicional por estos conceptos. En cualquier caso los excesos de excavación, que resulten necesarios por el empleo de unos u otros modos de ejecución de las obras, con respecto a los límites teóricos necesarios correrán de cuenta del Contratista.

El taqueo debe ser en lo posible excepcional y deberá ser aprobado por la Dirección de la Obra antes de su ejecución.

Asimismo, serán de cuenta del Contratista todas las actuaciones y gastos generados por condicionantes de tipo ecológico, según las instrucciones que emanen de los Organismos Oficiales competentes. En particular, se prestará especial atención al tratamiento de préstamos y vertederos.

También serán de cuenta del Contratista la reparación de los desperfectos que puedan producirse en los taludes de excavación durante el tiempo transcurrido desde su ejecución hasta la recepción de la obra (salvo que se trate de un problema de estabilidad como consecuencia de que el material tiene una resistencia inferior a la prevista al diseñar el talud).

No se debe desmontar una profundidad superior a la indicada en Planos para el fondo de excavación, salvo que la deficiente calidad del material requiera la sustitución de un cierto espesor, en cuyo caso esta excavación tendrá el mismo tratamiento y abono que el resto del desmonte.

Salvo este caso, el terraplenado necesario para restituir la superficie indicada en los Planos, debe ejecutarse a costa del Contratista, siguiendo instrucciones que reciba de la D.O.

El acabado y perfilado de los taludes se hará por alturas parciales no mayores de 3 m

El Contratista ha de asegurar la estabilidad de los taludes y paredes de todas las excavaciones que realice, y aplicar oportunamente los medios de sostenimiento, apuntalamiento, refuerzo, y protección superficial del terreno apropiados, con la finalidad de impedir desprendimientos y deslizamientos que puedan ocasionar daños a personas o a las obras, aunque tales medios no estuvieran definidos en el Proyecto, ni hubieran estado ordenados por la D.O.

El Contratista ha de presentar a la D.O., cuando ésta lo requiera, los planos y los cálculos justificativos del apuntalamiento y de cualquier otro tipo de sostenimiento. La D.O. puede ordenar el aumento de la capacidad resistente o de la flexibilidad del apuntalamiento si lo estimase necesario, sin que por esto quedara el Contratista eximido de su propia responsabilidad, habiéndose de realizar a su costa cualquier refuerzo o sustitución.

El Contratista será el responsable, en cualquier caso, de los perjuicios que se deriven de la falta de apuntalamiento, de sostenimientos, y de su incorrecta ejecución.

El Contratista está obligado a mantener una permanente vigilancia del comportamiento de los apuntalamientos y sostenimientos, y a reforzarlos o sustituirlos si fuera necesario.

El Contratista ha de prever un sistema de desagüe para evitar la acumulación de agua dentro de la excavación. Con esta finalidad, ha de construir las protecciones: zanjales, cunetas, drenajes y conductos de desagüe que sean necesarios y disponer de bombas de agotamiento de capacidad suficiente.

El Contratista ha de tener especial cuidado en que las aguas superficiales sean desviadas y canalizadas antes que alcancen las proximidades de los taludes o paredes de la excavación, para evitar que la estabilidad del terreno pueda quedar disminuida por un incremento de presión del agua intersticial, y para que no se produzcan erosiones de los taludes.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 266 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 363 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando se compruebe la existencia de material inadecuado dentro de los límites de la explanación fijados en el Proyecto, el Contratista ha de eliminar el citado material hasta la cota que se marque y los volúmenes excavados se han de rellenar con material adecuado o seleccionado a determinar por la D.O.

Cuando los taludes excavados tengan zonas inestables o el fondo de la excavación presente cavidades que puedan retener el agua, el Contratista ha de adoptar las medidas de corrección necesarias.

El fondo de la excavación se ha de nivelar, rellenando los excesos de excavación con material adecuado, debidamente compactado, hasta conseguir la rasante determinada, que cumpla las tolerancias admisibles.

En el caso que los taludes de la excavación, realizados de acuerdo con los datos del Proyecto, resultaran inestables, el Contratista ha de solicitar de la D.O. la definición del nuevo talud, sin que por esto resulte eximido de cuantas obligaciones y responsabilidades se expresen en este Pliego, tanto previamente como posteriormente a la aprobación.

En el caso de que los taludes presenten desperfectos, el Contratista ha de eliminar los materiales desprendidos o movidos y realizará urgentemente las reparaciones complementarias necesarias. Si los citados desperfectos son imputables a ejecución inadecuada o a incumplimiento de las instrucciones de la D.O., el Contratista será responsable de los daños ocasionados.

El Contratista ha de adoptar todas las precauciones para realizar los trabajos con la máxima facilidad y seguridad para el personal y para evitar daños a terceros, en especial en las inmediaciones de construcciones existentes, siempre de acuerdo con la Legislación Vigente, incluso cuando no fuera expresamente requerido para esto por el personal encargado de la inspección o vigilancia de las obras por parte de la D.O.

Se ha de acotar la zona de acción de cada máquina a su área de trabajo. Siempre que un vehículo o máquina pesada inicie un movimiento imprevisto, lo ha de anunciar con una señal acústica. Cuando sea marcha atrás o el conductor no tenga visibilidad, ha de ser auxiliado por un operario en el exterior del vehículo. Se han de extremar estas prevenciones cuando el vehículo o máquina cambie de área y/o se entrecrucen itinerarios.

Excavación en vaciado o saneo

No se ha de empezar un vaciado mientras la D.O. no apruebe el replanteo realizado, así como los accesos propuestos para los vehículos de carga o maquinaria.

Las excavaciones se realizarán por procedimientos aprobados, mediante la utilización personal, de equipos de excavación y transporte apropiados a las características, volumen y plazo de ejecución de las obras.

El Contratista ha de notificar a la D.O. con la antelación suficiente, el inicio de cualquier excavación para poder realizar las mediciones necesarias sobre el terreno.

Si existieran servicios o conducciones próximas a la zona de vaciado, el Contratista ha de solicitar de las correspondientes Compañías, la posición y solución a adoptar para las instalaciones que puedan ser afectadas por la excavación, así como la distancia de seguridad en tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

Durante la ejecución de los trabajos se han de tomar las medidas necesarias para no disminuir la resistencia del terreno no excavado. En especial, se han de adoptar las medidas necesarias para evitar los siguientes fenómenos: inestabilidad de taludes, deslizamientos ocasionados por el descalce del pie de la excavación, erosiones locales y encharcados debidos a un drenaje defectuoso de las obras.

Durante la excavación, y a la vista del terreno descubierto, la D.O. podrá ordenar profundidades mayores que las previstas para conseguir capas suficientemente resistentes de roca o suelo, las características geométricas o geomecánicas de las cuales satisfagan las condiciones del proyecto. La excavación no podrá darse por finalizada hasta que la D.O. lo ordene. Cualquier modificación de la profundidad o dimensiones de la excavación no dará lugar a variación de los precios unitarios.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 267 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 364 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. - MEDICIÓN Y ABONO

- **m3 de Excavación de SA, incluso carga y transporte a vertedero, acopio intermedio o lugar de empleo. Precio: C320aa.**

El precio incluye la excavación, carga y transporte de los productos resultantes a vertedero o lugar de utilización, instalaciones o acopios, y la correcta conservación de éstos hasta su reutilización.

También incluye la formación y mantenimiento de los caballeros que pudieran resultar necesarios, y los pagos de los cánones de ocupación que fueran precisos.

III.1.04 RELLENOS: TERRAPLENES Y PEDRAPLENES.

1.-DEFINICIONES

El presente artículo se refiere a los rellenos artificiales que sirven de soporte a la capa de firme, así como a los correspondientes a las reposiciones de viales, calles calzadas y acerados. El terreno de apoyo es el que sirve de asiento a los rellenos, una vez eliminada la tierra vegetal o en algunos casos los suelos susceptibles de crear problemas de capacidad portante o compresibilidad. La parte del relleno que sustituye al terreno eliminado se denomina, a su vez, cimientado del relleno.

El artículo abarca los siguientes conceptos, cuyas condiciones específicas figuran en los apartados:

- A. Terraplén Extendido y compactación de suelos y de material “todo-uno” procedentes en nuestro caso de excavaciones de préstamos aprobados por la D.O.
- B. Pedraplén Extendido y compactación de materiales pétreos idóneos, procedentes de excavaciones en roca.

2.-CONDICIONES GENERALES:

En aquellas zonas en las que el Proyecto o la D.O. consideren que existe un espesor determinado de material inadecuado para servir de apoyo al correspondiente relleno, se procederá al saneo del mismo y sustitución por un material que cumpla las condiciones requeridas para los materiales utilizables en cimientado de terraplenes. Esta sustitución tendrá el mismo tratamiento y abono que el resto del terraplén.

La calificación de la explanada resultante en la coronación de los rellenos dependerá del material utilizado en su ejecución, la Dirección de Obra confirmará o revisará la calificación de la explanada asignada en el Proyecto, a la vista de las condiciones reales observadas en obra. En estas circunstancias, se adaptarán los espesores de capa de forma aplicando los mismos criterios que han sido utilizados en el Proyecto.

El Contratista deberá presentar la definición de los trazados de caminos y pistas de obra, los acondicionamientos de los caminos existentes y las servidumbres u ocupaciones temporales previstas para la ejecución de los rellenos, a la aprobación del Director Ambiental de obra.

Indicará asimismo una secuencia detallada y cronológica de las operaciones, con el programa de explotación de préstamos, vertederos y acopios y de las excavaciones de las obras.

El Contratista deberá realizar un reconocimiento detallado de los distintos préstamos y desmontes comprobando los resultados de los estudios geotécnicos del Proyecto y a la vista de ellos proponiendo los tratamientos o técnicas particulares de utilización de los distintos materiales para las diferentes partes de los rellenos o capa de forma. Este plan se someterá a la aprobación de la Dirección de Obra que a la vista del mismo podrá prescribir los estudios o ensayos adicionales oportunos.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 268 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 365 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La utilización de todo tipo de material y en especial aquel que necesite un tratamiento técnico particular de puesta en obra, o zonificación para su empleo, deberá realizarse después de efectuado un ensayo a gran escala con el material. Este ensayo podrá consistir en la ejecución y seguimiento de las primeras tongadas del correspondiente relleno.

La compactación prescrita en el presente Pliego deberá alcanzarse en todos los puntos, incluido en el borde del talud teórico. Para poder lograr este objetivo, el relleno se realizará con el sobreancho necesario y se eliminarán los materiales excedentes al terminar el mismo con el fin de obtener la geometría del talud teórico de Proyecto.

Caracterización de terraplén, todo uno o pedraplén

Antes de iniciar la explotación de un determinado préstamo cuyo material se vaya a destinar a la formación de rellenos, se procederá a una primera caracterización del mismo mediante los siguientes ensayos:

- Granulometría
- Estabilidad frente al agua (NLT-255)
- Durabilidad (SDT, "Slake durability test")

Si estos ensayos indican de manera fehaciente que:

- El porcentaje, en peso, de partículas que pasen por el tamiz 20 UNE será inferior al treinta por ciento (30%) y el porcentaje que pase por el tamiz 0,080 UNE sea inferior al diez por ciento (10%), estando el tamaño máximo comprendido entre diez y cincuenta centímetros (10-50 cm).
- No existe material (ensayo NLT-255) que sumergido en agua durante 24 horas manifieste fisuración o experimente pérdida de peso superior al 2%.
- No existe material cuya durabilidad (ensayo SDT) sea inferior al setenta por ciento (70%).

Entonces el material tendrá la consideración de pedraplén. En caso contrario, el material será calificado de terraplén o todo uno.

A efectos prácticos, en el presente Pliego el tratamiento que se dará a los rellenos tipo terraplén o tipo todo uno será conjunto. No obstante, a la vista de las condiciones específicas en determinados desmontes o préstamos (sobre todo, si la granulometría presenta aspectos singulares), la Dirección de Obra podrá modificar las prescripciones básicas de este Pliego, previa justificación de las nuevas prescripciones a través de los correspondientes ensayos (granulometría, pruebas de compactación, determinaciones de densidad, deformabilidad, etc.).

A. TERRAPLENES: DEFINICIÓN

Esta unidad consiste en el extendido y compactación de suelos y de material "todo-uno" procedentes de préstamos aprobados por la D.O. Su ejecución incluye las operaciones siguientes:

- Preparación de la superficie de asiento del terraplén (saneado, escarificado, compactación, adopción de medidas de drenaje, etc.).
- Extensión por tongadas del material procedente de excavación.
- Humectación o desecación de cada tongada.
- Compactación.
- Rasanteado, refino de taludes, etc.

Los materiales a emplear en la ejecución de terraplenes serán suelos o materiales locales que se obtendrán de las excavaciones realizadas en la obra o en los préstamos aprobados por la D.O.

En principio podrá emplearse cualquier material, autorizado por la Dirección de Obra, que cumpla las correspondientes condiciones de puesta en obra, estabilidad, capacidad portante y deformabilidad.

Materiales a emplear en cimiento de terraplenes

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 269 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 366 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El material a colocar en la base o cimiento de terraplenes podrá ser:

- Análogo al del núcleo (con las restricciones que más adelante se exponen).
- Con características de refuerzo.
- Con características de drenaje.

En el primer caso deberá tenerse en cuenta si existen condiciones de posible saturación y si es así, el contenido de finos inferiores al tamiz 0,080 UNE se limitará al quince por ciento (15%), prolongando esta exigencia en el núcleo hasta una altura de dos metros (2 m) por encima de la cota del terreno natural (o del relleno del saneo si lo hubo).

Para la función de refuerzo en zonas con problemas de inestabilidad (capacidad portante o compresibilidad) podrán emplearse materiales tratados con ligantes hidráulicos, interposición de geotextiles o materiales adecuados del tipo siguiente:

- Tamaño máximo 80 - 400 mm (no mayor del 40% del espesor de la capa)
- Cernido tamiz nº 4 20 - 50%
- Cernido tamiz nº 40 < 30%
- Finos < 0,080 UNE < 8%

Cuando el cimiento deba ser permeable o drenante, se aplicarán las especificaciones indicadas para pedraplenes, hasta una cota de 0,50 m por encima de la altura considerada inundable, con rocas no sensibles al agua, coeficiente de Los Ángeles inferior a treinta y cinco (35) y contenido de finos menor de cinco por ciento (5%). En este caso se tendrá en cuenta la posible contaminación si el terreno de apoyo es limoso o arcilloso, dando un espesor amplio a la capa (no menos de sesenta centímetros (60 cm)) o colocando una transición o geotextil con funciones de filtro.

Materiales a emplear en el núcleo y coronación de terraplenes

Los materiales a emplear en el núcleo de los terraplenes serán suelos o materiales todo uno, exentos de materia vegetal y cuyo contenido en materia orgánica degradable sea inferior al uno por ciento (1%).

El contenido de sulfatos será inferior al cinco por ciento (5%), si bien la Dirección de Obra podrá admitir suelos con un contenido de sulfatos de hasta el quince por ciento (15%), siempre que se impida la entrada de agua tanto superficial como profunda mediante una coronación y espaldones impermeables.

El material empleado en el núcleo cumplirá, como mínimo, las condiciones siguientes:

-Límite líquido inferior a cincuenta (50)

-Si el límite líquido es superior a treinta y cinco (35) e inferior a cincuenta (50), el índice de plasticidad será mayor del setenta y tres por ciento del límite líquido menos veinte ($IP > 0,73 (LL-20)$).

- Asiento en el ensayo de colapso (NLT 254) inferior al uno por ciento (1%).

- Densidad máxima en el ensayo Proctor Modificado superior a un kilogramo setecientos cincuenta gramos por decímetro cúbico ($> 1,750 \text{ kg/dm}^3$).

- El índice CBR será superior a cinco (5) y el hinchamiento, medido en dicho ensayo, será inferior al uno por ciento (1%).

- Cuando existan condiciones de posible saturación, se limitará el contenido de finos.

- Como medida cautelar en los núcleos de terraplén se utilizara Suelo seleccionado S-3 en toda la obra

En la coronación del terraplén se dispondrá un material de mejor calidad cumpliendo las siguientes

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 270 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 367 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



limitaciones:

- Límite líquido inferior a cuarenta (40)
- Tamaño máximo inferior a diez centímetros (10 cm).
- El cernido por el tamiz 0,080 UNE será inferior al cuarenta por ciento (40%) en peso en la fracción de material inferior a sesenta milímetros (60 mm) (tamiz 60 UNE). Al igual que se indicó anteriormente, este porcentaje no será superior al quince por ciento (15%) cuando existan condiciones de posible saturación. Estas condiciones se cumplirán en muestras tomadas en el material después de compactado.

El tamaño máximo no podrá superar los dos tercios (2/3) del espesor de tongada.

Cuando en el cimientado del terraplén haya de disponerse una capa drenante como la definida en el apartado anterior, se dispondrá entre esta capa y el núcleo del terraplén una zona de transición de al menos un metro (1 m) de espesor, con objeto de establecer un paso gradual entre ambos materiales, debiéndose verificar entre dos (2) tongadas sucesivas las siguientes condiciones de filtro:

$$(I_{15}/S_{85}) < 5; (I_{50}/S_{50}) < 25; (I_{15}/S_{15}) < 20$$

Siendo I_x la abertura del tamiz por el que pasa el $x\%$ en peso de material de la tongada inferior y S_x la abertura del tamiz por el que pasa el $x\%$ en peso del material de la tongada superior.

Materiales a emplear en espaldones

En el caso de que la Dirección de Obra aprecie problemas de erosión en los taludes, podrá exigir la colocación de un sobrecanto de dos metros (2,0 m) (o el que considere necesario) de material con porcentaje de finos (pasantes por el tamiz 0,080 UNE) inferior al quince por ciento (15%).

Materiales a emplear en el trasdós de muros de suelo reforzado

Serán materiales provenientes de la traza o de préstamo cuyo porcentaje en peso pasante por el tamiz 0,080 UNE no supere el 15%, sin presencia de materia orgánica ni cloruros.

B. PEDRAPLENES: DEFINICIÓN

Esta unidad consiste en la extensión y compactación de materiales pétreos idóneos, procedentes de excavaciones en roca.

Incluye las siguientes operaciones:

- Preparación de la superficie de asiento del pedraplén (saneado, escarificado, compactación, etc.).
- Extensión y compactación del material en tongadas.

Los materiales a emplear para la construcción de pedraplenes serán productos pétreos procedentes de la excavación de préstamos siempre que sean rocas sanas, que cumplan las condiciones de estabilidad frente al agua y durabilidad señaladas más arriba.

Queda excluida la roca de yeso.

El material deberá cumplir además las siguientes condiciones granulométricas:

- El tamaño máximo estará comprendido entre 100 mm y la mitad (1/2) del espesor de la tongada compactada.
- El contenido, en peso, de partículas que pasen por el cedazo 20 UNE será inferior al treinta por ciento (30%).
- El contenido, en peso, de partículas que pasen por el tamiz 0,080 UNE será inferior al diez por ciento (10%).

Las condiciones anteriores corresponden al material compactado. Las granulometrías obtenidas en

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 271 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 368 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cualquier otro momento de la ejecución tan sólo tendrán un valor orientativo, debido a las segregaciones y alteraciones que puedan producirse en el material. En los casos en los que la roca se degrade o desmorone por efecto de la compactación se aplicarán las prescripciones correspondientes al relleno normal o al todo-uno, según criterio del Director de Obra.

En coronación del pedraplén habrá una zona de transición de 1 m de espesor por debajo de la capa de forma, que se ejecutará según las condiciones citadas para terraplenes.

Forma de las partículas

Salvo autorización expresa del Director, el contenido en peso de partículas con forma inadecuada será inferior al treinta por ciento (30%). A estos efectos se consideran partículas con forma inadecuada aquellas en que se verifique:

$$((L+G)/2E)>3$$

Siendo L, G y E, los valores de la longitud, grosor y espesor, definidos según el Artículo 331 del PG-3.

Otras características

El coeficiente de desgaste Los Ángeles será inferior a cincuenta (50)

El coeficiente de friabilidad, según la Norma NLT-351/74, será inferior a veinticinco (25).

Las pérdidas de peso tras cinco (5) ciclos de sulfato sódico y magnésico serán inferiores al veinte (20) y treinta (30) por ciento respectivamente (Normas NLT-158/72 o UNE 1367).

Para facilitar la revegetación de los taludes se deberán disponer los materiales más gruesos en el núcleo del relleno mientras que los más finos se dispondrán en el borde del talud de tal forma que sirvan de sellado y faciliten la disposición de la capa vegetal.

3. - CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

A. TERRAPLENES:

Equipo

Los equipos de extendido, humectación y compactación serán suficientes para garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las exigencias del presente Artículo.

Preparación de la superficie de asiento del terraplén

Previamente a la colocación de cualquier material se realizará el desbroce del terreno en las condiciones que se describen en el artículo correspondiente, así como la excavación y extracción de la tierra vegetal y el material inadecuado, si lo hubiera, en toda la profundidad requerida en los Planos o a juicio del Director de Obra. A continuación, para conseguir la debida trabazón entre el terraplén y el terreno, se escarificará éste, de acuerdo con la profundidad prevista en los Planos o señalada por el Director de Obra y se compactará en las mismas condiciones que las exigidas para el cimiento del terraplén.

En las zonas de ensanche o recrecimiento de antiguos terraplenes se recortarán éstos en forma escalonada, a fin de conseguir su unión con el nuevo terraplén. Si el material procedente del antiguo talud cumple las condiciones exigidas para la zona de terraplén de que se trate, se mezclará con el nuevo terraplén para su compactación simultánea; en caso negativo, será transportado a vertedero.

Cuando el terraplén haya de asentarse sobre un terreno en el que existan corrientes de agua superficial o subálvea, se desviarán las primeras y captarán y conducirán las últimas, fuera del área donde vaya a construirse el terraplén, antes de comenzar su ejecución.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 272 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 369 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si en la zona de apoyo del relleno existiese terreno inestable, turba o arcillas blandas, limos colapsables, rellenos, escombreras, etc., se asegurará la eliminación completa de este material o en la profundidad que indique el Director de Obra. Cualquier reutilización, con las oportunas medidas de selección, estabilización, compactación, etc, requerirá la previa autorización expresa de la Dirección de Obra.

En caso de que rellenos altos (con altura superior a diez metros (10 m)) deban quedar apoyados sobre suelos cuya densidad seca "in situ", medida con el método de la arena, sea inferior a un kilogramo con setecientos cincuenta gramos por decímetro cúbico (1,750 kg/dm³), deberá realizarse un estudio de los posibles asentamientos, a fin de que la D.O. adopte las medidas oportunas.

Para conocer el espesor y la densidad de los suelos en el área de apoyo del relleno, se efectuarán calicatas y ensayos cada mil metros cuadrados de superficie.

Atendiendo a las circunstancias específicas de determinados rellenos y/o los tratamientos singulares aplicados bajo ellos (drenes, columnas de grava, etc.), la Dirección de Obra podrá reconsiderar las limitaciones anteriores expuestas para los rellenos apoyados sobre suelos.

En aquellos casos en que el relleno se asiente sobre una ladera natural con pendiente superior al veinte por ciento (20%) se excavarán bermas escalonadas para garantizar la estabilidad del relleno.

Cuando el terraplén lleve espaldones, éstos se ejecutarán conjuntamente con el núcleo, llevándolos algo por debajo (unas 2 tongadas) respecto a éste.

La situación de las bermas que figura en los Planos para cimientado de rellenos en las laderas es aproximada. Deben ser definidas en obra con el criterio de estar excavadas en roca o apoyadas en suelos firmes en el caso de que el espesor de los mismos sea superior a tres metros (3 m), a no ser que se indique en los Planos lo contrario. Las bermas no deben excavar con excesiva anticipación a la ejecución del relleno; el proceso constructivo debe ser tal que no exista más que una berma excavada con anticipación al tajo del relleno y compactación. En el caso de que al excavarlas se apreciara la existencia de manantiales fluyentes o potencialmente fluyentes en época de lluvias o zonas húmedas, debe disponerse el correspondiente drenaje (zanjas rellenas con material filtrante envuelto en geotextil).

Extensión de las tongadas

Una vez preparado el cimientado del terraplén, se procederá a la construcción del mismo, empleando materiales que cumplan las condiciones establecidas anteriormente, los cuales serán extendidos en tongadas sucesivas, de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada.

El espesor de las tongadas no será superior a veinticinco centímetros (25 cm), medidos después de compactar. El aumento de espesor hasta cincuenta centímetros (50 cm) requerirá autorización escrita de la Dirección de Obra, basada en tramos de ensayo con el mismo equipo de compactación de modo que se obtenga en todo el espesor el grado de compactación exigido.

En el caso de que el porcentaje de finos sea mayor del (25%) y el índice de plasticidad mayor de diez (10), la Dirección de Obra podrá exigir la reducción del espesor de tongada a veinte centímetros (20 cm).

Los materiales de cada tongada serán de características uniformes; y, si no lo fueran, se conseguirá esta uniformidad mezclándolos convenientemente con maquinaria adecuada para ello. No se extenderá ninguna tongada mientras no se haya comprobado que la superficie subyacente cumple las condiciones exigidas y sea autorizada su extensión por la Dirección de Obra. Cuando la tongada subyacente se halle reblandecida por una humedad excesiva, el Director no autorizará la extensión de la siguiente.

Salvo autorización expresa de la Dirección de Obra, no se podrá proceder a la mezcla en tajo de materiales de procedencias diferentes.

Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas deberá tener la pendiente transversal necesaria para asegurar la evacuación de las aguas sin peligro de erosión.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 273 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 370 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Salvo prescripción en contrario, los equipos de transporte de tierras y extensión de las mismas operarán sobre todo el ancho de cada capa.

Humectación o desecación

Previamente al extendido, o inmediatamente después de realizado el mismo, se comprobará la humedad del material. La compactación se efectuará con una humedad dentro del rango del dos por ciento respecto a la humedad óptima ($h_{opt} + 2\%$), determinándose ésta con ensayos Proctor Modificado o pruebas realizadas en obra con la maquinaria disponible.

En el caso de que sea preciso añadir agua, esta operación se efectuará de forma que el humedecimiento de los materiales sea uniforme. La humectación en tajo no podrá implicar correcciones de humedad superiores al dos por ciento (2%), salvo autorización de la Dirección de Obra.

En los casos especiales en que la humedad natural del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomarán las medidas adecuadas, pudiéndose proceder a la desecación por oreo, o a la adición y mezcla de materiales secos.

Compactación

Conseguida la humectación más conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la tongada y no se extenderá sobre ella ninguna otra en tanto no se haya realizado la nivelación y conformación de la misma y comprobado su grado de compactación.

En el cuerpo del terraplén se deberá alcanzar como mínimo el noventa y cinco por ciento (95%) de la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado.

En el caso de material todo-uno, la verificación del método de extendido y compactación se llevará a cabo en un tramo de ensayo, como más adelante se describe.

La densidad especificada deberá alcanzarse en todo el espesor de la tongada y en cualquier punto de la misma. Asimismo, el módulo de deformación Ev_2 , obtenido en el tramo de recarga de un ensayo de placa (NLT-357/98), será superior a treinta megapascals (30 MPa) en capas de cimientado y núcleo y a sesenta megapascals en capas de coronación (60 MPa), debiéndose verificar además que $Ev_2 / Ev_1 < 2,2$ siempre que el valor de Ev_1 hubiese resultado inferior al 60% de Ev_2 .

Se cuidará el cosido entre tongadas de los terraplenes, evitando extender nuevas tongadas sobre superficies lisas arcillosas que pueden resultar de la compactación de materiales con porcentajes de finos relativamente altos o pizarrosos. En tales casos, la Dirección de Obra podrá exigir un suave escarificado superficial de las tongadas.

Asimismo, cuando existan materiales gruesos fragmentables o evolutivos, se procederá de modo que esta fragmentación se produzca durante la puesta en obra en la mayor medida posible: paso de las cadenas del tractor sobre el material en la zona de extracción o durante el extendido, empleo de rodillo estático dentado ("pata de cabra") en las primeras pasadas, etc.

El Proyecto, o en su caso el Director de la Obra, podrá definir, en función de la altura e importancia de los terraplenes, el tipo de material a emplear, procedimientos de compactación y control, etc., tratando de cumplir similares objetivos a los perseguidos con las especificaciones de este Pliego.

Las zonas que por su reducida extensión, su pendiente o proximidad a obra de fábrica no permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando para la compactación de los terraplenes, se compactarán con los medios adecuados al caso, de forma que las densidades que se alcancen no sean inferiores a las obtenidas en el resto del terraplén.

Limitaciones de la ejecución

Los terraplenes se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a dos grados

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 274 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 371 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



centígrados (2° C) debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite.

Si existe el temor de que vayan a producirse heladas, el Contratista deberá proteger todas aquellas zonas que pudieran quedar perjudicadas por los efectos consiguientes. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán sin abono adicional alguno.

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico, incluso de los equipos de construcción, hasta que no se haya completado su compactación. Si ello no es factible, el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas, se distribuirá de forma que no se produzcan roderas en la superficie.

En los trasdoses de muros de suelos reforzados, la compactación de cada capa se hará a medida que se va montando la piel del muro. El material de relleno se extenderá y compactará primeramente paralelo al paramento y cerca de éste, con equipo muy ligero (placa vibrante o rodillo de peso inferior a 2,0 t) luego perpendicularmente al paramento y alejándose de él. Nunca se extenderá ni compactará avanzando hacia el paramento para evitar que se aflojen las armaduras. Debe extremarse la precaución para que estas no se muevan, prohibiéndose la circulación de camiones por encima de éstas ni en la proximidad al paramento. El nivel superior de la capa compactada debe coincidir con cada nivel de enganches de las armaduras y la compactación se hará simultáneamente con la parte del relleno no armada.

Ensayos de identificación del material

Previamente a comenzar a emplearse un determinado tipo de material, se efectuarán los ensayos de identificación (granulometría, límites de Atterberg, Proctor Modificado, contenido de materia orgánica y sulfatos, etc.) que puedan necesitarse para complementar la información del proyecto.

Además se efectuarán los siguientes ensayos singulares:

- Triaxial C.U. en probetas de 6" (o de 4" si los gruesos son de menor tamaño).
- Edómetro en célula de 10" (Rowe).

Estos ensayos se realizarán con muestras compactadas al noventa y cinco por ciento (95%) del Proctor Modificado y con la granulometría completa del material (sustituyendo, como máximo, el material de tamaño superior al 40 ó 50 UNE).

Una vez confirmada la adecuación del material para el diseño previsto (taludes, altura de relleno), se repetirán estos ensayos cada cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m3).

Ensayos de control de material

Los ensayos de control se ajustarán a la frecuencia y tipos que a continuación así se detallan: Frecuencias de ensayo para material homogéneo:

- a. Cada mil metros cúbicos (1.000 m3), durante los primeros cinco mil metros cúbicos (5.000 m3).
- b. Cada dos mil metros cúbicos (2.000 m3), para los diez mil metros cúbicos (10.000 m3) siguientes.
- c. Cada cinco mil metros cúbicos (5.000 m3), a partir de quince mil metros cúbicos (15.000 m3). Tipos de ensayo:
 - a. Una (1) determinación de materia orgánica (según la Norma NLT-117/72 o UNE 103-204).
 - b. Una (1) determinación de contenido de sulfatos (según la Norma NLT-120/72 o UNE 103-202).
 - c. Una (1) determinación de granulometría por tamizado (según la Norma UNE 103-101 NLT-104/72).
 - d. Una (1) determinación de los límites de Atterberg (según la Normas UNE 103-103 y 103-104).
 - e. Un (1) ensayo de compactación Proctor Modificado (según la Norma UNE 103-501).

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 275 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 372 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f. Un (1) ensayo del índice CBR (según la Norma UNE 103-502).

Además, en materiales de carácter evolutivo (pizarras, calizas blandas, areniscas poco cementadas), se efectuarán ensayos de durabilidad (SDT) y doble Proctor Modificado con granulometría inicial y final, cada 20.000 m³.

Control de ejecución

Se realizarán los siguientes ensayos de puesta en obra una vez colocado el material:

- Por cada día de trabajo o cada quinientos metros cuadrados (500 m²) o fracción de capa colocado:
 - Un (1) ensayo de densidad "in situ" (Norma UNE 103-503).
 - Un (1) ensayo de contenido de humedad (según la Norma UNE 103-300 o NLT-102/72).
- Por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m³), o al menos un (1) ensayo por terraplén, se ejecutará un (1) ensayo de carga con placa según la Norma DIN-18134.
- Por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m³) se efectuará un ensayo Proctor Modificado con material tomado en obra después de compactar (comprobándose asimismo su granulometría).

Terminación

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para conseguir el acabado geométrico del terraplén.

Las obras de terminación y refino de la coronación del terraplén, se ejecutarán con posterioridad a la explanación y construcción de drenes y obras de fábrica que impidan o dificulten su realización. La terminación y refino del terraplén se realizarán inmediatamente antes de iniciar la construcción de la capa de forma.

Cuando haya que proceder a un recrecido de espesor inferior a la mitad (1/2) de la tongada compactada, se procederá previamente a un escarificado de todo el espesor de la misma, con objeto de asegurar la trabazón entre el recrecido y su asiento.

No se extenderá ninguna tongada de la capa de forma sobre la explanada sin que se comprueben sus condiciones de calidad y sus características geométricas.

Una vez terminado el terraplén deberá conservarse continuamente con sus características y condiciones hasta la colocación de la primera capa o hasta la recepción de la obra cuando no se dispongan otras capas sobre ella. Las cunetas deberán estar en todo momento limpias y en perfecto estado de funcionamiento.

Tolerancias de acabado

En la superficie de coronación del terraplén se dispondrán estacas de refino a lo largo del eje y en ambos bordes de la misma, con una distancia entre perfiles transversales no superior a veinte metros (20 m), y niveladas hasta milímetros (mm) con arreglo a los Planos. En los recuadros entre estacas, la superficie no rebasará la superficie teórica definida por ellas, ni bajará de ella más de tres centímetros (3 cm) en ningún punto.

La superficie acabada no deberá variar en más de quince milímetros (15 mm), cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m), aplicada tanto paralela como normalmente al eje del terraplén. Tampoco podrá haber zonas capaces de retener agua.

Las irregularidades que excedan de las tolerancias antedichas se corregirán por el Contratista y a sus expensas.

B. PEDRAPLENES:

Preparación de la superficie de asiento

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 276 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 373 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Antes de proceder al extendido y compactación de los materiales pétreos se efectuará el desbroce del terreno y la excavación de tierra vegetal y material inadecuado, si lo hubiera, en toda la profundidad requerida en los Planos o lo que a la vista del terreno decida la D.O.

En los pedraplenes a media ladera, se asegurará la perfecta estabilidad mediante, el escalonamiento de aquélla en condiciones similares a las establecidas para el terraplén.

Si el pedraplén tuviera que construirse sobre tierra y existiera una capa de roca sana próxima a la superficie del terreno, se podrá eliminar todo el material que haya por encima de dicha capa y asentar directamente el pedraplén sobre la roca sana.

Extensión de las tongadas

Una vez preparada la superficie de asiento del pedraplén, se procederá a su construcción, empleando materiales que cumplan las condiciones establecidas anteriormente, los cuales serán extendidos en tongadas sucesivas de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la superficie de la explanada.

El material de cada tongada se descargará en obra sobre la parte ya extendida de dicha tongada y cerca de su frente de avance. Desde esta posición será empujado hasta el frente de la tongada y extendido a continuación de éste mediante tractor de orugas, realizándose la operación de forma que se corrijan las posibles segregaciones del material.

El espesor de las tongadas será el adecuado para que, con los medios de compactación disponibles, se obtenga la compacidad deseada. Salvo autorización expresa del Director, el espesor máximo de las tongadas, una vez compactadas, se fijará mediante los siguientes criterios:

a. El espesor estará comprendido entre 80 y 100 cm.

b. En el último metro del pedraplén ("zona de transición"), el espesor de las tongadas decrecerá desde la parte más baja hasta su parte superior, con objeto de establecer un paso gradual entre el núcleo y la capa de forma. Asimismo, se comprobará que entre dos (2) tongadas sucesivas se cumplen las siguientes condiciones:

$$\begin{array}{ccc} (I/S) < 5; & (I/S) < 25; & (I/S) < 20 \\ 15-85 & 50-50 & 15-15 \end{array}$$

Siendo I_x la abertura del tamiz por el que pasa el x % en peso de material de la tongada inferior y S_x la abertura del tamiz por el que pasa el x % en peso del material de la tongada superior.

Compactación

El método de compactación elegido deberá garantizar la obtención de las compacidades mínimas necesarias. Con este objeto deberá elegirse adecuadamente, para cada zona del pedraplén, la granulometría del material, el espesor de tongada, el tipo de maquinaria de compactación y el número de pasadas del equipo. Estas variables se determinarán a la vista de los resultados obtenidos durante la puesta a punto del método de trabajo en el oportuno tramo de ensayo, como más adelante se describe.

La densidad mínima será la correspondiente a una porosidad (relación entre el volumen de poros y el volumen total de partículas sólidas más poros) del veinte por ciento (20%). En la compactación se utilizan rodillos vibratorios, cuyo peso estático no deberá ser inferior a diez toneladas (10 t) y el número de pasadas no será inferior a cuatro. El asiento producido con la última pasada ha de ser inferior al 1 % del espesor de la capa después de la primera pasada.

Tolerancias de las superficies acabadas

Las superficies acabadas se comprobarán mediante estacas de refino, niveladas hasta centímetros (cm),

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 277 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 374 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



situadas en el eje y en los bordes de perfiles transversales que disten entre sí no más de veinte metros (20 m).

Se hallará la diferencia entre las cotas reales de los puntos estaquillados y sus cotas teóricas, con arreglo a los Planos, y se determinarán los valores algebraicos extremos de dichas diferencias, para tramos de longitud no inferior a cien metros (100 m). Se considerarán positivas las diferencias de cota correspondientes a puntos situados por encima de la superficie teórica.

Se deben cumplir las siguientes condiciones:

- La semisuma de los valores extremos deberá ser menor, en valor absoluto, que la quinta parte (1/5) del espesor de la última tongada.
- La semidiferencia de valores extremos deberá ser inferior a cinco centímetros (5 cm) para la superficie del núcleo, y a tres centímetros (3 cm) para la superficie de la zona de transición.

Si no se cumple la primera condición, se excavará la última tongada ejecutada y se construirá otra de espesor adecuado. Si no se cumple la condición segunda se añadirá una capa de nivelación con un mínimo no inferior a quince centímetros (15 cm) sobre el núcleo, o a diez centímetros (10 cm) sobre la zona de transición, constituida por material granular bien graduado, de características mecánicas no inferiores a las del material del pedraplén, y con tamaño máximo de diez centímetros (10 cm) o de seis centímetros (6 cm), respectivamente.

Ensayos de control del material

Cada cinco mil metros cúbicos (5.000 m³): Un (1) ensayo de determinación directa de la resistencia a compresión simple y otro (1) de durabilidad (SDT).

Puesta a punto del método de trabajo

Para cada tipo de material se definirá el método de construcción, maquinaria a emplear, espesor de la tongada, número de pasadas, etc., en función de los resultados obtenidos en la construcción de la primera y segunda tongadas que se tomarán como zona de ensayo. Dicha zona tendrá un volumen mínimo de tres mil metros cúbicos (3.000 m³) y servirá para comprobar la idoneidad del método propuesto.

En combinación con el control anterior se efectuará un control de nivelación de las rasantes correspondientes a cada pasada, considerándose que se ha alcanzado la compactación requerida cuando el incremento de asiento entre dos pasadas sucesivas es inferior a uno por ciento (1%) del espesor de la tongada (una vez excluida la influencia de las capas subyacentes).

Control de ejecución

Se referirá de forma estricta al método aprobado por la Dirección en cuanto a la colocación del material, definido mediante el área de ensayo, debiendo mantenerse el tipo de maquinaria, número de pasadas, espesores, etc., en tanto no haya nuevos resultados que justifiquen, a juicio del Director de Obra, su modificación.

Plan de ensayos

El plan de ensayos de control será el siguiente:

Cada dos (2) semanas de trabajo o cada cuatro mil metros cuadrados (4000 m²) o fracción de capa una (1) determinación de la granulometría del material colocado y una (1) determinación de la densidad in situ en calicata de al menos dos metros (2) de diámetro y profundidad la de la tongada compactada.

Terminación

Es de aplicación todo lo expuesto para terraplenes, entendiéndose que en este caso la superficie de acabado coincide con la parte superior de la zona de transición.

4. - MEDICIÓN Y ABONO

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 278 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 375 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **M3 Relleno general con suelo tipo S4 de los definidos en la Instrucción de Firmes de Carreteras de Andalucía procedente de préstamo, extendido y compactado. Precio C330daaaa.**

La cubicación se obtendrá a partir de perfiles transversales tomados antes y después de realizar el terraplén; realizándose la medición con los taludes establecidos en el Proyecto o modificados por la D.O.

Los precios incluyen el extendido del material, la humectación o desecado, la compactación, el control de ejecución y el refinado y acabado de la explanada y los taludes, así como la evacuación de los materiales sobrantes.

Cuando el terraplén o pedraplén procede de préstamos el precio incluye además la excavación y el canon del préstamo, el suministro del material, incluido su transporte, así como el acondicionamiento del préstamo por motivos medioambientales.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 279 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 376 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ARTÍCULO IV.2. FIRMES Y PAVIMENTOS

51

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 280 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 377 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. CAPITULO III

ARTÍCULO IV.2. FIRMES Y PAVIMENTOS

IV.2.01 BASES DE ZAHORRA ARTIFICIAL

1. -DEFINICIÓN

Formación de capas granulares de base para caminos o carreteras, realizadas con áridos machacados, total o parcialmente, cuya granulometría es de tipo continuo.

Se recuerda que según las directivas RD 1630/1992 y 1328/1995, desde junio de 2004 es obligatorio el marcado CE de los áridos.

Su ejecución incluye las siguientes operaciones:

- Preparación y comprobación de la superficie de asiento.
- Aportación del material.
- Extensión, humectación si procede, y compactación de cada tongada.
- Refino de la superficie de la última tongada.

2. - CONDICIONES GENERALES

Los materiales procederán de la trituración de piedra de cantera o grava natural. El rechazo por el tamiz 5 UNE deberá contener un mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) de elementos triturados que presenten no menos de dos (2) caras de fractura.

- Composición granulométrica.

El cernido por el tamiz 0,080 UNE será menor que los dos tercios (2/3) del cernido por el tamiz 0,40 UNE.

La curva granulométrica estará comprendida dentro de los husos reseñados en el Cuadro siguiente:

CERNIDO	ACUMULADO (%)	ACUMULADO (%)	ACUMULADO (%)
Tamices UNE	ZA (25)	ZA (20)	ZA (20D)
40	100	-	-
25	75-100	100	100
20	65-90	75-100	65-100
8	40-63	45-73	30-58
4	26-45	31-54	14-37
2	15-32	20-40	0-15
0,50	7-21	9-24	0-6
0,25	4-16	5-18	0-4
0,063	0-9	0-9	0-2

El índice de las, según la Norma NLT 354/74, deberá ser inferior a treinta y cinco (35).

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 281 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 378 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dureza

El coeficiente de desgaste Los Angeles, según la Norma NLT 149/72, será inferior a treinta (30) para T00 y T1 y a (35) para T3, T4 y arcones. El ensayo se realizará con la granulometría tipo B de las indicadas en la citada Norma.

- Limpieza

Los materiales estarán exentos de terrones de arcilla, materia vegetal, marga u otras materias extrañas.

El equivalente de arena, según la Norma NLT 113/72, será mayor de cuarenta (40) To aT1. Será mayor de treinta y cinco (35) T2 aT4 y arcones T00 a T2; serán mayores de treinta (30) arcones T3 a T4

El material será "no plástico", según las Normas NLT 105/72 y 106/72.

3. - CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

- Preparación del material

La preparación de la zahorra artificial se hará en central y no "in situ".

La humedad óptima de compactación, deducida del ensayo "Proctor Modificado" según la Norma NLT 108/72, podrá ser ajustada a la composición y forma de actuación del equipo de compactación, según los ensayos realizados en el tramo de prueba.

- Extensión de la tongada

Los materiales serán extendidos, una vez aceptada la superficie de asiento, tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones, en tongadas con espesores comprendidos entre diez y treinta centímetros (10 a 30 cm).

Las eventuales aportaciones de agua tendrán lugar antes de la compactación.

Después, la única humectación admisible será la destinada a lograr en superficie la humedad necesaria para la ejecución de la capa siguiente. El agua se dosificará adecuadamente, procurando que, en ningún caso, un exceso de la misma lave al material.

- Compactación de la tongada

Conseguida la humedad más conveniente, la cual no deberá rebasar a la óptima en más de un (1) punto porcentual, se procederá a la compactación de la tongada, que se continuará hasta alcanzar la densidad especificada en este Artículo.

Las zonas que, por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a obras de paso o desagüe, muros o estructuras, no permitieran el empleo del equipo que normalmente se estuviera utilizando se compactarán con medios adecuados a cada caso, de forma que las densidades que se alcancen cumplan las especificaciones exigidas a la zahorra artificial en el resto de la tongada.

ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

- Densidad

La compactación de la zahorra artificial se continuará hasta alcanzar una densidad no inferior a la que corresponde al cien por cien (100%) de la máxima obtenida en el ensayo "Proctor Modificado", según la Norma NLT 108/72, efectuando las pertinentes sustituciones de materiales gruesos. Empleada en arcones se admitirá una densidad no inferior al noventa y siete por ciento (97%) de la máxima obtenida en el ensayo "Proctor Modificado".

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 282 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 379 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El ensayo para establecer la densidad de referencia se realizará sobre muestras de material obtenidas "in situ" en la zona a controlar, de forma que el valor de dicha densidad sea representativo de aquella. Cuando existan datos fiables de que el material no difiere sensiblemente, en sus características, del aprobado en el estudio de los materiales y existan razones de urgencia, así apreciadas por el Director de las Obras, se podrá aceptar como densidad de referencia la correspondiente a dicho estudio.

- Carga con placa

En las capas de zahorra artificial, los valores del módulo E2, determinado según la Norma NLT 357/86, no serán inferiores a los siguientes:

Bajo calzada Trafico T00 y T1 180 Mpa, T2 150 Mpa, T3 100 M Pa y T4 y arcenes 80 MPa

- Tolerancias geométricas de la superficie acabada

Dispuestas estacas de refino, niveladas hasta milímetros (mm) con arreglo a los Planos, en el eje, quiebros de peralte y bordes de perfiles transversales cuya separación no exceda de la mitad (1/2) de la distancia entre los perfiles del Proyecto, se comparará la superficie acabada con la teórica que pase por la cabeza de dichas estacas.

La citada superficie no deberá diferir de la teórica en ningún punto en más de quince milímetros (15 mm).

En todos los semiperfiles se comprobará la anchura extendida que, en ningún caso, deberá ser inferior a la teórica deducida de la sección-tipo de los Planos.

Será optativa del Director de las Obras la comprobación de la superficie acabada con regla de tres metros (3 m), estableciendo la tolerancia admisible en dicha comprobación.

Las irregularidades que excedan de las tolerancias especificadas se corregirán por el Constructor, a su cargo. Para ello se escarificará en una profundidad mínima de quince (15) cm, se añadirá o retirará el material necesario y de las mismas características, y se volverá a compactar y refinar.

Cuando la tolerancia sea rebasada por defecto y no existieran problemas de encharcamiento, el Director de las Obras podrá aceptar la superficie, siempre que la capa superior a ella compense la merma de espesor sin incremento de coste para la Administración.

LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

Las zahorras artificiales se podrán emplear siempre que las condiciones climatológicas no hayan producido alteraciones en la humedad de materiales tales que se supere, en más de dos (2) puntos porcentuales, la humedad óptima.

Sobre las capas recién ejecutadas se prohibirá la acción de todo tipo de tráfico, mientras no se construya la capa siguiente. Si esto no fuera posible, el tráfico que necesariamente tuviera que pasar sobre ellas se distribuirá de forma que no se concentren las rodadas en una sola zona. El Constructor será responsable de los daños originados, debiendo proceder a su reparación.

- Control de ejecución

Se considerará como "lote", que se aceptará o rechazará en bloque, al material uniforme que entre en doscientos cincuenta metros (250 m) de calzada o arcén, o alternativamente en tres mil metros cuadrados (3.000 m2) de capa, o en la fracción construida diariamente si ésta fuere menor.

Las muestras se tomarán y los ensayos "in situ" se realizarán en puntos previamente seleccionados mediante un muestreo aleatorio, tanto longitudinal como transversalmente.

- Compactación

Sobre una muestra de seis unidades (6 Ud.) se realizarán ensayos de:

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 283 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 380 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Humedad natural, según la Norma NLT 102/72.

- Densidad "in situ", según la Norma 109/72.

- Carga con placa

Sobre una muestra de una unidad (1 Ud) se realizará un ensayo de carga con placa, según la Norma NLT 357/86.

- Materiales

Sobre cada uno de los individuos de la muestra tomada para el control de compactación, según el presente Artículo, se realizarán ensayos de:

- Granulometría por tamizado, según la Norma NLT 104/72.

- Proctor modificado, según la Norma NLT 108/72.

- Criterios de aceptación o rechazo del lote

Las densidades medias obtenidas en la tongada compactada no deberán ser inferiores a las especificadas en el presente Artículo; no más de dos (2) individuos de la muestra podrán arrojar resultados de hasta dos (2) puntos porcentuales por debajo de la densidad exigida.

Los ensayos de determinación de humedad tendrán carácter indicativo y no constituirán por sí solos base de aceptación o rechazo.

Si durante la compactación apareciesen blandones localizados, se corregirán antes de iniciar el muestreo.

Para la realización de ensayos de humedad y densidad podrán utilizarse métodos rápidos no destructivos, tales como isótopos radiactivos, carburo de calcio, picnómetro de aire, etc., siempre que mediante ensayos previos se haya determinado una correspondencia razonable entre estos métodos y las Normas NLT 102/72 y 109/72.

Los módulos E2 obtenidos en el ensayo de carga con placa no deberán ser inferiores a los señalados en el presente Artículo.

Caso de no alcanzarse los resultados exigidos, el lote se recompactará hasta alcanzar las densidades y módulos especificados.

Se recomienda llevar a cabo una determinación de humedad natural en el mismo lugar en que se realice el ensayo de carga con placa, así como proceder, cuando corresponda por frecuencia de control, a tomar muestras en dicha zona para granulometría y Proctor modificado.

4. - MEDICIÓN Y ABONO

- **m³ de Zahorra artificial tipo ZA-25, según art. 510 del PG-3. Precio C510adc.**

No serán de abono los recrecidos laterales, ni los derivados de la merma de espesores de capas subyacentes.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 284 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 381 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IV.03.01 PAVIMENTO DE HORMIGÓN PARA FIRMES

1.- DEFINICIÓN

En esta unidad de obra se seguirán las prescripciones del artículo 550 "Pavimentos de Hormigón" del vigente Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, se tendrá en cuenta también el "Manual de Pavimentos de Hormigón para Vías de Baja Intensidad de Tráfico" del IECA, completado con las contenidas en el presente Pliego, las cuales prevalecerán sobre las de aquellos en caso de conflicto entre ambos. Se aplica a las unidades:

2.- MATERIALES

2.1.- CEMENTO

Salvo indicación en contra de la Dirección de las obras, el cemento a utilizar será del tipo II y de categoría resistente 32,5 preferentemente de acuerdo con la Norma UNE-EN 197-1. El Contratista deberá recabar del fabricante del cemento y entregar a la Dirección de las obras copia de los resultados de los ensayos y análisis efectuados sobre las diferentes partidas por el autocontrol de dicho fabricante.

2.2.- ÁRIDO GRUESO

El tamaño máximo del árido grueso no será superior a cuarenta milímetros (40 mm) y será suministrado, como mínimo, en dos (2) fracciones. El coeficiente de desgaste, medido por el ensayo de los Ángeles según la Norma UNE EN 1097-2, será inferior a treinta y cinco (35).

2.3.- ÁRIDO FINO

Salvo indicación en contra de la Dirección de las obras, el árido fino que se empleen en el pavimento será arena natural silíceas en al menos una fracción del 30%.

El equivalente de arena del árido fino, según la Norma UNE EN 933-8, no será inferior a setenta y cinco (75)

La curva granulométrica del árido fino estará comprendida dentro de los límites que se señalan en la tabla siguiente.

Abertura de los tamices UNEEN 933-2 (mm)	Cernido Ponderal Acumulado (%)
4	81-100
2	58-85
1	39-68
0.500	21-46
0.250	7-22
0.15	1-8
0.063	0-4

Adoptada una curva granulométrica tipo dentro del huso indicado, se admitirá respecto a ella una variación máxima del módulo de finura del cinco por ciento (5%) en los análisis granulométricos realizados según la Norma UNE-EN 933-1.

2.4.- ADITIVOS

Los aditivos utilizados en el hormigón cumplirán las condiciones establecidas en la Norma UNE-EN 934-2.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 285 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 382 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.5.- PRODUCTOS FILMÓGENOS DE CURADO

El producto filmógeno a utilizar en el curado del pavimento una vez aplicado sobre la superficie del hormigón deberá presentar un color blanco o claro. La dotación será como mínimo igual a doscientos gramos por metro cuadrado (200 g/m²) de superficie a curar, salvo indicación en contra de la Dirección de las obras, quien podrá además variar dicha dotación si las circunstancias atmosféricas así lo aconsejaran.

3.- DOSIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN

La cantidad de cemento por metro cúbico no será inferior a trescientos kilogramos (300 kg/m³).

La relación agua/cemento no será en ningún caso superior a cuarenta y seis centésimas (0,46). Bajo ninguna circunstancia se permitirá una relación agua/cemento superior a este valor, ya sea en central o por adición de agua en el transporte o puesta en obra.

La consistencia se medirá de acuerdo con la Norma UNE 83.313 y el asiento permitido será función del sistema de puesta en obra del hormigón y de los condicionantes en cuanto a pendientes de la obra a realizar.

Para ejecución manual con encofrados fijos el hormigón deberá tener una consistencia medida según la Norma UNE 83.313 correspondiente a un asiento entre tres (3) y nueve (9) centímetros. En caso de que las pendientes lo permitan, se puede utilizar un hormigón con un asiento mayor de quince centímetros (15 cm) obtenido mediante el uso de superplastificantes.

Para establecer la dosificación del hormigón a emplear, el Contratista deberá recurrir a ensayos previos a la ejecución, con objeto de conseguir que el hormigón resultante satisfaga en obra las condiciones que se exigen en el presente Pliego. El cumplimiento de estas condiciones podrá ser comprobado por la Dirección de las obras previamente a la ejecución, debiendo dar su conformidad.

La cantidad total de partículas pasando por el tamiz 0,125 mm de la UNE-EN 933-2 en el hormigón no será mayor de cuatrocientos cincuenta kilogramos por metro cúbico (450 kg/m³), considerando en dicho computo el cemento y las adiciones.

El hormigón a emplear en el pavimento deberá alcanzar una de las siguientes resistencias características:

- a flexotracción a veintiocho (28) días igual o superior a cuatro coma cero MPa (4,0).
- a compresión a veintiocho (28) días igual o superior a treinta MPa (30).

4.- EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 EJECUCIÓN MANUAL MEDIANTE ENCOFRADOS FIJOS

El equipo estará integrado como mínimo por las siguientes máquinas:

- Una regla vibrante de tipo extensible para que se pueda ajustar a la anchura de hormigonado requerida o, en su lugar, un vibrador interno de aguja y una maestra sin vibración para el posterior enrasado de la superficie.
- Un juego de encofrados metálicos suficiente para como mínimo dos (2) jornadas de trabajo.
- Sierras de las características adecuadas, en número suficiente para el ritmo de la obra, debiendo haber siempre una sierra de reserva. El tipo de disco deberá ser aprobado por el Director. El número de sierras necesarias se determinará previamente mediante ensayos de velocidad de corte del hormigón que vaya a emplearse.

Herramientas adecuadas para formar sobre el hormigón fresco la textura especificada en el proyecto.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 286 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 383 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Un distribuidor de productos filmógenos de curado, que asegure un reparto homogéneo y sin pérdidas por la acción del viento.

La instalación de hormigonado y el equipo de transporte deberán ser capaces de suministrar el hormigón adecuado al ritmo de la obra.

Los equipos a utilizar en la ejecución de la calzada y en la fabricación del hormigón deberán haber sido específicamente presentados y admitidos en la licitación de las obras.

5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Previamente al comienzo de las obras de extendido, el Contratista propondrá a la Dirección de las obras, para su aprobación, el programa de los trabajos.

En su caso, los acopios de cemento en silos deben ser suficientes al menos para las necesidades de dos (2) días de trabajo a ritmo normal.

Desde el punto de vista de las condiciones meteorológicas tendrán que guardarse las siguientes prescripciones:

Cuando la temperatura ambiente sea inferior a 0°C se parará el extendido.

Igualmente se evitará el extendido con temperaturas superiores a 30 °C o al menos se tomarán las medidas adecuadas en cuanto al extendido y dosificación de los productos de curado, de tal manera que se eviten los riesgos de fisuración.

En caso de lluvia intensa se detendrá el extendido y se tomarán las siguientes medidas:

- Ejecución de un nuevo ranurado si éste ha desaparecido.
- Extendido de nuevos productos de curado al final de la lluvia.
- Si a pesar de estas medidas el hormigón afectado se encuentra en malas condiciones, se procederá a su sustitución.
- En caso de lluvias frecuentes se deberá disponer de una protección sobre el hormigón hasta que adquiera la resistencia suficiente para que el acabado no sea afectado por la lluvia.

6. - MEDICIÓN Y ABONO

M3 Pavimento de hormigón HP40/B/25/lia en pavimento de 4 N/mm2 de resistencia a flexotracción, vibrado y colocado con p.p. de formación de juntas de contracción y tratamiento superficial con adición de mezcla de cuarzo corindón y cemento con una dotación de 4 Kg /m2, en proporción de 2 partes de cuarzo y 1 de cemento, espolvoreada en dos manos tras el vibrado del hormigón.

- Hormigón HP-35 en pavimentos de 3,50 N/mm2 de resistencia a flexotracción, ligeramente armado, vibrado y colocado con pp de formación de juntas de contracción, incluso pp de junta de porexpan de 25 mm, sellado con masilla y cortes para juntas en módulos, según replanteo, construido según CTE/DB-SU-1. Medida la superficie realmente ejecutada. Precio D101ABCNN.**

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 287 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 384 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ARTÍCULO III.5. URBANIZACIÓN

59

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 288 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 385 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ARTICULO III.5. URBANIZACIÓN

III.5.01 ACERADO DE BALDOSA HIDRAULICA O TERRAZO

1. -DEFINICIÓN

Acerados de baldosas son los solados constituidos por baldosas de cemento sobre una solera realizada con hormigón HM-20 y base de suelo seleccionado, de espesores y dimensiones indicadas en los planos del Proyecto.

- Su ejecución incluye las operaciones siguientes:
- Preparación de la superficie de terreno natural.
- Extensión y compactación de la base de asiento.
- Solera de hormigón.
- Capa de mortero.
- Solera.

2. -CONDICIONES GENERALES

Será de aplicación del Decreto sobre las Normas técnicas para accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

Materiales

- Baldosas de cemento

Deberán cumplir las condiciones señaladas en el capítulo 2 de este Pliego.

- Morteros de cemento

Salvo especificación en contrario, el tipo de mortero a utilizar será el mortero hidráulico designado como M-40 en el artículo correspondiente de este Pliego.

- Hormigón

Salvo especificación en contra, el hormigón empleado en la solera del acerado será el hormigón HM-20, que cumplirá las especificaciones indicadas en el artículo dedicado a Hormigones de este Pliego.

3. -CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

La superficie de terreno natural que sirve de asiento será preparada y compacta.

La base de suelo seleccionado, de espesor indicada en los planos de Proyecto, será extendida, compactada y nivelada.

La ejecución de la solera de hormigón HM-20, de espesor indicada en los planos de proyecto, incluye el vertido, vibrado, curado y preparación de juntas.

Sobre la solera de hormigón se extenderá una capa del mortero especificado, con n espesor inferior a seis centímetros (cm), y solo el necesario para compensar las irregularidades de la superficie de la solera de hormigón.

El solado se hará para soladores de oficio.

Sobre capa de asiento de mortero se colocarán a mano las baldosas, golpeándolas para reducir al máximo las juntas y para hincarlas en el mortero hasta conseguir la rasante prevista en los planos para la cara de huella.

Asentadas las baldosas, se marcarán con pisonos de madera, hasta que queden perfectamente enrasadas. Se corregirá posición de las que queden fuera de las tolerancias establecidas o presenten cejillas, extrayendo la baldosa y rectificando el espesor de la capa de asiento de mortero si fuera preciso.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 289 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 386 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las baldosas que hayan de ir colocadas en los remates del solado deberán cortarse con cuidado para que las juntas resulten de espesor mínimo.

Las juntas no excederán de 2 mm.

Una vez asentadas y enrasadas se procederá a regarlas y a continuación se rellenarán las juntas con lechada de cemento. Antes del endurecimiento de la lechada se eliminará la parte sobrante.

La lechada de cemento se compondrá de seiscientos kilogramos de cemento por metro cúbico (600 kg./m³) y de arena.

El pavimento terminado no deberá presentar irregularidades superiores a 5 mm. Medidas con regla de 3 metros. Control y criterios de aceptación y rechazo

El control de las baldosas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo correspondiente de este Pliego.

El control de ejecución restará especial atención al procedimiento de ejecución, y a las tolerancias anteriormente especificadas.

Ambos aspectos se comprobarán mediante inspecciones con la periodicidad que estime el Ingeniero Director de las obras.

Se rechazarán los materiales y unidades de obra que no se ajusten a lo especificado en los planos de Proyecto o a las indicaciones del Ingeniero Director de las obras.

4. -MEDICIÓN Y ABONO

Las aceras y pavimentos de baldosas se medirán y abonarán por superficie (m²) de acera realmente colocado y terminado, si lo ha sido conforme a lo especificado en los planos de Proyecto y a las órdenes del Ingeniero Director.

En el precio están incluidas la capa de mortero de asiento, lechada de cemento y todas las operaciones y ayudas necesarias para la correcta terminación del acerado o pavimento.

- **M2 Pavimento de acera compuesto por baldosa de hormigón color, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado. Precio: C575abdb.**
- **M2 Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de bandas longitudinales, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado. Precio: C575bbb.**
- **M2 Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de botones, de dimensiones 40x40 cm, recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada.. Precio: C575bab.**

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 290 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 387 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



III.5.02 BORDILLOS PREFABRICADOS

1. -DEFINICIÓN

Los bordillos prefabricados son piezas prefabricadas de hormigón que se utilizan para delimitación de calzadas, aceras, isletas y otras zonas.

2. -CONDICIONES GENERALES

- Los hormigones y sus componentes elementales cumplirán las condiciones de la vigente Instrucción de Hormigón Estructural EHE.

- Norma UNE 127025/91.

Los bordillos de hormigón tendrán una buena regularidad geométrica y aristas sin desconchados.

Las piezas estarán exentas de fisuras, coqueas o cualquier otro defecto que indique una deficiente fabricación.

Deberán ser homogéneas y de textura compacta y no tener zonas de segregación.

Los bordillos de hormigón se ejecutarán con hormigones de tipo HM-20 o superiores.

Materiales

- Componentes del hormigón

Los ácidos, cementos, aditivos y agua para la fabricación del hormigón cumplirán las condiciones especificadas en la Instrucción EHE, así como, en lo especificado en el artículo correspondiente de este Pliego.

La granulometría de los áridos que se utilicen será estudiada por el fabricante de manera que el producto terminado cumpla las condiciones exigidas.

El árido grueso deberá tener un tamaño máximo inferior al tercio de la dimensión menor de la pieza, y en cualquier caso no será superior a 20 mm.

El cemento será del tipo Portland y cumplirá las condiciones de la Instrucción para la recepción de cementos RC-93 y las condiciones del artículo correspondiente de este Pliego.

- Hormigón

Las características del hormigón que se utilice serán definidas por el fabricante para que el producto cumpla las condiciones de calidad y características declaradas por igual.

- Mortero en juntas

El tipo de mortero a utilizar será el mortero de cemento M-40, cumplirán las especificaciones del artículo correspondiente de este Pliego.

Características

- Formas y dimensiones

Las formas y dimensiones de los bordillos prefabricados serán las señaladas en los planos y según indican las "Recomendaciones para el proyecto de intersecciones (D.G.C. 1975) corresponderán a los modelos oficiales establecidos por el Ayuntamiento.

Las tolerancias dimensionales admisibles se concretan en el cuadro siguiente:

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 291 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 388 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DIMENSIONES ± 2

TOLERANCIA (mm) ± 5

Ancho (a) Alto (b) Longitud (1) ± 5

Declive transversal .. (d1, d2) ± 2

La sección transversal de las piezas curvas será la misma que la de las rectas.

La longitud mínima de las piezas será de un metro (1) en las piezas rectas y de cincuenta centímetros (50 cm.) En las piezas curvas.

- Características físico - mecánicas

El coeficiente de absorción de agua, máximo admisible, determinado según la Norma UNE 127027/91, será del diez por ciento (10%) en peso.

La resistencia mínima a compresión simple será de cuatrocientos cincuenta Kilogramos por centímetro cuadrado (450 kg./cm).

La resistencia a flexión de los bordillos, bajo carga puntual, será superior a cincuenta kilogramos por centímetro cuadrado (50kg/cm²) según la Norma DIN 483.

El desgaste por abrasión será inferior a tres (3 mm) realizado según la Norma UNE 7069/53.

Recepción

Con objeto de determinar si el producto es en principio aceptable o no, verificará en fábrica o a su llegada a obra el material que vaya a ser suministrado, a partir de una muestra extraída del mismo.

Sobre dicha muestra, con carácter preceptivo, se determinarán:

- Desgaste por abrasión.
- Resistencia a compresión
- Absorción.
- Resistencia a flexión.

Si del resultado se desprende que el producto no cumple con alguna de las características exigidas, se rechazará el suministro.

En cada partida que llegue a obra se verificará que las características reseñadas en el albarán de la misma se corresponden a las especificadas en el Proyecto.

3. -CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Las piezas se asentarán sobre una cama de hormigón tipo HM-20, que cumplirá las condiciones del artículo "Hormigones" de este Pliego.

La cama de asiento será la definida en los planos de detalles del Proyecto.

Las piezas prefabricadas estarán perfectamente asentadas, rasanteadas, niveladas y alineadas según los planos de Proyecto.

Las juntas entre piezas serán de dos centímetros y estarán rellenos con mortero de cemento M-40.

Las piezas colocadas serán homogéneas y de textura compacta y no tendrán zonas de segregación.

Las piezas una vez colocadas se procederán a regarlas con agua para limpiarlas de los restos de mortero y hormigón.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 292 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 389 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los bordillos de delimitación de calzada, se protegerán para evitar que se ensucien al realizar los riegos en el firme de calzada.

Los bordillos situados en pasos de peatones, badenes, etc., asimismo el resto, cumplirán las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanística y en el transporte en Andalucía.

4. -MEDICIÓN Y ABONO

La medición se hará por metros lineales (m) realmente ejecutadas de acuerdo con las unidades de obra del Proyecto y de las órdenes escritas del Ingeniero Director de las obras.

Se abonarán conforme a los siguientes precios:

- **M2 Bordillo bicapa de hormigón de sección C5 15x25 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resistencia característica. Precio: C570bgbc.**

En el precio no se hará distinción entre bordillo prefabricado recto o curvo ni en las barbacanas o rebajes para pasos de peatones.

En el precio se incluye el suministro, prueba y puesta en obra de todos los materiales que intervienen en la unidad de obra, así mismo se incluye el encofrado y desencofrado de la cama de asiento de hormigón, cualquier medio auxiliar, maquinaria o mano de obra necesaria para la completa ejecución de esta unidad de obra.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 293 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 390 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



III.5.03 PAVIMENTO EN PASOS DE PEATONES, VADOS Y RAMPAS

1. -DEFINICION

Las baldosas a utilizar en la ejecución del pavimento de los pasos de peatones, vados y rampas serán antideslizantes y cumplirán las especificaciones del artículo correspondiente del capítulo 2 de este PCTP.

La ejecución de las obras se ajustará a lo dispuesto en el artículo 560 del PG-3.

2. -CONDICIONES GENERALES -

La tolerancia en superficie acabada no podrá diferir de la teórica en más de medio centímetro (0,5 cms.).

Las pendientes se ajustarán al Real Decreto sobre las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

3. -CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 560 del PG-3.

4. -MEDICIÓN Y ABONO

• **M2 Formación de barbacana, ejecuta conforme a normativa municipal vigente. Totalmente terminada. Precio: B101100ABCN.**

Se medirán por metros cuadrados (m2) realmente realizado.

En el precio están incluidos todos los materiales, operaciones y ayudas necesarias para dejar total terminada esta unidad de obra. Incluso la formación de pendientes exigidas y recogidas en el Decreto sobre las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 294 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 391 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ARTÍCULO III.7. SEÑALIZACIÓN, VIARIO Y BALIZAMIENTO

66

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 295 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 392 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ARTICULO III.7. SEÑALIZACIÓN, VIARIO Y BALIZAMIENTO.

III.07.01 SEÑALIZACIÓN EN CARRETERAS Y ZONA URBANA

1.-DEFINICIÓN

Ejecución de la señalización provisional y definitiva en carreteras calles y caminos, mediante las placas, carteles y marcas viales que tienen por misión advertir, regular e informar a los usuarios sobre la circulación y los itinerarios.

La unidad de obra comprende las siguientes operaciones:

Señalización vertical

- Suministro de los materiales.
- Ejecución de la sustentación y anclaje.
- Montaje de las placas y carteles.

Señalización horizontal:

- Suministro de materiales
- Limpieza y preparación de las superficies a pintar.
- Pintado de las marcas viales.

La señalización provisional incluirá, para las unidades de señalización vertical, la retirada de las señales al finalizar su uso y, para las de señalización horizontal la eliminación de las marcas provisionales una vez finalizado su uso sobre las áreas de pavimento definitivo.

2.-CONDICIONES GENERALES

Tanto los materiales como la ejecución cumplirán lo estipulado al respecto en la normativa vigente de la Dirección General de Carreteras.

Señalización vertical

Los carteles de señalización estarán constituidos por perfiles extruados de acero galvanizado o de aluminio y serán reflectantes de alta densidad. El empotramiento de los postes metálicos de las señales definitivas se efectuará con hormigón tipo HM-20, sus dimensiones serán las que figuran en los planos.

Los elementos de sustentación y anclaje serán de acero galvanizado.

Señalización horizontal

El Contratista presentará certificado del suministrador de pinturas, en el que se hagan constar las siguientes características: composición, secado, peso específico, estabilidad resistencia al "sangrado" sobre superficies bituminosas, color, reflectancia, poder cubriente de la película seca, flexibilidad y resistencia a la inmersión en agua y al envejecimiento por la acción de la luz.

Las microesferas serán de vidrio transparente y deberán quedar firmemente adheridas a la pintura al incorporarse inmediatamente después de aplicada ésta. Como máximo, el diez por ciento (10%) será mayor del tamiz 0,50

UNE y el cinco por ciento (5%) inferior al 0,125 UNE. No presentarán alteración superficial después de los respectivos tratamientos de agua, ácido y cloruro cálcico. Las dosificaciones estarán comprendidas entre quinientos (500) y setecientos (700) gramos por metro cuadrado.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 296 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 393 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la señalización horizontal de los desvíos provisionales de obra se utilizará pintura de color naranja constituida por un compuesto termoplástico que llevará incorporado una parte, del orden del 20%, de las microesferas de vidrio.

3.- CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Señalización vertical

- Los trabajos se iniciarán con la excavación de los cimientos. Antes de instalar los postes, el Contratista deberá replantear y someter a la aprobación de la Dirección de Obra, los puntos de ubicación materializados mediante estacas. Las condiciones de visibilidad real de las señales serán determinantes a partir de la situación aproximada definida en planos.

- El Contratista deberá excavar con la anchura y profundidad indicadas en los Planos, o en su defecto por la dirección de Obra. En el caso de que se encuentre material inestable en el fondo de la excavación, ésta se profundizará hasta alcanzar un apoyo firme para el empotramiento del poste, de forma que la placa o placas queden al nivel previsto.

- Antes de construir los cimientos para los postes, el Contratista deberá compactar adecuadamente la superficie del terreno sobre el que descansarán dichos cimientos. Las dimensiones del cimiento y la profundidad del empotramiento del poste deberán instalarse a la altura necesaria para dejar la placa o placas al nivel previsto.

El relleno se hará con material procedente de la excavación y se compactará debidamente por medios manuales. El material sobrante de la excavación será retirado por el Contratista.

- El Contratista deberá instalar los postes metálicos, anclajes y otros accesorios conforme a las dimensiones aprobadas, suministrando todos los tornillos, arandelas, tuercas y demás piezas necesarias para la colocación satisfactoria de la señal.

- En el caso de la señalización vertical de obra, el Contratista procederá a la total retirada de las señales provisionales y a la limpieza y restitución de la zona ocupada, una vez terminada su utilización.

Señalización horizontal

- Es condición indispensable para la aplicación de la pintura que la superficie a pintar se encuentre completamente limpia, exenta de material suelto o mal adherido y perfectamente seca.

- La limpieza del polvo de las superficies a pintar se llevará a cabo mediante un lavado intenso de agua, hasta que esta escurra totalmente limpia.

- Si la superficie presentase defectos o huecos notables se corregirán los primeros y se rellenarán los últimos con material de análoga naturaleza que los de aquella, antes de proceder a la extensión de la pintura.

- No se podrán ejecutar marcas viales horizontales con temperaturas inferiores a diez grados centígrados (10°C) ni superiores a treinta y dos grados centígrados (32°C). La humedad relativa máxima será del ochenta y cinco por ciento (85%). No se podrán ejecutar marcas viales hasta transcurrir quince (15) días de la extensión de la capa de rodadura.

- Las pinturas empleadas deberán batirse por completo, manteniéndolas con una consistencia uniforme durante la aplicación y no deberán diluirse más de lo que indiquen las instrucciones escritas por el fabricante o, en su caso, las órdenes de la Dirección de Obra.

- El comienzo del pintado, una vez realizadas las marcas provisionales sobre el pavimento, requerirá la autorización previa de la Dirección de Obra.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 297 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 394 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los medios de aplicación de la pintura definitiva deberán permitir que las líneas, con tolerancia permisible de dos milímetros (2 mm) queden sobre la alineación aprobada por la Dirección de Obra, y que los bordes de acabado sean nítidos y de color uniforme.
- El Contratista dispondrá a su cargo los medios y elementos necesarios para aviso y ordenación de la circulación durante la operación de pintado, así como para la protección de la pintura hasta su total secado.
- En el caso de la señalización horizontal de obra, el Contratista procederá a la total eliminación de las marcas provisionales, una vez terminada su utilización.

4. - MEDICIÓN Y ABONO

Señalización de carreteras y zona urbanas.

- **Ud Señal cuadrada de 900 mm de lado con un nivel de retrorreflexión 1 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales. Totalmente colocada. Precio C701bac.**
- **Ud Colocación y retirada de señal, circular de 600 mm de diámetro, todas las veces que requiera la obra y p.p. de amortización de señal, con un nivel de retrorreflexión 3 de uso temporal, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales. Totalmente colocada. Precio C701cbac.**
- **M2 Cartel con lámina reflectante de nivel III sobre panel de acero en chapa, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical. Precio C701fbac.**
- **Ud Cajetín complementario de dimensiones 400 x 200 mm con nivel de retrorreflexión 1, incluso piezas especiales y tornillería. Colocado en señal. Precio C701gaaa.**
- **Ud Baliza estándar tipo H-75, con una altura de 75 cms, totalmente colocado. Precio 300500NNN.**

El precio incluye el suministro y colocación de placas, carteles, soportes y tornillería, ejecución de los cimientos y terminación de la unidad de obra.

- **M1 Marca vial permanente realizada con pintura acrílica en formación de líneas de 15 cm de anchura, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes. Precio C700aabb**
- **M2 Marca vial permanente realizada con termoplástica en caliente en formación símbolos y cebreados, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes. Precio C700hac.**

El precio incluye el suministro y preparación de la pintura y el material reflectante, la limpieza de las superficies, la aplicación de la pintura según Planos y terminación de la unidad de obra.

Cádiz, a la fecha de la firma digital

El Autor del PPTP:

Fdo.: Jorge Tudó Pila.

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 298 / 336
VERIFICACIÓN	NjYgwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 395 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDOWnmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NUEVA PARADA DE AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

PROYECTO CONSTRUCTIVO

DOCUMENTO nº4: Presupuestos



JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 299 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 396 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mediciones

2

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 300 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 397 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C01 NUEVA PARADA DE AUTOBUS							
SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS							
C501ABN	m1 Demolición de bordillo por medios mecánicos Demolición mediante medios mecánicos de bordillo, incluso carga a camión o contenedor.						
	Bordillo existente perimetral	1	84,20			84,20	
	Bordillo existente jardinera	1	69,80			69,80	
	Bordillo existente barbacanas	1	5,00			5,00	
		1	4,00			4,00	
	Bordillo en camino central	1	7,45			7,45	
		1	9,16			9,16	
							179,61
C701ABN	m2 Demolición de solado baldosa hidráulica medios mecánicos Demolición mediante medios mecánicos de solado de baldosa hidráulica, incluso base de hormigón de hasta 20 centímetros de espesor, incluso carga en camión para transporte a vertedero.						
	Acerado existente	1	192,90			192,90	
	Barbacana existente	1	11,95			11,95	
							204,85
C801ABB	m2 Demolición de hormigón armado de 20 cm de espesor Demolición de hormigón armado de hasta 20 centímetros de espesor, con martillo neumático, incluso carga en camión para transporte a vertedero.						
	Camino central en parada nueva	1	15,10			15,10	
							15,10
C320aa	m3 Excavación de tierra vegetal Excavación de SA, incluso carga y transporte a vertedero, acopio intermedio o lugar de empleo.						
	De PK 28,50 a PK 85,60	1	57,10	1,48		84,51	
	Sobreancho escalera	1	4,80	2,12		10,18	
	Sobreancho zona marquesinas	1	27,80	0,61		16,96	
							111,65
C450NNN	m3 Relleno general con suelo S4, de préstamo Relleno general con suelo tipo S4 de los definidos en la Instrucción de Firmes de Carreteras de Andalucía procedente de préstamo, extendido y compactado.						
	Ampliación Nueva Parada	1	274,76		0,20	54,95	
		1	149,05		0,20	29,81	
							84,76
C510adc	m3 Zahorra artificial tipo ZA25, distancia mayor de 10 km Zahorra artificial tipo ZA25, según art. 510 del PG-3.						
	Ampliación Nueva Parada	1	274,76		0,30	82,43	
							82,43
C910ABN	ud Desmontaje de bolardo existente Desmontaje de bolardo existente, para su acopio y posterior reutilización, incluyendo excavación, nueva cimentación y relleno. Totalmente ejecutada.						
	Parada existente	1	22,00			22,00	
							22,00
C900ABN	ud Desmontaje de señal vertical existente Desmontaje de señal vertical existente, demolición de anclaje de cimentación mediante compresor y colocación en su nueva ubicación, incluso cimentación, anclajes y tornillería, colocada según Normas Vigentes y Ordenanzas Municipales.						
	Acerado actual	1	2,00			2,00	
							2,00
C801ABN	Ud Desmontaje y traslado de farola existente Desmontaje de farola existente, para su acopio y posterior reutilización, incluyendo excavación, nueva cimentación, relleno y cableado para su conexión. Totalmente ejecutada.						

2 de septiembre de 2025

Página 1

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 301 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 398 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	Acerado existente	1	3,00			3,00	
							3,00
DM5070NN	m2 Eliminación de marca vial tipo flecha o inscripción Eliminación de marca vial longitudinal, mediante fresadora manual.						
	Pasos de peatones	1	8,00	6,00		48,00	
							48,00
DM5010	mI Eliminación de marca vial por medios manuales Eliminación de marca vial longitudinal, mediante fresadora manual.						
	En parada actual	1	60,00			60,00	
	En glorieta	1	75,00			75,00	
							135,00
C950ABNN	ud Desmontaje de directorio existente Desmontaje de directorio existente, demolición de anclaje de cimentación mediante compresor y colocación en su nueva ubicación, incluso cimentación, anclajes y tornillería, colocada según Normas Vigentes y Ordenanzas Municipales.						
	Situado en jardín afectado	1				1,00	
							1,00
SUBCAPÍTULO 01.02 FIRMES Y PAVIMENTOS							
C570bgbc	m Bordillo calz. C5 15x25, bicapa R6 Bordillo bicapa de hormigón de sección C5 15x25 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resistencia característica.						
	Nueva parada	1	115,22			115,22	
	Zona de enfrente	1	5,32			5,32	
	Final rampa existente	1	2,00	2,95		5,90	
							126,44
C640BGBC	M Bordillo calz. C5 10x20, bicapa R6 Bordillo bicapa de hormigón de sección 10x20 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resistencia característica.						
	Encintado de PK 28,50 a PK 85,60	1	57,10			57,10	
		1	15,00			15,00	
							72,10
D101ABCNN	m3 Hormigón flexotracción HF-35 Hormigón HF-35 en pavimentos de 3,50 N/mm2 de resistencia a flexotracción, ligeramente armado, vibrado y colocado con pp de formación de juntas de contracción, incluso pp de junta de porexpan de 25 mm, sellado con masilla y cortes para juntas en módulos, según replanteo, construido según CTE/DB-SU-1. Medida la superficie realmente ejecutada.						
	Ampliación Nueva Parada	1	274,76		0,23	63,19	
							63,19
B101100ABCN	m2 Formación de barbacana Formación de barbacana, ejecutada conforme a Normativa municipal vigente. Totalmente terminada.						
	Paso de peaton nuevo	1	4,00	2,00		8,00	
		1	4,00	2,00		8,00	
		1	4,00	2,00		8,00	
	Baden en nueva parada	1	3,85	2,00		7,70	
							31,70
C575bab	m2 Pavimento de baldosa de botones 40x40 Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de botones de color a definir, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.						
	Paso de peaton nuevo	1	4,00	2,00		8,00	
		1	4,00	2,00		8,00	
		1	4,00	2,00		8,00	
	Baden en nueva parada	1	3,85	2,00		7,70	

2 de septiembre de 2025

Página 2

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 302 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 399 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	Nueva parada	1	57,20			57,20	
	Zona de enfrente	1	10,68			10,68	
							99,58
C575bbb	m2 Pavimento de baldosa de bandas longitudinales 40x40 Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de bandas longitudinales, de color a definir, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.						
	Nueva parada	1	2,00	3,80		7,60	
		1	2,00	3,80		7,60	
							15,20
C575abdb	m2 Pavimento de baldosa de hormigón color, 40x40 Pavimento de acera compuesto por baldosa de hormigón color, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.						
	Nueva parada	1	149,06			149,06	
	A deducir	-1	89,90			-89,90	
							59,16
C610bbcba	m3 Hormigón HA-25/IIa en cimientos Hormigón HA-25/IIa, según EHE-08, colocado mediante bomba y vibrado, empleado en cimientos.						
	Zona de enfrente	1	12,18		0,07	0,85	
							0,85
C200ABMNN	m2 Mezcla bituminosa en frío. Capa de 10 centímetros de mezcla bituminosa en frío de composición densa, tipo DF12, con arido granítico y emulsión bituminosa. Totalmente colocada.						
	Reparaciones locales	1				1,00	
							1,00
SUBCAPÍTULO 01.03 RAMPAS Y ESCALERAS							
C610bbcba	m3 Hormigón HA-25/IIa en cimientos Hormigón HA-25/IIa, según EHE-08, colocado mediante bomba y vibrado, empleado en cimientos.						
	Formación de escalera	1	2,00	1,05		2,10	
		1	1,20	1,05		1,26	
	Formación rampa	1	2,00	0,05		0,10	
							3,46
C600ad	kg Acero B500SD en barras para armado . Acero en redondos para armadura pasiva tipo B500SD, según normas UNE EN 10080 y UNE 36065, elaborado y colocado, incluso p.p. de solapes, calzos y separadores.						
	Formación de escalera (Cuantía 90 kg/m3)	1	2,00	1,05	90,00	189,00	
		1	1,20	1,05	90,00	113,40	
							302,40
C640BGBC	M Bordillo calz. C5 10x20, bicapa R6 Bordillo bicapa de hormigón de sección 10x20 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resistencia característica.						
	Formación de escalera	7	2,00			14,00	
		4	1,20			4,80	
							18,80
C575abdb	m2 Pavimento de baldosa de hormigón color, 40x40 Pavimento de acera compuesto por baldosa de hormigón color, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.						
	Formación de escalera	1	2,00	0,75		1,50	
		7	2,00	0,28		3,92	
		7	2,00	0,15		2,10	

2 de septiembre de 2025

Página 3

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 303 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 400 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
							7,52
E10600N	m Revestimiento de peldaño de escalera exterior Revestimiento de peldaño de escalera exterior con piezas de gres porcelánico esmaltado, formado por huella con canto redondeado y tabica, antideslizante y con resbalicidad clase 3 según CTE. Totalmente colocado.						
	Formación de escalera	7	2,00			14,00	
		4	1,20			4,80	
							18,80
B10500N	m Barandilla de acero galvanizado en caliente Barandilla de acero galvanizado en caliente de forma recta de 100 cms de altura, acabado brillante, formada por montantes verticales provistos de remate superior, entrepaños de 3 barrotes horizontales y pasamanos circular, fijada mediante anclajes químicos, adaptada a normativa vigente, a definir por Dirección Facultativa. Totalmente ejecutada y colocada.						
	Muro de contención	2	4,50			9,00	
		2	1,45			2,90	
		1	6,52			6,52	
	Zona de enfrente	1	10,24			10,24	
							28,66
SUBCAPÍTULO 01.04 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO							
C700aabb	m M vial permanente pintura acrílica 15 cm. Marca vial permanente realizada con pintura acrílica en formación de líneas de 15 cm de anchura, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.						
	Nueva parada	1	58,00			58,00	
		1	69,80			69,80	
	En glorieta	1	75,00			75,00	
							202,80
C700hac	m2 M. vial permanente termoplástica en caliente Marca vial permanente realizada con termoplástica en caliente en formación símbolos y cebreados, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.						
	Nueva Parada (M-6.2 BUS)	2	1,05			2,10	
	Cebreado	1	4,90			4,90	
	Paso de peatones	4	14,00	1,00		56,00	
	Línea de detención	2	3,00	1,00		6,00	
							69,00
C701baca	ud Señal permanente cuadrada 900 mm de lado nivel 1 Señal cuadrada de 900 mm de lado con un nivel de retroreflexión 1 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales. Totalmente colocada.						
	Nueva parada	2				2,00	
	Paso de peatones	4				4,00	
							6,00
C701gaaa	ud Cajetín complementario permanente 400 x 200 mm nivel 1 Cajetín complementario de dimensiones 400 x 200 mm con nivel de retroreflexión 1, incluso piezas especiales y tornillería. Colocado en señal.						
	Nueva parada	2				2,00	
							2,00
C701cbac	ud Señal permanente circular 600 mm de diámetro nivel 3 Colocación de señal circular de 600 mm de diámetro, con un nivel de retroreflexión 3, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales. Totalmente colocada.						
	Nueva parada	3				3,00	
	En glorieta	1				1,00	

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 304 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 401 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
							4,00
300500NNN	ud Baliza H-75 Baliza standar tipo H-75 con una altura de 75 cm., totalmente colocado.						
	Nueva parada	1	38,00			38,00	
							38,00
400500NNN	ud Separador de carril Separador de carril, de plastico reciclado de 78x16x10 cm, en color negro, con bandas reflectantes. Incluso anclajes quimicos para la fijación al pavimento existente.						
	En glorieta	1	12,00			12,00	
							12,00
C701fbac	m2 Cartel acero chapa nivel III Cartel con lámina reflectante de nivel III sobre panel de acero en chapa, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical.						
	Señal carril solo bus	1	1,00	2,00		2,00	
							2,00
SUBCAPÍTULO 01.05 MARQUESINA							
C9520NN	ud Cimentación módulo marquesina Cimentación módulo de marquesina, incluyendo excavación y relleno, ejecutada en hormigon HA-25/IIa conforme a especificaciones de la dirección de obra, totalmente ejecutada.						
	Nueva Parada	1	2,00			2,00	
							2,00
SUBCAPÍTULO 01.06 MOBILIARIO URBANO							
C9550NN	ud Asiento isquiático Asiento isquiático construido con tubo de acero inoxidable mate de 50 mm de diámetro, con superficie tratada para mejora de su adherencia, de 1.40 metros de ancho, barra inferior a 75 cm y barra superior a 95 cm de altura, angulo de inclinación de 30 °. Anclado a la solera bajo el pavimento con tres tornillos de acero inoxidable por soporte. Medida la unidad terminada.						
	Nueva parada	1				1,00	
							1,00
15UBB00001	ud Banco de intemperie de 1,70 m de largo Banco de intemperie de 1,70 m de largo, construido con soportes metálicos y tablazón de madera de pino llandes en asiento y respaldo, incluso elementos de anclaje y cimentación, colocación y pintura. Medida la cantidad ejecutada.						
	Nueva parada	1				1,00	
							1,00
15UPP00010	ud Papelera pública acero inoxidable Papelera publica de acero inoxidable sobre soporte de perfil rectangular y chapa de anclaje de acero inoxiddable, fijada al pavimento mediante tornillos, incluso colocación, pequeño material y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.						
	Nueva parada	1				1,00	
							1,00

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 305 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 402 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C02 CONEXION DRENAJE							
C301ca	m2 Demolición de pavimento de mezcla bituminosa Demolición de pavimento de mezcla bituminosa, de 20 cms de espesor medio, incluso corte de pavimento, carga y transporte de productos resultantes a vertedero.						
	Conexión drenaje	1	7,20	1,20		8,64	
							8,64
E02EM030	m3 Excavación en zanjas, terrenos compactos, por medios mecánicos Excavación en zanjas, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, incluso carga y transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.						
	Conexion drenaje	1	23,65	1,20	1,30	36,89	
							36,89
E03OEP320	m. Tubo PVC .SN4 color teja de 300 mm de diámetro Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared estructurada de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 300 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.						
	Conexion drenaje	1	23,65			23,65	
							23,65
2020NNN	m Pozo de registro Pozo de registro de 1,00 mts de diámetro interior y de 2,00 metros de altura útil, de elementos prefabricados de hormigon en masa, sobre solera de 25 cms de espesor de hormigon, con cierre de tapa circular y mardo de fundición D-400.						
	Conexión drenaje	1				1,00	
							1,00
04WAA00001	u Acometida a pozo existente de saneamiento Acometida a pozo existente de saneamiento, construida según Ordenanza Municipal. Medida la cantidad ejecutada.						
	Conexion drenaje	1				1,00	
							1,00
C200ABMNN	m2 Mezcla bituminosa en frio. Capa de 10 centímetros de mezcla bituminosa en frio de composición denas, tipo DF12, con arido granítico y emulsión bituminosa. Totalmente colocada.						
	Conexión drenaje	1	7,20	1,20		8,64	
							8,64

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 306 / 336
VERIFICACIÓN	NjYGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 403 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	CAPÍTULO C03 CARTEL DE OBRA						
C701fbac	m2 Cartel acero chapa nivel III						
	Cartel con lámina reflectante de nivel III sobre panel de acero en chapa, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical.						
	Cartel de obra	1	3,00	2,00		6,00	
							6,00

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 307 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 404 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C04 GESTIÓN DE RESIDUOS							
17TTT00120	m3 RETIRADA DE TIERRAS INERTES A VEREDERO AUTORIZADO 15 km						
Retirada de tierras inertes en obra de nueva planta a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.							
Nueva parada		1	111,65		1,20	133,98	
Conexión drenaje		1	36,89		1,20	44,27	
							178,25
17TTT00120NN	m3 RETIRADA RESIDUOS INERTES HORMIGON A VEREDERO AUTORIZADO 15 km						
Retirada de residuos inertes procedentes de hormigones, fabrica de ladrillo, morteros y prefabricados a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.							
Nueva parada		1	169,11	0,05	1,35	11,41	
		1	204,85	0,20	1,35	55,31	
		1	15,10	0,20	1,35	4,08	
							70,80

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 308 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 405 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C05 SEGURIDAD Y SALUD							

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 309 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 406 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Cuadro de Precios nº 1.

3

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 310 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 407 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0001	04WAA00001	u	Acometida a pozo existente de saneamiento, construida según Ordenanza Municipal. Medida la cantidad ejecutada.		1.272,00
				MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS	
0002	15UBB00001	ud	Banco de intemperie de 1,70 m de largo, construido con soportes metálicos y tabazón de madera de pino flandes en asiento y respaldo, incluso elementos de anclaje y cimentación, colocación y pintura. Medida la cantidad ejecutada.		257,40
				DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
0003	15UPP00010	ud	Papelera publica de acero inoxidable sobre soporte de perfil rectangular y chapa de anclaje de acero inoxidable, fijada al pavimento mediante tornillos, incluso colocación, pequeño material y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.		238,54
				DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
0004	17TTT00120	m3	Retirada de tierras inertes en obra de nueva planta a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.		8,35
				OCHO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	
0005	17TTT00120NN	m3	Retirada de residuos inertes procedentes de hormigones, fabrica de ladrillo, morteros y prefabricados a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.		12,93
				DOCE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	
0006	2020NNN	m	Pozo de registro de 1,00 mts de diametro interior y de 2,00 metros de altura útil, de elementos prefabricados de hormigon en masa, sobre soleira de 25 cms de espesor de hormigon, con cierre de tapa circular y mardo de fundición D-400.		805,60
				OCHOCIENTOS CINCO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS	
0007	300500NNN	ud	Baliza standar tipo H-75 con una altura de 75 cm., totalmente colocado.		25,64
				VEINTICINCO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
0008	400500NNN	ud	Separador de carril, de plastico reciclado de 78x16x10 cm, en color negro, con bandas reflectantes. Incluso anclajes quimicos para la fijación al pavimento existente.		80,56
				OCHENTA EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
0009	B101100ABCN	m2	Formación de barbacana, ejecutada conforme a Normativa municipal vigente. Totalmente terminada.		201,40
				DOSCIENTOS UN EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
0010	B10500N	m	Barandilla de acero galvanizado en caliente de forma recta de 100 cms de altura, acabado brillante, formada por montantes verticales provistos de remate superior, entrepaños de 3 barrotes horizontales y pasamanos circular, fijada mediante anclajes quimicos, adaptada a normativa vigente, a definir por Dirección Facultativa. Totalmente ejecutada y colocada.		201,40
				DOSCIENTOS UN EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
0011	C200ABMNN	m2	Capa de 10 centímetros de mezcla bituminosa en frio de composición denas, tipo DF12, con arido granítico y emulsión bituminosa. Totalmente colocada.		40,28
				CUARENTA EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS	
0012	C301ca	m2	Demolición de pavimento de mezcla bituminosa, de 20 cms de espesor medio, incluso corte de pavimento, carga y transporte de productos resultantes a vertedero.		5,64
				CINCO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 311 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 408 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0013	C320aa	m3	Excavación de SA, incluso carga y transporte a vertedero, acopio inter-medio o lugar de empleo.		4,55
				CUATRO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
0014	C450NNN	m3	Relleno general con suelo tipo S4 de los definidos en la Instrucción de Firms de Carreteras de Andalucía procedente de préstamo, extendido y compactado.		3,93
				TRES EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	
0015	C501ABN	ml	Demolición mediante medios mecánicos de bordillo, incluso carga a ca-mión o contenedor.		4,34
				CUATRO EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
0016	C510adc	m3	Zahorra artificial tipo ZA25, según art. 510 del PG-3.		21,74
				VEINTIUN EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
0017	C570bgbc	m	Bordillo bicapa de hormigón de sección C5 15x25 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resitencia característica.		18,82
				DIECIOCHO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS	
0018	C575abdb	m2	Pavimento de acera compuesto por baldosa de hormigón color, de di-mensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural com-pactada. Totalmente terminado.		34,74
				TREINTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
0019	C575bab	m2	Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de botones de color a definir, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, so-bre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zaho-rra natural compactada. Totalmente terminado.		38,81
				TREINTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	
0020	C575bbb	m2	Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de bandas longitudina-les, de color a definir, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.		38,81
				TREINTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	
0021	C600ad	kg	Acero en redondos para armadura pasiva tipo B500SD, según normas UNE EN 10080 y UNE 36065, elaborado y colocado, incluso p.p. de solapes, calzos y separadores.		1,16
				UN EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	
0022	C610bbcba	m3	Hormigón HA-25/IIa, según EHE-08, colocado mediante bomba y vi-brado, empleado en cimientos.		90,13
				NOVENTA EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
0023	C640BGBC	M	Bordillo bicapa de hormigón de sección 10x20 y clase resistente R6 se-gún Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resitencia característica.		17,01
				DIECISIETE EUROS con UN CÉNTIMOS	
0024	C700aabb	m	Marca vial permanente realizada con pintura acrílica en formación de li-neas de 15 cm de anchura, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.		1,63
				UN EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS	
0025	C700hac	m2	Marca vial permanante realizada con termoplástica en caliente en forma-ción símbolos y cebreados, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.		14,26
				CATORCE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 312 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 409 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0026	C701ABN	m2	Demolición mediante medios mecánicos de solado de baldosa hidráulica, incluso base de hormigón de hasta 20 centímetros de espesor, incluso carga en camión para transporte a vertedero.		15,36
				QUINCE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
0027	C701baca	ud	Señal cuadrada de 900 mm de lado con un nivel de retroreflexión 1 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales. Totalmente colocada.		179,35
				CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	
0028	C701cbac	ud	Colocación de señal circular de 600 mm de diámetro, con un nivel de retroreflexión 3, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales. Totalmente colocada.		149,18
				CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS	
0029	C701fbac	m2	Cartel con lámina reflectante de nivel III sobre panel de acero en chapa, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical.		299,68
				DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
0030	C701gaaa	ud	Cajetín complementario de dimensiones 400 x 200 mm con nivel de retroreflexión 1, incluso piezas especiales y tornillería. Colocado en señal.		49,48
				CUARENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
0031	C801ABB	m2	Demolición de hormigón armado de hasta 20 centímetros de espesor, con martillo neumático, incluso carga en camión para transporte a vertedero.		19,51
				DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS	
0032	C801ABN	Ud	Desmontaje de farola existente, para su acopio y posterior reutilización, incluyendo excavación, nueva cimentación, relleno y cableado para su conexión. Totalmente ejecutada.		448,03
				CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con TRES CÉNTIMOS	
0033	C900ABN	ud	Desmontaje de señal vertical existente, demolición de anclaje de cimentación mediante compresor y colocación en su nueva ubicación, incluso cimentación, anclajes y tornillería, colocada según Normas Vigentes y Ordenanzas Municipales.		77,16
				SETENTA Y SIETE EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	
0034	C910ABN	ud	Desmontaje de bolaro existente, para su acopio y posterior reutilización, incluyendo excavación, nueva cimentación y relleno. Totalmente ejecutada.		31,55
				TREINTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
0035	C950ABNN	ud	Desmontaje de directorio existente, demolición de anclaje de cimentación mediante compresor y colocación en su nueva ubicación, incluso cimentación, anclajes y tornillería, colocada según Normas Vigentes y Ordenanzas Municipales.		100,85
				CIEN EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	

2 de septiembre de 2025

Página 3

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 313 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGw83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 410 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 1

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO EN LETRA	IMPORTE
0036	C9520NN	ud	Cimentación módulo de marquesina, incluyendo excavación y relleno, ejecutada en hormigon HA-25/11a conforme a especificaciones de la dirección de obra, totalmente ejecutada.	MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	1.208,56
0037	C9550NN	ud	Asiento isquático construido con tubo de acero inoxidable mate de 50 mm de diámetro, con superficie tratada para mejora de su adherencia, de 1.40 metros de ancho, barra inferior a 75 cm y barra superior a 95 cm de altura, angulo de inclinación de 30 °. Anclado a la solera bajo el pavimento con tres tornillos de acero inoxidable por soporte. Medida la unidad terminada.	CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	179,77
0038	D101ABCNN	m3	Hormigón HF-35 en pavimentos de 3,50 N/mm2 de resistencia a flexotracción, ligeramente armado, vibrado y colocado con pp de formación de juntas de contracción, incluso pp de junta de porexpan de 25 mm, sellado con masilla y cortes para juntas en módulos, según replanteo, construido según CTE/DB-SU-1. Medida la superficie realmente ejecutada.	CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS con OCHO CÉNTIMOS	195,08
0039	DM5010	ml	Eliminación de marca vial longitudinal, mediante fresadora manual.	UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS	1,86
0040	DM5070NN	m2	Eliminación de marca vial longitudinal, mediante fresadora manual.	OCHO EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS	8,51
0041	E02EM030	m3	Excavación en zanjas, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, incluso carga y transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.	VEINTICINCO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	25,81
0042	E03OEP320	m.	Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared estructurada de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 300 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.	CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	44,48
0043	E10600N	m	Revestimiento de peldaño de escalera exterior con piezas de gres porcelánico esmaltado, formado por huella con canto redondeado y tabica, antideslizante y con resbalicidad clase 3 según CTE. Totalmente colocado.	SETENTA EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	70,49

2 de septiembre de 2025

Página 4

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 314 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 411 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuadro de Precios nº 2

4

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 315 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 412 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0001	04WAA00001	u	Acometida a pozo existente de saneamiento, construida según Ordenanza Municipal. Medida la cantidad ejecutada.	
			Resto de obra y materiales.....	1.200,000
			Suma la partida.....	1.200,000
			Costes indirectos..... 6,00%	72,000
			TOTAL PARTIDA.....	1.272,00
0002	15UBB00001	ud	Banco de intemperie de 1,70 m de largo, construido con soportes metálicos y tablazón de madera de pino flandes en asiento y respaldo, incluso elementos de anclaje y cimentación, colocación y pintura. Medida la cantidad ejecutada.	
			Mano de obra.....	10,575
			Resto de obra y materiales.....	232,255
			Suma la partida.....	242,830
			Costes indirectos..... 6,00%	14,570
			TOTAL PARTIDA.....	257,40
0003	15UPP00010	ud	Papelera publica de acero inoxidable sobre soporte de perfil rectangular y chapa de anclaje de acero inoxidable, fijada al pavimento mediante tornillos, incluso colocación, pequeño material y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.	
			Mano de obra.....	3,802
			Resto de obra y materiales.....	221,240
			Suma la partida.....	225,040
			Costes indirectos..... 6,00%	13,502
			Redondeo.....	-0,002
			TOTAL PARTIDA.....	238,54
0004	17TTT00120	m3	Retirada de tierras inertes en obra de nueva planta a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.	
			Maquinaria.....	6,877
			Resto de obra y materiales.....	1,000
			Suma la partida.....	7,880
			Costes indirectos..... 6,00%	0,473
			Redondeo.....	-0,003
			TOTAL PARTIDA.....	8,35
0005	17TTT00120NN	m3	Retirada de residuos inertes procedentes de hormigones, fabrica de ladrillo, morteros y prefabricados a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.	
			Maquinaria.....	11,195
			Resto de obra y materiales.....	1,000
			Suma la partida.....	12,200
			Costes indirectos..... 6,00%	0,732
			Redondeo.....	-0,002
			TOTAL PARTIDA.....	12,93
0006	2020NNN	m	Pozo de registro de 1,00 mts de diametro interior y de 2,00 metros de altura útil, de elementos prefabricados de hormigon en masa, sobre soleira de 25 cms de espesor de hormigon, con cierre de tapa circular y mardo de fundición D-400.	
			Resto de obra y materiales.....	760,000
			Suma la partida.....	760,000
			Costes indirectos..... 6,00%	45,600
			TOTAL PARTIDA.....	805,60

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 316 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 413 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0007	300500NNN	ud	Baliza standar tipo H-75 con una altura de 75 cm., totalmente colocado.	
			Mano de obra.....	0,186
			Resto de obra y materiales.....	24,000
			Suma la partida.....	24,190
			Costes indirectos..... 6,00%	1,451
			Redondeo.....	-0,001
			TOTAL PARTIDA.....	25,64
0008	400500NNN	ud	Separador de carril, de plastico reciclado de 78x16x10 cm, en color negro, con bandas reflectantes. Incluso anclajes quimicos para la fijación al pavimento existente.	
			Resto de obra y materiales.....	76,000
			Suma la partida.....	76,000
			Costes indirectos..... 6,00%	4,560
			TOTAL PARTIDA.....	80,56
0009	B101100ABCN	m2	Formación de barbacana, ejecutada conforme a Normativa municipal vigente. Totalmente terminada.	
			Resto de obra y materiales.....	190,000
			Suma la partida.....	190,000
			Costes indirectos..... 6,00%	11,400
			TOTAL PARTIDA.....	201,40
0010	B10500N	m	Barandilla de acero galvanizado en caliente de forma recta de 100 cms de altura, acabado brillante, formada por montantes verticales provistos de remate superior, entrepaños de 3 barros horizontales y pasamanos circular, fijada mediante anclajes quimicos, adaptada a normativa vigente, a definir por Dirección Facultativa. Totalmente ejecutada y colocada.	
			Resto de obra y materiales.....	190,000
			Suma la partida.....	190,000
			Costes indirectos..... 6,00%	11,400
			TOTAL PARTIDA.....	201,40
0011	C200ABMNN	m2	Capa de 10 centímetros de mezcla bituminosa en frio de composición denas, tipo DF12, con arido granítico y emulsión bituminosa. Totalmente colocada.	
			Resto de obra y materiales.....	38,000
			Suma la partida.....	38,000
			Costes indirectos..... 6,00%	2,280
			TOTAL PARTIDA.....	40,28
0012	C301ca	m2	Demolición de pavimento de mezcla bituminosa, de 20 cms de espesor medio, incluso corte de pavimento, carga y transporte de productos resultantes a vertedero.	
			Mano de obra.....	0,466
			Maquinaria.....	3,731
			Resto de obra y materiales.....	1,122
			Suma la partida.....	5,320
			Costes indirectos..... 6,00%	0,319
			Redondeo.....	0,001
			TOTAL PARTIDA.....	5,64

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 317 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 414 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0013	C320aa	m3	Excavación de SA, incluso carga y transporte a vertedero, acopio inter-medio o lugar de empleo.	
			Mano de obra.....	0,206
			Maquinaria.....	4,080
			Resto de obra y materiales.....	0,006
			Suma la partida.....	4,290
			Costes indirectos..... 6,00%	0,257
			Redondeo.....	0,003
			TOTAL PARTIDA.....	4,55
0014	C450NNN	m3	Relleno general con suelo tipo S4 de los definidos en la Instrucción de Firmes de Carreteras de Andalucía procedente de préstamo, extendido y compactado.	
			Mano de obra.....	0,076
			Maquinaria.....	2,145
			Resto de obra y materiales.....	1,488
			Suma la partida.....	3,710
			Costes indirectos..... 6,00%	0,223
			Redondeo.....	-0,003
			TOTAL PARTIDA.....	3,93
0015	C501ABN	ml	Demolición mediante medios mecánicos de bordillo, incluso carga a camión o contenedor.	
			Mano de obra.....	0,466
			Maquinaria.....	3,620
			Suma la partida.....	4,090
			Costes indirectos..... 6,00%	0,245
			Redondeo.....	0,005
			TOTAL PARTIDA.....	4,34
0016	C510adc	m3	Zahorra artificial tipo ZA25, según art. 510 del PG-3.	
			Mano de obra.....	1,513
			Maquinaria.....	2,658
			Resto de obra y materiales.....	16,339
			Suma la partida.....	20,510
			Costes indirectos..... 6,00%	1,231
			Redondeo.....	-0,001
			TOTAL PARTIDA.....	21,74
0017	C570bgbc	m	Bordillo bicapa de hormigón de sección C5 15x25 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resistencia característica.	
			Mano de obra.....	4,162
			Resto de obra y materiales.....	13,583
			Suma la partida.....	17,750
			Costes indirectos..... 6,00%	1,065
			Redondeo.....	0,005
			TOTAL PARTIDA.....	18,82
0018	C575abdb	m2	Pavimento de acera compuesto por baldosa de hormigón color, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.	
			Mano de obra.....	9,468
			Resto de obra y materiales.....	23,298
			Suma la partida.....	32,770
			Costes indirectos..... 6,00%	1,966
			Redondeo.....	0,004
			TOTAL PARTIDA.....	34,74

2 de septiembre de 2025

Página 3

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 318 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 415 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0019	C575bab	m2	Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de botones de color a definir, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.	
			Mano de obra.....	9,468
			Resto de obra y materiales.....	27,138
			Suma la partida.....	36,610
			Costes indirectos..... 6,00%	2,197
			Redondeo.....	0,003
			TOTAL PARTIDA.....	38,81
0020	C575bbb	m2	Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de bandas longitudinales, de color a definir, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.	
			Mano de obra.....	9,468
			Resto de obra y materiales.....	27,138
			Suma la partida.....	36,610
			Costes indirectos..... 6,00%	2,197
			Redondeo.....	0,003
			TOTAL PARTIDA.....	38,81
0021	C600ad	kg	Acero en redondos para armadura pasiva tipo B500SD, según normas UNE EN 10080 y UNE 36065, elaborado y colocado, incluso p.p. de solapes, calzos y separadores.	
			Mano de obra.....	0,174
			Maquinaria.....	0,067
			Resto de obra y materiales.....	0,852
			Suma la partida.....	1,090
			Costes indirectos..... 6,00%	0,065
			Redondeo.....	0,005
			TOTAL PARTIDA.....	1,16
0022	C610bbcba	m3	Hormigón HA-25/IIa, según EHE-08, colocado mediante bomba y vibrado, empleado en cimentados.	
			Mano de obra.....	10,497
			Maquinaria.....	6,775
			Resto de obra y materiales.....	67,762
			Suma la partida.....	85,030
			Costes indirectos..... 6,00%	5,102
			Redondeo.....	-0,002
			TOTAL PARTIDA.....	90,13
0023	C640BGBC	M	Bordillo bicapa de hormigón de sección 10x20 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resistencia característica.	
			Mano de obra.....	4,162
			Resto de obra y materiales.....	11,883
			Suma la partida.....	16,050
			Costes indirectos..... 6,00%	0,963
			Redondeo.....	-0,003
			TOTAL PARTIDA.....	17,01

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 319 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 416 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0024	C700aabb	m	Marca vial permanente realizada con pintura acrílica en formación de líneas de 15 cm de anchura, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.	
			Mano de obra.....	1,020
			Maquinaria.....	0,250
			Resto de obra y materiales.....	0,269
			Suma la partida.....	1,540
			Costes indirectos..... 6,00%	0,092
			Redondeo.....	-0,002
			TOTAL PARTIDA.....	1,63
0025	C700hac	m2	Marca vial permanente realizada con termoplástica en caliente en formación símbolos y cebreados, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.	
			Mano de obra.....	5,605
			Maquinaria.....	4,879
			Resto de obra y materiales.....	2,967
			Suma la partida.....	13,450
			Costes indirectos..... 6,00%	0,807
			Redondeo.....	0,003
			TOTAL PARTIDA.....	14,26
0026	C701ABN	m2	Demolición mediante medios mecánicos de solado de baldosa hidráulica, incluso base de hormigón de hasta 20 centímetros de espesor, incluso carga en camión para transporte a vertedero.	
			Mano de obra.....	5,586
			Maquinaria.....	8,908
			Suma la partida.....	14,490
			Costes indirectos..... 6,00%	0,869
			Redondeo.....	0,001
			TOTAL PARTIDA.....	15,36
0027	C701baca	ud	Señal cuadrada de 900 mm de lado con un nivel de retroreflexión 1 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.	
			Mano de obra.....	1,911
			Resto de obra y materiales.....	167,292
			Suma la partida.....	169,200
			Costes indirectos..... 6,00%	10,152
			Redondeo.....	-0,002
			TOTAL PARTIDA.....	179,35
0028	C701cbac	ud	Colocación de señal circular de 600 mm de diámetro, con un nivel de retroreflexión 3, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales.Totalmente colocada.	
			Mano de obra.....	2,842
			Resto de obra y materiales.....	137,897
			Suma la partida.....	140,740
			Costes indirectos..... 6,00%	8,444
			Redondeo.....	-0,004
			TOTAL PARTIDA.....	149,18

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 320 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 417 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0029	C701fbac	m2	Cartel con lámina reflectante de nivel III sobre panel de acero en chapa, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical.	
			Mano de obra.....	7,211
			Resto de obra y materiales.....	275,504
			Suma la partida.....	282,720
			Costes indirectos..... 6,00%	16,963
			Redondeo.....	-0,003
			TOTAL PARTIDA.....	299,68
0030	C701gaaa	ud	Cajetín complementario de dimensiones 400 x 200 mm con nivle de retroreflexión 1, incluso piezas especiales y tornillería. Colocado en señal.	
			Mano de obra.....	0,093
			Resto de obra y materiales.....	46,588
			Suma la partida.....	46,680
			Costes indirectos..... 6,00%	2,801
			Redondeo.....	-0,001
			TOTAL PARTIDA.....	49,48
0031	C801ABB	m2	Demolición de hormigón armado de hasta 20 centímetros de espesor, con martillo neumático, incluso carga en camión para transporte a vertedero.	
			Mano de obra.....	8,379
			Maquinaria.....	10,026
			Suma la partida.....	18,410
			Costes indirectos..... 6,00%	1,105
			Redondeo.....	-0,005
			TOTAL PARTIDA.....	19,51
0032	C801ABN	Ud	Desmontaje de farola existente, para su acopio y posterior reutilización, incluyendo excavación, nueva cimentación, relleno y cableado para su conexión. Totalmente ejecutada.	
			Mano de obra.....	245,660
			Maquinaria.....	117,954
			Resto de obra y materiales.....	59,058
			Suma la partida.....	422,670
			Costes indirectos..... 6,00%	25,360
			TOTAL PARTIDA.....	448,03
0033	C900ABN	ud	Desmontaje de señal vertical existente, demolición de anclaje de cimentación mediante compresor y colocación en su nueva ubicación, incluso cimentación, anclajes y tornillería, colocada según Normas Vigentes y Ordenanzas Municipales.	
			Mano de obra.....	61,806
			Resto de obra y materiales.....	10,987
			Suma la partida.....	72,790
			Costes indirectos..... 6,00%	4,367
			Redondeo.....	0,003
			TOTAL PARTIDA.....	77,16

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 321 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 418 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0034	C910ABN	ud	Desmontaje de bolardo existente, para su acopio y posterior reutilización, incluyendo excavación, nueva cimentación y relleno. Totalmente ejecutada.	
			Mano de obra.....	20,602
			Resto de obra y materiales.....	9,156
			Suma la partida.....	29,760
			Costes indirectos..... 6,00%	1,786
			Redondeo.....	0,004
			TOTAL PARTIDA.....	31,55
0035	C950ABNN	ud	Desmontaje de directorio existente, demolición de anclaje de cimentación mediante compresor y colocación en su nueva ubicación, incluso cimentación, anclajes y tornillería, colocada según Normas Vigentes y Ordenanzas Municipales.	
			Mano de obra.....	80,426
			Resto de obra y materiales.....	14,712
			Suma la partida.....	95,140
			Costes indirectos..... 6,00%	5,708
			Redondeo.....	0,002
			TOTAL PARTIDA.....	100,85
0036	C9520NN	ud	Cimentación módulo de marquesina, incluyendo excavación y relleno, ejecutada en hormigón HA-25/11a conforme a especificaciones de la dirección de obra, totalmente ejecutada.	
			Mano de obra.....	245,660
			Maquinaria.....	507,280
			Resto de obra y materiales.....	387,210
			Suma la partida.....	1.140,150
			Costes indirectos..... 6,00%	68,409
			Redondeo.....	0,001
			TOTAL PARTIDA.....	1.208,56
0037	C9550NN	ud	Asiento isquiático construido con tubo de acero inoxidable mate de 50 mm de diámetro, con superficie tratada para mejora de su adherencia, de 1.40 metros de ancho, barra inferior a 75 cm y barra superior a 95 cm de altura, ángulo de inclinación de 30 °. Anclado a la solera bajo el pavimento con tres tornillos de acero inoxidable por soporte. Medida la unidad terminada.	
			Mano de obra.....	9,505
			Resto de obra y materiales.....	160,080
			Suma la partida.....	169,590
			Costes indirectos..... 6,00%	10,175
			Redondeo.....	0,005
			TOTAL PARTIDA.....	179,77
0038	D101ABCNN	m3	Hormigón HF-35 en pavimentos de 3,50 N/mm2 de resistencia a flexotracción, ligeramente armado, vibrado y colocado con pp de formación de juntas de contracción, incluso pp de junta de porexpan de 25 mm, sellado con masilla y cortes para juntas en módulos, según replanteo, construido según CTE/DB-SU-1. Medida la superficie realmente ejecutada.	
			Mano de obra.....	1,377
			Maquinaria.....	6,730
			Resto de obra y materiales.....	175,935
			Suma la partida.....	184,040
			Costes indirectos..... 6,00%	11,042
			Redondeo.....	-0,002
			TOTAL PARTIDA.....	195,08

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 322 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 419 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CUADRO DE PRECIOS 2

Nº	CÓDIGO	UD	RESUMEN	IMPORTE
0039	DM5010	m1	Eliminación de marca vial longitudinal, mediante fresadora manual.	
			Mano de obra.....	1,235
			Maquinaria.....	0,517
			Suma la partida.....	1,750
			Costes indirectos..... 6,00%	0,105
			Redondeo.....	0,005
			TOTAL PARTIDA.....	1,86
0040	DM5070NN	m2	Eliminación de marca vial longitudinal, mediante fresadora manual.	
			Mano de obra.....	5,700
			Maquinaria.....	2,325
			Suma la partida.....	8,030
			Costes indirectos..... 6,00%	0,482
			Redondeo.....	-0,002
			TOTAL PARTIDA.....	8,51
0041	E02EM030	m3	Excavación en zanjas, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, incluso carga y transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.	
			Mano de obra.....	2,328
			Maquinaria.....	22,019
			Suma la partida.....	24,350
			Costes indirectos..... 6,00%	1,461
			Redondeo.....	-0,001
			TOTAL PARTIDA.....	25,81
0042	E03OEP320	m.	Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared estructurada de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 300 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.	
			Mano de obra.....	7,668
			Resto de obra y materiales.....	34,290
			Suma la partida.....	41,960
			Costes indirectos..... 6,00%	2,518
			Redondeo.....	0,002
			TOTAL PARTIDA.....	44,48
0043	E10600N	m	Revestimiento de peldaño de escalera exterior con piezas de gres porcelánico esmaltado, formado por huella con canto redondeado y tabica, antideslizante y con resbalicidad clase 3 según CTE. Totalmente colocado.	
			Resto de obra y materiales.....	66,500
			Suma la partida.....	66,500
			Costes indirectos..... 6,00%	3,990
			TOTAL PARTIDA.....	70,49

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 323 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 420 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presupuesto

5

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 324 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 421 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C01 NUEVA PARADA DE AUTOBUS								
	SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS								
C501ABN	m1 Demolición de bordillo por medios mecánicos								
	Demolición mediante medios mecánicos de bordillo, incluso carga a camión o contenedor.								
	Bordillo existente perimetral	1	84,20			84,20			
	Bordillo existente jardinera	1	69,80			69,80			
	Bordillo existente barbacanas	1	5,00			5,00			
		1	4,00			4,00			
	Bordillo en camino central	1	7,45			7,45			
		1	9,16			9,16			
							179,61	4,34	779,51
C701ABN	m2 Demolición de solado baldosa hidráulica medios mecánicos								
	Demolición mediante medios mecánicos de solado de baldosa hidráulica, incluso base de hormigón de hasta 20 centímetros de espesor, incluso carga en camión para transporte a vertedero.								
	Acerado existente	1	192,90			192,90			
	Barbacana existente	1	11,95			11,95			
							204,85	15,36	3.146,50
C801ABB	m2 Demolición de hormigón armado de 20 cm de espesor								
	Demolición de hormigón armado de hasta 20 centímetros de espesor, con martillo neumático, incluso carga en camión para transporte a vertedero.								
	Camino central en parada nueva	1	15,10			15,10			
							15,10	19,51	294,60
C320aa	m3 Excavación de tierra vegetal								
	Excavación de SA, incluso carga y transporte a vertedero, acopio intermedio o lugar de empleo.								
	De PK 28,50 a PK 85,60	1	57,10	1,48		84,51			
	Sobreancho escalera	1	4,80	2,12		10,18			
	Sobreancho zona marquesinas	1	27,80	0,61		16,96			
							111,65	4,55	508,01
C450NNN	m3 Relleno general con suelo S4, de préstamo								
	Relleno general con suelo tipo S4 de los definidos en la Instrucción de Firms de Carreteras de Andalucía procedente de préstamo, extendido y compactado.								
	Ampliación Nueva Parada	1	274,76		0,20	54,95			
		1	149,05		0,20	29,81			
							84,76	3,93	333,11
C510adc	m3 Zahorra artificial tipo ZA25, distancia mayor de 10 km								
	Zahorra artificial tipo ZA25, según art. 510 del PG-3.								
	Ampliación Nueva Parada	1	274,76		0,30	82,43			
							82,43	21,74	1.792,03
C910ABN	ud Desmontaje de bolardo existente								
	Desmontaje de bolardo existente, para su acopio y posterior reutilización, incluyendo excavación, nueva cimentación y relleno. Totalmente ejecutada.								
	Parada existente	1	22,00			22,00			
							22,00	31,55	694,10
C900ABN	ud Desmontaje de señal vertical existente								
	Desmontaje de señal vertical existente, demolición de anclaje de cimentación mediante compresor y colocación en su nueva ubicación, incluso cimentación, anclajes y tornillería, colocada según Normas Vigentes y Ordenanzas Municipales.								
	Acerado actual	1	2,00			2,00			
							2,00	77,16	154,32
C801ABN	Ud Desmontaje y traslado de farola existente								
	Desmontaje de farola existente, para su acopio y posterior reutilización, incluyendo excavación, nueva cimentación, relleno y cableado para su conexión. Totalmente ejecutada.								

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 325 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 422 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Acerado existente	1	3,00			3,00			
							3,00	448,03	1.344,09
DM5070NN	m2 Eliminación de marca vial tipo flecha o inscripción Eliminación de marca vial longitudinal, mediante fresadora manual.								
	Pasos de peatones	1	8,00	6,00		48,00			
							48,00	8,51	408,48
DM5010	mI Eliminación de marca vial por medios manuales Eliminación de marca vial longitudinal, mediante fresadora manual.								
	En parada actual	1	60,00			60,00			
	En glorieta	1	75,00			75,00			
							135,00	1,86	251,10
C950ABNN	ud Desmontaje de directorio existente Desmontaje de directorio existente, demolición de anclaje de cimentación mediante compresor y colocación en su nueva ubicación, incluso cimentación, anclajes y tornillería, colocada según Normas Vigentes y Ordenanzas Municipales.								
	Situado en jardín afectado	1				1,00			
							1,00	100,85	100,85
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS									9.806,70
SUBCAPÍTULO 01.02 FIRMES Y PAVIMENTOS									
C570bgbc	m Bordillo calz. C5 15x25, bicapa R6 Bordillo bicapa de hormigón de sección C5 15x25 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resistencia característica.								
	Nueva parada	1	115,22			115,22			
	Zona de enfrente	1	5,32			5,32			
	Final rampa existente	1	2,00	2,95		5,90			
							126,44	18,82	2.379,60
C640BGBC	M Bordillo calz. C5 10x20, bicapa R6 Bordillo bicapa de hormigón de sección 10x20 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resistencia característica.								
	Encintado de PK 28,50 a PK 85,60	1	57,10			57,10			
		1	15,00			15,00			
							72,10	17,01	1.226,42
D101ABCNN	m3 Hormigón flexotracción HF-35 Hormigón HF-35 en pavimentos de 3,50 N/mm2 de resistencia a flexotracción, ligeramente armado, vibrado y colocado con pp de formación de juntas de contracción, incluso pp de junta de porexpan de 25 mm, sellado con masilla y cortes para juntas en módulos, según replanteo, construido según CTE/DB-SU-1. Medida la superficie realmente ejecutada.								
	Ampliación Nueva Parada	1	274,76		0,23	63,19			
							63,19	195,08	12.327,11
B101100ABCN	m2 Formación de barbacana Formación de barbacana, ejecutada conforme a Normativa municipal vigente. Totalmente terminada.								
	Paso de peaton nuevo	1	4,00	2,00		8,00			
		1	4,00	2,00		8,00			
		1	4,00	2,00		8,00			
	Baden en nueva parada	1	3,85	2,00		7,70			
							31,70	201,40	6.384,38
C575bab	m2 Pavimento de baldosa de botones 40x40 Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de botones de color a definir, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.								
	Paso de peaton nuevo	1	4,00	2,00		8,00			
		1	4,00	2,00		8,00			

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 326 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 423 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1	4,00	2,00		8,00			
	Baden en nueva parada	1	3,85	2,00		7,70			
	Nueva parada	1	57,20			57,20			
	Zona de enfrente	1	10,68			10,68			
							99,58	38,81	3.864,70
C575bbb	m2 Pavimento de baldosa de bandas longitudinales 40x40 Pavimento de acera compuesto por baldosa táctil de bandas longitudinales, de color a definir, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.								
	Nueva parada	1	2,00	3,80		7,60			
		1	2,00	3,80		7,60			
							15,20	38,81	589,91
C575abdb	m2 Pavimento de baldosa de hormigón color, 40x40 Pavimento de acera compuesto por baldosa de hormigón color, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.								
	Nueva parada	1	149,06			149,06			
	A deducir	-1	89,90			-89,90			
							59,16	34,74	2.055,22
C610bbcba	m3 Hormigón HA-25/IIa en cimientos Hormigón HA-25/IIa, según EHE-08, colocado mediante bomba y vibrado, empleado en cimientos.								
	Zona de enfrente	1	12,18		0,07	0,85			
							0,85	90,13	76,61
C200ABMNN	m2 Mezcla bituminosa en frío. Capa de 10 centímetros de mezcla bituminosa en frío de composición densa, tipo DF12, con árido granítico y emulsión bituminosa. Totalmente colocada.								
	Reparaciones locales	1				1,00			
							1,00	40,28	40,28
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.02 FIRMES Y PAVIMENTOS.....									28.944,23
SUBCAPÍTULO 01.03 RAMPAS Y ESCALERAS									
C610bbcba	m3 Hormigón HA-25/IIa en cimientos Hormigón HA-25/IIa, según EHE-08, colocado mediante bomba y vibrado, empleado en cimientos.								
	Formación de escalera	1	2,00	1,05		2,10			
		1	1,20	1,05		1,26			
	Formación rampa	1	2,00	0,05		0,10			
							3,46	90,13	311,85
C600ad	kg Acero B500SD en barras para armado . Acero en redondos para armadura pasiva tipo B500SD, según normas UNE EN 10080 y UNE 36065, elaborado y colocado, incluso p.p. de solapes, calzos y separadores.								
	Formación de escalera (Cuantía 90 kg/m3)	1	2,00	1,05	90,00	189,00			
		1	1,20	1,05	90,00	113,40			
							302,40	1,16	350,78
C640BGC	M Bordillo calz. C5 10x20, bicapa R6 Bordillo bicapa de hormigón de sección 10x20 y clase resistente R6 según Norma UNE127025:1999 incluso cama de asiento de hormigón de 12,5 N/mm2 de resistencia característica.								
	Formación de escalera	7	2,00			14,00			
		4	1,20			4,80			
							18,80	17,01	319,79

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 327 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 424 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
C575abdb	m2 Pavimento de baldosa de hormigón color, 40x40 Pavimento de acera compuesto por baldosa de hormigón color, de dimensiones 40x40 cm., recibida con mortero de agarre, sobre solera de hormigón HM-20 de 20 cms de espesor y base de zahorra natural compactada. Totalmente terminado.								
	Formación de escalera	1	2,00	0,75		1,50			
		7	2,00	0,28		3,92			
		7	2,00	0,15		2,10			
							7,52	34,74	261,24
E10600N	m Revestimiento de peldaño de escalera exterior Revestimiento de peldaño de escalera exterior con piezas de gres porcelánico esmaltado, formado por huella con canto redondeado y tabica, antideslizante y con resbalicidad clase 3 según C.TE. Totalmente colocado.								
	Formación de escalera	7	2,00			14,00			
		4	1,20			4,80			
							18,80	70,49	1.325,21
B10500N	m Barandilla de acero galvanizado en caliente Barandilla de acero galvanizado en caliente de forma recta de 100 cms de altura, acabado brillante, formada por montantes verticales provistos de remate superior, entrepaños de 3 barotes horizontales y pasamanos circular, fijada mediante anclajes químicos, adaptada a normativa vigente, a definir por Dirección Facultativa. Totalmente ejecutada y colocada.								
	Muro de contención	2	4,50			9,00			
		2	1,45			2,90			
		1	6,52			6,52			
	Zona de enfrente	1	10,24			10,24			
							28,66	201,40	5.772,12
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.03 RAMPAS Y ESCALERAS									8.340,99
SUBCAPÍTULO 01.04 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO									
C700aabb	m M vial permanente pintura acrílica 15 cm. Marca vial permanente realizada con pintura acrílica en formación de líneas de 15 cm de anchura, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.								
	Nueva parada	1	58,00			58,00			
		1	69,80			69,80			
	En glorieta	1	75,00			75,00			
							202,80	1,63	330,56
C700hac	m2 M. vial permanente termoplástica en caliente Marca vial permanente realizada con termoplástica en caliente en formación símbolos y cebreados, totalmente acabada incluso premarcaje y borrado de marcas existentes.								
	Nueva Parada (M-6.2 BUS)	2	1,05			2,10			
	Cebreado	1	4,90			4,90			
	Paso de peatones	4	14,00	1,00		56,00			
	Línea de detención	2	3,00	1,00		6,00			
							69,00	14,26	983,94
C701baca	ud Señal permanente cuadrada 900 mm de lado nivel 1 Señal cuadrada de 900 mm de lado con un nivel de retroreflexión 1 de uso permanente, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales. Totalmente colocada.								
	Nueva parada	2				2,00			
	Paso de peatones	4				4,00			
							6,00	179,35	1.076,10
C701gaaa	ud Cajetín complementario permanente 400 x 200 mm nivel 1 Cajetín complementario de dimensiones 400 x 200 mm con nivel de retroreflexión 1, incluso piezas especiales y tornillería. Colocado en señal.								
	Nueva parada	2				2,00			
2 de septiembre de 2025									
									Página 4

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 328 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 425 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							2,00	49,48	98,96
C701cbac	ud Señal permanente circular 600 mm de diámetro nivel 3 Colocación de señal circular de 600 mm de diámetro, con un nivel de retroreflexión 3, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales. Totalmente colocada.								
	Nueva parada	3				3,00			
	En glorieta	1				1,00			
							4,00	149,18	596,72
300500NNN	ud Baliza H-75 Baliza standar tipo H-75 con una altura de 75 cm., totalmente colocado.								
	Nueva parada	1	38,00			38,00			
							38,00	25,64	974,32
400500NNN	ud Separador de carril Separador de carril, de plastico reciclado de 78x16x10 cm, en color negro, con bandas reflectantes. Incluso anclajes químicos para la fijación al pavimento existente.								
	En glorieta	1	12,00			12,00			
							12,00	80,56	966,72
C701fbac	m2 Cartel acero chapa nivel III Cartel con lámina reflectante de nivel III sobre panel de acero en chapa, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujección en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical.								
	Señal carril solo bus	1	1,00	2,00		2,00			
							2,00	299,68	599,36
									5.626,68
	TOTAL SUBCAPÍTULO 01.04 SEÑALIZACIÓN Y								
	SUBCAPÍTULO 01.05 MARQUESINA								
C9520NN	ud Cimentación módulo marquesina Cimentación módulo de marquesina, incluyendo excavación y relleno, ejecutada en hormigon HA-25/IIa conforme a especificaciones de la dirección de obra, totalmente ejecutada.								
	Nueva Parada	1	2,00			2,00			
							2,00	1.208,56	2.417,12
									2.417,12
									2.417,12

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 329 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 426 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 01.06 MOBILIARIO URBANO									
C9550NN	ud Asiento isquiático								
Asiento isquiático construido con tubo de acero inoxidable male de 50 mm de diámetro, con superficie tratada para mejora de su adherencia, de 1.40 metros de ancho, barra inferior a 75 cm y barra superior a 95 cm de altura, angulo de inclinación de 30 °. Anclado a la solera bajo el pavimento con tres tornillos de acero inoxidable por soporte. Medida la unidad terminada.									
	Nueva parada	1				1,00			
							1,00	179,77	179,77
15UBB00001	ud Banco de intemperie de 1,70 m de largo								
Banco de intemperie de 1,70 m de largo, construido con soportes metálicos y tablazón de madera de pino flandes en asiento y respaldo, incluso elementos de anclaje y cimentación, colocación y pintura. Medida la cantidad ejecutada.									
	Nueva parada	1				1,00			
							1,00	257,40	257,40
15UPP00010	ud Papelera pública acero inoxidable								
Papelera publica de acero inoxidable sobre soporte de perfil rectangular y chapa de anclaje de acero inoxidable, fijada al pavimento mediante tornillos, incluso colocación, pequeño material y ayudas de albañilería. Medida la cantidad ejecutada.									
	Nueva parada	1				1,00			
							1,00	238,54	238,54
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.06 MOBILIARIO URBANO.....									675,71
TOTAL CAPÍTULO C01 NUEVA PARADA DE AUTOBUS									55.811,43

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 330 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 427 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C02 CONEXION DRENAJE									
C301ca	m2 Demolición de pavimento de mezcla bituminosa Demolición de pavimento de mezcla bituminosa, de 20 cms de espesor medio, incluso corte de pavimento, carga y transporte de productos resultantes a vertedero.								
	Conexión drenaje	1	7,20	1,20		8,64			
							8,64	5,64	48,73
E02EM030	m3 Excavación en zanjas, terrenos compactos, por medios mecánicos Excavación en zanjas, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, incluso carga y transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.								
	Conexion drenaje	1	23,65	1,20	1,30	36,89			
							36,89	25,81	952,13
E03OEP320	m. Tubo PVC .SN4 color teja de 300 mm de diámetro Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared estructurada de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 300 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.								
	Conexion drenaje	1	23,65			23,65			
							23,65	44,48	1.051,95
2020NNN	m Pozo de registro Pozo de registro de 1,00 mts de diámetro interior y de 2,00 metros de altura útil, de elementos prefabricados de hormigon en masa, sobre solera de 25 cms de espesor de hormigon, con cierre de tapa circular y mardo de fundición D-400.								
	Conexión drenaje	1				1,00			
							1,00	805,60	805,60
04WAA00001	u Acometida a pozo existente de saneamiento Acometida a pozo existente de saneamiento, construida según Ordenanza Municipal. Medida la cantidad ejecutada.								
	Conexion drenaje	1				1,00			
							1,00	1.272,00	1.272,00
C200ABMNN	m2 Mezcla bituminosa en frio. Capa de 10 centímetros de mezcla bituminosa en frio de composición denas, tipo DF12, con arido granítico y emulsión bituminosa. Totalmente colocada.								
	Conexión drenaje	1	7,20	1,20		8,64			
							8,64	40,28	348,02
TOTAL CAPÍTULO C02 CONEXION DRENAJE.....									4.478,43

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 331 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 428 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C03 CARTEL DE OBRA								
C701fbac	m2 Cartel acero chapa nivel III								
	Cartel con lámina reflectante de nivel III sobre panel de acero en chapa, incluso excavación de cimentación, macizo de anclaje en hormigón HM-20, poste de sustentación, elementos de sujeción en acero galvanizado y parte proporcional de tornillería y piezas especiales empleado en señalización vertical.								
	Cartel de obra	1	3,00	2,00		6,00			
							6,00	299,68	1.798,08
	TOTAL CAPÍTULO C03 CARTEL DE OBRA.....								1.798,08

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 332 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 429 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C04 GESTIÓN DE RESIDUOS									
17TTT00120	m3 RETIRADA DE TIERRAS INERTES A VEREDERO AUTORIZADO 15 km Retirada de tierras inertes en obra de nueva planta a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.								
	Nueva parada	1	111,65		1,20	133,98			
	Conexión drenaje	1	36,89		1,20	44,27			
							178,25	8,35	1.488,39
17TTT00120NN	m3 RETIRADA RESIDUOS INERTES HORMIGON A VEREDERO AUTORIZADO 15 km Retirada de residuos inertes procedentes de hormigones, fabrica de ladrillo, morteros y prefabricados a vertedero autorizado situado a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte, descarga y canon de vertido. Medido el volumen esponjado.								
	Nueva parada	1	169,11	0,05	1,35	11,41			
		1	204,85	0,20	1,35	55,31			
		1	15,10	0,20	1,35	4,08			
							70,80	12,93	915,44
TOTAL CAPÍTULO C04 GESTIÓN DE RESIDUOS									2.403,83

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 333 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpIGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 430 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C05 SEGURIDAD Y SALUD									
TOTAL CAPÍTULO C05 SEGURIDAD Y SALUD.....									2.599,52
TOTAL.....									67.091,29

JORGE TUDO PILA			15/09/2025	PÁGINA 334 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 431 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Resumen de Presupuestos

6

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 335 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwl83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 432 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
C01	NUEVA PARADA DE AUTOBUS.....	55.811,43
-01.01	-DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	9.806,70
-01.02	-FIRMES Y PAVIMENTOS.....	28.944,23
-01.03	-RAMPAS Y ESCALERAS.....	8.340,99
-01.04	-SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.....	5.626,68
-01.05	-MARQUESINA.....	2.417,12
-01.06	-MOBILIARIO URBANO.....	675,71
-01.07	-VARIOS.....	0,00
C02	CONEXION DRENAJE.....	4.478,43
C03	CARTEL DE OBRA.....	1.798,08
C04	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	2.403,83
C05	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.599,52
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		67.091,29
13,00% Gastos generales.....		8.721,87
6,00% Beneficio industrial.....		4.025,48
SUMA DE G.G. y B.I.		12.747,35
21,00% I.V.A.....		16.766,11
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		96.604,75
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		96.604,75

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTI-MOS

, a .

El promotor

La dirección facultativa

Jorge Tudó Pila

JORGE TUDO PILA		15/09/2025	PÁGINA 336 / 336
VERIFICACIÓN	NJyGwI83h33joWt3X67eOpiGGLANu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 433 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN 1)

En Cádiz al día de la firma del documento

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584780

TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, D^a. Concepción Parra Sesé, en su calidad de Directora Gerente del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, con CIF V11579893, y de conformidad con la atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020.

De otra parte, D^o. **Alejandro Grimaldi Hurtado**, actuando como administrador único de la mercantil, GROWLY MAQUINARIA CONSTRUCTIVA S.L., con N.I.F. B-02683712, según poder otorgado ante el Notario D. José Ignacio Javier Moreno Vélez, con número de protocolo 909, de fecha 13 de abril de 2021, según consta en certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público de fecha 29 de junio de 2025

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 434 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida al Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito del Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información del Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 435 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 436 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por.EMPRESA
Representante legal

Por CMTBC

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		19/11/2025 13:09:49	PÁGINA: 437 / 437
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
ALEJANDRO GRIMALDI HURTADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWE2MDQwNmJlMzA5ZWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	